

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DEL 2023**

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS 16 HORAS DEL DÍA 26 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SESIONARON DE MANERA PRESENCIAL EN EL SALÓN DE SESIONES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UBICADO EN CALLE ZAPOTE NÚMERO TRES, COLONIA LAS PALMAS Y DE FORMA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, LOS CIUDADANOS: LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ; LOS CONSEJEROS ELECTORALES: MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS; M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO; REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C. JOANNY GUADALUPE MONGE REBOLLAR; REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, C. MARÍA DEL ROCÍO CARRILLO PÉREZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS, C. KENIA LUGO DELGADO C. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ ESQUIVEL. REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO, C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, C. JOSÉ ISAÍAS POZAS RICHARDS; REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORELOS PROGRESA, C. ELENA ÁVILA ANZURES; REPRESENTANTE DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, C. ADÁN MANUEL RIVERA NORIEGA.---
LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BUENAS TARDES CONSEJERAS, CONSEJEROS, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SECRETARIO EJECUTIVO. SIENDO LAS 16 HORAS CON 10 MINUTOS DE ESTE MIÉRCOLES 26 DE JULIO DEL AÑO 2023, DAMOS INICIO A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, PARA LO CUAL LE SOLICITARÍA AL SECRETARIO EJECUTIVO, VERIFIQUE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM PARA SESIONAR”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON SU VENIA CONSEJERA PRESIDENTA. MUY BUENAS TARDES TENGAN TODAS Y TODOS. PROCEDO A REALIZAR EL PASE DE LISTA RESPECTIVO, PARA LO CUAL AMABLEMENTE LES PIDO A QUIENES NOS ACOMPAÑAN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, QUE DURANTE EL PASE DE LISTA HABILITEN SUS CÁMARAS, A EFECTO DE QUE ESTA SECRETARÍA EJECUTIVA PUEDA CORROBORAR SU ASISTENCIA”. UNA VEZ HECHO EL PASE DE LISTA EL SECRETARIO EJECUTIVO COMENTA: “MUCHAS GRACIAS A TODAS Y TODOS. Y ME PERMITO INFORMAR QUE A PRIMERA CONVOCATORIA SE ENCUENTRAN PRESENTES LA MAYORÍA DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA DAR INICIO CON LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. EN VIRTUD DE QUE EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA. POR FAVOR SECRETARIO CONTINUAMOS CON EL DESARROLLO DE LA MISMA”.-

M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON MUCHO GUSTO PRESIDENTA. PROCEDO A DAR LECTURA A LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CON EL CUAL FUE CONVOCADA ESTA SESIÓN: 1.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 2.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DEL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 83 Y 91 QUÁTER, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS. 3.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL CUAL SE PROPONE LA CREACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 83 Y 91 QUÁTER, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS. 4.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, PARA LA CONCLUSIÓN DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS. 5.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, POR EL QUE SE DAN POR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, DERIVADO DE LOS DECRETOS MIL TRECE Y MIL DIECISÉIS, AMBOS PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, NÚMERO 6200 DE FECHA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, PENDIENTE A QUE PRIMERO PASE POR COMISIÓN RESPECTIVA. 6.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DEL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 83 Y 91 TER, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS. 7.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2022-2023, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN. 8.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023-2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE

FISCALIZACIÓN. 9.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, SOBRE EL SEGUIMIENTO A LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS. 10.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE CRONOGRAMA QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, SOBRE LA ACTUALIZACIÓN Y REEDICIÓN DIGITAL DEL LIBRO “MEMORIAS DE LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA VIDA DEMOCRÁTICA DEL ESTADO, A 70 AÑOS DEL VOTO FEMENINO EN MÉXICO”. 11.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE MAPA INTERACTIVO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADOS “CABILDO ABIERTO” Y “ASAMBLEA CIUDADANA” 2023. 12.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. ÉSTE ES EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO CONSEJERA PRESIDENTA. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, PUEDE HACERLO EN ESTE MOMENTO”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “ÉL DE LA VOZ CONSEJERA PRESIDENTA EN EL SALÓN ÚNICAMENTE Y EN LA SALA VIRTUAL NO HAY COMENTARIOS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “PERFECTO. ADELANTE SECRETARIO POR FAVOR”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “REALIZAR ALGUNAS OBSERVACIONES DE FORMA CONSEJERA PRESIDENTA. EL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, DESPUÉS DE QUE SE HACE REFERENCIA DE LOS DECRETOS PUBLICADOS POR EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, NÚMERO 6200 DE FECHA SIETE DE JUNIO DE 2023, TIENE UN PUNTO Y POSTERIORMENTE SE ESCRIBIÓ POR ERROR, “PENDIENTE A QUE PRIMERO PASE POR COMISIÓN RESPECTIVA”. MENCIONAR QUE LA OBSERVACIÓN SERÍA SUPRIMIR ESA ACOTACIÓN, LA CUAL FUE PARTE DE LAS ANOTACIONES QUE REALIZA EL PERSONAL OPERATIVO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “SECRETARIO, EL ORDEN DEL DÍA QUE ME LLEGÓ A MI VÍA CORREO ELECTRÓNICO, NO VIENE ESA... NO VIENE ESA CORRECCIÓN. NO SÉ SI LO PUDIÉRAMOS CORROBORAR”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. EN ESE SENTIDO ES UN ERROR DE EL GUIÓN QUE TENGO EN MIS MANOS. MENCIONAR TAMBIÉN QUE EN LOS PROYECTOS SEÑALADOS EN LOS PUNTOS DOS, TRES... DOS Y TRES ÚNICAMENTE, SE ESTABLECIÓ “EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS”, LO CORRECTO ES REFERIR “POR LOS ARTÍCULOS 83 Y 91 QUÁTER”. ESTO SE REPITE EN LOS PUNTOS DOS, TRES Y SEIS DEL ORDEN DEL

DÍA. ESO SERÍAN LAS OBSERVACIONES DE FORMA CON RELACIÓN AL MISMO. Y POR OTRA PARTE CONSEJERA PRESIDENTA, EL DE LA VOZ PONDRÍA A SU CONSIDERACIÓN EL INCLUIR UN PUNTO MÁS EN EL ORDEN DEL DÍA, DEL CUAL SERÍA EL RELATIVO AL PUNTO NÚMERO 12, ES LA SUGERENCIA, ENLISTARLA EN EL PUNTO NÚMERO 12, QUE CORRESPONDE A LA “LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL VIDEO INSTITUCIONAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA SU DIFUSIÓN, A TRAVÉS DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO, ASIGNADOS POR EL INE, EN LAS TELEVISORAS QUE DIFUNDEN DESDE EL ESTADO DE MORELOS”. MENCIONO QUE ESTE PUNTO FUE REMITIDO EN ALCANCE A LA CONVOCATORIA DE ESTA SESIÓN. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y APROVECHO LA OPORTUNIDAD PARA HACER PROPIAS SUS OBSERVACIONES. POR OTRO LADO QUIERO CEDERLE EL USO DE LA VOZ A LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ. ADELANTE POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. UNA DISCULPA. DE HECHO SON SIMILARES A LAS DEL SECRETARIO EJECUTIVO Y TAMBIÉN EN EL PUNTO NÚMERO NUEVE, CUANDO HABLAMOS DE ESTE CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO, EL IMPEPAC Y EL IEBEM, DICE “Y EN EL INSTITUTO”. ME PARECE QUE LO CORRECTO ES “Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS”. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y SI NO HAY MÁS INTERVENCIONES CON RESPECTO AL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SOMETO A SU APROBACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, ASÍ COMO LAS REALIZADAS POR PARTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO, MISMAS QUE HAGO PROPIAS. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “ME PERMITO INFORMAR A ESE ÓRGANO COLEGIADO, QUE EL **PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA, MAESTRA MAYTE CASALEZ CAMPOS, ASÍ COMO LAS REALIZADAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, LAS CUALES HIZO PROPIAS LA CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, LO ANTERIOR SIENDO LAS 16 HORAS CON 24 MINUTOS.** ES CUANTO PRESIDENTA”. -----

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-
2. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DEL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 83 Y 91 QUÁTER, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS.-----
3. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO

ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL CUAL SE PROPONE LA CREACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 83 Y 91 QUÁTER, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS.-----

4. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, PARA LA CONCLUSIÓN DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS.-----
5. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, POR EL QUE SE DAN POR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, DERIVADO DE LOS DECRETOS MIL TRECE Y MIL DIECISÉIS, AMBOS PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, NÚMERO 6200 DE FECHA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----
6. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DEL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 83 Y 91 TER, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS.-----
7. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2022-2023, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN.-----
8. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023-2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN.-----
9. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, SOBRE EL SEGUIMIENTO A LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, (IMPEPAC) Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS (IEBEM).-

10. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE CRONOGRAMA QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, SOBRE LA ACTUALIZACIÓN Y REEDICIÓN DIGITAL DEL LIBRO “MEMORIAS DE LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA VIDA DEMOCRÁTICA DEL ESTADO, A 70 AÑOS DEL VOTO FEMENINO EN MÉXICO”.-----
11. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE MAPA INTERACTIVO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADOS “CABILDO ABIERTO” Y “ASAMBLEA CIUDADANA” 2023.-----
12. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL VIDEO INSTITUCIONAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA SU DIFUSIÓN, A TRAVÉS DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO, ASIGNADOS POR EL INE, EN LAS TELEVISORAS QUE DIFUNDEN DESDE EL ESTADO DE MORELOS.-----
13. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y POR FAVOR LE SOLICITO QUE NOS SEA REMITIDO EL ORDEN DEL DÍA CON LAS CORRECCIONES RESPECTIVAS. BIEN, POR FAVOR SECRETARIO CONTINUAMOS CON EL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “SE ATIENDE LA INSTRUCCIÓN CONSEJERA PRESIDENTA. EN BREVE ESTARÁ SIENDO REMITIDO EL NUEVO ORDEN DEL DÍA, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS OFICIALES. Y POR OTRA PARTE INFORMO QUE EL PUNTO NÚMERO UNO EN EL ORDEN DEL DÍA, HA SIDO AGOTADO. ASIMISMO, INFORMO QUE SE HA INCORPORADO A ESTA SESIÓN, LA LICENCIADA MARÍA DEL ROCÍO CARRILLO PÉREZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; ASÍ COMO LA MAESTRA KENIA LUGO DELGADO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS. AHORA BIEN, PARA PODER CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN, ESTA SECRETARÍA EJECUTIVA DE MANERA RESPETUOSA, PONE A SU CONSIDERACIÓN CONSEJERA PRESIDENTA, LA DISPENSA A LA LECTURA ÍNTEGRA DE LOS PROYECTOS, INFORMES Y DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, DEL PUNTO NÚMERO DOS AL PUNTO NÚMERO 12, TODA VEZ QUE LOS MISMOS SE REMITIERON CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN. ES CUANTO PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y BUENO, PONGO A SU CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS MATERIALES INCLUIDOS EN EL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, DESDE EL NUMERAL DOS HASTA EL DOCE. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI

ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “ME PERMITO INFORMAR QUE LA DISPENSA A LA LECTURA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 16 HORAS CON 26 MINUTOS. EN ESE SENTIDO INFORMO QUE NOS ENCONTRAMOS EN EL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA Y ES EL RELATIVO A LA LECTURA, ANÁLISIS EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DEL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 83 Y 91 QUÁTER DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS. LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTE PROYECTO DE ACUERDO SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. SE APRUEBAN QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES, ENTRE EN FUNCIONES A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. CUARTO. SE APRUEBA QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES, CUENTE CON LA FUNCIÓN DE PARTICIPAR EN LA REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO, TANTO EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMO LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, CON EL PROPÓSITO DE EMITIR DICTÁMENES RESPECTO DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REGLAS DE POSTULACIÓN DE PERSONAS PERTENECIENTES A GRUPOS VULNERABLES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024. QUINTO. SE ORDENAN REMITIR COPIAS CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO A LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO A LA VOCALÍA EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA SU CONOCIMIENTO. SEXTO. SE ORDENA REMITIR COPIAS CERTIFICADAS DE PRESENTE ACUERDO AL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS. SÉPTIMO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA REALIZAR EL ANÁLISIS DE LOS AJUSTES PRESUPUESTARIOS NECESARIOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. OCTAVO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI

ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIONES EN EL SALÓN Y EN LA SALA VIRTUAL NO SE ADVIERTEN PARTICIPACIONES EN PRIMERA RONDA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “DE ACUERDO. MUCHAS GRACIAS. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIONES EN SEGUNDA RONDA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “DE ACUERDO. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ CAMPOS, USTED CONSEJERA PRESIDENTA AQUÍ EN EL SALÓN Y EL DE LA VOZ, Y EN LA SALA VIRTUAL LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. CONSEJERO PEDRO ALVARADO, ADELANTE POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “MUY BUENAS TARDES. MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. CON SU PERMISO. SALUDO A TODAS LAS PERSONAS PRESENTES EN ESTA SESIÓN DE PLENO. PUES EN PRINCIPIO ME DA MUCHO GUSTO PUES ESTA CREACIÓN DE ESTA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, YA EN SU CARÁCTER DE PERMANENTE, POR LO CUAL LE DARÁ UN NUEVO VIGOR A ESTE ÓRGANO ELECTORAL, PUES EN VIRTUD PRECISAMENTE DE LA MAXIMIZACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. PONGO A SU CONSIDERACIÓN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ANTECEDENTE TRES, SE SUGIERE SUPRIMIR EL ANTECEDENTE TRES, DADO QUE LA SENTENCIA SCM-JDC-88/2020 Y ACUMULADOS, ES RELATIVA A PERSONAS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. DESPUÉS DEL ANTECEDENTE QUINTO O CINCO, SE SUGIERE AGREGAR EL ANTECEDENTE RELATIVO AL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL 2020-2021. DESPUÉS DEL ANTECEDENTE SIETE, SE SUGIERE AGREGAR EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/108/2021, MEDIANTE EL CUAL SE APROBARON LOS LINEAMIENTOS DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021. DESPUÉS DEL ANTECEDENTE OCHO, SE SUGIERE AGREGAR EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/128/2021, POR MEDIO DEL CUAL SE EMITIERON LAS ACCIONES AFIRMATIVAS Y LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y ASIGNACIÓN DE CANDIDATURAS DE GRUPOS VULNERABLES EN EL PROCESO ELECTORAL ANTERIOR. DESPUÉS DEL ANTECEDENTE DIEZ, SE SUGIERE INSERTAR EL ANTECEDENTE RELATIVO A LA REMISIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO Y AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EL INFORME GENERAL SOBRE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS IMPLEMENTADAS POR EL IMPEPAC, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA TEEM/JDC/26/2021-3 Y SU ACUMULADO 27, MEDIANTE LOS OFICIOS IMPEPAC/SE/VAMA/710/2023 E IMPEPAC/SE/VAMA/712/2023. PARA EL CONSIDERANDO VIGÉSIMO QUINTO, SE SUGIERE CAMBIAR LA REDACCIÓN DEL SEGUNDO PÁRRAFO, RENGLÓN QUINTO, A LO SIGUIENTE: “COADYUVAR EN LA REVISIÓN DE LA SOLICITUDES DE REGISTRO DE MANERA CONJUNTA CON LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, CON EL PROPÓSITO DE EMITIR DICTÁMENES RESPECTO A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE POSTULACIÓN DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A GRUPOS

VULNERABLES PARA EL PROCESO ELECTORAL CORRESPONDIENTE. EN EL PUNTO DE ACUERDO CUATRO, TAMBIÉN SE SUGIERE CAMBIAR LA REDACCIÓN PARA QUE DE LA SIGUIENTE FORMA: “SE APRUEBA QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES, CUENTE CON LA FUNCIÓN DE COADYUVAR EN LA REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE MANERA CONJUNTA CON LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, CON EL PROPÓSITO DE EMITIR DICTÁMENES RESPECTO A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE POSTULACIÓN DE PERSONAS PERTENECIENTES A GRUPOS VULNERABLES PARA EL PROCESO ELECTORAL CORRESPONDIENTE. Y FINALMENTE NADA MÁS ARREGLAR EL PUNTO, ACUERDO SÉPTIMO, DADO QUE DICE “COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS”, Y AL QUE NOS ESTAMOS REFIRIENDO ES EL DEL GRUPOS VULNERABLES. AGRADEZCO SU PACIENCIA Y SU ESCUCHA. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. CONSEJERA MAYTE CASALEZ ADELANTE POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES TAMBIÉN ENHORABUENA POR LA PRESENTACIÓN DE ESTE ACUERDO, LA CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES. ALGUNAS CUESTIONES DE FORMA: EN EL ENCABEZADO Y EN EL PIE DE PÁGINA, LA MISMA OBSERVACIÓN QUE PLANTEABA EL SECRETARIO EJECUTIVO DESDE EL ORDEN DEL DÍA, QUE SE IMPACTE EN EL ENCABEZADO Y PIE DE PÁGINA DEL ACUERDO. EL LA FOJA 20, LÍNEA 21, CORREGIR LA NUMERACIÓN DEL EXPEDIENTE TEEM/JDC/27/2021-3, LO MISMO PASA... NO, PERDÓN, SÓLO ES EN LA FOJA 20, LÍNEA 21. Y EN LA FOJA 25, CORREGIR LA NUMERACIÓN A PARTIR DEL CONSIDERANDO VIGÉSIMO CUARTO. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, ADELANTE POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO SALUDAR DE NUEVA CUENTA A TODOS. Y SÓLO DOS OBSERVACIONES DE FORMA: EN... RESPECTO AL ACENTO DE LA PALABRA QUÁRTER, EN LA... EN... CUANDO SE CITA EL ARTÍCULO 91, SE TENDRÍA QUE ACENTUAR EN TODA LA PARTE DEL PROYECTO DE ACUERDO. Y CON RESPECTO A LA PÁGINA VEINTICINCO, EN EL CONSIDERANDO CATORCE, DADO QUE EL CONSEJERO PEDRO GREGORIO ALVARADO HA SUGERIDO ALGUNOS CAMBIOS, ME PREFIERO ADHERIR A SU MANIFESTACIÓN, DADO QUE YO TRAÍA OTRA PROPUESTA DE REDACCIÓN, PERO EN ESA TESISURA PUES PREFIERO QUE SEA EL CONSEJERO PRESIDENTE DE ESTA COMISIÓN, QUIEN EFECTIVAMENTE, QUIEN EFECTIVAMENTE SE RESPETE ESE... A... ESA REDACCIÓN QUE ÉL HA REALIZADO. ES CUANTO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: “UNA PREGUNTA, NO SÉ SI SE ESTÉ HABLANDO, HAYA UN RECESO, PERO NO SE ESCUCHA NADA DE ESTE LADO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “SISTEMAS NO HAY SONIDO, NO HAY AUDIO”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CONSEJERO JAVIER ARIAS, CONSEJERO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: “YA SE ESCUCHA, YA SE ESCUCHA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA

PALABRA: “BIEN. ¿AHORA SE ESCUCHA? BUENO, RÁPIDAMENTE TUVE DOS OBSERVACIONES DE FORMA, UNA QUE TIENE QUE VER CON EL ACUERDO EN EL CUAL SE NOMBRA Y POR OTRO LADO EN EL ACUERDO NÚMERO SEIS, PERDÓN, EN EL ACUERDO SÉPTIMO, CAMBIAR EL ÚLTIMO RENGLÓN, YA QUE SE ESTÁ HACIENDO REFERENCIA A LA COMISIÓN EJECUTIVA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y DEBERÍA DECIR “COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES”. Y BUENO, ANTES DE CONTINUAR, BUENO, PUES FELICITAR, ESTABA, ESTABA YO EN ESA PARTE, FELICITAR A LOS INTEGRANTES DE ESTA... DE ESTA COMISIÓN, YA QUE BUENO, GRACIAS AL ESFUERZO Y A LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA COMISIÓN, QUE ORIGINALMENTE FUE TEMPORAL, AHORA ES PERMANENTE, SE HACE MAYOR EL NÚMERO DE RESPONSABILIDADES, PERO FINALMENTE TAMBIÉN UN MAYOR COMPROMISO CLARO Y TRANSPARENTE HACIA LA CIUDADANÍA. MUCHÍSIMAS FELICIDADES A TODAS Y A TODOS. POR MI ES CUANTO. SECRETARIO ADELANTE POR FAVOR”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PONER A SU CONSIDERACIÓN UNA OBSERVACIÓN, DADO QUE LA CREACIÓN DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE, ES POR SUPUESTO EN CUMPLIMIENTO A LA NUEVA REFORMA AL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL PONER A SU CONSIDERACIÓN QUE TAMBIÉN EL PRESENTE ACUERDO DE CREACIÓN SEA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO “TIERRA Y LIBERTAD”, ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL ESTADO DE MORELOS. ÉSTA SERÍA MI OBSERVACIÓN CONSEJERA PRESIDENTA. Y MENCIONAR QUE EL CONSEJERO JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, PIDIÓ INSCRIBIRSE EN ESTA TERCERA RONDA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “UNA DISCULPA CONSEJERO, NO LO VI. ADELANTE POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “NO, NI LO DIGA PRESIDENTA, CON GUSTO. MI ÚNICA INTERVENCIÓN ES EN EL SENTIDO DE CELEBRAR, DE APLAUDIR ESTA MODIFICACIÓN AL CÓDIGO ELECTORAL, QUE ME HACE RECORDAR CUANDO SE REALIZÓ TAMBIÉN HACE CUATRO, CINCO AÑOS, CUATRO, LA DE EQUIDAD DE GÉNERO ¿NO? CUANDO SE PLASMA AHÍ EN EL CÓDIGO DE ESTAS COMISIONES TEMPORALES QUE SI NOS DAMOS CUENTA PUES VIENEN EN TODO ESE SENTIDO DE LOS GRUPOS VULNERABLES EN GENERAL ¿NO? PORQUE TAMBIÉN VAMOS A HABLAR DE INDÍGENAS Y LAS PIONERAS FUERON POR SUPUESTO TODO ESE MOVIMIENTO DE LAS MUJERES Y QUE CELEBRÁBAMOS HACE CUATRO AÑOS Y HOY CELEBRAMOS NUEVAMENTE, AHORA CON LA PRESIDENCIA DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, QUE NO SÓLO EN ESTE MOMENTO, SINO LLEVÓ LA CONDUCCIÓN DE LA COMISIÓN TEMPORAL, AHORA DE LA PERMANENTE Y POR SUPUESTO ANTES TAMBIÉN ESTUVO EN LA DE INDÍGENAS. ENTONCES PUES ENHORABUENA POR MORELOS, ENHORABUENA POR EL INSTITUTO, QUE SOMOS BALUARTE DE ESTA FORMA DE LLEVAR A CABO LAS... EL ACCESO AL PODER DE LAS MINORÍAS TAMBIÉN, SIN QUE ESTO AHORA SEA UNA ACCIÓN AFIRMATIVA, SINO QUE SEA LEY Y QUE NO SÓLO SE HAYA GENERADO LA COMISIÓN COMO TAL PERMANENTE, SINO LAS ATRIBUCIONES Y EL RECONOCIMIENTO PARA EL REGISTRO Y DESIGNACIÓN DE LAS CURULES O DE LOS AYUNTAMIENTOS. ASÍ QUE ENHORABUENA AL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, QUIEN LLEVARÁ LA PRESIDENCIA Y A LOS INTEGRANTES, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y EL CONSEJERO, EL DOCTOR ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS Y POR SUPUESTO TODAS Y TODOS, NADA MÁS. ASÍ QUE ES DÍA DE CELEBRACIÓN EL DÍA DE HOY EN ESTA INSTALACIÓN. GRACIAS”. LA

CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO, CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. Y BUENO, COMO YA LO HABÍA YO MENCIONADO, ME UNO, ME UNO A ESAS FELICITACIONES. BIEN, AGOTADA LA RONDA DE PARTICIPACIÓN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL DOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, LAS REALIZADAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, MISMAS QUE HAGO PROPIAS EN ESTE MOMENTO, ASÍ COMO LAS DE LA VOZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARSE LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”.

M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “ME PERMITO INFORMAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, **QUE EL PROYECTO DE ACUERDO SEÑALADO EN EL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES, SIENDO LAS 16 HORAS CON 42 MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 26 DE JULIO DE 2023, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, LAS REALIZADAS POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ CAMPOS, LAS REALIZADAS POR LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, LAS REALIZADAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, LAS CUALES HIZO PROPIAS LA CONSEJERA PRESIDENTA, ASÍ COMO LAS REALIZADAS POR LA CONSEJERA PRESIDENTA DE MANERA PERSONAL, LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ.** POR OTRA PARTE INFORMO QUE EL PRESENTE ACUERDO SE IDENTIFICA CON LA CLAVE IMPEPAC/CEE/193/2023. ES CUANTO PRESIDENTA”.

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, POR FAVOR SECRETARIO PASEMOS AL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA”.

M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO INFORMAR QUE SE INCORPORA NUEVAMENTE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM. **EL SIGUIENTE PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL CUAL SE PROPONE LA CREACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 83 Y 91 QUÁRTER DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS.** LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PROYECTO DE ACUERDO EN MEDICIÓN SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES COMPETENTE PARA APROBAR EL PRESENTE ACUERDO. SEGUNDO. SE APRUEBA LA CREACIÓN, INTEGRACIÓN, DE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES, DE CONFORMIDAD CON LO RAZONADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. SE APRUEBA LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA, QUEDARÁ ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL. CUARTO. SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO ÁNGEL DAVID HIDALGO OCAMPO, DE MANERA HONORÍFICA, COMO TITULAR DE

LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 86 Y 87 DE CÓDIGO COMICIAL VIGENTE. QUINTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, PARA QUE REALICE LAS ACCIONES PRECISADAS EN EL CONSIDERANDO 17. SEXTO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL CIUDADANO ÁNGEL DAVID HIDALGO OCAMPO, CONFORME A DERECHO CORRESPONDA. SÉPTIMO... PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA... ISABEL GUADARRAMA”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: “NO SE ESCUCHA PERDÓN”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “NO SE ESCUCHA EL AUDIO. COMPAÑEROS DE SISTEMAS POR FAVOR, PODRÍAN ATENDER ESTA SITUACIÓN. ¿CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA YA NOS ESCUCHA? MUCHAS GRACIAS. LE PREGUNTARÍA SI NOS PUDIERAN APOYAR CONSEJERAS, EN LOS PUNTOS RESOLUTIVO PUDIERON ESCUCHAR O SI NO SE ESCUCHÓ NINGUNO DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTE ACUERDO. MUY BIEN, EN ESE SENTIDO SI ME LO PERMITEN CONSEJERAS, CONSEJEROS, DARÍA LECTURA NUEVAMENTE A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL ACUERDO EN MENCIÓN Y AGRADECER A LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA POR SU PARTICIPACIÓN. PROCEDO A DAR LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PROYECTO DE ACUERDO SEÑALADO EN EL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES COMPETENTE PARA APROBAR EL PRESENTE ACUERDO. SEGUNDO. SE APRUEBA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES, DE CONFORMIDAD CON LO RAZONADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. SE APRUEBA QUE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA, QUEDARÁ ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL. CUARTO. SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO ÁNGEL DAVID HIDALGO OCAMPO, DE MANERA HONORÍFICA, COMO TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 86 Y 87 DEL CÓDIGO COMICIAL VIGENTE. QUINTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, PARA QUE REALICE LAS ACCIONES PRECISADAS EN EL CONSIDERANDO DIECISIETE DEL PRESENTE ACUERDO. SEXTO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL CIUDADANO ÁNGEL DAVID HIDALGO OCAMPO, CONFORME A DERECHO CORRESPONDA. SÉPTIMO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS, MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TIENE ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO EN PRIMERA RONDA AQUÍ EN EL SALÓN Y EN LA SALA VIRTUAL NO HAY PARTICIPACIÓN PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO

PEDRO ALVARADO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. BUENO, PUES AGRADECER A ESTE ÓRGANO COLEGIADO POR LA CONFIANZA DEPOSITADA EN EL CIUDADANO QUE EL DÍA DE HOY ESTAMOS NOMBRANDO COMO FUNCIONARIO, QUE DE ALGUNA FORMA PUES YA HABÍA SIDO DESIGNADO PREVIAMENTE EN LA COMISIÓN TEMPORAL Y ME DA MUCHO GUSTO, PORQUE BUENO, CREO QUE HA VENIDO DESEMPEÑANDO UN BUEN TRABAJO Y DARLE CONTINUIDAD A ESTA COMISIÓN DE AHORA DE CARÁCTER TEMPORAL, DE CARÁCTER PERMANENTE QUIERO DECIR, PUES ES UNA MUESTRA PRECISAMENTE DE SU PROFESIONALISMO. AGRADEZCO, REITERO, PUES LA CONFIANZA QUE SE LE DA A ESTE FUNCIONARIO. POR OTRO LADO, PONGO A SU CONSIDERACIÓN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: DE ACUERDO AL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, LA PALABRA QUÁTER, DADO QUE A MI ENTENDER VA A ACENTUADA, SI NO ES ASÍ BUENO PUES DEJARLA TAL Y COMO ESTÁ, PERO ENTIENDO QUE VA ACENTUADA DICHA PALABRA. ASIMISMO, TANTO EN EL ANTECEDENTE SÉPTIMO, COMO EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO CUARTO, ASENTAR JUSTAMENTE LO QUE HACE UNOS MINUTOS SE ACABA DE APROBAR, EL PROYECTO ANTERIOR, ASENTAR TANTO LA FECHA EL DÍA DE HOY MIÉRCOLES 26 DE JULIO DE 2023 Y EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/193/2023. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS Y ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIONES. EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ EN SEGUNDA RONDA EN EL SALÓN Y EN LA SALA VIRTUAL NO SE ADVIERTEN PARTICIPACIONES PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. ADELANTE CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. MUJ BIEN, PUES AL REALIZARSE LA COMISIÓN PERMANENTE, PUES AHORA SE LLEVARÁ A CABO LA SECRETARÍA TÉCNICA. PRIMERAMENTE COMENTAR ALGUNAS CUESTIONES ADMINISTRATIVAS PARA CREAR ESTO. DURANTE EL TIEMPO QUE ACABA DE HACER O QUE SERÁ HASTA HACE UNOS INSTANTES QUE SE APROBÓ, ESTABA ESTA ADSCRIPCIÓN A ORGANIZACIÓN ¿SÍ? ¿AHORA QUÉ NOS MANDATA EL CÓDIGO? VA A CAPACITACIÓN, PERO AQUÍ EN CAPACITACIÓN NO TENEMOS ESOS ESPACIOS. ENTONCES LO PRIMERO QUE PONGO A SU CONSIDERACIÓN ES QUE GENEREMOS ESTOS ESPACIOS ORGÁNICAMENTE Y, O SEA, GENEREMOS CON BASE, PORQUE EL ARTÍCULO 32 NO NOS LO PERMITÍA, PERO NO VAMOS DE LA CONSTITUCIÓN, PERO NO VAMOS A AUMENTAR, AHORA VOY A DAR UNA EXPLICACIÓN. ENTONCES QUITAMOS LA SUFICIENCIA, SERÍAN LAS MISMAS PLAZAS. YO ENTIENDO QUE ES NIVEL DE SUBDIRECTOR, PERO ADEMÁS ESTÁ UNA PERSONA MÁS. ENTONCES NADA QUE GENEREMOS Y LO PASEMOS HACIA CAPACITACIÓN, DANDO SUFICIENCIA Y QUITANDO ESA SUFICIENCIA. Y DESPUÉS PUES BUENO, HAY QUE RECUPERARLE ESTOS ESPACIOS A ORGANIZACIÓN, PERO HAY QUE GENERARLO PARA QUE QUEDE COMO DICE EL ACUERDO, MANDATADO Y QUE SE PRESENTE, SI LES PARECE BIEN. POR OTRO LADO, EN UNA SEGUNDA OBSER... PUNTO DE VISTA. EN ESTA OCASIÓN CONSIDERO QUE NO DEBEMOS DE PONER QUE ES POR HONORARIOS, PERDÓN, QUE ES HONORÍFICO LA PERSONA. SE PUSO EN EL ACUERDO PRIMIGENIO SECRETARIO, PORQUE ERA UNA PERSONA DEL SPEN Y EL SPEN NO PERMITE QUE PUEDAN REALIZAR

NINGÚN PAGO, O SEA, QUE SE LES PAGARA, COMO DIANA. ENTONCES SI LE PONEMOS QUE ES HONORÍFICO, ¿CÓMO LE PAGAMOS LA QUINCENA A LA PERSONA? ENTONCES YO LE SUGIERO QUE NO SEA HONORÍFICO, PORQUE ÉL SÍ SE VA A GENERAR TAL CUAL. LA ANTERIOR ERA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, NO TENÍAMOS ESTE AHÍ FORMA DE PAGAR PORQUE NO SE PERMITE, PERO AHORA SÍ. ENTONCES SI YO LO DEJO HONORÍFICO, O BUENO, LO DEJAMOS EN SITUACIÓN DE ESA CONSIDERACIÓN, PUES CUANDO VENGA LA NÓMINA PUES VA A ESTAR LA INFLACIÓN TOPADA, PORQUE VA A ESTAR POR HONORARIOS Y LE ESTÁ TRANSFIRIENDO UNA UNIDAD, SI SE DAN CUENTA. ENTONCES ÉSTE ES EL SEGUNDO PUNTO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN. Y TERCER PUNTO, PUES ANUNCIAR QUE VOY A FAVOR POR SUPUESTO, CON UN VOTO CONCURRENTENTE PARA SUMAR. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “EL CONSEJERO JAVIER ARIAS EN LA SALA VIRTUAL Y AQUÍ EN EL SALÓN LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ CAMPOS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “CONSEJERO JAVIER ARIAS ADELANTE POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. BUENO, PARA SEÑALAR QUE ACOMPAÑO EN LO GENERAL EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO. SIN EMBARGO, QUISIERA PEDIRLES PODER HACER UNA VOTACIÓN INDIVIDUAL POR CUANTO HACE A LA DESIGNACIÓN DE EL TITULAR DE ESTA UNIDAD TÉCNICA, NO POR UN TEMA DE FALTA DE CAPACIDAD, YO COINCIDO QUE ESTA PERSONA HA TENIDO UN BUEN DESEMPEÑO, SIN EMBARGO, RECORDEMOS QUE RECIENTEMENTE NOS HIZO EL PROPIO FUNCIONARIO, DEL CONOCIMIENTO QUE TIENE UN JDC INSTALADO EN CONTRA DE ESTE INSTITUTO, POR LA PRESUNTA AFILIACIÓN TODAVÍA AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE TAL SUERTE QUE A MI CONSIDERACIÓN, EN TANTO ESTA PERSONA, ESTE CIUDADANO, ESTE PROFESIONISTA, AÚN SIGA AFILIADO A ESTE PARTIDO POLÍTICO, NO SERÍA VIABLE PARA MÍ, LO DIGO DE MANERA PERSONAL, QUE PUDIERA OSTENTAR LA TITULARIDAD DE ESTA SECRETARÍA... DE ESTA UNIDAD TÉCNICA. CONSIDERO TAMBIÉN QUE ESTA PROPUESTA DEBIÓ PONERSE A CONSIDERACIÓN TANTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, COMO DEL CONSEJO ESTATAL, A FIN DE QUE ENCONTRÁRAMOS LOS ARGUMENTOS QUE NOS PERMITIERAN CAMINAR EN LA DESIGNACIÓN EN COMENTO. POR ESA SITUACIÓN PEDIRÍA QUE PUDIÉRAMOS SEPARAR LA VOTACIÓN, PORQUE MI INTENCIÓN ES ACOMPAÑAR EL PROYECTO EN LO GENERAL, SIN EMBARGO, NO ACOMPAÑARÍA LA DESIGNACIÓN DE REFERENCIA. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. CONSEJERA MAYTE CASALEZ ADELANTE”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. ÚNICAMENTE UNA CUESTIÓN MUY SENCILLA, POR CUANTO AL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE DESDE AHÍ SE MANIFESTARON ALGUNAS OBSERVACIONES, CORREGIR EN EL PRESENTE ACUERDO TANTO EN EL ENCABEZADO Y EN EL PIE DE PÁGINA. Y POR CUANTO A LO QUE REFIERE EL CONSEJERO JAVIER ARIAS, SI BIEN ENTIENDO QUE AHORITA VAMOS A HACER UNA VOTACIÓN, JUSTAMENTE ANALIZAR QUE PRECISAMENTE ES UN JDC, ME PARECE QUE AL MENOS QUE SE REVISE, ES JUSTAMENTE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN QUE INTERPONE AL CIUDADANO ANTE LA OMISIÓN DEL PROPIO

PARTIDO POLÍTICO, A DAR CUMPLIMIENTO A LO INDICADO PARA PODER DESESTIMARLO, ES DECIR, ÉL ESTÁ TAMBIÉN GENERANDO LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES, PARA EFECTO DE QUE SE CUMPLIMENTE Y SE LLEVE A CABO POR PARTE DEL PARTIDO ESTA ACCIÓN, QUE ENTIENDO HA INCURRIDO INCLUSO EN UNA OMISIÓN. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “¿CONSEJERA MAYTE CASALEZ, ACEPTA UNA MOCIÓN POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “CONSEJERO PEDRO ALVARADO, ADELANTE POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTR. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. PARA DAR ESTE... PUES MAYORES DATOS Y ABUNDAR SOBRE EL TEMA. EL CIUDADANO PUES ESTE... QUE ESTAMOS AHORITA EN COMENTO, DESDE QUE SU SERVIDOR LO ENTREVISTÓ, COMENTAMOS ESTA SITUACIÓN Y ÉL PRESENTÓ SU RENUNCIA A DICHO PARTIDO, DESDE HACE MÁS DE CINCO AÑOS. INCLUSO PRESENTÓ UNA SEGUNDA RENUNCIA, RATIFICANDO JUSTAMENTE PUES... PUES RENUNCIANDO A SER MILITANTE A DICHO PARTIDO Y PUES AQUÍ EL DETALLE ES QUE AL REVISAR JUSTAMENTE PUES SU NOMBRE DENTRO DEL PARTIDO EN COMENTO, PUES NO SE LE HA DADO DE BAJA Y ES POR ESO QUE ESTE CIUDADANO HA INTERPUESTO UN JDC, PERO ÉL EN TIEMPO Y FORMA, REITERO, PRESENTÓ SU RENUNCIA HACE MÁS DE CINCO AÑOS Y POR ESO FUE CONSIDERADO PARA EL CARGO EN CUESTIÓN. AGRADEZCO LA MOCIÓN CONSEJERA MAYTE CASALEZ. SI GUSTA USTED RESPONDER. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “CONSEJERA MAYTE ADELANTE”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “DE ACUERDO. BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN EN LO GENERAL, EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL TRES DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LAS REALIZADAS POR EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, LAS REALIZADAS POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, ASÍ COMO ATENDER LAS SUGERENCIAS HECHAS POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, DE MANERA ADMINISTRATIVA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “ME PERMITO INFORMAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE **EL PROYECTO DE ACUERDO SEÑALADO EN EL PUNTO NÚMERO TRES DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD EN LO GENERAL,** ¿DOCTOR JAVIER ARIAS, USTED VOTÓ A FAVOR? SÓLO PARA CORROBORAR. MUCHAS GRACIAS DOCTOR. **ES APROBADA POR UNANIMIDAD EN LO GENERAL, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, LAS REALIZADAS POR EL CONSEJERO JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, LAS REALIZADAS TAMBIÉN POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ CAMPOS. ASIMISMO INFORMO QUE EL CONSEJERO JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, REFIERE QUE IRÁ CON UN VOTO CONCURRENTE EN EL PRESENTE ACUERDO.** AHORA BIEN, LE INFORMO PRESIDENTA QUE QUEDARÍA ÚNICAMENTE POR SOMETER A VOTACIÓN, EN

TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE ESTE CONSEJO ESTATAL, EL PUNTO QUE SE RESERVÓ PARA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR, RELATIVO AL FUNCIONARIO QUE ENCABEZARÁ LA TITULARIDAD DE ESTA UNIDAD. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y VIRTUD DE QUE SE ABRE ESTA, ESTA DISCUSIÓN, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “EL DOCTOR JAVIER ARIAS EN PRIMERA RONDA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “CONSEJERO ARIAS ADELANTE POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA. NADA MÁS PARA REFRENDAR MI POSICIONAMIENTO. INSISTO, NO ES UN TEMA HACIA EL FUNCIONARIO, ME QUEDA CLARO QUE EN EL TRABAJO QUE HIZO MIENTRAS DURÓ COMO TITULAR DE DICHA UNIDAD, MIENTRAS, ESTE AÑO QUE FUE TODAVÍA TEMPORAL LA COMISIÓN, HUBO SEGUIMIENTO DE LOS TEMAS. SU CAPACIDAD NO ESTÁ A DISCUSIÓN, AL CONTRARIO, CREO QUE MUESTRA DE ELLO ES PRECISAMENTE QUE SE RETOMARON LOS TEMAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA REFORMA ELECTORAL. SIN EMBARGO, SU SERVIDOR EN AQUEL MOMENTO EN QUE FUE DESIGNADO, DESCONOCÍA QUE TODAVÍA EXISTÍA ESTE REGISTRO DE SU MILITANCIA EN EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ENTIENDO POR LO QUE DICE MI COMPAÑERO, POR SUPUESTO QUE LO CREO, QUE PRESENTÓ DESDE HACE VARIOS AÑOS LA RENUNCIA CORRESPONDIENTE, NO OBSTANTE PUES EXISTE HOY EN DÍA TODAVÍA UN JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS, EN EL CUAL NOS HACE PARTE A NOSOTROS COMO AUTORIDAD DEMANDADA, EN EL SENTIDO DE QUE SIGUE FORMANDO PARTE DE LA MILITANCIA DE ESTE PARTIDO. ENTIENDO QUE PODRÍA SER EN CONTRA DE SU VOLUNTAD, PERO HASTA EN TANTO NO SE RESUELVA Y QUEDE FIRME LA RENUNCIA CORRESPONDIENTE, EL JUICIO DE REFERENCIA A MI CONSIDERACIÓN EXISTIRÍA UNA IMPOSIBILIDAD, ATENDIENDO A QUE ESTAMOS PRÓXIMOS A UN PROCESO ELECTORAL, DONDE DEBEMOS GUARDAR UNA ABSOLUTA IMPARCIALIDAD CON TODOS LOS PARTIDOS, TENER ENTRE NUESTRO PERSONAL OPERATIVO Y SOBRETUDO EN ÁREAS TAN ESPECÍFICAS, PERSONAL QUE PUDIERA TENER UN VÍNCULO CON PARTIDOS POLÍTICOS, INSISTO, EN ÁREAS OPERATIVAS O EN CUALQUIER, CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO O SERVIDOR PÚBLICO DEL INSTITUTO, DEBEMOS CUIDAR MUCHO ESA PARTE Y ESA IMPARCIALIDAD. DE MI PARTE ESOS SON LOS RAZONAMIENTOS QUE ME LLEVAN A EMITIR ESTE VOTO EN CONTRA DE ESA DESIGNACIÓN, CON VOTO PARTICULAR. INSISTO, NO ES UN TEMA PERSONAL, SINO GUARDANDO ABSOLUTAMENTE LA INSTITUCIONALIDAD Y LOS PRINCIPIOS DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO JAVIER ARIAS. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA EN LA SALA VIRTUAL Y AQUÍ EN EL SALÓN NO HAY PARTICIPACIONES”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA ISABEL”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. SALUDO A TODOS LOS PRESENTES. SÓLO COMENTAR POR SUPUESTO, QUE PARA MÍ ES PROBADO QUE EL FUNCIONARIO QUE SE ESTÁ PROPONIENDO EL DÍA DE HOY

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, TIENE LA CAPACIDAD POR SUPUESTO, EN TODO CASO YA GENERÓ ACTIVIDAD COMO SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN, ENTONCES TEMPORAL DE GRUPOS VULNERABLES. PARA LA DE LA VOZ COMO FUNCIONARIA ELECTORAL Y CON LAS OBLIGACIONES POR SUPUESTO QUE DEVIENEN DE ESTA... DE ESTE CARGO, ES IMPORTANTE GARANTIZAR A LA CIUDADANÍA, QUE LOS FUNCIONARIOS QUE SE ENCUENTRAN LABORANDO EN ESTE INSTITUTO, PUES CUENTAN NO SÓLO MORALMENTE, SINO TAMBIÉN LEGALMENTE CON UN SENTIDO DE IMPARCIALIDAD. PARA MÍ ES MUY IMPORTANTE PODER TENER CLARIDAD EN TODO CASO, RESPECTO DE LAS INTENCIONES DE ESTA PROPUESTA. COINCIDO CON EL CONSEJERO JAVIER ARIAS, QUE EN TODO CASO ESTE TEMA, ANTES DE SUBIR A CONSEJO DEBIMOS HABERLO PLATICADO, PARA PODER GENERAR LOS MECANISMOS PARA QUE EN TODO CASO ESTE FUNCIONARIO LLEGARA A... COMO SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN QUE AHORA SE COMENTA. SIN EMBARGO, PARA LA DE LA VOZ ES IMPERATIVO POR SUPUESTO, GENERAR ESTA PARTE QUE YO COMENTO, LA PARCIALIDAD ES IMPORTANTE. DEBEMOS DAR NOSOTROS EN TODO CASO TAMBIÉN, DAR UNA BUENA REFERENCIA RESPECTO DE NUESTROS ACTOS Y ADEMÁS TENER LA CERTEZA. A MÍ ME PARECE QUE EN CUANTO ESTÉ ESTE CIUDADANO LIBRE, EN TODO CASO, DE UNA CIRCUNSTANCIA DE MILITANCIA A UN PARTIDO POLÍTICO, PUES PODRÍA SER NOMBRADO. BAJO ESA CIRCUNSTANCIA PRESIDENTA, ES LA MANIFESTACIÓN DE LA DE LA VOZ. MUCHAS GRACIAS”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ TIENE EL USO DE LA VOZ”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “PERDÓN, UNA DISCULPA, PERDÍ RED. ESTE... NO SÉ SI ESTAMOS EN PARTICIPACIÓN O YA EN LA VOTACIÓN”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “ESTAMOS EN SU PARTICIPACIÓN ELIZABETH MARTÍNEZ, TIENE EL USO DE LA VOZ EN SEGUNDA RONDA”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. NADA MÁS COMENTAR QUE YO APOYARÉ EN TODOS LOS SENTIDOS QUE VIENE EL PRESENTE ACUERDO, INCLUSO RECONOCER EL TRABAJO TANTO DEL SECRETARIO TÉCNICO. CONSIDERO QUE EN EFECTO, SI HAY UN JDC INTERPUESTO POR INDEBIDA AFILIACIÓN, ESO NO ES IMPEDIMENTO PARA QUE EN SU MOMENTO DADO EL LICENCIADO QUE OCUPA ESTE CARGO, PUES LO HAYA PRESENTADO CON ANTERIORIDAD ANTE EL PARTIDO POLÍTICO Y QUE ANTE LA INACTIVIDAD DEL PROPIO PARTIDO POLÍTICO, SE TENGA QUE LLEVAR A CABO LA PROMOCIÓN DE UN JUICIO CIUDADANO, PARA EL EFECTO DE DESAFILIAR O QUITAR DE SU LISTADO DE MILITANTES A ESTE CIUDADANO, LO CUAL NO LLEVA... HACER LO CONTRARIO POR NUESTRA PARTE, SERÍA OCASIONARLE UN PERJUICIO, PORQUE ESTÁ MÁS QUE DEMOSTRADO INCLUSO CON LA VOLUNTAD Y LA PRESENTACIÓN DE ESTE JUICIO CIUDADANO, QUE PRETENDE OBVIAMENTE NO PERTENECER A ESTE PARTIDO POLÍTICO. POR TANTO MI VOTO ES EN LA TOTALIDAD A FAVOR DEL ACUERDO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERA, CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. Y QUISIERA PONER A SU CONSIDERACIÓN UN RECESO DE HASTA DIEZ MINUTOS, CON LA FINALIDAD DE CONSEGUIR TODAS LAS DOCUMENTALES QUE EXISTEN EN ESTE MOMENTO, EN TORNO A ESTA... A ESTA PERSONA Y SU PROBABLE AFILIACIÓN. ENTONCES CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN UN RECESO. LOS QUE ESTÉN POR

LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ ME APOYA CON EL SENTIDO DE SU VOTO. MUCHAS GRACIAS. ME PERMITO INFORMAR QUE A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE **ES APROBADO POR UNANIMIDAD UN RECESO DE HASTA DIEZ MINUTOS, PARA EFECTOS DE REVISAR LOS DOCUMENTOS DE REFERENCIA.** LO ANTERIOR SIENDO LAS 17 HORAS CON 08 MINUTOS. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. REGRESAMOS EN DIEZ MINUTOS”-----

UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO APROBADO, SE REINICIA LA SESIÓN.

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS Y DE NUEVO MUY BUENAS TARDES. SIENDO LAS 17 HORAS CON 29 MINUTOS, REANUDAMOS LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE EL CONSEJO ESTATAL, RETOMANDO, RETOMANDO EL PUNTO DONDE ESTÁBAMOS. ESTE... ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “SE APUNTA EN ESTA TERCERA RONDA, LA LICENCIADA JOANNY MONGE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO LA CONSEJERA PRESIDENTA, LA MAESTRA MIREYA GALLY. ¿ALGUIEN MÁS SE APUNTA EN TERCERA RONDA? EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ Y ÚNICAMENTE”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. LICENCIADA JOANNY ADELANTE POR FAVOR”. LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN USO DE LA PALABRA: “HOLA. MUY BUENAS TARDES A TODOS. EN ESTOS MOMENTOS REALIZAMOS UNA BÚSQUEDA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES, QUE ES EN DONDE TENEMOS EL PADRÓN VIGENTE Y AL INGRESAR LOS DATOS DE LA PERSONA EN MENCIÓN, DEL LICENCIADO ÁNGEL DAVID, NO SE ENCUENTRA QUE ÉSTE TENGA ALGUNA MILITANCIA VIGENTE EN EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES UNA PÁGINA PÚBLICA EN LA QUE USTEDES TAMBIÉN PODRÍAN CORROBORAR Y REFERIR INFORMACIÓN. ME PERMITE MENCIONARLA, ES RNM.MX/PADRÓN Y ES EL REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES DEL PAN. ENTONCES, DERIVADO DE ESA BÚSQUEDA, HACERLES DE SU CONOCIMIENTO QUE NO ESTÁ AL MOMENTO SU AFI... ALGUNA AFILIACIÓN, NI MUCHO MENOS. ME GUSTARÍA HACER ESO DE CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS DE LA VOTACIÓN QUE SE ESTÁ REALIZANDO. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS POR LA INFORMACIÓN LICENCIADA JOANNY. CONSEJERO PEDRO ALVARADO, NO, Y DEL CONSEJERO ARIAS. ¿ACEPTA UNA MOCIÓN POR PARTE DEL CONSEJERO JAVIER ARIAS?”. LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, CLARO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “LICENCIADA. ADELANTE CONSEJERO POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES APROVECHANDO ESTA INFORMACIÓN, PEDIRÍA A LA SECRETARÍA PUEDA VERIFICAR QUE PRECISAMENTE CON LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, ESTE CIUDADANO NO FORMA PARTE YA DE LA MILITANCIA DEL PARTIDO DE REFERENCIA, DE SER ASÍ Y EN CONGRUENCIA CON LO QUE HE MANIFESTADO, LE DARÍA MI VOTO FAVORABLE A LA DESIGNACIÓN. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA

PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS. NO SÉ SI LA LICENCIADA JOANNY QUIERA CONTESTAR”. LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN USO DE LA PALABRA: “SÍ”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, ¿LICENCIADA JOANNY ACEPTA UNA MOCIÓN POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA?”. LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN USO DE LA PALABRA: “SÍ CLARO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. EL OBVIO DE REPETICIÓN, JUSTO MI INTERVENCIÓN DE INICIO ESTE... ME PARECE QUE NO ME OBSERVARON QUE TAMBIÉN HICE SOLICITUD DE MOCIÓN, ES QUE ME ADHIRO A LAS MANIFESTACIONES QUE HA COMENTADO EL CONSEJERO JAVIER ARIAS, QUE EL SECRETARIO PUEDA REVISAR EN TODO CASO EL REGISTRO Y TAMBIÉN POR SUPUESTO EN CONGRUENCIA, APEGADA A LA NORMA Y A MIS PROPIAS CONVICCIONES, DEL... EN EL MOMENTO, EN EL MOMENTO EN QUE EL SECRETARIO CONFIRME, QUE NO... POR SUPUESTO NO DUDO DE LA PALABRA DE LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PERO EN CUANTO EL SECRETARIO CON FE PÚBLICA, CONFIRME ESA CIRCUNSTANCIA, TAMBIÉN INSISTO, DE ACUERDO A MIS CONVICCIONES Y EN CONGRUENCIA, IRÍA A FAVOR DE EL NOMBRAMIENTO. MUCHAS GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. Y AHORA CEDO EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO PEDRO ALVARADO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. BUENO, ESTE... YO NADA MÁS PARA PUES ANUNCIAR MI VOTO A FAVOR. CREO QUE YA HE MANIFESTADO EN DIVERSAS OCASIONES, PUES LA PROBIDAD, EL PROFESIONALISMO, LA HONRADEZ DE ESTA PERSONA, QUE EN LO PERSONAL PUES YO NO CONOCÍA HASTA QUE ME FUE PRESENTADA PARA PODER PUES OCUPAR ESTA TITULARIDAD DE LA UNIDAD TÉCNICA. YO QUIERO REFRENDAR MI APOYO, MI VOTO A FAVOR, DADO QUE BUENO, SI LO HICIMOS EN EL ACUERDO 052 DE ESTE AÑO DEL 15 DE MARZO, POR UNANIMIDAD, PUES YO NO LE VEO CIRCUNSTANCIA PARA QUE NO PODAMOS HACERLO AHORA QUE ESTAMOS CONFORMANDO ESTA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO PUES EN LA REFORMA AL CÓDIGO VIGENTE. AGRADEZCO LA ESCUCHA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. CEDO EL USO DE LA VOZ A LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTA COMISIÓN. ERA POR CUANTO A PRECISAMENTE EL TEMA DE QUE SI EL CIUDADANO QUE SE PROPONE TIENE ALGUNA AFILIACIÓN, IBA A MENCIONAR LA JURISPRUDENCIA 9 DEL 2019, QUE REFIERE “AFILIACIÓN. LA RENUNCIA A LA MILITANCIA SURTE EFECTOS DESDE EL MOMENTO DE SU PRESENTACIÓN, ANTE EL PARTIDO POLÍTICO”. Y DADO UN JUICIO DE SOLICITUD AL PARTIDO POLÍTICO PARA QUE SE DESAFILIE, PUES TENDRÁ QUE OBEDECERSE A ESTA SITUACIÓN. NADA MÁS QUERÍA DEJARLO LATENTE EN LA... EN LA PROPIA REUNIÓN DE CONSEJO, POR CUANTO AL DEBATE QUE SE PRESENTÓ EN SU MOMENTO DADO. POR MI PARTE ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH. A CONTINUACIÓN

ESTE... YO IBA A INTERVENIR Y RETIRO MI PARTICIPACIÓN. BIEN, AGOTADAS LAS... SECRETARIO ESTE... SI TUVIERA ALGUNA INFORMACIÓN CON RESPECTO A LA PRESENCIA DE ESTA PERSONA EN EL PADRÓN”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. MENCIONAR QUE EN ESTOS MOMENTOS HEMOS VERIFICADO CON EL EQUIPO DE SECRETARÍA EJECUTIVA, EN LA PÁGINA RNM.MX/PADRÓN, REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL APARTADO PADRÓN NACIONAL SE HA ESTABLECIDO: ESTADO: MORELOS; MUNICIPIO: CUERNAVACA; APELLIDO PATERNO: HIDALGO; APELLIDO MATERNO: OCAMPO; NOMBRES: ÁNGEL DAVID, AL DAR CLIC EN EL BUSCADOR, NO ARROJA NINGUNA... NINGÚN RESULTADO, ES DECIR, NO HAY UNA PERSONA MILITANTE DE ESTE PARTIDO, CON ESTOS DATOS POR NOMBRE Y MUNICIPIO. ES CUANTO POR MI PARTE PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, MUCHÍSIMAS GRACIAS SECRETARIO. Y AHORA SÍ, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBA... BUENO, ¿SE ESCUCHA? ¿SÍ SE ESCUCHA AHORA? BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PUNTO QUE QUEDÓ SOMETIDO A DISCUSIÓN, PARA SER VOTADO EN LO PARTICULAR. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, ME APOYA CON EL SENTIDO DE SU VOTO POR FAVOR. MUCHAS GRACIAS. ME PERMITO INFORMAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE **LA PROPUESTA DE PERSONA, EN ESTE CASO EL CIUDADANO ÁNGEL DAVID HIDALGO OCAMPO, COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE REFERENCIA, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 17 HORAS CON 38 MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 26 DE JULIO DEL AÑO 2023, CON LOS VOTOS CONCURRENTES DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ Y DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE.** ES CUANTO PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA”.-----
M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. PREVIO A CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA, ME PERMITO INFORMAR QUE EL ACUERDO QUE SE ACABA DE APROBAR, RELACIONADO CON LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES, ASÍ COMO LA PERSONA QUE HABRÁ DE FUNGIR COMO SU TITULAR, SE IDENTIFICA CON EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/194/2023. AHORA BIEN, **EL SIGUIENTE PUNTO EN NUESTRO ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL NUMERAL CUATRO, LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, PARA LA CONCLUSIÓN DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS.** ES CUANTO PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA

PALABRA: “LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ CAMPOS EN EL SALÓN EN PRIMERA RONDA Y EN LA SALA VIRTUAL NO SE ADVIERTEN PARTICIPACIONES PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. ADELANTE CONSEJERA MAYTE CASALEZ POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. ÚNICAMENTE INICIAR CON ALGUNAS CUESTIONES, PERO PUES SON MÍNIMAS: EN LA FOJA DIEZ Y ONCE CORREGIR LOS CUADROS. EN LA FOJA 221 CORREGIR VIÑETAS. EN LA FOJA 230 HAY UN ESPACIO EN AMARILLO, QUE SEGURAMENTE VA A INCLUIR EL ACUERDO, LA NOMENCLATURA, UNA VEZ QUE ÉSTE SEA APROBADO, POR LO QUE SUGERIRÍA QUE UNA VEZ QUE LO APROBEMOS, SE... SÍ, LO QUE PASA ES QUE HACEMOS REFERENCIA A UN ACUERDO EN ESTA FOJA 230, QUE SEGURAMENTE ES EL QUE SE LE VA A DAR CUANDO SE APRUEBE LA COMISIÓN, UNA VEZ QUE YA LO APROBEMOS EN EL PUNTO SIGUIENTE, PUES YA NADA MÁS AHÍ PODERLO REFERIR. Y TAMBIÉN INCLUIR UN PÁRRAFO EN DONDE SE DÉ CUENTA QUE AL MOMENTO SE ESTÁ EN ESPERA DEL... LA... A QUÉ SALA REGIONAL DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TENGA POR CUMPLIMENTADAS LA SENTENCIA SCM-JDC-21/2022 Y SUS ACUMULADOS, POR LO TANTO LO RELATIVO A ESTA CONSULTA GENERADA, SERÁN ATRIBUCIONES DE LA DIVERSA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TANTO SE TENGAN COMPLEMENTADAS Y HAYAN CAUSADO ESTADO. Y UNA VEZ QUE HE COMENTADO ESTAS OBSERVACIONES, YO QUISIERA REFERIR, PORQUE NO PUEDO DEJAR PASAR ESTE MOMENTO, PARA SEÑALAR QUE ESTAS 232 PÁGINAS EN LAS QUE SE ENCUENTRA ESTE INFORME, RECOPILAN CERCA DE TRES AÑOS Y MEDIO DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS. VAMOS VIENDO CÓMO SE NARRA DE MANERA CRONOLÓGICA, DESDE SU PRIMERA CREACIÓN EL CUMPLIMIENTO A ESTE JDC-403 DESDE EL 2018, VA NARRANDO CÓMO SE GENERÓ EN SU MOMENTO UNA CAMPAÑA GENERAL PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, Y UNA CAMPAÑA ESPECÍFICA PARA LOS TRES MUNICIPIOS INDÍGENAS: HUEYAPAN, XOXOCOTLA, COATETELCO. CONTIENE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS QUE EN SU MOMENTO FUERON CREADAS, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS DE UNA CONSULTA QUE SE LLEVÓ A CABO EN ENERO DEL 2022. REFIERE DE MANERA BREVE, CÓMO SE LLEVÓ A CABO UNA CONSULTA EN TETELCINGO, LA CUAL NOS FUE PEDIDA POR ACUERDO PARLAMENTARIO DEL CONGRESO DEL ESTADO Y FINALMENTE LA CONSULTA ESTATAL QUE LLEVAMOS A CABO EN DISTINTAS ETAPAS PRECONSULTIVA, INFORMATIVA, DELIBERACIÓN INTERNA, DIÁLOGO Y DECISIÓN, EN DONDE LOGRAMOS DIVIDIR AL ESTADO EN SEIS SEDES REGIONALES Y AL FINAL PUES VEMOS CÓMO SE LLEVA A CABO UN FORO Y NOS LLEVAMOS DOS PENDIENTES A UNA COMISIÓN DE CARÁCTER PERMANENTE, ESTOS DOS PENDIENTES SON EL CUMPLIMIENTO AL SCM-JDC DEL 2021... DEL 2022, DE LA SALA REGIONAL Y UN PLAN DE TRABAJO EN DONDE SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS UNA CONVOCATORIA PARA QUE NOS HAGAN SABER SU SISTEMA NORMATIVO INTERNO, SU FORMA DE TOMA DE DECISIONES Y TAMBIÉN EL PROCEDIMIENTO QUE VAN A LLEVAR A CABO PARA LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA. ES DECIR, LO DIJE MUY RÁPIDO EN MENOS DE CUATRO MINUTOS, SIN EMBARGO, NOS IMPLICÓ PARA TODO ESTE INSTITUTO

ARDUAS JORNADAS DE TRABAJO. COMENTAR QUE YO ME INTEGRO A ESTE PLENO DEL CONSEJO EN ABRIL DEL 2021, LAS ACTIVIDADES YA IBAN BASTANTE AVANZADAS, EN ESE MOMENTO PRESIDÍA LA COMISIÓN AL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y YO ME SUMO A LA INTEGRACIÓN DE DICHA COMISIÓN. POSTERIORMENTE TENGO EL HONOR DE PRESIDIRLA Y CONTINÚA INTEGRANDO LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ Y EL CONSEJERO PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS. SIN EMBARGO, COMENTAR QUE AGRADEZCO LA CONFIANZA EN LOS TRABAJOS DE TODOS Y CADA UNO DE MIS COMPAÑEROS CONSEJEROS, PARA ESTAR EL DÍA DE HOY PRESENTANDO ESTE INFORME Y DAR PASO A UNA NUEVA ETAPA RESPECTO DE UNA COMISIÓN EJECUTIVA DE MANERA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. MUCHÍSIMAS GRACIAS. GRACIAS TAMBIÉN A TODOS LAS FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS DE ESTE INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. FINALMENTE ESTE INFORME QUEDARÁ EN LA MEMORIA DE TODOS NOSOTROS Y EN EL ARCHIVO HISTÓRICO DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y BUENO, SOBRE TODO UN AGRADECIMIENTO A NOMBRE DEL IMPEPAC, POR EL ESFUERZO DE CONTAR CON ESTA DOCUMENTAL QUE FINALMENTE VA A SER DE GRAN UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE NUESTRA DEMOCRACIA EN EL ESTADO. MUCHÍSIMAS GRACIAS Y FELICIDADES. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN EL SALÓN EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, EN LA SALA VIRTUAL LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA Y LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ ADELANTE POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES BUENO, ES UN ES UN GUSTO QUE EL DÍA DE HOY SE ESTÉ PRESENTANDO ESTE INFORME TAN AMPLIO, TAN GRANDE, EN EL CUAL PUES SE VE LA HISTORIA ¿NO? QUE HOY VEMOS ES MÁS RÁPIDA QUE EN OTROS GRUPOS VULNERABLES, COMO EL DE EQUIDAD DE GÉNERO ¿NO? ENTONCES MUY RÁPIDAMENTE ESTAMOS YA HOY EN DÍA HASTA CON COMISIÓN, QUE EN UNOS MINUTOS MÁS TAL VEZ ESTAREMOS ANALIZANDO. Y YO QUIERO HACER UN RECONOCIMIENTO AMPLIO Y PRIMERO A LA CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, LA MAESTRA MAYTE CASALEZ CAMPOS, QUIEN HA DIRIGIDO EN ÚLTIMAS FECHAS ESTA COMISIÓN Y POR SUPUESTO A TODAS Y CADA UNO DE LOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS, A LA CONSEJERA PRESIDENTA Y A TODO EL PERSONAL, DESDE LA SECRETARÍA HASTA ESTE... EL ÚLTIMO DE LAS PERSONAS QUE HAYAN ESTADO CON NOSOTROS, AUNQUE SEA DE MANERA TEMPORAL, PORQUE AL FINAL DE CUENTAS TODOS SUMAMOS, NO ES SOLAMENTE UN ÁREA, TODOS SUMAMOS EN ESTE INSTITUTO. LES DIGO QUE PUES EL NO TENER TODOS LOS ELEMENTOS FINANCIEROS, NO DE HOY DE CONSTANTEMENTE, PUES NOS HA PERMITIDO SER MULTIFUNCIONALES, TODOS HACEMOS DE TODO. ENTONCES ENHORABUENA. PERO VAYAMOS A LA PARTE MEDULAR ¿NO? SI VAMOS VIENDO, BUENO, ME TARDARÍA LOS 10 MINUTOS EN DAR CADA UNO DE LOS PUNTOS DE LAS MÁS DE 400 PÁGINAS QUE NOS DIMOS A LA TAREA DE TENER. PERO BUENO, ÉSTE ES UNA COMPILACIÓN, QUE ESTOY SEGURO ESTARÁN EN NUESTRO MICROSITIO, ¿NO? CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, QUE SE MONTE EN EL MICROSITIO Y TAL VEZ VALDRÍA LA PENA QUE GENERÁRAMOS

UNOS DISCOS ESTE... CON UNA ETIQUETA Y QUE PUDIÉRAMOS TAMBIÉN ESTE... ENVIARLOS ¿NO? AL CONGRESO DEL ESTADO, A LA SALA REGIONAL POR SUPUESTO, AL EJECUTIVO, A ALGUNAS COMUNIDADES. PODRÍA SER UNA... UN PUNTO PARA ESA DIFUSIÓN, PORQUE AL FINAL DE CUENTAS PUES ESTO ES TODO UN ANDAMIAJE QUE HOY EN DÍA TIENE LOS RESULTADOS ¿NO? UNO PARA MÍ ES EL CONGRESO CON MÁS DEL 40 O CON EL 40% DE PERSONAS CON AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA INDÍGENA Y CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS Y 03 MUNICIPIOS INDÍGENAS, LO DE TETELcingo QUE LA MAESTRA BIEN COMENTABA ¿NO? Y TODA DESPUÉS ESA PARTE DE LA CONSULTA, QUE A MI PARECER Y MUY PERSONAL PUNTO DE VISTA, ESTÁ PLASMADA EN LA REFORMA DEL CÓDIGO. A MI PARECER ESTÁ PLASMADO LO QUE SE LLEVÓ A CABO EN ESTA CONSULTA QUE DIRIGIÓ LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ EN LA REFORMA DEL CÓDIGO ELECTORAL. ENTONCES BUENO, ENHORABUENA Y PUES FELICIDADES A TODAS Y A TODOS, PERO SOBRE TODO A LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL ESTADO DE MORELOS, QUE SE FORTALECE Y SE CONSTRUYE PARA ELLOS Y ELLAS. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA ADELANTE POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. PUES ESTA ESTA INTERVENCIÓN NO PODÍA FALTAR POR SUPUESTO, AL MENOS DE MI PARTE, EN ESTA SESIÓN DE CONSEJO. LO MANIFESTÉ TAMBIÉN EN LA SESIÓN DE CIERRE DE COMISIÓN Y MIS PALABRAS SÓLO SERÁN POR SUPUESTO PARA HACER REFLEXIÓN Y MEMORIA RESPECTO DE QUE LA COMISIÓN TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, RECORDEMOS FUE CREADO PARA UN FIN DETERMINADO. SIN EMBARGO, ES LAS... LOS TRABAJOS QUE SE REALIZARON EN ESA COMISIÓN, HAN LLEVADO PRECISAMENTE A UNA REFORMA ELECTORAL EN EL ESTADO Y QUE AHORA SE VE SE VE REFLEJADA POR SUPUESTO EN LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE, EN EL TEMA INDÍGENA, QUE PARA LA DE LA VOZ EN TODO CASO, ES EL MAYOR RECONOCIMIENTO QUE HA TENIDO ESTE INSTITUTO O QUE TIENE ESTE INSTITUTO, PERO TAMBIÉN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, LA TEMPORAL ME REFIERO. Y EN TODO CASO TAMBIÉN DECIR QUE PARA PARA MÍ ES IMPORTANTE TAMBIÉN RECONOCER ABSOLUTAMENTE TODO EL PERSONAL DE ESTE INSTITUTO, PORQUE COMO BIEN LO COMENTÁBAMOS EN SU MOMENTO, NO HUBO UN SÓLO COMPAÑERO QUE NO ESTUVIESE INVOLUCRADO EN ALGÚN MOMENTO Y CON ALGUNA ACTIVIDAD, PRECISAMENTE EN LAS ACCIONES QUE SE REALIZARON TODOS ESTOS AÑOS. MI RECONOCIMIENTO POR SUPUESTO A LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, AL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, A LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, QUE FUERON QUIENES INTEGRARON EN ESTA ÚLTIMA TEMPORADA, POR LLAMARLO ASÍ, ESA COMISIÓN. RECORDAR QUE POR SUPUESTO HEMOS APRENDIDO MUCHO Y EN TODO CASO EL DÍA DE HOY PUES ESTÁ PRESENTANDO UN INFORME MUY INTERESANTE QUE QUEDA TAMBIÉN COMO UNA MEDIDA HISTÓRICA DENTRO DE ESTE PROPIO INSTITUTO. PUES MUCHAS FELICIDADES. MUCHAS GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ ADELANTE POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. DE SOBRA ESTÁ DECIR TAMBIÉN QUE AGRADECER AL LICENCIADO FRANCISCO, QUIEN TAMBIÉN ES EL SECRETARIO TÉCNICO DE

ESTA COMISIÓN. CREO QUE EN LO PARTICULAR TODOS HEMOS TRANSITADO EN ESTA COMISIÓN, SOLAMENTE ÉL HA SIDO SIEMPRE EL SECRETARIO TÉCNICO Y CREO QUE HAY QUE RECONOCERLE DICHA LABOR, TAMBIÉN COMO A LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ QUIEN HA PRESIDIDO EN ESTE... EN ESTE ÚLTIMO LAPSO ESTA COMISIÓN. Y SUGERIR DOS PEQUEÑITAS OBSERVACIONES DE FORMA: EN LA PÁGINA DIEZ SE SUGIERE CORREGIR EL ACUERDO, PORQUE ES EL IMPEPAC/020, HABLA DEL 2023, SIN EMBARGO, AL MOMENTO DE LA REVISIÓN SE ADVIERTE QUE ES DEL 2022. Y EN LA PÁGINA TRES, EN EL PÁRRAFO TERCERO, SE SUGIERE QUE SE ADECUÉ LA REDACCIÓN POR CUANTO A LO QUE ES A LO SIGUIENTE: “CON FECHA CINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO”, YA QUE DEL CONTENIDO SE ADVIERTE...”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “PLENARIO TRES, DE FECHAS CINCO DE MARZO DEL AÑO 2020”. ¿NO SE ESCUCHÓ?”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “NO SE ESCUCHA CONSEJERA, SI PUDIERA APAGAR SU CÁMARA”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “YA LA APAGUÉ”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “YA LA ESCUCHAMOS”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “NO SÉ SI LA ÚLTIMA PRECISIÓN SE ESCUCHÓ, QUE EN LA PÁGINA 13, EN EL PÁRRAFO TERCERO, SE SUGIERE PONER QUE CON FECHA CINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE CAMBIE Y QUE SE PONGA “FECHA CINCO DE MARZO DEL AÑO 2020”, ASÍ COMO LA MENCIONADA EN LA PÁGINA VEINTE RESPECTO AL ACUERDO VEINTE DEL AÑO 2023, NO ES DE 2023, ES DEL 2022. POR MI PARTE ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. Y ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO EN EL SALÓN Y EN LA SALA VIRTUAL EL DOCTOR ALFREDO JAVIER ARIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO PEDRO ALVARADO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTR. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. CON SU PERMISO. MIREN, UN PAR DE OBSERVACIONES DE FORMA: EN LA PÁGINA 41, SEGUNDO PÁRRAFO, ESTÁ REPETIDA LA ABREVIATURA DOCTOR, EN TODO CASO QUITAR UNA. EN EL CUADRO QUE SE NOS PRESENTA A PARTIR DE LA PÁGINA 78, REVISAR POR FAVOR LA SEGUNDA COLUMNA, EN LO QUE SE REFIERE A LAS SESIONES, YA SEAN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, EXTRAORDINARIA URGENTE O... U ORDINARIAS, DADO QUE EN ALGUNAS OCASIONES SE ESCRIBE CON PURAS MAYÚSCULAS Y EN OTRAS OCASIONES COMO NOMBRE PROPIO. ENTONCES NADA MÁS UNIFORMIZAR. Y BUENO, SUMARME PUES A LOS RECONOCIMIENTOS Y AGRADECIMIENTOS, SOBRE TODO A ESE PERSONAL QUE COMO HORMIGUITA PUES ESTUVO TRABAJANDO DESDE LA PRIMERA CONSULTA Y HASTA LA CONSULTA DE TETELCINGO, Y LA ACTUAL CONSULTA QUE EVENTUALMENTE ESPERAMOS PUES SEA DE ALGUNA FORMA CUMPLIMENTADA Y VALIDADA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO. ENTONCES PARA AQUELLOS COMPAÑEROS QUE DE VERDAD A VECES NI SUS NOMBRES CONOCEMOS, VAYA TAMBIÉN UN RECONOCIMIENTO, PORQUE NO

CABE DUDA QUE TAMBIÉN SIN ELLOS NO HUBIERA SIDO POSIBLE PUES EL CUMPLIMIENTO DE UNA SERIE DE ACTIVIDADES DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL QUE EL DÍA DE HOY PUES ESTÁ TERMINANDO O ESTÁ CERRANDO ESTA COMISIÓN. Y BUENO, NADA MÁS RECORDAR QUE AL LLEGAR EL DE LA VOZ JUNTO CON LA CONSEJERA ELIZABETH, EN EL AÑO 2020 Y SE NOS INVITÓ A PARTICIPAR EN ESTA COMISIÓN, PUES NOS TOCÓ LA ACTUALIZACIÓN DE LOS... DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS Y DE LOS LINEAMIENTOS EN LOS ACUERDOS 263 Y 264 DE ESE AÑO ¿NO? ENTONCES PARTE TAMBIÉN DE PUES PERSONAL DE ESE ORGULLO DE HABER PUESTO UN GRANITO DE ARENA Y AL TIEMPO TAMBIÉN DE CONFORMAR PUES ESTA COMISIÓN FINAL DE TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS ¿NO? ENHORABUENA TAMBIÉN PARA TODOS LOS CONSEJEROS QUE PARTICIPARON, PARA ESTE... PUES LA PRIMERA INTEGRACIÓN, PARA LA ÚLTIMA INTEGRACIÓN Y LAS DIFERENTES INTEGRACIONES, PORQUE CREO QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONSEJEROS QUE INTEGRAMOS ESTE ÓRGANO ELECTORAL, PUES ESTE... ESTUVIMOS APORTANDO NUESTRO GRANITO DE ARENA. NO CABE DUDA QUE EL CONSEJERO ESTE... ENRIQUE PÉREZ PUES HIZO LO PROPIO. Y GRACIAS".

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. CONSEJERO JAVIER ARIAS ADELANTE".

EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES SUMARME A LOS RECONOCIMIENTOS QUE HAN EXPRESADO MIS COMPAÑEROS Y QUE ADEMÁS VUELVO A DECIR PORQUE YA SE HA COMENTADO EN OTRAS OCASIONES Y NO SÓLO POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO, ESTE TRABAJO QUE HA DESARROLLADO LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, ES RECONOCIDO YA A NIVEL NACIONAL Y HA SIDO PIONERO INCLUSO PARA OTROS INSTITUTOS ELECTORALES, PARA CRITERIOS QUE HAN ADOPTADO LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ES ALGO DE LO CUAL NOS DEBEMOS SENTIR ORGULLOSOS. YO EN PARTICULAR HOY QUIERO AGRADECER A DOS COMPAÑEROS CONSEJEROS QUE HAN LLEVADO CADA UNO EN EL PERÍODO QUE LES CORRESPONDIÓ, A BUEN PUERTO Y A LOS RESULTADOS QUE HOY TENEMOS, QUE ES EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y POR SUPUESTO A LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, A QUIEN ADEMÁS LE RECONOZCO QUE HA TENIDO EL TEMPERAMENTO, LA SABIDURÍA Y LAS CONDICIONES PARA PODER DESARROLLAR Y LLEVAR A CABO DIÁLOGOS ENTRE LAS PROPIAS COMUNIDADES INDÍGENAS, QUE INCLUSO POR ESA DIVERSIDAD PLURICULTURAL DE PENSAMIENTO Y DE RIQUEZA QUE HAY ENTRE CADA UNA DE ELLAS, A VECES ES UN POCO INCOMPATIBLE PODER ESTABLECER LAZOS Y VÍNCULOS QUE PERMITIERAN SEGUIR AVANZANDO EN EL TEMA QUE HOY SE NOS PRESENTA. ESTE INFORME NO SOLAMENTE RELATA LAS ACCIONES, RELATA EL CORAZÓN QUE LE HAN PUESTO LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, LOS COMPAÑEROS OPERATIVOS QUE HAN PARTICIPADO EN EL TRABAJO, AÚN INSISTO, EN CONTRA DE LAS CONDICIONES, EN CONTRA DE ALGUNOS ACTORES EN PARTICULAR QUE HAN QUERIDO QUE ESTE INSTITUTO QUEDE MAL EN EL TEMA QUE HOY NOS OCUPA. PERO INSISTO, EL RECONOCIMIENTO Y LA DISPONIBILIDAD QUE HAN TENIDO LOS COMPAÑEROS, HA SIDO POR MUCHO SUPERADO, SUPERABLE POR CUANTO HACE AQUELLAS SITUACIONES NEGATIVAS QUE SE LES PRESENTAN. ENHORABUENA. GRACIAS A LA COMISIÓN Y GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ, CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ".

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHÍSIMAS GRACIAS. Y BUENO, PUES ESTE... YO YA LOS HABÍA FELICITADO, PERO ME UNO A TODAS

LAS FELICITACIONES QUE SE HICIERON, EN ESPECIAL A LOS CONSEJEROS ENRIQUE PÉREZ Y MAYTE CASALEZ. BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, DEMOS POR FAVOR SECRETARIO DEMOS POR PRESENTADO EL INFORME ASENTADO EN EL NUMERAL CUATRO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, Y LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO INFORMAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE **EL INFORME SEÑALADO EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO SIENDO LAS 17 HORAS CON 57 MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 26 DE JULIO DEL AÑO 2023, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA MAESTRA MAYTE CASALEZ CAMPOS, LAS REALIZADAS POR LA MAESTRA ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ Y LAS REALIZADAS POR EL MAESTRO PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS. ES CUANTO**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA”-----
M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. INFORMO QUE **EL PUNTO NÚMERO CINCO EN EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, POR EL QUE SE DAN POR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, DERIVADO DE LOS DECRETOS 1013 Y 1016, AMBOS PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, NÚMERO SEIS MIL DOSCIENTOS, DE FECHA SIETE DE JUNIO DE 2023. LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTE PROYECTO DE ACUERDO SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA APROBAR EL PRESENTE ACUERDO. SEGUNDO. SE DAN POR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, EN TÉRMINOS DE LA REFORMA APROBADA MEDIANTE LOS DECRETOS 1013 Y 1016, AMBOS PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, NÚMERO 6200 DE SIETE DE JUNIO DE 2023. TERCERO. SE ORDENA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA EL IMPLEMENTAR E INSTRUMENTAR ANTE EL PLENO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 1013, POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL, PARA GARANTIZAR LA INCLUSIÓN DE GRUPOS VULNERABLES Y LA PARIDAD DE GÉNERO, Y ASÍ COMO AL DECRETO NÚMERO 1016, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, A FIN DE IMPLEMENTAR CON EL CARÁCTER DE PERMANENTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. CUARTO. TÚRNESE AL ARCHIVO... TÚRNESE EL ARCHIVO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE**

ASUNTOS INDÍGENAS, A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, UNA VEZ QUE SE APRUEBE LA INTEGRACIÓN DE ESTA ÚLTIMA. QUINTO. REMÍTASE COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO A LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-403/2018 Y SCM-JDC-21/2022, Y SUS ACUMULADOS. SEXTO. REMÍTASE COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO AL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS. SÉPTIMO. SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS. OCTAVO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES CUANTO PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES". M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "NO HAY PARTICIPACIONES EN PRIMERA... SALA Y EN EL SALÓN NO HAY PARTICIPACIONES Y EN LA SALA VIRTUAL TAMPOCO SE ADVIERTEN PARTICIPACIONES PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "BIEN, ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES". M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "NO HAY PARTICIPACIONES EN EL SALÓN Y EN LA SALA VIRTUAL TAMPOCO HAY PARTICIPACIONES PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA TERCERA RONDA". M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "USTED CONSEJERA PRESIDENTA, EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ CAMPOS. EN LA SALA VIRTUAL NO SE ADVIERTEN MÁS PARTICIPACIONES Y SE SUMA EL DE LA VOZ PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "CONSEJERO, CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, ADELANTE POR FAVOR". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. PUES BUENO, LES DECÍA QUE HOY ES UN DÍA DE FIESTA, UN DÍA DE CELEBRACIÓN PARA LA DEMOCRACIA EN EL ESTADO DE MORELOS, INÉDITO QUE ESTEMOS QUE EN CORRELACIÓN A PUES ESTA REFORMA ELECTORAL DEL PASADO SIETE DE JUNIO, EN EL CUAL PUES BUENO, SE CREA AHORA TAMBIÉN LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS. LE DECÍA QUE QUÉ RÁPIDO CRECIÓ, QUÉ RÁPIDO SE FUE ESTO, PORQUE ESTO INICIÓ EN EL AÑO 2018, CON UNA CONSULTA, CON UNA... NO UNA PETICIÓN, UNA PETICIÓN POR PARTE, Y QUE HOY EN PAZ DESCANSE EL GOBERNADOR INDÍGENA HIPÓLITO ARRIAGA PONTE, DEL ESTADO DE HIDALGO SINO MAL RECUERDO, ESTADO DE MÉXICO PERDÓN, DEL ESTADO DE MÉXICO Y HOY EN DÍA ESTÁ CONCRETO EN LA LEY, TENEMOS EL 40% DE LOS INDÍGENAS AUTOADSCRITOS Y CALIFICADOS EN EL CONGRESO, TRES MUNICIPIOS INDÍGENAS. Y CÓMO ESTA PERSONA NO SÓLO LO HIZO EN EL ESTADO DE MORELOS, LO HIZO EN UNA DIVERSIDAD DE ESTADOS Y ESTO FUE LO QUE IMPLOTÓ, EXPLOTÓ HACIA LOS TRIBUNALES, PORQUE BUENO, TODOS LOS INSTITUTOS ADMINISTRATIVOS COMO ÉSTE, ESTAMOS OBLIGADOS A CEÑIRNOS TEXTUALMENTE A LO QUE DICE LA LEY. ¿Y QUÉ NOS PEDÍAN? TRATO DE RECORDAR, PUES QUE REGISTRÁRAMOS UNA SERIE DE

CANDIDATOS INDÍGENAS Y LES DECÍAMOS QUE EL MECANISMO ES MEDIANTE PARTIDOS POLÍTICOS O CANDIDATURAS INDEPENDIENTES Y DE AHÍ SE DESATÓ Y DE AHÍ SE FUE Y HACE RATO LO DECÍA, Y MUCHO MÁS RÁPIDO TODAVÍA LO DE GRUPOS VULNERABLES. ¿POR QUÉ? PORQUE EL PISO A MI PARECER LO DIO EQUIDAD DE GÉNERO. ES DECIR, ESE TRANSCURSO DE TANTOS AÑOS Y DÉCADAS QUE LLEVÓ LA EQUIDAD DE GÉNERO, PUES PAVIMENTÓ, YO ASÍ LO HE ESTADO DICRIENDO, PENSANDO Y EXTERNANDO EN DIVERSOS MOMENTOS, QUE FUE EL QUE PAVIMENTÓ. ENTONCES ESE RECONOCIMIENTO TAMBIÉN HOY A TODAS LAS MUJERES DE... QUE GENERARON ESTE PISO, PARA QUE HOY EN DÍA PUES SEA MUCHO MÁS RÁPIDO PARA LOS GRUPOS VULNERABLES, HOY EN ESTE MOMENTO HABLANDO DE GRUPOS INDÍGENAS. Y BUENO, PUES AHORA YA PLASMADO EN LEY, YA GENERADO TODO ESTO, PUES NOS DICEN NO SOLAMENTE SER... TENEMOS TRES DISTRITOS YA GENERADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. NOSOTROS TUVIMOS CON ACCIÓN AFIRMATIVA Y HOY YA ESTÁN PLASMADOS EN LEY, ESTÁ PLASMADO EN LEY TAMBIÉN CÓMO LLEVAREMOS A CABO REGISTRO Y LA CUANDO SE DEN LAS... LAS POSICIONES TANTO MUNICIPALES, DISTRITALES. Y BAJO ESTE CONTEXTO PUES BUENO SE CONFORMAN NUEVAMENTE... SE CONFORMA ESTA COMISIÓN YA PERMANENTE, PARA LO CUAL ME DA MUCHO GUSTO QUE VA A ESTAR INCLUIDA POR PRIMERA OCASIÓN POR EL CONSEJO PEDRO ALVARADO, POR LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ Y LA PRESIDIRÁ, DÁNDOLE CONTINUIDAD A SUS TRABAJOS A LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, ASÍ QUE... Y TODOS POR SUPUESTO, SUMANDO, PORQUE BUENO, ES UNO DE NUESTROS OBJETIVOS COMO INSTITUCIÓN, SALVAGUARDAR DE TODAS Y TODOS LOS CIUDADANOS, SU DERECHO A VOTAR Y SER VOTADOS. BAJO ESTA CIRCUNSTANCIA PUES FELICIDADES Y GENEREMOS LAS ACCIONES, SI ES QUE SE TIENE A BIEN DE VOTAR, DE DAR CUENTA, COMO BIEN DICEN LOS... EN LO RESOLUTIVOS, TANTO AL CONGRESO COMO A LAS DEMÁS AUTORIDADES, PARA ESTAR CUMPLIMENTANDO TAMBIÉN LA LEY EN LA MATERIA. ENHORABUENA Y GRACIAS POR LA ESCUCHA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. SECRETARIO ADELANTE POR FAVOR”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. ÚNICAMENTE PONER A SU CONSIDERACIÓN DE MANERA RESPETUOSA, UNA OBSERVACIÓN DE... DENTRO DEL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO. MENCIONAR QUE EN ATENCIÓN A LOS TRANSITORIOS PRECISAMENTE DE ESTE DECRETO NÚMERO 1013, POR EL QUE SE REFORMÓ EL CÓDIGO, DONDE ESTABLECE EL TRANSITORIO SEXTO QUE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEBERÁ REALIZAR LOS AJUSTES PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DOS COMISIONES CREADAS EN EL PRESENTE DECRETO. SE SUGIERE OBTIAMENTE CON... PARA PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, QUE AL IGUAL QUE EN EL PROYECTO DE ACUERDO EN EL QUE SE CREÓ LA COMISIÓN DE GRUPOS PERMANENTE, DE GRUPOS VULNERABLES, SE INCORPORA UN RESOLUTIVO QUE REFIERA “SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES CONDUCENTES, PARA REALIZAR EL ANÁLISIS DE LOS AJUSTES PRESUPUESTARIOS NECESARIOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS”. ESA SERÍA LA SUGERENCIA CONSEJERA PRESIDENTA. ES

CUANTO POR MI PARTE”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS SECRETARIO. Y BUENO, APROVECHO MI INTERVENCIÓN PARA HACER PROPIAS SUS OBSERVACIONES. Y BUENO, NADA MÁS MENCIONAR QUE REALMENTE PUES COMO CONSECUENCIA DEL INFORME QUE ACABAMOS DE PRESENTAR EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR A ESTE ORDEN DEL DÍA, PUES EN ESTE MOMENTO YA SE PRESENTA, SE PRESENTA EL CIERRE DE ESTA, DE ESTA COMISIÓN. UNA COMISIÓN QUE HA TENIDO QUE ENFRENTAR CUALQUIER CANTIDAD DE VICISITUDES Y BIEN ADAPTARSE A LOS RETOS QUE SE HAN IDO ENFRENTANDO A LO LARGO DE TODOS ESTOS AÑOS, PORQUE NO ES UNA COMISIÓN TEMPORAL QUE SE HAYA CREADO EN UN AÑO, SI NO FUERON MUCHÍSIMOS AÑOS Y HUBO MUCHAS, MUCHAS COSAS QUE ENFRENTAR. Y BUENO, PUES SÍ CON TRISTEZA DESPEDIMOS A ESTA, A ESTA COMISIÓN TEMPORAL, PERO CREO QUE EN BREVE DAREMOS BIENVE... LA BIENVENIDA A UNA DEFINITIVA. DE NUEVO MUCHÍSIMAS FELICIDADES. Y CEDO EL USO DE LA VOZ A LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “PERDÓN PRESIDENTA. HAY UNA MOCIÓN DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, ME PARECE QUE ES AL DE LA VOZ”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. ÚNICAMENTE PARA PRECISAR QUE LA OBSERVACIÓN QUE COMENTA EL SEÑOR SECRETARIO, SI TIENE A BIEN ESTE PENSARLO... TENERLO EN CONSIDERACIÓN, SERÍA PARA EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PARA EL PUNTO SEIS, DADO QUE AHORITA ESTAMOS EN EL PUNTO NÚMERO CINCO. SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERO, CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. Y AHORA SÍ CEDO EL USO DE LA VOZ A LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. ME VOY A PERMITIR LEERLO, PORQUE SI NO ME VA A GANAR UN POQUITO LA MOCIÓN Y ESO QUE SOLAMENTE ESTUVE PRESIDENDO UN AÑO CONSEJERO ENRIQUE. EL PRESENTE ACUERDO SIN DUDA ES UNA MEZCLA DE EMOCIONES, PRIMERO LA TRISTEZA DE CONCLUIR UNA ETAPA DE RESPECTO DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL EN ESTE INSTITUTO, PERO TAMBIÉN NOS VA A LLENAR SEGURAMENTE DE ALEGRÍA EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, PORQUE COMO INSTITUTO TAMBIÉN VAMOS A PODER COLABORAR CON QUE LOS PUEBLOS Y LAS COMUNIDADES SEAN, INDÍGENAS, SEAN ESCUCHADAS Y ATENDIDAS. RECORDAR QUE HAYAMOS IDO POR TODO EL ESTADO, COMUNIDAD POR COMUNIDAD, PUEBLO POR PUEBLO, LLEVÁNDOLES LA INFORMACIÓN RESPECTO DE SUS DERECHOS ELECTORALES Y SUS ACCIONES AFIRMATIVAS. ME ATREVO ME ATREVO A DECIR QUE SOMOS LOS CONSEJEROS QUE HAN INTEGRADO ESTE INSTITUTO, QUIENES MÁS SE HAN ACERCADO A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. GRACIAS CONSEJEROS POR SU ENTREGA. TAMBIÉN AGRADEZCO A TODO EL PERSONAL DEL IMPEPAC, QUE POR MÁS DE TRES AÑOS Y MEDIO HAN AYUDADO A LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN QUE HOY SE CIERRA. SIN SU TRABAJO Y EL CORAZÓN QUE COMENTA EL CONSEJERO JAVIER ARIAS, QUE METIERON EN ESTOS TRABAJOS, ESTO NO HUBIERA SIDO POSIBLE. POR SUPUESTO AGRADECER AL LICENCIADO FRANCISCO, SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN, DESDE EL INICIO. AHORA VAMOS A DAR UN PASO ADELANTE Y CONTINUAREMOS

TRABAJANDO CON LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL CINCO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE... BIEN, ESTE... UNA DISCULPA. NO HUBO... NO HAY... NO HAY OBSERVACIONES, YA QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO RETIRA SU PARTICIPACIÓN, POR LO QUE SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL CINCO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “ME PERMITO INFORMAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE **EL PROYECTO DE ACUERDO SEÑALADO EN EL NUMERAL CINCO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 18 HORAS CON 11 MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 26 DE JULIO DEL AÑO 2023. ASIMISMO, INFORMO QUE ESTE ACUERDO SE IDENTIFICA CON LA CLAVE IMPEPAC/CEE/195/2023. ES CUANTO PRESIDENTA**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA”-----

M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. **EL PUNTO NÚMERO SEIS EN EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DEL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 83 Y 91 TER DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS. LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. SE APRUEBA QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EN FUNCIONES A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. CUARTO. SE APRUEBA QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, DÉ SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EMITIDA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-403/2018, LA RESOLUCIÓN DEL JUICIO CIUDADANO SCM-JDC-21/2022 Y SUS ACUMULADOS, ASÍ COMO CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FALTANTES DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS 2023 Y EL PLAN DE**

TRABAJO PARA CONVOCAR A LAS AUTORIDADES REPRESENTATIVAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE MORELOS, A REGISTRAR SUS SISTEMAS NORMATIVOS Y FORMAS DE TOMA DE DECISIÓN ANTE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. QUINTO. SE APRUEBA QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, CUENTE CON LA FUNCIÓN DE PARTICIPAR EN LA REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO TANTO LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMO LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, CON EL PROPÓSITO DE EMITIR DICTÁMENES RESPECTO DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REGLAS DE POSTULACIÓN DE PERSONAS INDÍGENAS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024. SEXTO. SE ORDENA REMITIR COPIAS CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO, A LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO A LA VOCALÍA EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA SU CONOCIMIENTO. SÉPTIMO. SE ORDENA REMITIR COPIAS CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO A LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-403/2018 Y SCM-JDC-21/2022 Y SUS ACUMULADOS. OCTAVO. SE ORDENA REMITIR COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO AL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS. NOVENO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA REALIZAR EL ANÁLISIS DE LOS AJUSTES PRESUPUESTARIOS NECESARIOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. DÉCIMO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES CUANTO PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ EN EL SALÓN Y EN LA SALA VIRTUAL NO SE ADVIERTEN PARTICIPACIONES PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA MAYTE CASALEZ POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES UN GUSTO AHORA ESTAR PRESENTANDO ESTA... QUE SE NOS PONGA CONSIDERACIÓN ESTE ACUERDO Y ALGUNAS CUESTIONES DE FORMA: EN LA FOJA 18, CONSIDERANDO VIGÉSIMO PRIMERO, RECORDAR QUE SE DEBE INCLUIR LA FECHA DE HOY, ASÍ COMO EL ACUERDO QUE FUE APROBADO EN EL NÚMERO ANTERIOR DE LA PRESENTE SESIÓN. ASIMISMO, INCLUIR CON COMO CONSIDERANDO EL ARTÍCULO SEGUNDO Y EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN CUARTA, INCISO E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 2 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS. Y SIMILAR A LAS OBSERVACIONES QUE REALIZÓ EL CONSEJERO PEDRO EN EL PUNTO RESPECTIVO A LA CREACIÓN DE LA

COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, EN EL PUNTO DE ACUERDO 05 Y EN LA PÁGINA 20 SEÑALAR QUE SE TIENE QUE AJUSTAR LO SIGUIENTE: “SE APRUEBA QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, CUENTE CON LA FUNCIÓN DE COADYUVAR EN LA REVISIÓN DE LA SOLICITUDES DE REGISTRO DE MANERA CONJUNTA CON LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, CON EL PROPÓSITO DE EMITIR DICTÁMENES RESPECTO DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REGLAS DE POSTULACIÓN DE PERSONAS DE AUTOADSCRIPCIÓN INDÍGENA, PARA EL PROCESO ELECTORAL CORRESPONDIENTE”. TAMBIÉN SOLICITARÍA SE ESTUVIERA SEÑALANDO QUE SE TIENE QUE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO “TIERRA Y LIBERTAD”. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIONES EN SEGUNDA RONDA EN EL SALÓN Y EN LA SALA VIRTUAL TAMPOCO SE ADVIERTEN PARTICIPACIONES PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “USTED CONSEJERA PRESIDENTA, EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO EN EL SALÓN Y EN LA SALA VIRTUAL NO HAY PARTICIPACIONES”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ ADELANTE POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. PUES MUY BIEN, AHORA ESTAMOS EN EL EN EL PUNTO QUE COMENTABA HACE RATITO, QUE ES EL 06, POR SI EL SECRETARIO QUIERE AHÍ COMENTAR. Y BUENO, PUES AHORA, AHORA ¿QUÉ CONTINUIDAD...? GRACIAS. ¿QUÉ CONTINUIDAD LE VAMOS A DAR? BUENO, PUES, EL JDC-403 QUE ES EL PRIMIGENIO Y QUE NOS DIO CABIDA AL 088, QUE ES CON RESOLUCIÓN EN 03 DE MARZO DE EL AÑO 2022, PUES SE DA POR CUMPLIMENTADO, PERO SE GENERA EL 021, ES DECIR, TRAEMOS 03 JUICIOS, DE LOS CUALES EL INTERMEDIO SE NOS DIO POR CUMPLIMENTADO Y TENEMOS QUE DARLE SEGUIMIENTO, PERO EMPEZAMOS UNA NUEVA COMISIÓN Y EN VERDAD ESO ES A MÍ ALGO QUE ME ENCANTA Y POR AQUÍ ESTABA EL SECRETARIO TÉCNICO, EL CUAL SIEMPRE ES UN GUSTO SALUDARLO, CONTINUAMOS CON UN PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO CON... DE ESTA COMISIÓN ¿SÍ? Y QUE YA ESTÁ DISEÑADO Y UN PLAN DE TRABAJO PARA CONVOCAR A LAS AUTORIDADES REPRESENTATIVAS DE LAS COMUNIDADES, A REGISTRAR SUS SISTEMAS NORMATIVOS. QUE ESTO ES CONSECUENCIA ¿DE QUÉ? ES CONSECUENCIA DE LA PROPIA CONSULTA Y QUE NOS VA A SERVIR PARA GENERAR LA ESTRUCTURA PARA EL REGISTRO DE LOS CANDIDATOS. PARA ESA CERTEZA DE LA PETICIÓN QUE MÁS FUE IMPACTADA DE DOS... DE LA MAYORÍA DE LAS 261 COMUNIDADES QUE ES LA AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA. ¿NO? ¿ENTONCES TODO ESTE ANDAMIAJE A QUÉ NOS LLEVA? ESTO TAMBIÉN ES IMPORTANTE DECIRLO, HACIA EL REGISTRO DE CANDIDATOS Y POSTERIORMENTE A LA CONFORMACIÓN DE LOS PODERES Y POR ENDE A LA REPRESENTACIÓN. ENTONCES ENHORABUENA. ENHORABUENA A LA PRESIDENTA MAYTE CASALEZ, AL CONSEJO PEDRO GREGORIO ALVARADO, A LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, PERO A TODOS NOSOTROS POR SUPUESTO Y MÁS QUE NADIE A LA CIUDADANÍA, AL ESTADO DE MORELOS Y EN ESPECIAL A LA COMUNIDAD INDÍGENA, PORQUE SU

REPRESENTACIÓN QUEDA CONSOLIDADA EN LEY PRIMERO Y AHORA EN ESTA COMISIÓN PERMANENTE, CON TRABAJOS QUE VAN A DARSE PARA GENERAR LAS ACCIONES DE ESA REPRESENTACIÓN REAL. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. CONSEJERO PEDRO ALVARADO ADELANTE POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. CON EL PERMISO DE LOS PRESENTES. SÓLO DOS OBSERVACIONES DE FORMA, MIREN, EN EL CONSIDERANDO NOVENO, CUANDO SE ENLISTAN LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES, NO SÉ SI ASÍ ESTÉ REFERIDA EN EL CÓDIGO, VIENEN ENLISTADAS LA SÉPTIMA, LA OCTAVA Y LA NOVENA, QUE SE REFIEREN A QUEJAS, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN. EN CASO DE NO ESTAR ASÍ EN EL CÓDIGO SOLICITARÍA SEPARARLAS, INSERTANDO PUES EL RENGLÓN RESPECTIVO. Y POSTERIORMENTE EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO, EN EL PENÚLTIMO RENGLÓN, PUES AJUSTAR LA REDACCIÓN A COMO MÁS CONVenga, DADO QUE PUES DICE “EL CONSEJERÍA PRESIDENTE, NO PODRÁ SER INTEGRANTE DE COMISIONES PERMANENTES O TEMPORALES”. ENTONCES NADA MÁS AJUSTAR LA REDACCIÓN, PARA QUE PUES QUEDE CONFORME UNA LECTURA ORDENADA. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO, CONSEJERO PEDRO ALVARADO. Y AHORA SI ME LO PERMITEN, QUIERO, QUIERO PONER A SU CONSIDERACIÓN QUE EN EL ANTECEDENTE 18, ASÍ COMO EL CONSIDERANDO 18, SE COLOQUE LA FECHA Y EL NÚMERO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, APROBÓ, APROBÓ LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, DERIVADO DE LOS DECRETOS 1013, 1016, AMBOS FUERON PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, NÚMERO 6200 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2023, MISMO QUE FUE APROBADO EN EL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN. TAMBIÉN PONGO A SU CONSIDERACIÓN QUE EL CONSIDERANDO 16, EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, SE COLOQUE EL ARTÍCULO 91 TER DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, EL CUAL CONTIENE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. Y POR ÚLTIMO, SOLICITAR QUE EN UN PUNTO DE ACUERDO, SE MANDE A PUBLICAR AL PERIÓDICO “TIERRA Y LIBERTAD” DEL ESTADO DE MORELOS, EL PRESENTE ACUERDO, MISMO QUE BUENO, PUES ESTE... NOS, NOS DA E INAUGURA LA NUEVA COMISIÓN, EN ESTE CASO COMISIÓN PERMANENTE Y ESTE... PUES NOS DA NOS DA MUCHO GUSTO, NOS DA MUCHO GUSTO, PORQUE FINALMENTE CON LA CREACIÓN DE ESTA COMISIÓN, SE VE MATERIALIZADO EL TRABAJO DE MUCHOS AÑOS DEL INSTITUTO, PERO POR OTRO LADO Y YA SE HABÍA MENCIONADO EN INTERVENCIONES ANTERIORES, TAMBIÉN EL TRABAJO, LA COLABORACIÓN Y LA ENTREGA QUE MOSTRARON LAS DIFERENTES COMUNIDADES INDÍGENAS QUE NOS PERMITIERON ACERCARNOS A ELLOS Y ABRIRNOS LAS PUERTAS, PARA QUE EL DÍA DE HOY PODAMOS TENER UNA COMISIÓN CON OBJETIVOS MUY CLAROS Y QUE DE ALGUNA MANERA PROTEGE Y ASEGURA LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS. PUES MUCHAS FELICIDADES DE NUEVO A TODAS Y A TODOS. CON ESTO TERMINAMOS LA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIÓN. Y POR FAVOR SECRETARIO DEMOS POR... ¡AH NO! SE VOTA VERDAD, PERDÓN. SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE

LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS, EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL SEIS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y LA DE LA VOZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “ME PERMITO INFORMAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE **EL PROYECTO DE ACUERDO SEÑALADO EN EL PUNTO NÚMERO SEIS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 18 HORAS CON 25 MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 25 DE JULIO DE 2023, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, LAS REALIZADAS POR EL CONSEJERO JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ Y LAS REALIZADAS POR LA CONSEJERA PRESIDENTA, LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ.** POR OTRA PARTE INFORMO QUE ESTE ACUERDO SE IDENTIFICA CON LA CLAVE IMPEPAC/CEE/196/2023. ES CUANTO PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA”.

M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. **EL SIGUIENTE PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL NUMERAL SIETE, LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2022-2023, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN.** ES CUANTO PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE INFORME, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ EN PRIMERA RONDA AQUÍ EN EL SALÓN Y EN LA SALA VIRTUAL NO HAY PARTICIPACIONES”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA MAYTE CASALEZ”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. BUENO, OTRO INFORME QUE SE RINDE DE LA COMISIÓN TEMPORAL, AHORA DE FISCALIZACIÓN Y BUENO PUES A LO LARGO DE TODO EL INFORME, SE ADVIERTEN TODO EL SIN NÚMERO DE ACTIVIDADES QUE HEMOS HECHO. UNA COMISIÓN QUE SIN DUDA NOS HA DADO TAMBIÉN MUCHO APRENDIZAJE, PORQUE SE PUEDEN PLASMAR, INCLUSO VER CUESTIONES QUE YA NO SON INHERENTES A LA ACTIVIDAD DEL INSTITUTO MORELENSE PROCESOS ELECTORALES, ES DECIR, COSAS QUE HAN IDO ALARGANDO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, A LAS CUALES LES HEMOS DADO SEGUIMIENTO, PERO PUES QUE NO TENEMOS INJERENCIA COMO TAL. ¿CÓMO CUAL? LA APERTURA DE LAS CUENTAS BANCARIAS, UN TEMA QUE TARDÓ CASI UN AÑO Y TERMINAMOS GENERANDO ACUERDOS, PARA PEDIRLE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NOS PERMITIERAN UTILIZAR SUS CUENTAS EN LAS CUALES TENÍAN O HABÍAN APERTURADO DESDE UN INICIO. OTRA CUESTIÓN CON LA QUE TUVIMOS TEMA Y SEGUIMOS AHÍ TENIENDO ALGUNAS CUESTIONES, ES CON EL SAT, ANTE EL CUAL YA SE HAN PRESENTADO ESTOS ACUERDOS, EN LOS QUE SE PIDIÓ SE

RECONOCIERAN LAS FACULTADES QUE TIENEN LOS LIQUIDADORES PARA LLEVAR A CABO EL CIERRE DEL PARTIDO. COMENTAR QUE ESTAMOS YA TAMBIÉN AVANZANDO. Y A DIFERENCIA DE LO QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL COMENTÓ EN UNA REUNIÓN, MORELOS, AL MENOS LA DELEGACIÓN DEL SAT, YA RECONOCIÓ EL... LA FACULTAD QUE TIENEN LOS LIQUIDADORES Y RECONOCIÓ QUE ELLOS PUEDEN LLEVAR A CABO EL CIERRE O LA CANCELACIÓN DEL RFC DE LOS OTORRA PARTIDOS POLÍTICOS, UNA CUESTIÓN QUE INCLUSO EL PROPIO INE NO PUDO LLEVAR A CABO, LA ESTÁN INTENTANDO LOS LIQUIDADORES... LOS LIQUIDADORES. Y COMENTAR QUE ARMONÍA ES EL PRIMER PARTIDO POLÍTICO, YA NOS DIO CUENTA EL LIQUIDADOR, EN DONDE YA ACUDIÓ A SU CITA ANTE EL SAT Y AHORA ESTAREMOS EN UN PROCESO DE 21 DÍAS HÁBILES ME PARECE, PORQUE ELLOS ASÍ LO DETERMINAN, ES UN PROCEDIMIENTO INTERNO, EN DONDE ANALIZARÁN SI CUENTA CON LOS REQUISITOS Y POSTERIORMENTE SE LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN RESPECTIVA. PERO BUENO, VEMOS A LO LARGO DEL INFORME TODAS ESTAS ACTIVIDADES. AGRADECER POR SUPUESTO A MIS COMPAÑEROS CONSEJEROS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN, EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, PERO TAMBIÉN A TODOS Y CADA UNO DE LOS CONSEJEROS QUE SIEMPRE DAN UN SEGUIMIENTO PUNTUAL A LAS ACTIVIDADES E INCLUSO ABONAN, PORQUE COMO COMENTÉ DESDE UN INICIO, HA SIDO UNA COMISIÓN DE GRAN APRENDIZAJE, PORQUE HAY CUESTIONES QUE SI BIEN TENEMOS EN LOS LINEAMIENTOS, PUES VAN SUCEDIENDO EN HIPÓTESIS QUE NO TENÍAMOS PREVISTAS Y HAY QUE IRLES DANDO SOLUCIÓN. AGRADECER POR SUPUESTO TAMBIÉN A LA CONTADORA ROSARIO MONTES, QUIEN ES SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN Y OBIAMENTE SIN ELLA Y SIN EL EQUIPO QUE LA APOYA, NO SERÍA POSIBLE PRESENTAR EN TIEMPO TODAS Y CADA UNA DE ESTAS ACTIVIDADES. ALGUNAS CUESTIONES DE FORMA QUE PEDIRÍAS SE VERIFICARAN EN TODO CASO, TENEMOS UN APARTADO EN DONDE SEÑALAMOS REUNIÓN CON PARTIDOS POLÍTICOS, YO ÚNICAMENTE SUGERIRÍA DAR OTRA REVISADA RÁPIDA, PORQUE ME PARECE QUE ESTÁ FALTANDO EL PARTIDO APOYO SOCIAL. HACE NO MÁS DE QUINCE DÍAS TUVIMOS UNA REUNIÓN CON ELLOS, CON LA LIQUIDADORA, CON LIQUIDADOR PERDÓN Y LA TESORERA, PARA EFECTO DE QUE SE PUDIERA IMPACTAR Y SI FALTARA ALGÚN OTRO PARTIDO TAMBIÉN AHÍ AÑADIRLO. TAMBIÉN SEÑALAR ENTRE LOS ESCRITOS QUE SE RESPONDIERON, LOS DEL PARTIDO APOYO SOCIAL, POR CUANTO A UN REQUERIMIENTO QUE HACE EL LIQUIDADOR EN ESPECÍFICO A ESTE PARTIDO. EN EL ÍNDICE, SOLAMENTE EN EL ÍNDICE PORQUE EN EL CONTENIDO SÍ ESTÁ COMPLETAMENTE NARRADO. HACEMOS... DAMOS CUENTA DE LOS BIENES Y BALANCES DE ALGUNOS PARTIDOS, PERO EN EL ÍNDICE SOLAMENTE PONEMOS A FUERZA MORELOS. YO SUGERIRÍA QUE DESDE EL ÍNDICE VAYA EL PARTIDO ARMONÍA, BIENESTAR CIUDADANO, FUTURO Y PODEMOS. POSTERIORMENTE, TAMBIÉN SEÑALAR RESPECTO DE LOS BIENES MUEBLES, LOS REMANENTES, ÚNICAMENTE PONEMOS LA CUESTIÓN DE PRD. SIN EMBARGO, HABRÁ QUE ANALIZAR PORQUE PODEMOS YA SE DIO INCLUSO LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES, ABA... TESORERÍA DEL ESTADO Y TAMBIÉN PODER AÑADIR QUE CON RENOVACIÓN POLÍTICA MORELENSE Y CON EL PARTIDO HUMANISTA, YA SE HAN LLEVADO A CABO DOS SUBASTAS Y SEGUIMOS CON EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO. TAMBIÉN DENTRO DE LOS ACUERDOS QUE HAN EMANADO DE LA COMISIÓN, ÚNICAMENTE VERIFICAR QUE EL ACUERDO 202 Y 203 DEL AÑO PASADO, QUE CORRESPONDEN AL PARTIDO APOYO SOCIAL, SE ENCUENTREN DENTRO DE LA

NARRATIVA DE ESTE INFORME. Y TAMBIÉN PODER APERTURAR DE MANERA MUY BREVE, LA APERTURA DE LAS CUENTAS QUE SE LOGRARON, PORQUE A MENOS QUE SE CORROBORE, SE APERTURÓ FUERZA MORELOS, PODEMOS, RENOVACIÓN POLÍTICA MORELENSE Y PARTIDO APOYO SOCIAL, Y CON LAS OTRAS, BUENO, YA SE HACE LA NARRATIVA QUE SE EMITIERON LOS DISTINTOS ACUERDOS, EN DONDE SE LES PIDIÓ COMO COMENTÉ HACE UN MOMENTO, QUE PUDIÉRAMOS UTILIZAR SUS CUENTAS YA APERTURADAS. FINALMENTE NADA MÁS PONER A SU CONSIDERACIÓN, QUE ADEMÁS DE ESTOS BIENES Y BALANCES, PODAMOS AÑADIR, PORQUE ESTOS YA FUERON PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO “TIERRA Y LIBERTAD”. Y PUES NO ME QUEDA MÁS QUE AGRADECER RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE ESTE INFORME Y LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIONES EN EL SALÓN Y EN LA SALA VIRTUAL TAMPOCO SE ADVIERTEN PARTICIPACIONES EN SEGUNDA RONDA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “PERFECTO. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “USTED CONSEJERA PRESIDENTA EN TERCERA RONDA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS, MUCHÍSIMAS GRACIAS SECRETARIO. BUENO, ESTE... COMO OBSERVACIÓN DE MI PARTE, NADA MÁS QUISIERA SOLICITAR QUE ESTE, QUE ESTE INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES, EN LA PORTADA INCLUYA QUE SE ESTÁ PRESENTANDO EL DÍA DE HOY EN EL CONSEJO ESTATAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA. Y BUENO, PUES NADA MÁS APROVECHAR EL USO DE LA VOZ, PARA FELICITAR EVIDENTEMENTE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, QUE HA LLEVADO DE MANERA PUNTUAL Y MUY CERCANA, LA... ESTE PROCESO DE DESAPARICIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO ALCANZARON EL REGISTRO, EL 3% EN LAS PASADAS ELECCIONES Y EL ACOMPAÑAMIENTO TAMBIÉN DE LOS CONTADORES PÚBLICOS CERTIFICADOS, QUE EN ESTE MOMENTO ESTÁN TRABAJANDO JUNTO CON NOSOTROS, BUENO, MÁS BIEN NOSOTROS ESTAMOS TRABAJANDO JUNTO CON ELLOS, PORQUE EL TRABAJO LO LLEVANDO A CABO HOY ELLOS, PERO DE TODAS MANERAS AGRADECERLES LA DISPONIBILIDAD PARA LLEVAR A CABO TODAS ESTAS TAREAS Y EVIDENTEMENTE A LA CONTADORA ROSARIO, QUE ADEMÁS DE SER LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE ESTE INSTITUTO, ES LA SECRETARIA TÉCNICA NO SÓLO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, SINO TAMBIÉN DE ADMINISTRACIÓN. DE VERDAD MUCHÍSIMAS GRACIAS POR TODO EL TRABAJO QUE SE HA LLEVADO A CABO. Y AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR FAVOR SECRETARIO DEMOS POR PRESENTADO EL INFORME ASENTADO EN EL NUMERAL SIETE DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, ASÍ COMO LA DE LA VOZ”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO INFORMAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE **EL INFORME SEÑALADO EN EL PUNTO NÚMERO SIETE DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO SIENDO LAS 18 HORAS CON 34 MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 26 DE JULIO DEL AÑO 2023, CON**

LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA MAESTRA MAYTE CASALEZ CAMPOS, ASÍ COMO LAS REALIZADAS POR LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ, PRESIDENTA DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO. ES CUANTO PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA".-----

M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO. ME PERMITO INFORMAR QUE EL PUNTO NÚMERO OCHO EN EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023-2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN. ES CUANTO PRESIDENTA".

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE PLAN DE TRABAJO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES".

M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO EN PRIMERA RONDA Y EN LA SALA VIRTUAL NO HAY PARTICIPACIONES".

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERO PEDRO POR FAVOR, ALVARADO".

EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. NUEVAMENTE CON EL PERMISO DE LOS PRESENTES. DOS OBSERVACIONES DE FORMA: MIREN, EN LA PÁGINA NUEVE, EN EL ENCABEZADO, EN AZUL, DICE "ATRIBUCIONES DEL" ENTRE PARÉNTESIS "LA CONSEJO" ENTRE PARÉNTESIS "A PRESIDENTE". ENTIENDO QUE AQUÍ DONDE DICE CONSEJO DEBE DE SER "CONSEJERO" Y AL FINAL PUES AGREGAR TAMBIÉN ENTRE PARÉNTESIS LA LETRA "A", PARA HACER REFERENCIA A UN LENGUAJE INCLUYENTE. POSTERIORMENTE, NOS VAMOS HACIA LA PÁGINA NÚMERO 11, EN EL ENCABEZADO PUES DE REFERENCIA, "ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN", EN EL SEGUNDO RENGLÓN PUES CORREGIR, PORQUE DICE "SE ENCUENTRAN SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO" Y SE HACE MENCIÓN DE DOS. ENTONCES "EN LOS ARTÍCULOS 93", Y AQUÍ ENTRA OTRA CORRECCIÓN "Y 95", PORQUE A MI ENTENDER PUES SE HACE REFERENCIA MÁS ABAJO, JUSTAMENTE TANTO AL ARTÍCULO PRIMERO 93 Y CON POSTERIORIDAD AL 95. EN TODO CASO SI ES PROCEDENTE, HACER LA CORRECCIÓN RESPECTIVA. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. MUCHAS GRACIAS".

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES".

M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "NO HAY PARTICIPACIONES EN SEGUNDA RONDA PRESIDENTA".

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES".

M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "USTED CONSEJERA PRESIDENTA EN TERCERA RONDA".

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "BIEN, ESTE... BUENO, PUES AGRADEZCO MUCHO LA PRESENTACIÓN DE ESTE INFORME. Y BUENO, FINALMENTE SON LAS CONSECUENCIAS DE LAS ÚLTIMAS, DE LAS ÚLTIMAS ELECCIONES Y LO QUE TAMBIÉN ES UN HECHO ES QUE AÚN NO HEMOS

PODIDO CONCLUIR CON ESTE PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LOS, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. SIN EMBARGO, SÍ QUIERO DEJAR MUY EN CLARO QUE NO HA SIDO PORQUE EL INSTITUTO NO HAYA HECHO LAS TAREAS QUE DEBE DE HACER, ASÍ COMO YA LO COMENTABA, LOS CONTADORES PÚBLICOS QUE NOS ESTÁN AUXILIANDO EN ESTE SENTIDO. Y TAMBIÉN AGRADECER LA PARTICIPACIÓN DE MUCHA GENTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE ESTÁN PERDIENDO EL REGISTRO, TAMBIÉN HAN COLABORADO EN ESTE PROCESO. PERO BUENO, DADO QUE NO SE HAN TERMINADO CON ESTAS ACTIVIDADES, ES NECESARIO PRESENTAR ESTE ESTE INFORME, EN EL CUAL ESPERAMOS DAR POR CONCLUIDO FINALMENTE ESTE, ESTE PROCESO DE LIQUIDACIÓN. Y POR OTRO LADO BUENO, NADA MÁS SUGERIR QUE EN LA PORTADA DE ESTE PLAN DE TRABAJO, SE INCLUYA EL HECHO DE QUE SE ESTÁ PRESENTANDO EL DÍA DE HOY EN ESTE CONSEJO ESTATAL. AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR FAVOR SECRETARIO DEMOS POR PRESENTADO EL PLAN DE TRABAJO ASENTADO EN EL NUMERAL OCHO EL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y LA DE LA VOZ”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO HACER DEL CONOCIMIENTO QUE **EL PROGRAMA ANUAL SEÑALADO EN EL PUNTO NÚMERO OCHO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO SIENDO LAS 18 HORAS CON 39 MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 26 DE JULIO DEL AÑO 2023, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS Y LAS REALIZADAS POR LA CONSEJERA PRESIDENTA, LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ. ES CUANTO**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “UNA DISCULPA CONSEJERO, CONSEJERO ALVARADO. MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR PASAMOS AL PUNTO NÚMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA”.-----
M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO PRESIDENTA. ME PERMITO INFORMAR QUE **EL PUNTO NÚMERO NUEVE EN EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, SOBRE EL SEGUIMIENTO A LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS. ES CUANTO PRESIDENTA**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE INFORME, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA EN LA SALA VIRTUAL Y AQUÍ EN EL SALÓN NO HAY PARTICIPACIONES. EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “CONSEJERA ISABEL ADELANTE POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. PRIMERO AGRADECER EL PRESENTE INFORME A... NO SÓLO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, SINO TAMBIÉN A LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA DE ESTE

INSTITUTO. PARA LA DE LA VOZ COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE EDUCACIÓN... CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, SIEMPRE HA SIDO IMPORTANTE TENER UNA RELACIÓN NO SÓLO AMISTOSA, SINO TAMBIÉN INSTITUCIONAL, POR MEDIO DE CONVENIOS QUE NOS LLEVEN POR SUPUESTO, A CONCRETAR LAS ACCIONES Y LAS ACTIVIDADES QUE DENTRO DE NOSO... DE NUESTRAS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN. EL PRESENTE INFORME QUE NARRA PRECISAMENTE QUE DURANTE CIERTOS MESES, NO SÓLO LA PRESIDENTA DE ESTE INSTITUTO, SINO TAMBIÉN EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS, PUES NOS REUNIMOS Y SE REUNIERON PRECISAMENTE CON UNA INTENCIÓN DE LLEVAR A CABO UNA VEZ MÁS ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS DOS INSTITUCIONES. REFERIR QUE CON FECHA 27 DE ABRIL DEL 2023, SESIONARON LAS COMISIONES DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, ASÍ COMO LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. REFERIR QUE EL CINCO DE MAYO DEL 2023, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL TUVO A BIEN APROBAR ESTE CONVENIO MEDIANTE EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/083/2023. RECORDEMOS QUE UNA VEZ QUE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL APRUEBA LOS ACUERDOS EN DONDE SE PROPONEN LOS CONVENIOS, PUES LO ÚNICO QUE QUEDA ES PONERNOS DE ACUERDO ENTRE INSTITUCIONES, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA FIRMA Y EL ACTO PROTOCOLARIO. BAJO ESA CIRCUNSTANCIA SE PRETENDÍA JUSTAMENTE QUE EL CINCO DE MAYO DEL 2023, SE LLEVARA A CABO ESA ACTIVIDAD QUE PARA NOSOTROS POR SUPUESTO ES MUY IMPORTANTE. PERDÓN, EL 30 DE MAYO. SIN EMBARGO, CINCO DÍAS ANTES NOS INFORMARON POR PARTE, O LE INFORMARON POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS, A LA DIRECTORA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, QUE ANTE EL HECHO DE UN CAMBIO DE PERSONAL EN EL ÁREA DE DERECHOS HUMANOS LABORALES Y PROCESOS DEL IEBEM, PUES HABÍA QUE ESPERAR PARA QUE SE REVISARAN DE NUEVA CUENTA ESTE CONVENIO. BAJO ESA CIRCUNSTANCIA ES QUE AÚN ESTAMOS A LA ESPERA DE UN CONTACTO Y O DE UNA FECHA PRECISA PARA PODER YA LLEVAR A CABO ESTA FIRMA. SIN EMBARGO, QUIERO DECIR QUE LA DE LA VOZ Y ASÍ COMO EL ÁREA OPERATIVA, PUES NO HEMOS QUITADO EL DEDO DEL RENGLÓN, PARA EFECTOS DE TENER EN TODO CASO, EL ACERCAMIENTO Y PODER PONER UNA FECHA AHORA SÍ DEFINITIVA, CON EL INSTITUTO... CON EL IEBEM, PARA EFECTOS DE LA FIRMA DEL CONVENIO EN COMENTO. EL DIRECTOR DEL EVENTO SIEMPRE HA SIDO UNA PERSONA AMIGA DE ESTA INSTITUCIÓN Y ESPERO QUE EN PRÓXIMOS DÍAS PODAMOS ESTAR, INSISTO, LLEVANDO A CABO ESTA FIRMA, QUE POR LO PRONTO PARA LA COMISIÓN Y PARA EL INSTITUTO, ES MUY IMPORTANTE. NO SIN ANTES AGRADECER POR SUPUESTO EL ACOMPAÑAMIENTO DE MIS COMPAÑEROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, PERO TAMBIÉN EL ACOMPAÑAMIENTO SIEMPRE Y EL... EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL RESTO DE LAS CONSEJERÍAS. ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERA, CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. Y ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES". M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "NO HAY PARTICIPACIONES EN SEGUNDA RONDA. ESTABA EL CONSEJERO PEDRO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERO PEDRO ALVARADO". EL CONSEJERO ESTATAL

ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. SOLAMENTE PARA AGRADECER QUE LAS OBSERVACIONES HECHAS POR EL DE LA VOZ, EN LA COMISIÓN RESPECTIVA, PUES ESTÁN DEBIDAMENTE IMPACTADAS. MUCHAS GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO. AHORA SÍ ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ EN EL SALÓN Y EN LA SALA VIRTUAL NO HAY PARTICIPACIONES”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA MAYTE POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. Y PUES ESPEREMOS QUE PRONTO DEJE DE SER UN INFORME Y SE CONVIERTA EN UN... EN UNA FIRMA DE UN CONVENIO, PARA QUE SE PUEDA MATERIALIZAR. ÚNICAMENTE SOLICITARÍA QUE EN TODO EL INFORME, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CINCO DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, SE CORRIJA EL NOMBRE DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO IEBEM, TODA VEZ QUE EN ESTE ARTÍCULO CINCO, FRACCIÓN DÉCIMO TERCERA, CUANDO MENCIONA LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MENCIONA QUE SE LLAMA INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y ESTE... ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y USTED CONSEJERA PRESIDENTA AQUÍ EN EL SALÓN Y EN LA SALA VIRTUAL NO HAY PARTICIPACIONES”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO PÉREZ”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES AGRADECER EL PRESENTE INFORME, DADO QUE PUES BUENO, CON EL IEBEM LLEVAMOS A CABO, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROCESO ELECTORAL, PERO EN LA CONSTANTE ¿QUÉ LLEVAMOS CON EL IEBEM? PARLAMENTO INFANTIL, ELECCIONES ESCOLARES, PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA, LOS CUALES SE IMPLEMENTAN CADA AÑO. Y BUENO, BAJO ESTA TESISURA, PARA MÍ ES IMPORTANTE PUES DETERMINAR QUÉ VA A SUCEDER, PORQUE AL FINAL NOS DICE QUE A LA PRESENTE FECHA NO SE HA TENIDO RESPUESTA POR PARTE DEL DIRECTOR JURÍDICO. ENTONCES SEÑOR SECRETARIO, YO PONGO A CONSIDERACIÓN ENCONTRAR UNA SOLUCIÓN. LA PRIMERA REVISAR NUESTRO CONVENIO ANTERIOR, PORQUE TENEMOS UN CONVENIO FIRMADO POR LA CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, LA MAESTRA ISABEL GUADARRAMA Y BUENO, LA PRESIDENTA, LA MAESTRA MIREYA GALLY, VER LA VIGENCIA ¿SÍ? PORQUE TENEMOS QUE EJECUTAR LA... INICIA YA NUESTRO PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA Y LAS ELECCIONES ESCOLARES, YA EN SEPTIEMBRE A MÁS TARDAR, CON EL INICIO DE CLASES. ÉSTE YA LLEVA VARIOS MESES. ENTONCES ESO PRIMERO. DE AHÍ PARTIRÍAMOS. SEGUNDO, A... VER LA POSIBILIDAD SI ES QUE ESTÁN DE ACUERDO Y PEDIR DE LA MANERA MÁS ATENTA, QUE YA A NIVEL DE LA PRESIDENCIA, SI USTED ESTÁ DE ACUERDO, PUES GENERAR UNA INVITACIÓN DE DIÁLOGO CON EL DIRECTOR DEL IEBEM, PARA PODER PONERNOS DE ACUERDO, DADO QUE HAN TRANSCURRIDO YA VARIOS MESES Y ESTARÍAMOS YA LISTOS, YA SEA PARA

LA FIRMA NUEVA O PARA TENER CLARO QUE CON BASE EN EL CONVENIO QUE ESTÉ VIGENTE, PUES EMPECEMOS A GENERAR LAS ACCIONES RESPECTIVAS. YO LO PONGO A CONSIDERACIÓN ESOS DOS PUNTOS, PARA QUE PODAMOS ACERCARNOS AL MÁS ALTO NIVEL Y PODER DETERMINAR ESTA ACCIÓN, QUE ES MUY IMPORTANTE, DADO QUE SON TRES PROGRAMAS, QUE ELLOS SON LOS MULTIPLICADORES EN TODO EL ESTADO DE MORELOS. DE MI PARTE SERÍA CUANTO Y OJALÁ SE PUEDA TOMAR EN CONSIDERACIÓN ESTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. Y AHORA SI ME LO PERMITEN, BUENO, PUES NADA MÁS COMENTAR QUE ESTOY COMPLETAMENTE DE ACUERDO CON LO QUE ESTÁ COMENTANDO EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y PUES EN LO QUE RESPECTA A LA PRESIDENCIA, HARÁ LOS... LAS GESTIONES NECESARIAS, PORQUE BUENO, PUES ÉSTE ES UN INFORME, ES UN INFORME DE TODAS LAS ACCIONES QUE SE HAN LLEVADO A CABO HASTA EL DÍA DE HOY, SIN EMBARGO, NO HEMOS TERMINADO Y ESTA FIRMA DE CONVENIO ES MUY IMPORTANTE PARA EL PROCESO ELECTORAL, QUE VA MÁS ALLÁ DE LAS ACTIVIDADES CONJUNTAS QUE LLEVAMOS A CABO CON EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS Y ES... Y PARA EL PROCESO ELECTORAL ES CLAVE LA INTERRELACIÓN QUE TENEMOS CON LAS DIFERENTES INSTALACIONES Y ACCIONES DEL... CON EL IEBEM. Y BUENO, YO NADA MÁS QUISIERA SOLICITAR LA POSIBILIDAD DE QUE EN LA PÁGINA TRECE, LA... EN EL PENÚLTIMO RENGLÓN, SE PUDIERA INCLUIR QUE... BUENO, EL RENGLÓN DICE: “SIN EMBARGO, A LA PRESENTE FECHA NO SE HA TENIDO RESPUESTA POR PARTE DEL DIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS”. SI FUERAN TAN AMABLES EN INCLUIR ESO. Y CON ESTA PARTICIPACIÓN SE AGOTAN LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR LO QUE SECRETARIO POR FAVOR DEMOS POR PRESENTADO EL INFORME ASENTADO EN EL NUMERAL NUEVE DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y LAS DE LA VOZ”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE **EL INFORME SEÑALADO EN EL PUNTO NÚMERO NUEVE DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO SIENDO LAS 18 HORAS CON 50 MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 26 DE JULIO DE 2023, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA MAESTRA MAYTE CASALEZ CAMPOS, ASÍ COMO LAS REALIZADAS POR LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ, PRESIDENTA DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO. ES CUANTO**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. PODEMOS PASAR A PUNTO NÚMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA, SI ES TAN AMABLE”.....
M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO PRESIDENTA. **EL SIGUIENTE PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL NUMERAL DIEZ, LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE CRONOGRAMA QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, SOBRE LA ACTUALIZACIÓN Y REEDICIÓN DIGITAL DEL LIBRO “MEMORIAS DE LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA**

VIDA DEMOCRÁTICA DEL ESTADO, A 70 AÑOS DEL VOTO FEMENINO EN MÉXICO". ES CUANTO PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE CRONOGRAMA, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES". M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA EN PRIMERA RONDA ÚNICAMENTE". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA POR FAVOR". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS PRESIDENTA. BUENO, PUES PRIMERO AGRADECER POR SUPUESTO A FRANCISCO MARTÍNEZ EL APOYO QUE SIEMPRE HA RECIBIDO LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN DE ESTE INSTITUTO, POR EL TRABAJO. ADEMÁS REFERIR QUE ESTE DOCUMENTO PARA NO SÓLO A LA DE LA VOZ Y LA COMISIÓN, SINO PARA LA HISTORIA EN TODO CASO DEL ESTADO DE MORELOS, ES MUY IMPORTANTE. REFERIR EXCLUSIVAMENTE QUE EL 12 DE FEBRERO DE 1947, POR INICIATIVA DEL ENTONCES PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN UN DECRETO, CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER QUE LAS MUJERES MEXICANAS PODÍAN PARTICIPAR HASTA ESE MOMENTO POR SUPUESTO, EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES. ANTE ESE EVENTO HISTÓRICO, QUE FUE POR SUPUESTO FUE DE SUMA IMPORTANCIA, TRATA DE LA HISTORIA POR SUPUESTO, DE LA EVOLUCIÓN EN TODO CASO, DE LA PARTICIPACIÓN EN LA... EN LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA... EN LA DEMOCRACIA MEXICANA. QUIERO COMENTAR QUE EN EL 2013, ESTE... EL ENTONCES INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, GENERÓ PRECISAMENTE UN LIBRO QUE SE LLAMÓ TAL COMO LO LEYÓ EL SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO, MEMORIAS DE LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA VIDA DEMOCRÁTICA DEL ESTADO. ESTE LIBRO CONTIENE BREVES RESEÑAS BIOGRÁFICAS E IMÁGENES DE LAS MUJERES PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICAS Y REGIDORAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ TAMBIÉN COMO DE LAS DIPUTADAS AL CONGRESO LOCAL Y ENTONCES A 70 AÑOS DEL ANIVERSARIO DE ESTA PUBLICACIÓN DE... EN TODO CASO DE... EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y A 10 AÑOS DE SU EDICIÓN, ES QUE AHORA SE RETOMA PRECISAMENTE GENERAR UN DOCUMENTO AHORA DIGITAL, PARA ACTUALIZARLO Y TENER EN TODO CASO, PUES LA HISTORIA COMPLETA DE TODAS AQUELLAS MUJERES QUE HAN OCUPADO ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN EN NUESTRO ESTADO. BAJO ESA CIRCUNSTANCIA ES QUE PUES AHORA RECONOZCO TAMBIÉN EN TODO CASO, A LA ENTONCES CONSEJERA ESTATAL, LA MAESTRA BRISEIDA GARCÍA VARA, QUE TUVO BIEN GENERAR UNA INICIATIVA DE TAL MAGNITUD, QUE AHORA CORRESPONDE A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GÉNERO, LA CUAL ME HONRO EN PRESIDIR POR SUPUESTO, DAR CONTINUIDAD A ESTE... ESTA ACCIÓN Y QUE EN TODO CASO PUES SE REFLEJA PARA ESTE INSTITUTO, EN UNA CIRCUNSTANCIA PARA MÍ HISTÓRICA. SIN EMBARGO, PUES DEBO REFERIR TAMBIÉN ALGUNAS OBSERVACIONES QUE SON DE FORMA, RESPECTO AL PRESENTE CRONOGRAMA: EN LAS PÁGINAS 05, 06, 07 Y 08 REFERIR QUE AHÍ... ESTÁ DUPLICADA EN TODO CASO LA ABREVIATURA DE LA DIRECCIÓN, QUE ES LA DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS. AHÍ SUGIERO REVISARLO RESPETUOSAMENTE, PARA QUE QUEDE EN CONCORDANCIA COMO DE ORIGEN SE HABÍA PRESENTADO. ENTONCES PRESIDENTA PUES ES UN GUSTO.

ESTAREMOS EN TODO CASO SOLICITANDO LA COLABORACIÓN DE TODAS AQUELLAS MUJERES, INSISTO, QUE HAN SIDO ELECTAS, PARA QUE SU BIOGRAFÍA O PARTE SU BIOGRAFÍA PUEDA ESTAR EN ESTA... EN ESTA EDICIÓN QUE EN ESTA OCASIÓN SERÁ DIGITAL. AGRADECER POR SUPUESTO TAMBIÉN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA... MI COMPAÑERA LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y EL CONSEJERO JAVIER ARIAS, QUE SON INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GÉNERO Y POR SUPUESTO DEL RESTO DE LAS CONSEJERÍAS. DECIRLO, DESDE AHORA SE ESTÁ PROYECTANDO UN EVENTO QUE EN TODO CASO HARÁ REMEMBRANZA DE TODAS ESAS MUJERES Y EL RECONOCIMIENTO A TODAS AQUELLAS QUE HAN GENERADO DESDE SU ESPACIO, ACCIONES PRECISAMENTE EN FORTALECIMIENTO DEL GÉNERO. MUCHAS GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES". M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ EN SEGUNDA RONDA ÚNICAMENTE". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERO POR FAVOR". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. PUES ESTE... SIEMPRE ALIADO, SIEMPRE ALIADO DE LA EQUIDAD DE GÉNERO DE MUCHOS AÑOS. Y AGRADEZCO, Y EN VERDAD ME... ESTÁBAMOS EN LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y RECONOZCO A LA CONSEJERA, LA MAESTRA ISABEL GUADARRAMA, QUE BUENO, PRESENTA ESTO QUE ME HIZO REMEMORAR ¿NO? AHORITA QUE VOLVÍ A DECIR, POR SUPUESTO A LA EXCONSEJERA, LA, CREO YA HOY DOCTORA, ESTE... BRISEIDA GARCÍA VARA, QUE EN ESE LAPSO DE TIEMPO ERA CONSEJERA Y ME HIZO RECORDAR, YA SABEN QUE LLEVÓ AQUÍ TODA LA VIDA, YO ERA SECRETARIO EJECUTIVO Y GENERAMOS ESTA PARTE. TAMBIÉN EL CONGRESO DEL ESTADO PUES DIO LA PRIMERA PARTE ¿NO? DE LA INFORMACIÓN, EL CONGRESO DEL ESTADO, SE GENERÓ CON ESA PRIMERA INFORMACIÓN Y DE AHÍ FUIMOS GENERANDO. Y SE HICIERON AHÍ, LES COMENTABA, UNA SERIE DE ACCIONES, HASTA UNA CARRERA AHÍ EN CUAUTLA, LES COMENTABA A MIS COMPAÑERAS CONSEJERAS DE ESA CARRERA EN CUAUTLA, HACE DIEZ AÑOS, QUE TAL VEZ HASTA PARTICIPARON. Y BUENO, UN RECORRIDO CON FOTOGRAFÍAS GRANDES QUE SE FUE DANDO EN DIVERSOS LUGARES, UNA CARAVANA FOTOGRÁFICA. Y BUENO, HOY EN DÍA PUES VAMOS A VER UNA CUESTIÓN EXPONENCIAL DE... DEL AÑO 2021, HACIA ACÁ, VA A SER EXPONENCIAL, PORQUE HOY EN DÍA EL 50% DE TODOS, MÍNIMAMENTE LOS CARGOS PÚBLICOS SON MUJERES. ENTONCES VA A SER EXPONENCIAL ESTA CANTIDAD DE INFORMACIÓN QUE VAMOS A ESTAR GENERANDO. ENTONCES YO PONGO A SU CONSIDERACIÓN. PUES QUE PODAMOS AHÍ UTILIZAR LOS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS QUE EN ESTE MOMENTO TENEMOS, PORQUE EN EL 2013 NOS COSTÓ UN POCO DE TRABAJO A VECES ENCONTRAR A LAS PERSONAS, A LAS MUJERES QUE FUERON REPRESENTANTES POPULARES Y ENTONCES HOY EN DÍA CONSIDERO QUE PODRÍA CON EL MISMO SISTEMA QUE REALIZAMOS, QUE HOY EN DÍA YA A NIVEL NACIONAL ES CONÓCELOS, TENEMOS AHÍ SU PARTE BIBLIOGRÁFICA. PODRÍAMOS, Y BUENO, SÍ ES IMPORTANTE CONTACTARLOS. YO VEO QUE LA META ES A OCTUBRE, MUJY, MUJY AMBICIOSO, PORQUE HAY QUE GENERAR PUES EL PERMISO ¿NO? DE... Y LOS DERECHOS PARA QUE PUEDAN ESTAR EN ELLA Y UNOS FORMATOS QUE PODEMOS ACTUALIZAR LOS, TAL VEZ LOS ANTERIORES. Y PUES ME LLENA EN VERDAD DE EMOCIÓN Y DE ORGULLO, ESTA PARTE CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA Y A TODA LA

COMISIÓN, ASÍ QUE ENHORABUENA Y QUE TAMBIÉN PODAMOS AHÍ REVISAR, PORQUE EN LA COMISIÓN HAY ALGUNAS EXDIPUTADAS, ME... ENVIÉ SUS DOCUMENTOS, PERDÓN, EL LIBRO ANTERIOR EN 2013, QUE ES... TAMBIÉN LO TENEMOS DIGITAL, SE LOS ENVIÉ RÁPIDAMENTE. Y BUENO, PUES REVISAR AHÍ ALGUNAS CUESTIONES QUE PUDIERA HACER FALTA ALGUNA DE ELLAS. ASÍ QUE BUENO, ENHORABUENA FELICIDADES Y ES ESTO LO QUE HACE CRECER LA DEMOCRACIA. GRACIAS. DE MI PARTE ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES". M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ AQUÍ EN EL SALÓN Y EN LA SALA VIRTUAL NO HAY PARTICIPACIONES". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "CONSEJERO PEDRO ALVARADO ADELANTE POR FAVOR". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS PRESIDENTA. NUEVAMENTE CON EL PERMISO DE LOS PRESENTES. MIREN, EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES QUE SE INSERTAN A PARTIR DE LA PÁGINA CUATRO, EN LA SEGUNDA COLUMNA QUE SE REFIERE A RESPONSABLE, PUES VIENEN JUSTAMENTE ALGUNAS ÁREAS EN DONDE SE DESTACA SU PARTICIPACIÓN. REVISAR POR FAVOR ALGUNAS ABREVIATURAS, PORQUE EN LA PÁGINA SIGUIENTE, EN LA PÁGINA CINCO, LO QUE SERÍA EN EL SEGUNDO RENGLÓN, DESPUÉS DE SECRETARÍA EJECUTIVA, SE REFIERE ENTIENDO YO, A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS. MÁS SIN EMBARGO, LAS SIGLAS QUE SE PROPONEN AQUÍ PUES ESTÁN ESTE... EQUIVOCADAS. DE IGUAL FORMA EN ESE MISMO SEGUNDO RENGLÓN, EN LA SEGUNDA COLUMNA, TAMBIÉN SE HACE REFERENCIA A LA SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO. EN TODO CASO DISEÑO PUES PONERLO COMO NOMBRE PROPIO. Y BUENO, LA OBSERVACIÓN QUE YA HICE, PUES REVISARLA POR FAVOR EN LOS DEMÁS CUADROS, DADO QUE AL PARECER SE REPITE ESTE ERROR, CUANDO REITERO, AL PARECER SE QUIERE REFERIR A LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ESTÁ ENTONCES MAL REFERENCIADA. Y BUENO, ESO ES EN CUANTO A LAS OBSERVACIONES. YA DESDE LA COMISIÓN SE HIZO LA GENTIL PROPUESTA DE QUE SE PUDIERA CIRCULAR ESTE LIBRO. OJALÁ ESTE... MAESTRA ISABEL GUADARRAMA, PUDIÉRAMOS TAMBIÉN LOS CONSEJEROS, COMO LUEGO USTEDES DICEN, DE MANERA PRIMIGENIA, CONTAR CON ÉL, PORQUE ENTENDEMOS ES UN VALIOSO INSTRUMENTO PARA TAMBIÉN ESTE... PUES HACER LA LECTURA CORRESPONDIENTE DE ESTA MARAVILLOSA OBRA. DE MI PARTE ES CUANTO. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. CONSEJERA MAYTE CASALEZ ADELANTE". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. MUY RÁPIDO, EN LA FOJA CUATRO, EN LA FILA DOS, EN ESTE CRONOGRAMA QUE COMENTABA EL CONSEJERO PEDRO, NADA MÁS ADECUAR, PORQUE SEÑALAMOS QUE TENÍA QUE ESTAR SIENDO APROBADO ESTE CRONOGRAMA HASTA COMO FECHA LÍMITE EL 21 DE JULIO, SIN EMBARGO, HOY YA ES 26 DE JULIO. ENTONCES NADA MÁS SUGIERO AHÍ ADECUAR LA FECHA PARA AMPLIAR ESTE LÍMITE Y PONER 26 DE JULIO. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y BUENO, A MÍ NO ME QUEDA MÁS QUE MUCHAS FELICIDADES POR RETOMAR ESTE

PROYECTO, PORQUE FINALMENTE PUES ES UNA MEMORIA HISTÓRICA Y GRÁFICA DE CÓMO HAN IDO EVOLUCIONANDO LOS PASOS QUE SE HAN DADO PARA LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES EN LA POLÍTICA Y SU RESPETO Y DIGNIFICACIÓN A LO LARGO DE LA HISTORIA. PUES AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN POR FAVOR SECRETARIO DEMOS POR PRESENTADO EL CRONOGRAMA ASENTADO EN EL NUMERAL DIEZ DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERÍA ISABEL GUADARRAMA, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE **EL PROYECTO DE CRONOGRAMA SEÑALADO EN EL PUNTO NÚMERO DIEZ DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON TRES MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 26 DE JULIO DEL AÑO 2023, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL MAESTRO PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS; LAS REALIZADAS POR LA MAESTRA MAYTE CASALEZ CAMPOS; Y LAS REALIZADAS POR LA MAESTRA ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE. ES CUANTO PRESIDENTA**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA”.

M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO. **EL PUNTO NÚMERO ONCE EN EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE MAPA INTERACTIVO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADOS CABILDO ABIERTO Y ASAMBLEA CIUDADANA 2023. ES CUANTO PRESIDENTA**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE ESTE MAPA, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ EN PRIMERA RONDA ÚNICAMENTE”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. BUENO, PUES CON GUSTO PRESENTAMOS ESTE MAPA INTERACTIVO QUE SURGIÓ Y LO TENGO QUE DECIR, DE ESTA REUNIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE LLEVAMOS A CABO MES CON MES Y FUE PROPUESTA DE... O LA IDEA DE GENERARLO, DE EL LICENCIADO ROBERTO SALINAS, DE MORELOS RINDE CUENTAS, QUE HACÍA UN PLANTEAMIENTO PARA HACER MÁS ACCESIBLE A LA CIUDADANÍA ESTO. ENTONCES PUES SE GENERA ESE MAPA Y EN TIEMPO Y FORMA ESTAMOS CUMPLIMENTANDO ESTO... ESTA PRESENTACIÓN AL PLENO Y AGRADEZCO QUE YA SE HAYA PRESENTADO. Y BUENO, PUES AQUÍ PODEMOS VER AL DÍA DE HOY YA ACTUALIZADO, GRACIAS A LUIS DE SISTEMAS QUE NOS APOYA CON LA PRESENTACIÓN, PUES ESTAMOS AQUÍ YA ACTUALIZADO EL CABILDO ABIERTO Y SI SE POSICIONA EN CUALQUIERA DE ELLOS, SON QUINCE MUNICIPIOS QUE YA HAN CUMPLIMENTADO Y SE POSICIONA, SE PONE DE

COLOR Y APARECEN LAS FECHAS EN LAS CUALES SE VA A LLEVAR A CABO. DE LA MISMA MANERA PUES RESPECTO A LO QUE SON LAS ASAMBLEAS CIUDADANAS. AMBOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUY IMPORTANTES, PORQUE ES LA CERCANÍA ENTRE SU... PRIMERAMENTE ENTRE SU AYUNTAMIENTO Y TAMBIÉN ENTRE SU PROPIA COMUNIDAD. RECORDEMOS QUE CADA MUNICIPIO TAMBIÉN SE DIVIDE POR COMUNIDAD. VEAN POR EJEMPLO JIUTEPEC QUÉ GRANDE ES, SUS ASAMBLEAS CIUDADANAS QUE SE CALENDARIZAN Y SE LLEVAN A CABO. ENTONCES ADEMÁS DE ESTO, SI REGRESAMOS HACIA ABAJO LUIS, PUES SE ESTÁ DETERMINANDO O SE ESTÁ OBSERVANDO CLARAMENTE, QUE O QUÉ MUNICIPIOS NO HAN CUMPLIMENTADO. LOS QUE ESTÁN DE COLOR CLARO, ¿SÍ? SON AQUELLOS QUE NO HAN CUMPLIMENTADO Y QUE BUENO, SABEMOS QUE ESTAMOS YA EN UN PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON AHÍ UN APERCIBIMIENTO. BUENO, Y QUIERO AQUÍ PRESENTAR TAMBIÉN, SI LO PERMITEN, UNA OBSERVACIÓN DEL DOCTOR JAVIER ARIAS CASAS, EL CUAL JUNTO CON LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, SOMOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, EN EL CUAL NOS INDICABA QUE NO SÓLO EL LUGAR, SINO EN DÓNDE ¿NO? EL CONTACTO DE CADA MUNICIPIO. ENTONCES PUSIMOS EN LA PARTE FINAL, "NECESITAS MAYOR INFORMACIÓN SOBRE CABILDOS ABIERTOS Y ASAMBLEAS CIUDADANAS EN TU MUNICIPIO, CONSULTA LOS DATOS DE CONTACTO DANDO UN CLICK". Y SI SE DAN CUENTA DAMOS UN CLICK Y NOS APARECE AHÍ CADA UNO DE LOS CONTACTOS QUE TE... PARA QUE PUEDAN ACERCARSE LA CIUDADANÍA Y TRAE DESDE LA CANTIDAD, NÚMERO DE MUNICIPIO, EL NOMBRE, EL CARGO, EL TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO. Y BUENO, HA SIDO ATENDIDA ESTA OBSERVACIÓN, QUE ES IMPORTANTE COMENTARLO. Y DE MI PARTE SERÍA CUANTO, ESPERANDO LO SIGUIENTE SEÑOR SECRETARIO. YA TENEMOS LISTO, LO PLATICAMOS EL MARTES EN LA REUNIÓN, YA NADA MÁS ESTÁBAMOS ESPERANDO LA FECHA DE ESTE PLENO DE CONSEJO Y SI NO TIENEN MAYORES OBSERVACIONES, TENEMOS YA LISTO ALGÚN OFICIO PARA LOS 123 ALIADOS QUE TENEMOS O EN LO CUAL ESTÁN TODOS Y CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EL EJECUTIVO, EL CONGRESO, LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y ESCUELAS, UNIVERSIDADES, ASOCIACIÓN CIVILES Y DEMÁS, PARA ENVIÁRSELOS. ¿Y QUÉ ES LO QUE VAMOS A HACER? MIREN, QUÉ INTERESANTE, VAMOS A HACER ALGO PARECIDO AL PREP. RECUERDAN QUE EN EL PREP NOSOTROS Y ES UNA OBLIGACIÓN DE LEY, PERO DE AHÍ LO ESTOY TOMANDO, LO ESTAMOS TOMANDO, LE ENVIAMOS A TODOS LOS QUE QUIEREN SER NUESTROS MULTIPLICADORES. CLARO QUE EN EL PREP SE TIENEN QUE CUMPLIR UNA SERIE DE REQUISITOS ¿NO? Y AQUÍ VAMOS A HACER LO MISMO, MANDANDO LA LIGA PARA QUE LO PONGAN MUY FÁCILMENTE EN SUS PORTALES Y EN SUS REDES SOCIALES Y ENTONCES EN VEZ DE GENERAR TODA UNA INFRAESTRUCTURA, LO QUE VA A HACER ES QUE SE LE DA DOBLE CLIC Y NOS MANDA DIRECTAMENTE A NUESTRO SERVIDOR Y EN NUESTRO SERVIDOR PUES BUENO, SE VA A PODER VER ESTO DE MANERA MUY GRÁFICA. ADEMÁS DE NUESTRAS REDES SOCIALES ESTAREMOS EN LA PÁGINA PROPIA DE INTERNET Y EN EL MICROSITIO POR SUPUESTO. BUENO, PUES DE MI PARTE ES CUANTO Y ESTAREMOS A LA INMEDIATEZ GENERANDO HACIA TODOS LOS ALIADOS. GRACIAS POR LA ESCUCHA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES". M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "NO HAY PARTICIPACIONES

EN SEGUNDA RONDA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA TERCERA RONDA”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “SIN PARTICIPACIONES EN TERCERA RONDA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, BUENO, ANTES DE DAR POR PRESENTADO ESTE MAPA INTERACTIVO, PUES MUCHAS FELICIDADES AL ÁREA DE SISTEMAS, POR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTE SISTEMA MUY ACTUALIZADO, MUY DIDÁCTICO, MUY GRÁFICO Y QUE ADEMÁS NOS DA MUCHA MÁS INFORMACIÓN QUE EL SÓLO VER LAS COLONIAS DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE MORELOS, QUE ESTÁN CUMPLIENDO CON LOS DIFERENTES, CON LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN PARTICULAR LA ASAMBLEA, LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CABILDO ABIERTO. BIEN, POR FAVOR SECRETARIO DEMOS POR PRESENTADO EL MAPA INTERACTIVO ASENTADO EN EL NUMERAL ONCE DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO PRESIDENTA. ME PERMITO HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE **EL MAPA INTERACTIVO SEÑALADO EN EL PUNTO NÚMERO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO SIENDO LAS 19 HORAS CON 11 MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 26 DE JULIO DE 2023.** ES CUANTO PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR PASEMOS AL NÚMERO 12 DEL ORDEN DEL DÍA”. - - M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. **EL PUNTO NÚMERO DOCE EN EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL VIDEO INSTITUCIONAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARA SU DIFUSIÓN A TRAVÉS DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO, ASIGNADOS POR EL INE, EN LAS TELEVISORAS QUE DIFUNDEN DESDE EL ESTADO DE MORELOS.** ES CUANTO PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA A ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE INFORME... VIDEO, AUNQUE ADELANTE SECRETARIO”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. ÚNICAMENTE PEDIR SU AUTORIZACIÓN PARA PROYECTAR EL VIDEO DE REFERENCIA EN LA PANTALLA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “DE ACUERDO. SECRETARIO ADELANTE POR FAVOR”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “COMPAÑEROS DE SISTEMAS POR FAVOR SI NOS APOYAN. *(TRANSMISIÓN DE VIDEO)* MUCHAS GRACIAS COMPAÑEROS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS. Y BUENO, PUES MUCHAS FELICIDADES A TODO, A TODO EL EQUIPO DE COMUNICACIÓN QUE HA ESTADO INVOLUCRADO EN ESTE, EN ESTE VIDEO. Y SÍ QUISIERA MENCIONAR QUE ESTE VIDEO ES DE HECHURA CASERA 100%. SIN EMBARGO, CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE CALIDAD PARA PODER SER TRANSMITIDO EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN. AHORA SÍ, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA,

SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA EN LA SALA VIRTUAL Y AQUÍ EN EL SALÓN NO HAY PARTICIPACIONES PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. PUES PARA MÍ COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIOS E IMAGEN DE COMUNICACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y POR SUPUESTO TAMBIÉN DE MIS COMPAÑEROS CONSEJEROS, INTEGRANTES DE LA MISMA, ES UN GUSTO PODER PRESENTAR ESTE VIDEO, QUE COMO BIEN SEA REFERENCIADO, PUES FUE HECHO AQUÍ EN EL INSTITUTO POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO Y EN TODO CASO QUIERO DECIR QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE EL DICTAMEN CON FOLIO RV00484-23, DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2023, PUES CALIFICÓ COMO ÓPTIMO ESTE MATERIAL, QUE IMPLICA POR SUPUESTO PUES UNA CIRCUNSTANCIA EVIDENTEMENTE TÉCNICA PARA TODOS, A SABER QUE EN TODO CASO SE REQUIEREN ESPECIFICACIONES MUY ESTRICTAS TÉCNICAMENTE HABLANDO, INCLUYENDO POR SUPUESTO LAS TRADUCCIONES, PARA QUE PUEDA SER REPRODUCIDO EN TELEVISIÓN. BAJO ESA CIRCUNSTANCIA, AQUÍ ALCANZO A VER POR SUPUESTO A DAVID, MUCHAS GRACIAS DAVID, MUCHAS GRACIAS TANIA, MUCHAS GRACIAS LUIS MANUEL, MUCHAS GRACIAS SERGIO, MUCHAS GRACIAS ESTHER Y SI ALGUIEN SE ME PASA POR AHÍ, POR FAVOR RECUÉRDENMELO, PORQUE EN TODO CASO DEBO DECIR QUE PARA LA COMISIÓN DE MEDIOS, ERA MUY IMPORTANTE INCLUSO PREVIO A PRESENTARLO EN LA COMISIÓN DE MEDIOS, QUE EL PROPIO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PUDIESE DARNOS EL VISTO BUENO, CON UN DICTAMEN ÓPTIMO, PARA OBIAR EN TODO CASO PUES UNA CIRCUNSTANCIA DE MERO TRÁMITE. UNA VEZ QUE FUE CALIFICADO COMO ÓPTIMO PUES ES QUE SE PRESENTA ANTE LA COMISIÓN Y AHORA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. REFERIR QUE ESTE VIDEO UNA VEZ QUE EL CONSEJO LO APRUEBE, PUES TENDRÁ QUE SER YA TRANSMITIDO Y UTILIZADO COMO TAL, EN EL SISTEMA MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN, Y EN AQUELLOS ESPACIOS QUE POR LEY LE CORRESPONDEN A ESTE INSTITUTO. ASÍ ES QUE PUES MUCHAS GRACIAS Y ENHORABUENA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ EN SEGUNDA RONDA ÚNICAMENTE”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO ENRIQUE”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. PUES CELEBRAR ESTE, ESTE VIDEO QUE PARECIERAN A VECES ALGUNAS CUESTIONES DE POSICIONAMIENTO ÚNICAMENTE COMO INSTITUCIÓN, NO, PERO ESTAMOS POSICIONANDO AL ESTADO A LA DEMOCRACIA A LA FORMA DE PARTICIPAR ¿NO? EN CADA UNA DE LAS FOTOGRAFÍAS QUE FUIMOS VIENDO PRIMERAMENTE EN LA COMISIÓN, LA CUAL ME DA MUCHO GUSTO INTEGRAR CON LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA Y ESTÁ TAMBIÉN CON NOSOTROS EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. PUES BUENO, EN ESTA COMISIÓN VEÍAMOS EL VIDEO IMPECABLE. Y BUENO, LA INTENCIÓN QUE TUVO LA PRESIDENTA, LA MAESTRA ISABEL GUADARRAMA ENTIENDO, PUES ES COMO UN COLLAGE DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAMOS. SI VIERON HUBO GRUPOS INDÍGENAS, HUBO GRUPOS VULNERABLES, HUBO SESIONES DE PLENO, DE COMISIONES,

FOROS, ENTONCES PUES ES UN COLLAGE MÁS QUE NADA DE LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN Y PUES QUE PODAMOS UTILIZAR POR SUPUESTO NUESTROS TIEMPOS DE TELEVISIÓN, PORQUE NO TENEMOS... NO... AHORITA NO TENEMOS AL AIRE Y ÉSTE SERÍA EL PRIMERO. ASÍ QUE CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA GRACIAS PORQUE CON ESTO VAMOS A UTILIZAR NUESTROS TIEMPOS DE TELEVISIÓN, QUE ENTIENDO YA FUE APROBADO POR EL INE ESTE VIDEO QUE HOY NOS PRESENTAN. Y ESTAREMOS MUY PRÓXIMAMENTE, POR AHÍ YO PEDIRÍA AL SEÑOR SECRETARIO QUE NOS ENVÍEN LA PAUTA, PARA VERNOS EN LA TELE ¿NO? ¿QUÉ LES PARECE? Y ADEMÁS POR SUPUESTO, PUES EN LAS REDES SOCIALES. QUE HAGAMOS JUNTO CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HAY QUE HAY QUE ENVIARLO ¿NO? YO PROPONDRÍA QUE SI LO TIENEN A BIEN TODAS Y TODOS, PUES ESTE VIDEO TAMBIÉN LO MANDEMOS A TODOS LOS ALIADOS ¿NO? DICIÉNDOLES SI LO PUEDEN DIFUNDIR, PORQUE POSICIONA AL INSTITUTO Y TENEMOS 123 ALIADOS QUE ESTAMOS EN UNA CONSTANTE, QUE PODAMOS GENERAR Y PUES TAMBIÉN DIFUNDIR A TODOS LOS QUE TENEMOS DE GRUPOS INDÍGENAS. DE MI PARTE SERÍA CUANTO Y ENHORABUENA POR ESTO. BYE”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS, MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIONES EN TERCERA RONDA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR FAVOR SECRETARIO DEMOS POR PRESENTADO EL VIDEO ASENTADO EN EL NUMERAL DOCE DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA”. M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO HACER DEL CONOCIMIENTO QUE **EL VIDEO SEÑALADO EN EL PUNTO NÚMERO DOCE DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO SIENDO LAS 19 HORAS CON 19 MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 26 DE JULIO DE 2023. ES CUANTO PRESIDENTA**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS SECRETARIO. PODEMOS PASAR AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA”.-----
M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO PRESIDENTA. **EL SIGUIENTE PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL NUMERAL TRECE, CLAUSURA DE LA SESIÓN**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, PUES MUCHÍSIMAS GRACIAS A TODAS LAS PERSONAS PRESENTES EN ESTA SESIÓN. Y AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA Y SIENDO LAS 19 HORAS CON 19 MINUTOS DE ESTE MIÉRCOLES 26 DE JULIO DEL AÑO 2023, SE DAN POR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. QUE TENGAN EXCELENTE NOCHE Y NOS VEMOS MAÑANA”.-----
FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA

EL SECRETARIO EJECUTIVO

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ

M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA

LOS CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE

DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS

LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ

MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS

LOS REPRESENTANTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
C. JOANNY GUADALUPE MONGE REBOLLAR**

**PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL
C. MARÍA DEL ROCÍO CARRILLO PÉREZ**

**PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS
C. KENIA LUGO DELGADO
C. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ ESQUIVEL**

**PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ**

**PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL
C. JOSÉ ISAÍAS POZAS RICHARDS**

**PARTIDO MORELOS PROGRESA
C. ELENA ÁVILA ANZURES**

**PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS
C. ADÁN MANUEL RIVERA NORIEGA**

Acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria de fecha 26 de Julio de 2023

IMPEPAC/CEE/193/2023. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DEL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 83 Y 91 QUÁTER DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS. EL PROYECTO DE ACUERDO SEÑALADO EN EL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES, SIENDO LAS 16 HORAS CON 42 MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 26 DE JULIO DE 2023, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, LAS REALIZADAS POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ CAMPOS, LAS REALIZADAS POR LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, LAS REALIZADAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, LAS CUALES HIZO PROPIAS LA CONSEJERA PRESIDENTA, ASÍ COMO LAS REALIZADAS POR LA CONSEJERA PRESIDENTA DE MANERA PERSONAL, LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ.

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/07%20Jul/A-193-S-E-26-07-23.pdf>

IMPEPAC/CEE/194/2023. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL CUAL SE PROPONE LA CREACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 83 Y 91 QUÁTER DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS. EN LO GENERAL EL PROYECTO DE ACUERDO SEÑALADO EN EL PUNTO NÚMERO TRES DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADA POR UNANIMIDAD EN LO GENERAL: CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, LAS REALIZADAS POR EL CONSEJERO JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, LAS REALIZADAS TAMBIÉN POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ CAMPOS. ASIMISMO INFORMO QUE EL CONSEJERO JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, REFIERE QUE IRÁ CON UN VOTO CONCURRENTES EN EL PRESENTE ACUERDO. EN LO PARTICULAR: LA PROPUESTA DE PERSONA, EN ESTE CASO EL CIUDADANO ÁNGEL DAVID HIDALGO OCAMPO, COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE REFERENCIA, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 17 HORAS CON 38 MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 26 DE JULIO DEL AÑO 2023, CON LOS VOTOS CONCURRENTES DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ Y DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE.

VOTO: CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN INSERTOS EN EL ACUERDO DE REFERENCIA.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/07%20Jul/A-194-S-E-26-07-23.pdf>

VOTO CONCURRENTENTE QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, RESPECTO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/194/2023, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Acuerdo número IMPEPAC/CEE/194/2023 que presenta la Secretaria Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el cual se propone la creación de la Unidad Técnica Especializada de la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables; en términos de lo previsto por el artículos 83 y 91 Quater, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Esta Consejera Estatal Electoral, acompaña el acuerdo presentado en el numeral 3 del orden del día de la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el día 26 de julio del año 2023, a las 16:00 horas

Para la suscrita, es de suma importancia manifestar que por cuanto a lo particular con respecto a la designación del ciudadano Ángel David Hidalgo Ocampo, como Titular de la Unidad Técnica Especializada de la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables en cumplimiento a lo establecido en el numeral 86 y 87 del Código Comicial vigente, presenta un voto concurrente y a favor del presente punto, con la única finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 86 y 87 del Código Comicial vigente, así mismo salvaguardar los derechos del ciudadano y los del propio Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

El 20 de junio del presente año, se recibió ante este Instituto Electoral Local para conocimiento, el escrito signado por C. Ángel David Hidalgo Ocampo, dirigido a

Dalila Morales Sandoval, Presidenta del partido Acción Nacional en Morelos, relacionado con su renuncia a la militancia del Partido Acción Nacional, presentada el 19 de febrero de 2019, manifestando que sigue apareciendo en el Registro Nacional de Militancia del Partido Acción Nacional.

Asimismo, el 14 de julio del presente año, se notificó a este Instituto el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano promovido por el C. Ángel David Hidalgo Ocampo en contra la Comisión de Justicia del Consejo Nacional, Registro Nacional de Militantes y Comité Directivo Estatal, todos del Partido Acción Nacional, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral e Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, registrado bajo el número de expediente TEEM/JDC/39/2023-2, relacionada con la omisión de tramitación y baja definitiva del Padrón Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional.

Por lo anteriormente expuesto, emito el presente voto concurrente a favor en lo particular con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 86 y 87 del Código Comicial vigente, tal y como fue manifestando por la suscrita en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el día 26 de julio del año 2023 a las 16:00 horas.



**ATENTAMENTE
ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE
CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

C.s.p. / Para conocimiento
Archivo resolutivo

VOTO CONCURRENTE, QUE EMITE EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN EL ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL CUAL SE PROPONE LA CREACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE GRUPOS VULNERABLES; EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULOS 83 Y 91 QUATER, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, APROBADO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 DE JULIO DE 2023.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana:

[...]

Artículo 42. El Consejero que disienta de la decisión tomada por la mayoría podrá formular Voto Particular a fin de dejar constancia por escrito de su disenso respecto del sentido del Acuerdo o Resolución, debiendo expresar el sentido de su voto.

En el caso que la discrepancia del Consejero se centre exclusivamente en la parte argumentativa pero exista coincidencia en el sentido de la decisión final, podrá formular un Voto Concurrente respecto de la parte del Acuerdo o Resolución que fue motivo de su disenso.

El Consejero que coincida con los argumentos expresados y con el sentido los proyectos de acuerdo, programa, dictamen o resolución, pero que considere necesario agregar diversos razonamientos que fortalezcan la argumentación jurídica, podrá formular un Voto Razonado.

El Voto Particular, el Voto Concurrente y el Voto Razonado que en su caso formulen los Consejeros, deberán remitirse al Secretario, dentro de los dos días siguientes a la aprobación del acuerdo o resolución de que se trate, a efecto de que se agregue al acuerdo o resolución aprobado.

[...]

El suscrito emite el presente voto concurrente en el acuerdo por el cual se crea la Unidad Técnica Especializada de la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables y se designa a su titular, aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, de fecha 26 de julio de 2023, por las razones plasmadas en el posicionamiento del suscrito en el acuerdo IMPEPAC/CEE/052/2023, de fecha 15 de marzo de 2023, por el cual se designa el Titular de la Unidad Técnica de la otrora Comisión Ejecutiva Temporal del Grupos Vulnerables, siendo estas las siguientes:

El artículo 84 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece lo siguiente:

[...]

Artículo *84. *Las comisiones ejecutivas permanentes y temporales se integrarán únicamente por tres Consejeros Electorales. Por mayoría calificada de votos, el pleno del Consejo Estatal determinará quién las presidirá. **El titular de la Dirección Ejecutiva o unidad técnica correspondiente realizará la función de secretario***

técnico de la misma y el Secretario Ejecutivo coadyuvará en las actividades de las secretarías técnicas de las comisiones.

El Consejo Estatal determinará la periodicidad en la participación de los consejeros electorales en las comisiones, el Consejero Presidente no podrá ser integrante de comisiones permanentes o temporales.

[...]

En el mismo sentido, el **artículo 7** del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, refiere lo siguiente:

[...]

Artículo 7. El titular de la Dirección Ejecutiva correspondiente o el funcionario del Instituto Morelense designado por la Comisión, realizará la función de secretario técnico de la misma y el Secretario Ejecutivo coordinará las actividades de las secretarías técnicas de las comisiones. Cuando el Consejo Estatal establezca el acuerdo para la conformación de la Comisión de Fiscalización, el titular de la Unidad Técnica de Fiscalización fungirá como Secretario Técnico de dicha Comisión.

[...]

En esa tesitura, a consideración del suscrito y en atención a lo establecido en el artículo 84 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana y el artículo 7 del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del IMPEPAC, y toda vez que este Instituto, cuenta con la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, lo procedente, atendiendo a la jerarquía establecida en el Organigrama aprobado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/007/2023, en correlación con el catálogo de cargos y

puestos del personal de la rama administrativa del IMPEPAC, y toda vez que quien ocupe la titularidad de dicha unidad técnica, será quien desempeñe las funciones de Secretaria Técnica de la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables; se considera que dichas funciones debería corresponder a la Titular de la Dirección Ejecutiva, y solo a falta de esta, se podría optar por designar una Titularidad de una Unidad técnica o similar.

En ese sentido, es que se emite el presente voto concurrente a favor del acuerdo, al encontrarme de conformidad con el mismo, con la finalidad de generar las actividades inherentes de la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables, en términos de las atribuciones conferidas a dicha Comisión en el artículo 91 Quater del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, sin embargo, considerar que debería ser la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del IMPEPAC, a través de su titular, quien realice los trabajos y funja como Secretaria Técnica de la Comisión Ejecutiva Permanente de Grupos Vulnerables.

Atentamente.



LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ.
CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.

INFORME. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, PARA LA CONCLUSIÓN DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS. EL INFORME SEÑALADO EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO SIENDO LAS 17 HORAS CON 57 MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 26 DE JULIO DEL AÑO 2023, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA MAESTRA MAYTE CASALEZ CAMPOS, LAS REALIZADAS POR LA MAESTRA ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ Y LAS REALIZADAS POR EL MAESTRO PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS.

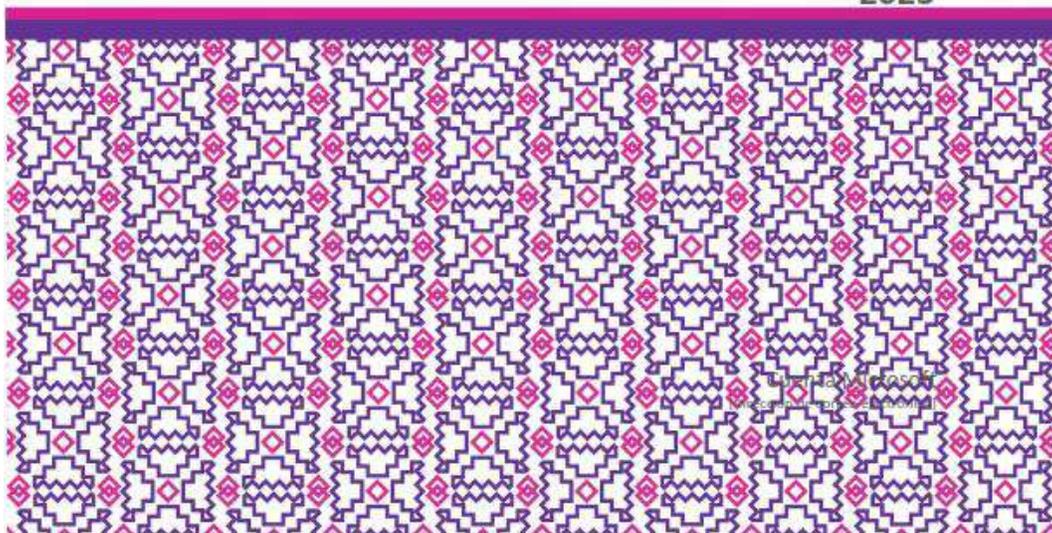
INFORME



Informe de conclusión de actividades de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas

Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas
Instituto Morelense de Proceso Electorales y Participación Ciudadana

2023



Contenido

1. Introducción	5
2. La Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas	6
3. Informe de la campaña general y específica de difusión relacionada con el cumplimiento a la resolución dictada en el expediente SCM-JDC-403/2018 por la sala regional del tribunal electoral del poder judicial de la federación	12
4. Acciones afirmativas para garantizar el acceso de las personas indígenas a los cargos de elección en el estado.....	13
5. Resultado de la aplicación de las acciones afirmativas	16
6. Campaña general de difusión en acatamiento a la resolución SCM-JDC-88/2020 relativo a las acciones afirmativas y los lineamientos para las candidaturas indígenas en los ayuntamientos y diputaciones locales en el proceso electoral 2020-2021.	21
7. Micrositio de asuntos indígenas en la página de Internet del IMPEPAC.	23
8. Campaña específica en acatamiento a las resoluciones SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-088/2020 y sus acumulados, relativo a la forma en que los municipios indígenas elegirán a sus autoridades.....	25
9. Lineamientos para la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del estado de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020-2021.....	29
10. Firma del convenio de colaboración con el Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal	29
11. Contrato de donación de líquido indeleble entre el IMPEPAC y el INE, para la consulta Indígena.....	32

12. Contrato de comodato de Marcadoras entre el IMPEPAC y el INE para la consulta indígena.	34
13. Determinación del marco geográfico electoral para la consulta.	36
14. Estudio antropológico sobre los pueblos indígenas del Estado de Morelos.....	39
15. Materiales de difusión para la consulta	42
16. Materiales didácticos para la consulta	44
17. Documentación para la consulta	47
18. Capacitación al personal del IMPEPAC que participa en la consulta.	50
19. Observadoras y observadores para la consulta	51
20. Lista nominal para la consulta	53
21. Jornada de consulta y resultados	58
22. Entrega de reconocimientos a las comunidades que participaron en la consulta ...	66
23. Cumplimiento de la sentencia SCM-JDC-088/2020.....	68
24. Elección de autoridades municipales de Coatetelco.....	99
25. Elección de autoridades municipales de Hueyapan.....	105
26. Elección de autoridades municipales de Xoxocotla	116
27. Estrategia para la difusión de los derechos político electorales de las personas indígenas en el estado de Morelos.....	128
28. Difusión de la sentencia SCM-JDC-115/2022 y acumulados de fecha 4 de junio de 2022. 129	
Presentación en comisión y en el pleno del CEE	130
29. Consulta de Tetelcingo, Morelos.....	135
Instituciones participantes en el proceso de consulta	139
Cursos de capacitación	146

Fase preconsultiva	148
Asambleas de las colonias y el poblado de Tetelcingo	150
Asambleas de las comunidades indígenas de Cuautla y municipios colindantes	151
Módulos informativos.....	152
Perifoneo.....	153
Grabaciones en diferentes lenguas	154
Contratación de empresas	154
Fase de deliberación interna	155
Fase de dialogo y decisión	156
Asamblea General de Tetelcingo	157
Difusión de la Asamblea General de Tetelcingo de la fase diálogo y decisión	157
Asamblea General de Tetelcingo	159
Asambleas de las comunidades indígenas de Cuautla y municipios colindantes	161
Módulos de opinión	164
Apertura de sobres	165
30. Consulta previa, libre e informada a las Comunidades indígenas de Morelos, sobre las acciones Afirmativas implementadas por el IMEPAC para Garantizar el derecho de representación Política-electoral de pueblos y comunidades indígenas a través de personas indígenas a los diferentes cargos de elección popular en el estado de Morelos.	168
Introducción.....	168
Difusión de la síntesis de la sentencia	169
Instituciones participantes en el proceso de consulta	170
Sujeto Titular del derecho a la consulta indígena:	170
Autoridad Responsable:	171
Firma de convenios.....	172
Reuniones de trabajo y sesiones de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas.....	173
Cursos de Capacitación	175
Micro sitio de Asuntos indígenas/Consulta del JDC 21	175
Fase pre-consultiva	177

Convocatoria.....	178
Asambleas regionales con autoridades representativas.....	181
Firma del protocolo	182
Comunidades que participaron en la consulta y autoridades representativas.....	184
Particularidades de las comunidades.....	186
Fase informativa	199
Materiales de difusión.....	200
Asambleas regionales.....	201
Asambleas comunitarias de fase informativa	203
Perifoneo	205
Fase de deliberación interna	206
Fase de dialogo y decisión	207
Asambleas comunitarias.....	208
Perifoneo	210
Conclusiones	210
31. Foro "Experiencias locales de las acciones afirmativas en materia indígena" y presentación de la Revista "Acciones afirmativas en relación a la participación política de personas indígenas en cargos de elección popular"	220
32. Catálogo de Sistemas normativos y formas de toma de decisión de las comunidades indígenas de Morelos	227
33. Conclusión de actividades de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas.	230

1. Introducción

En fecha 7 de junio de 2023 se publica en el periódico oficial "Tierra y Libertad 6200, el decreto 1016 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos.

Entre las reformas de referencia se encuentra la relativa a los artículos 83 y 91 Ter mediante los que se crea de forma permanente la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.

Dado lo anterior se procedió a declarar la conclusión de los trabajos de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/195/2023 de fecha 26 de julio de 2023.

Dado lo anterior, se presenta a continuación un informe en el que se da cuenta de manera ejecutiva de los trabajos realizados por dicha comisión desde su instalación hasta la conclusión de sus actividades.

Este informe contiene de forma breve y concisa la relatoría de las actividades realizadas en el periodo señalado, sin embargo, los informes específicos de las consultas y los informes anuales, así como los diversos materiales informativos de cada una de ellas se pueden consultar en el micrositio de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, en la siguiente liga:

<http://impepac.mx/comision-de-asuntos-indigenas/>

En este documento se da cuenta de diversas actividades como la aplicación de acciones afirmativas por el IMPEPAC a fin de garantizar el acceso de las personas indígenas a los cargos de elección en el estado durante el proceso electoral 2020, 2021, así como los resultados de la aplicación de dichas acciones.

Se realizó también durante este periodo la consulta a las comunidades indígenas ordenada en las sentencias SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-088/2020.

Se da cuenta de los procesos de elección de los municipios indígenas de Coatetelco, Hueyapan y Xoxocotla y las acciones emprendidas por el IMPEPAC a fin de coadyuvar en la realización de dichos procesos.

Se informa por otra parte de la consulta realizada a las comunidades indígenas derivada de la sentencia SCM-JDC-20/2022, en la que la Sala Regional de la IV Circunscripción del Tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación ordena reponer la consulta previamente realizada, así como los resultados de la misma. Por otra parte, se da cuenta del estudio antropológico elaborado en colaboración con el Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), de la organización del foro Experiencias locales de las acciones afirmativas en materia indígena.

Se presenta la información relacionada con la consulta a las comunidades que conforman el territorio de Tetelcingo y las comunidades indígenas de los municipios colindantes sobre la creación del municipio indígena de Tetelcingo.

Finalmente se informa sobre el inicio de las actividades para la conformación de un catálogo de sistemas normativos y formas de toma de decisiones de las comunidades indígenas de Morelos.

2. La Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas

En fecha 28 de enero de 2020 el pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/021/2020 la creación de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, en cumplimiento a la sentencia dictada en autos del expediente SCM-JDC-403/2018, por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Esta primera conformación de la comisión fue la siguiente:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES	PRESIDENTE
Lic. Xitlali Gómez Terán	Lic. Xitlali Gómez Terán
Lic. José Enrique Pérez Rodríguez	
Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante	

CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN	
XITLALI GÓMEZ TERÁN	
CONSEJEROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN	
ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE	
JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ	

En esta primera integración se designó como Secretaria Técnica a la Lic. Melody Ivonne Zamudio Solís, Directora Jurídica del IMPEPAC

En esa misma fecha, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/022/2020, se aprobó el Cronograma de actividades en cumplimiento a la sentencia dictada en autos del expediente SCM-JDC-403/2018, por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Con fecha catorce de octubre del año dos mil veinte, el Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/223/2020, a través del cual se aprobó la conformación, integración y vigencia de las comisiones ejecutivas de este órgano comicial, quedando la integración de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas de la forma siguiente:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES	PRESIDENTE
Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos	Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos.
Lic. José Enrique Pérez Rodríguez	
Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	

En sesión de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas de fecha 3 de noviembre de 2020, se designó como Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas al C. Francisco de Jesús Martínez Fernández, Coordinador para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación.

En fecha 12 de febrero de 2021, el pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/089/2021a través del cual se aprobó la modificación temporal la conformación y y Vigencia de las Comisiones Ejecutivas de este Órgano Comicial, quedando la integración de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas de la forma siguiente

INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Lic. José Enrique Pérez Rodríguez	Lic. José Enrique Pérez Rodríguez
Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	

INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante	

Con fecha cinco de mayo del año dos mil veintiuno, el Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/269/2021, a través del cual se aprobó la Conformación, Integración y Vigencia de las Comisiones Ejecutivas de este Órgano Comicial, quedando la integración de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas de la forma siguiente:

INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Lic. José Enrique Pérez Rodríguez	Lic. José Enrique Pérez Rodríguez
Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos	
Mtra. Mayte Casalez Campos	

Con fecha de 6 de diciembre del año dos mil veintiuno, el Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/587/2021, a través del cual se aprobó la Conformación, Integración y Vigencia de las Comisiones Ejecutivas de este Órgano Comicial, quedando la integración de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas de la forma siguiente:

INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Lic. José Enrique Pérez Rodríguez	Lic. José Enrique Pérez Rodríguez
Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos	
Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante	

Con fecha de 28 de febrero de 2022, el Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/050/2022, a través del cual se aprobó la reanudación de la Conformación, Integración y Vigencia de las Comisiones Ejecutivas de este Órgano Comicial, quedando la integración de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas de la forma siguiente:

INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Lic. José Enrique Pérez Rodríguez	Lic. José Enrique Pérez Rodríguez
Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos	
Mtra. Mayte Casalez Campos	

Mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/109/2022 se aprobó ampliar el objeto de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas del IMPEPAC a fin de conocer en el ámbito de su competencia los asuntos siguientes:

La realización e implementación de una consulta culturalmente adecuada, informada y de buena fe, de la creación de un municipio indígena de Tetelcingo, Morelos, e el municipio de Cuautla, Morelos y primordialmente en todos aquellos municipios colindantes donde se encuentra de manera permanente o flotante, población indígena perteneciente a las diferentes etnias que corresponden al estado de Morelos, de conformidad a lo solicitado mediante el acuerdo parlamentario identificado con el alfanumérico ACUERDO/070/SSLYP/DPLYP/AÑO1/P.O.2/2022.

Con fecha de 26 de agosto de 2022, el Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/165/2022, a través del cual se aprobó la Conformación, Integración y Vigencia de las Comisiones Ejecutivas de este Órgano Comicial, quedando la integración de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas de la forma siguiente:

INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	Mtra. Mayte Casalez Campos
Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos.	
Mtra. Mayte Casalez Campos	

Con fecha de 27 de enero de 2023, el Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/020/2023, a través del cual se aprobó la Conformación, Integración y

Vigencia de las Comisiones Ejecutivas de este Órgano Comicial, quedando la integración de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas de la forma siguiente:

INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	Mtra. Mayte Casalez Campos
Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos	
Mtra. Mayte Casalez Campos	

Integración de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas





Mtra. Mayte Casalez Campos
Consejera Ejecutiva / Presidenta de la Comisión



Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos
Consejero Ejecutivo / Integrante de la Comisión



Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez
Consejera Ejecutiva / Integrante de la Comisión

Aprobada mediante acuerdo IMPEPAC/021/004/2022 emitido en fecha del 28 de agosto del 2022.

www.impepac.mx @impepac #impepac @impepac

Durante su periodo de gestión (43 meses), la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas sesionó en 107 ocasiones y realizó 164 reuniones de trabajo.

Año	Sesiones	Reuniones de trabajo
2020	22	33
2021	38	54
2022	31	53
2023	16	24

Se realizaron además múltiples reuniones de trabajo con personas y autoridades representativas de los municipios y comunidades indígenas del estado, además de reuniones con diversas instituciones como CIESAS, Centro INAH Morelos, INPI, CDPIM, y otras.

3. Informe de la campaña general y específica de difusión relacionada con el cumplimiento a la resolución dictada en el expediente SCM-JDC-403/2018 por la sala regional del tribunal electoral del poder judicial de la federación

Con fecha 05 de marzo del año en curso, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con Sede en la Ciudad de México, emitió el acuerdo plenario 3, mediante el cual ordena a este Instituto Electoral lo siguiente:

(...)

c) A la brevedad realice una campaña de difusión de información respecto de los requisitos y el procedimiento generales que un pueblo o comunidad indígena debe llevar a cabo para elegir a sus autoridades a través de sus sistemas normativos internos.

Esto, con independencia de la campaña que deberá realizar en un segundo momento, si determina la existencia de pueblos o comunidades indígenas en el estado que tengan derecho a ser consultados para efectos del cumplimiento de la Sentencia, en cuyo caso, deberá hacer una campaña de difusión de dichos requisitos y procedimientos, específica para cada caso.

....

Posteriormente, el Consejo Estatal Electoral acordó mediante IMPEPAC/CEE/042/2020, durante sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2020, la modificación del Cronograma de Actividades en cumplimiento a la sentencia dictada en autos del expediente

SCM-JDC-403/2018, lo anterior, en cumplimiento del Acuerdo Plenario 3 de fecha 05 de marzo de 2020, que obra en el multicitado expediente de la Sala Regional Ciudad de México.

Con fecha 30 de marzo del año en curso, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/049/2020, se aprobó el plan de trabajo para la difusión de los requisitos y el procedimiento general para la elección de autoridades a través de sistemas normativos internos.

El día 02 de abril de 2020, durante sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral tuvo a bien aprobar el acuerdo IMPEPAC/CEE/051/2020, mediante el cual se determinan los municipios en los que se realizará la consulta a fin de determinar si la mayoría de la población está de acuerdo en celebrar sus comicios de acuerdo a sus usos y costumbres, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en la Ciudad de México en autos del expediente SCM-JDC-403/2018.

Con fecha 21 de abril del presente año el Consejo Estatal Electoral aprobó el plan de trabajo para la campaña de difusión específica de información respecto de los requisitos y el procedimiento que los municipios indígenas de Coatetelco, Hueyapan y Xoxocotla, deben llevar a cabo para elegir a sus autoridades a través de sus sistemas normativos internos.

La campaña de difusión tuvo como propósito informar de manera general a toda la población de los 36 municipios del estado de Morelos, sobre las acciones afirmativas y los lineamientos emitidos por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), que garantizarán la participación política de la población indígena a los cargos de Ayuntamientos y Diputaciones Locales en el proceso electoral 2020-2021.

4. Acciones afirmativas para garantizar el acceso de las personas indígenas a los cargos de elección en el estado.

Con fecha veintiocho de agosto del año en curso, es aprobado el acuerdo que presento la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos

indígenas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se establecen las acciones afirmativas a favor de las personas indígenas en candidaturas de ayuntamientos y diputaciones locales en el proceso electoral local 2020-2021, en cumplimiento o la sentencia de fecho trece de agosto del 2020, emitido por lo Solo Regional ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la federación, en el expediente SCM-JDC-88/2020 y acumulados.

El veintinueve de agosto, fueron aprobados por el Consejo Estatal Electoral, el acuerdo IMPEPAC/CEE/117/2020, relativo al establecimiento de las acciones afirmativas a favor de las personas indígenas en candidaturas de ayuntamientos y diputaciones locales en el proceso electoral local 2020-2021 y el acuerdo IMPEPAC/CEE/118/2020 concerniente o los Lineamientos para e registro y asignación de candidaturas indígenas que participarán en el proceso electoral 2020-2021, en el que se elegirán diputaciones al congreso del estado e integrantes de los ayuntamientos

Derivado de la acción de inconstitucionalidad 139/2020 de fecha 5 de octubre de 2020 que invalidó las reformas al Código de Instituciones y Procedimientos Electoral para el Estado de Morelos se realizaron adecuaciones a las acciones afirmativas y a los respectivos lineamientos, las cuales tuvieron como propósito adecuar dichas acciones al Código Electoral vigente.

Las adecuaciones de referencia fueron presentadas a la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas en fecha 5 de noviembre de 2020 mediante los acuerdos denominados:

- Acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se adecuan las acciones afirmativas a favor de las personas indígenas en candidaturas de ayuntamientos y diputaciones locales en el proceso electoral local 2020-

2021, derivado de la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad 139/2020 y acumulados

• Acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, mediante el cual se aprueba la adecuación de los artículos 16, 17 y 27 de los lineamientos para el registro y asignación de candidaturas indígenas que participaran en el proceso electoral 2020-2021, en el que se elegirán diputados locales al congreso del estado e integrantes de los ayuntamientos, derivado de la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad 139/2020

Estos acuerdos fueron presentados posteriormente, el día 17 de noviembre de 2020 en el pleno del Consejo Estatal Electoral y aprobados con la nomenclatura IMPEPAC/CEE/263/2020 e IMPEPAC/CEE/264/2020, respectivamente.

Acciones afirmativas para el registro de candidaturas indígenas:

Para cada municipio del estado se determinó que de acuerdo al porcentaje de población indígena, se incluyera ese mismo porcentaje de personas indígenas en las candidaturas de ayuntamientos, conforme a los siguientes criterios

Para 23 municipios con menos del 50% de población autoadscrita como indígena, los partidos políticos y candidaturas independientes, debieron registrar dichas candidaturas en la posición de regidurías.

Para los cinco municipios con más del 50% de población indígena, pero menos del 90%, los partidos políticos o candidaturas independientes debieron registrar una candidatura en la posición de presidencia o sindicatura y el resto en las de regiduría.

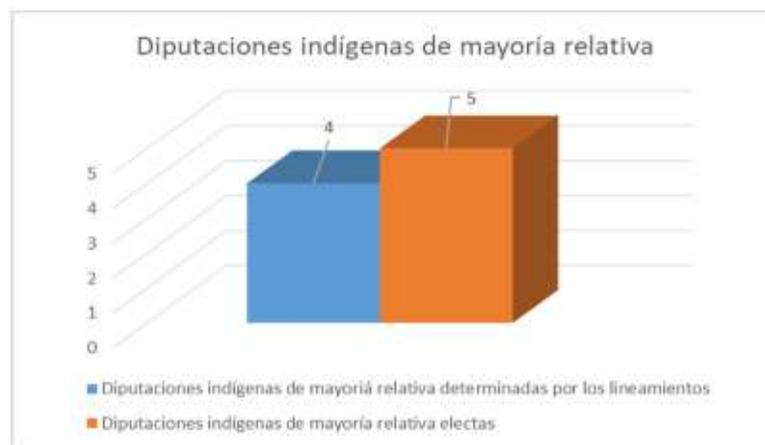
Para los dos municipios con población indígena igual o superior al 90%, los partidos políticos y candidaturas independientes registraron en toda la panilla a personas indígenas.

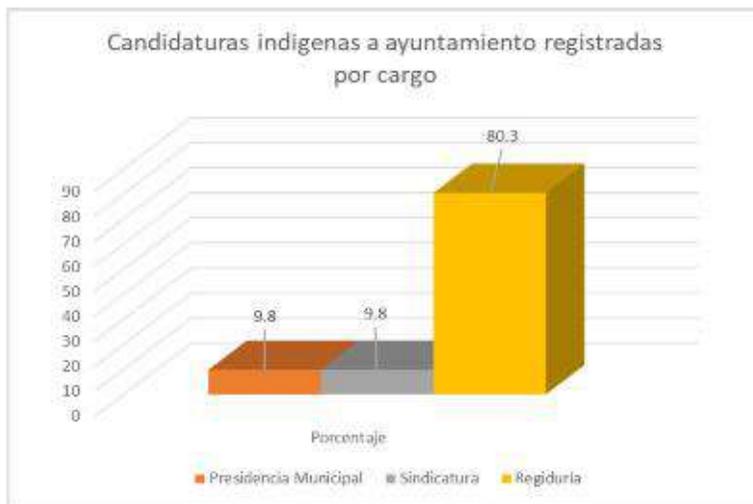
En el caso de las diputaciones, en los distritos con más del 30 % de población indígena, los partidos políticos y candidaturas independientes estuvieron obligados a postular candidaturas indígenas en los distritos III, IV, V y X.

Para el caso de las listas de representación proporcional, cada partido que participó en la elección registró a dos personas indígenas, una mujer y un hombre.

5. Resultado de la aplicación de las acciones afirmativas

Como resultado de estas disposiciones, para el proceso electoral local 2020, 2021 un total de 1,130 personas se registraron para alguna candidatura a integrantes de los ayuntamientos bajo la condición de indígenas, 131 a presidencias municipales, 131 a sindicaturas y 1,068 a regidurías.





En el caso de las diputaciones de mayoría relativa, 89 personas fueron registradas con la calidad de indígenas y en las candidaturas de representación proporcional 57 personas acreditaron la calidad de indígenas.



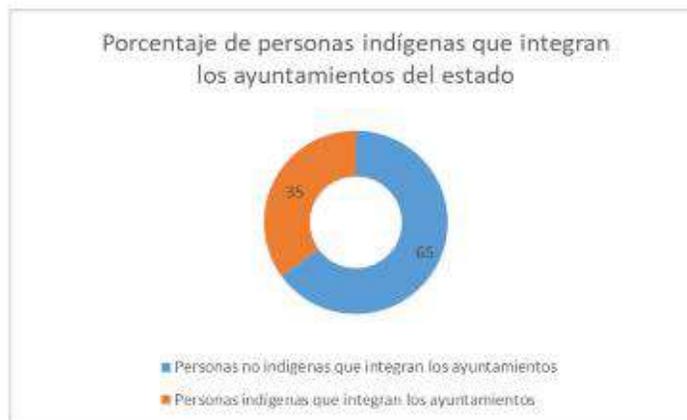
Para la asignación de regidurías al momento que el Consejo Estatal Electoral realizó la asignación de regidurías de cada ayuntamiento, si dentro de estas quedaron las personas indígenas en el porcentaje que corresponda se dio por correctamente integrada la lista, de lo contrario, al partido que se le asignó la última regiduría se le sustituyó a la persona no indígena por la persona indígena registrada en su lista. De

ser necesario esta acción se repitió hasta cubrir el número de regidurías indígenas que correspondían a cada municipio.

Es importante tener presente que al momento de presentar este informe, aún no se resuelven diversos recursos de impugnación por parte de la instancia jurisdiccional federal, por lo que en todo caso, las cifras aquí presentadas podrán sufrir alguna variación, en cuyo caso se realizarán las adecuaciones correspondientes.

En el caso de las diputaciones de representación proporcional, se aplicó la misma acción a fin de garantizar que dos personas accedieran al congreso por este principio.

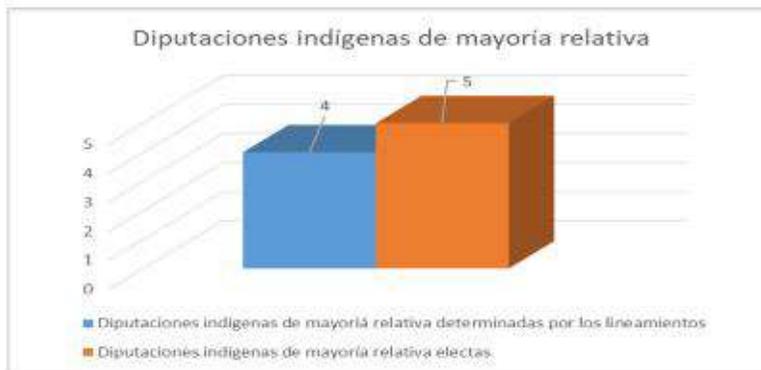
Lo anterior arrojó que en el caso de los ayuntamientos, 77 de sus integrantes son indígenas: 7 ocuparán a partir del 1 de enero de 2022 presidencias municipales, 11 ocuparán una sindicatura y 59 una regiduría.



En las diputaciones, de las 20 que conforman el congreso del estado, 8 son indígenas, 5 por el principio de mayoría relativa y 3 por el de representación proporcional.

Lo anterior es digno de destacarse, pues además de los cuatro distritos en los que obligatoriamente los partidos políticos registraron a personas indígenas en una

candidatura, la candidata electa por el distrito IX también es indígena, mientras que en el caso de las diputaciones de representación proporcional además de las dos que por acción afirmativa deberían integrar el congreso, de forma natural una más con condición indígena resultó electa por este principio. Lo anterior arroja como resultado que el 40% de las personas que integran actualmente el congreso de Morelos, son indígenas.



Con fecha 25 de junio de 2021, la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas presentó el informe sobre el cumplimiento de las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020-2021.

Dicho documento fue presentado al pleno del Consejo Estatal Electoral el día 29 de junio de 2021.

6. Campaña general de difusión en acatamiento a la resolución SCM-JDC-88/2020 relativo a las acciones afirmativas y los lineamientos para las candidaturas indígenas en los ayuntamientos y diputaciones locales en el proceso electoral 2020-2021.

El 26 de noviembre de 2021 se presentó a la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas el material de difusión que contiene las acciones afirmativas y los lineamientos para las candidaturas indígenas, los ayuntamientos y diputaciones en el proceso electoral 2020-2021, en el que se elegirán diputaciones locales al congreso del estado e integrantes de los ayuntamientos con base a los acuerdos IMPEPAC/CEE/263/2020, IMPEPAC/CEE/264/2020 y al cumplimiento de la sentencia SCM-JDC-88/2020 y sus acumulados, dictada por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Dicho material fue aprobado en sesión del Consejo Estatal Electoral mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/305/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020.

El material consistió en una lona, dos carteles, dos dípticos y dos infografías explicando en que consistían las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC

en materia de candidaturas indígenas, así como el contenido de los lineamientos que tenían por objeto regular dichas acciones:

Conoce los nuevos

TENGAMOS EN CUENTA EL REGISTRO Y ASIGNACIÓN DE CANDIDATURAS INDÍGENAS QUE PARTICIPARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023, EN EL QUE SE ELEGERÁN DIPUTACIONES LOCALES AL CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA SCN-SDC-882820, Y SUS ACUMULADOS, DICTADA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MEXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Apoyados por el Consejo Estatal de la Defensa del INEPC, mediante acuerdo IMEPAC/CE/04/2023.

No se sabe algo más importante de los Lineamientos:

- 1.- Tener por objeto regular la postulación de personas indígenas en el registro de candidaturas de los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes.
- 2.- Garantizar la paridad de género en las candidaturas indígenas.
- 3.- Los partidos políticos deberán garantizar la participación ciudadana indígena.
- 4.- No se limita a los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes la posibilidad de que postulen personas indígenas en otros municipios o distritos, y en los diversos municipios cualquier al porcentaje de dicha postulación que se establezca en una ley indígena.
- 5.- Las personas que sean postuladas deberán promover y ser representantes de la comunidad indígena y acreditar la autoidentificación cultural.
- 6.- En los distritos electorales XI, XII y XIII, se deberá postular como candidato o candidata indígena.
- 7.- En los municipios, municipios, los partidos políticos, coaliciones y, en su caso, candidaturas independientes, deberán postular candidaturas indígenas cualquier al porcentaje de postulación establecido en una ley indígena respecto de la población total de forma proporcional al porcentaje de censo que corresponda respecto de la zona que integra la planilla, observando el principio de paridad de género.
- 8.- Corresponderá a candidaturas indígenas la responsabilidad de dar cumplimiento al principio de representación proporcional de género diferenciado.
- 9.- El INEPC, mediante las solicitudes de registro y emisión el cumplimiento de los requisitos.
- 10.- Los municipios indígenas de Cuernavaca, Parícutin y Yautepec realicen sus elecciones municipales por zona y sectores de conformidad a sus estatutos normativos internos y a la legislación, podrá celebrarse según lo aplica al INEPC.

Conoce los nuevos

“LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y ASIGNACIÓN DE CANDIDATURAS INDÍGENAS QUE PARTICIPARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024, EN EL QUE SE ELEGERÁN DIPUTACIONES LOCALES AL CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA SCN-SDC-882820, Y SUS ACUMULADOS, DICTADA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MEXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN”

Apoyados por el Consejo Estatal de la Defensa del INEPC, mediante acuerdo IMEPAC/CE/04/2023 y sus acumulados mediante el acuerdo IMEPAC/CE/05/2023.

Conoce las acciones afirmativas para las candidaturas indígenas en el Estado de Morelos

Mediante el acuerdo IMEPAC/CE/04/2023, el día 10 de noviembre del 2023, el Consejo Estatal de la Defensa del INEPC, mediante el acuerdo IMEPAC/CE/05/2023, aprobó el siguiente orden de acciones para candidaturas indígenas.

Las mejores alternativas para las candidaturas indígenas en los ayuntamientos:

En los municipios indígenas de Cuernavaca, Parícutin y Yautepec, se deberá postular como candidato indígena cualquier al porcentaje de postulación establecido en una ley indígena respecto de la población total de forma proporcional al porcentaje de censo que corresponda respecto de la zona que integra la planilla, observando el principio de paridad de género.

En los municipios que integran el porcentaje de 10% de población indígena, se deberá postular como candidato indígena cualquier al porcentaje de postulación establecido en una ley indígena respecto de la población total de forma proporcional al porcentaje de censo que corresponda respecto de la zona que integra la planilla, observando el principio de paridad de género.

En los municipios que integran el porcentaje de 5% de población indígena, se deberá postular como candidato indígena cualquier al porcentaje de postulación establecido en una ley indígena respecto de la población total de forma proporcional al porcentaje de censo que corresponda respecto de la zona que integra la planilla, observando el principio de paridad de género.

En los municipios que integran el porcentaje de 2% de población indígena, se deberá postular como candidato indígena cualquier al porcentaje de postulación establecido en una ley indígena respecto de la población total de forma proporcional al porcentaje de censo que corresponda respecto de la zona que integra la planilla, observando el principio de paridad de género.

En los municipios que integran el porcentaje de 1% de población indígena, se deberá postular como candidato indígena cualquier al porcentaje de postulación establecido en una ley indígena respecto de la población total de forma proporcional al porcentaje de censo que corresponda respecto de la zona que integra la planilla, observando el principio de paridad de género.

Las mejores alternativas para las candidaturas indígenas en las diputaciones locales representativas proporcionalmente:

Respecto de las diputaciones que integran el porcentaje de 10% de población indígena, se deberá postular como candidato indígena cualquier al porcentaje de postulación establecido en una ley indígena respecto de la población total de forma proporcional al porcentaje de censo que corresponda respecto de la zona que integra la planilla, observando el principio de paridad de género.

Respecto de las diputaciones que integran el porcentaje de 5% de población indígena, se deberá postular como candidato indígena cualquier al porcentaje de postulación establecido en una ley indígena respecto de la población total de forma proporcional al porcentaje de censo que corresponda respecto de la zona que integra la planilla, observando el principio de paridad de género.

Respecto de las diputaciones que integran el porcentaje de 2% de población indígena, se deberá postular como candidato indígena cualquier al porcentaje de postulación establecido en una ley indígena respecto de la población total de forma proporcional al porcentaje de censo que corresponda respecto de la zona que integra la planilla, observando el principio de paridad de género.

Respecto de las diputaciones que integran el porcentaje de 1% de población indígena, se deberá postular como candidato indígena cualquier al porcentaje de postulación establecido en una ley indígena respecto de la población total de forma proporcional al porcentaje de censo que corresponda respecto de la zona que integra la planilla, observando el principio de paridad de género.

Aquí algunos datos importantes de los Lineamientos:

- 1.- Tener por objeto regular la postulación de personas indígenas en el registro de candidaturas de los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes.
- 2.- Garantizar la paridad de género en las candidaturas indígenas.
- 3.- Los partidos políticos deberán garantizar la participación ciudadana indígena.
- 4.- No se limita a los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes la posibilidad de que postulen personas indígenas en otros municipios o distritos, y en los diversos municipios cualquier al porcentaje de dicha postulación que se establezca en una ley indígena.
- 5.- Las personas que sean postuladas deberán promover y ser representantes de la comunidad indígena y acreditar la autoidentificación cultural.
- 6.- En los distritos electorales XI, XII y XIII, se deberá postular como candidato o candidata indígena.
- 7.- En los municipios, municipios, los partidos políticos, coaliciones y, en su caso, candidaturas independientes, deberán postular candidaturas indígenas cualquier al porcentaje de postulación establecido en una ley indígena respecto de la población total de forma proporcional al porcentaje de censo que corresponda respecto de la zona que integra la planilla, observando el principio de paridad de género.
- 8.- Corresponderá a candidaturas indígenas la responsabilidad de dar cumplimiento al principio de representación proporcional de género diferenciado.
- 9.- El INEPC, mediante las solicitudes de registro y emisión el cumplimiento de los requisitos.
- 10.- Los municipios indígenas de Cuernavaca, Parícutin y Yautepec realicen sus elecciones municipales por zona y sectores de conformidad a sus estatutos normativos internos y a la legislación, podrá celebrarse según lo aplica al INEPC.



El día 13 de diciembre se presentó en la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas el acuerdo mediante el cual se aprobó el plan de trabajo para la difusión de la campaña general en acatamiento de la resolución SCM-JDC-88/2020 relativo a las acciones afirmativas y los lineamientos para las candidaturas indígenas en los ayuntamientos y diputaciones locales en el proceso electoral 2020-2021, mismo que fue presentado al pleno del Consejo Estatal Electoral y aprobado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/328/2020 de

fecha 14 de diciembre de 2020.

Este programa tuvo como objetivo realizar una campaña general de difusión de acuerdo a las Acciones Afirmativas y Lineamientos aprobados por el IMPEPAC para postular candidatos indígenas, en el registro de candidaturas de los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, garantizando la representación político - electoral de las personas indígenas que residan en municipios no indígenas.

7. Micrositio de asuntos indígenas en la página de Internet del IMPEPAC.

a fin de agrupar en un espacio que facilitara el acceso de la ciudadanía a todos los documentos relacionados con el tema de asuntos indígenas se creó un micro sitio en la página de Internet del IMPEPAC, en el cual se han publicado los documentos generados a la fecha.

A continuación se presenta la información relacionada con dicho micro sitio y su contenido.

Acceso en la página principal institucional

Para acceder al micrositio de Asuntos indígenas de la página de Internet del IMPEPAC, se deben seguir los siguientes pasos:

Primero se deberá ingresar a la siguiente dirección: <http://impepac.mx/>

En la ventana principal se podrá ver el acceso a los microsítios de las diferentes comisiones del Instituto. La correspondiente al tema de asuntos indígenas se encuentra ubicada en el espacio señalado en la siguiente ilustración:



Una vez que se ha ingresado la vista principal del micrositio es la que se muestra a continuación



8. Campaña específica en acatamiento a las resoluciones SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-088/2020 y sus acumulados, relativo a la forma en que los municipios indígenas elegirán a sus autoridades.

El 29 de diciembre de 2020 la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas aprobó el acuerdo relativo al plan de trabajo y los materiales para la difusión de la campaña específica en acatamiento a las resoluciones SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-088/2020 y sus acumulados, relativo a la forma en que los municipios indígenas elegirán a sus autoridades.

Posteriormente, el 31 de diciembre dicho acuerdo fue aprobado por el Consejo Estatal Electoral con el número IMPEPAC/CEE/349/2020.

Este programa tuvo como objetivo realizar una campaña de difusión específica respecto de la forma en que los municipios indígenas de Morelos deben elegir a sus autoridades a través de sus sistemas normativos internos, así como la forma en que elegirán a quienes integrarán el Congreso del Estado.

Como se puede observar, esta campaña estuvo específicamente dirigida a los municipios indígenas de Coatetelco, Hueyapan y Xoxocotla.

La campaña se diseñó para difundir lo relativo a la forma en que los municipios indígenas elegirían a sus autoridades municipales a través de diversos medios:

- Redes sociales y sitio web del IMPEPAC
- Perifoneo
- Medios impresos

Es importante señalar que la campaña de difusión contempló tanto materiales en español como en náhuatl.

Cómo eligen a sus autoridades los municipios indígenas de Morelos

Elección de autoridades municipales

En el estado de Morelos existen 10 municipios indígenas que se gobiernan por un sistema de elección de autoridades municipales. Este sistema se conoce como el sistema de elección de autoridades municipales indígenas (SEAMI).

Este sistema se aplica en los municipios de Coatepec, Xoxocotla, Hueyogán, Tlanahuatl, Tlaltie, Tlaxelolte y Tlaxiahuatl.

El SEAMI es un sistema de elección de autoridades municipales que se aplica en los municipios indígenas del estado de Morelos. Este sistema se conoce como el sistema de elección de autoridades municipales indígenas (SEAMI).

Este sistema se aplica en los municipios de Coatepec, Xoxocotla, Hueyogán, Tlanahuatl, Tlaltie, Tlaxelolte y Tlaxiahuatl.



Coatetepec Xoxocotla Hueyogán



90 días



KEN MOXEXELIWI IN TLAYEKANKEH IN ALTEPEMEH MACHEUALIH

Igan altepeti Tamoanchan moixpantihkeh yei altepeemeh masehualih

En el estado de Morelos existen 10 municipios indígenas que se gobiernan por un sistema de elección de autoridades municipales. Este sistema se conoce como el sistema de elección de autoridades municipales indígenas (SEAMI).

Este sistema se aplica en los municipios de Coatepec, Xoxocotla, Hueyogán, Tlanahuatl, Tlaltie, Tlaxelolte y Tlaxiahuatl.



Coatepec Xoxocotla Hueyogán



90 días



KEN MOXEXELIWI IN TLAYEKANKE IN ALTEPEMEH MASEHUALIMEH TAMOANCHAN

Tlaxeloole non ueyitlayekankeh Federales Iuan Chantihkeh

Ken moxexeliwi in tlayekankeh in altepemeh masehualimeh tamochan, ueyitlayekankeh Federales Iuan Chantihkeh, ueyitlayekankeh in altepemeh masehualimeh tamochan, ueyitlayekankeh Federales Iuan Chantihkeh.

Ken moxexeliwi in tlayekankeh in altepemeh masehualimeh tamochan, ueyitlayekankeh Federales Iuan Chantihkeh, ueyitlayekankeh in altepemeh masehualimeh tamochan, ueyitlayekankeh Federales Iuan Chantihkeh.

3 ueyitlayekankeh Federales

20 ueyitlayekankeh Chantihkeh

Ken moxexeliwi in tlayekankeh in altepemeh masehualimeh tamochan, ueyitlayekankeh Federales Iuan Chantihkeh, ueyitlayekankeh in altepemeh masehualimeh tamochan, ueyitlayekankeh Federales Iuan Chantihkeh.

Ken moxexeliwi in tlayekankeh in altepemeh masehualimeh tamochan, ueyitlayekankeh Federales Iuan Chantihkeh, ueyitlayekankeh in altepemeh masehualimeh tamochan, ueyitlayekankeh Federales Iuan Chantihkeh.

www.inpep.mx


KEN MOXEXELIWI IN TLAYEKANKE IN ALTEPEMEH MASEHUALIH TAMOANCHAN

Ipan altepetl Tamochan moixpantihkeh yei altepemeh masehualih

Ken moxexeliwi in tlayekankeh in altepemeh masehualimeh tamochan, ueyitlayekankeh Federales Iuan Chantihkeh, ueyitlayekankeh in altepemeh masehualimeh tamochan, ueyitlayekankeh Federales Iuan Chantihkeh.

Ken moxexeliwi in tlayekankeh in altepemeh masehualimeh tamochan, ueyitlayekankeh Federales Iuan Chantihkeh, ueyitlayekankeh in altepemeh masehualimeh tamochan, ueyitlayekankeh Federales Iuan Chantihkeh.

COATELCO



XOXOKOTLAN



HUEYIAPAN



Tlanahuati tlaitile altepechan

Ken moxexeliwi in tlayekankeh in altepemeh masehualimeh tamochan, ueyitlayekankeh Federales Iuan Chantihkeh, ueyitlayekankeh in altepemeh masehualimeh tamochan, ueyitlayekankeh Federales Iuan Chantihkeh.

Ken moxexeliwi in tlayekankeh in altepemeh masehualimeh tamochan, ueyitlayekankeh Federales Iuan Chantihkeh, ueyitlayekankeh in altepemeh masehualimeh tamochan, ueyitlayekankeh Federales Iuan Chantihkeh.

Tlaxeloole non tlayekankeh Federales Iuan Chantihkeh

Ken moxexeliwi in tlayekankeh in altepemeh masehualimeh tamochan, ueyitlayekankeh Federales Iuan Chantihkeh, ueyitlayekankeh in altepemeh masehualimeh tamochan, ueyitlayekankeh Federales Iuan Chantihkeh.

Ken moxexeliwi in tlayekankeh in altepemeh masehualimeh tamochan, ueyitlayekankeh Federales Iuan Chantihkeh, ueyitlayekankeh in altepemeh masehualimeh tamochan, ueyitlayekankeh Federales Iuan Chantihkeh.

www.inpep.mx


9. Lineamientos para la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del estado de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020-2021.

El día 15 de marzo de 2021 se presenta a la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas el proyecto de acuerdo mediante el cual se presentan los Lineamientos para la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del estado de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020-2021., el cual es aprobado y turnado para su análisis al Consejo Estatal Electoral, donde se aprueba en sesión de fecha 19 de marzo de 2021 mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/154/2021.

Estos lineamientos tienen como propósito regular la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del estado de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020-2021.

10. Firma del convenio de colaboración con el Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

El día 14 de septiembre de 2021 se llevó a cabo la firma del convenio específico de apoyo y colaboración para la realización de la consulta sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia indígena que fueron implementadas por el IMPEPAC durante el proceso electoral local 2020-2021, entre el Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Previo a la firma de dicho convenio, este fue presentado para su aprobación en sesión de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas de fecha 20 de agosto de 2021, posteriormente en sesión de la Comisión Ejecutiva permanente de Asuntos Jurídicos y finalmente en el pleno del Consejo Estatal electoral de fecha 30 de agosto de 2021.



El convenio tiene como objeto gestionar el apoyo para la realización de la Consulta a las Comunidades Indígenas del Estado, sobre la idoneidad de las Acciones Afirmativas para Candidaturas Indígenas en el Proceso Electoral Local 2020-2021, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales con que cuentan ambas partes, estableciendo las bases para que el "IMPEPAC" y el "IDEFOMM", realicen diversas acciones necesarias para llevar a cabo la consulta en cada uno de los Municipios del Estado de Morelos y que a continuación se especifican:

- 1) Apoyo para que el personal de los 33 Ayuntamientos del Estado de Morelos; así como, Ayudantes y Delegados Municipales de las comunidades, delegaciones y poblados de cada Municipio, funjan como funcionarios en las mesas receptoras para la Consulta ciudadana.

2) Apoyo para que previo a la jornada y el día en que tendrá verificativo la misma, los Ayuntamientos de los 33 Municipios, proporcionen un lugar o instalación para el resguardo de la documentación, material y paquetes relacionados con la Consulta ciudadana.

3) Apoyo para realizar reuniones con las autoridades auxiliares de los 33 Municipios de las Colonias, localidades y poblados para difundir información respecto a la Consulta a las Comunidades Indígenas del Estado, sobre la idoneidad de las Acciones Afirmativas para Candidaturas Indígenas en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

4) Apoyo para que los 33 Ayuntamientos proporcionen el mobiliario suficiente para la instalación de las mesas receptoras de la Consulta ciudadana.

5) Coadyuvar con el IMPEPAC para las diversas actividades de difusión de la campaña de información a las ciudadanas y ciudadanos de las comunidades en las que esta se realizará, mismas que de manera enunciativa, más no limitativa pueden ser:

- Distribución de folletos, dípticos y trípticos a través de las diferentes oficinas municipales y de las autoridades auxiliares.
- Difusión en redes sociales y páginas oficiales de folletos, dípticos y trípticos.
- Colocación de carteles y lonas en los lugres de más afluencia ciudadana o en aquellos en los que tradicionalmente se realice la difusión en las diferentes comunidades.
- Reuniones informativas con las y los ciudadanos de las colonias y localidades en las que se realizará la consulta.
- Perifoneo.
- Cualquier otra acción que, durante las etapas de preparación de la consulta, jornada de consulta y actos posteriores a la jornada de

consulta, resulte necesaria para el adecuado desarrollo de la misma, siempre y cuando esté al alcance de los ayuntamientos.

11. Contrato de donación de líquido indeleble entre el IMPEPAC y el INE, para la consulta Indígena.

Mediante oficio IMPEPAC/SE/JHMR/4861/2021 de fecha veintisiete de agosto del año dos mil veintiuno, remitido a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales y registrado con el folio OFICIO/MOR/2021/188, y en el marco de las actividades preparatorias para el desarrollo de la consulta previa e informada a las comunidades indígenas de Morelos sobre las acciones afirmativas implementadas para candidaturas indígenas en el Proceso Electoral 2020-2021, el Instituto Morelense de Procesos Electoral y Participación Ciudadana (IMPEPAC), solicitó que se llevara a cabo la donación de 600 aplicadores tipo plumón de tinta indeleble para dicho ejercicio democrático. Aunado a lo anterior, mediante oficio IMPEPAC/SE/JHMR/5297/2021, recibido en la Junta Local Ejecutiva en Morelos, en fecha siete de octubre, se solicitó que los 600 (seiscientos) aplicadores de líquido indeleble fueran otorgados en comodato, para ser utilizados en el desarrollo de la consulta previa e informada a las comunidades indígenas de Morelos sobre acciones afirmativas implementadas, recibándose, posteriormente, en la Junta Local Ejecutiva en Morelos, en fecha tres de octubre, el oficio IMPEPAC/SE/JHMR/5333/2021, mediante el cual se precisó que los aplicadores de líquido indeleble, fueran otorgados en donación.

En fecha quince de octubre de dos mil veintiuno, el Comité de Bienes Muebles del Instituto Nacional Electoral, en su Segunda Sesión Extraordinaria, acordó de manera unánime mediante acuerdo 07/21, la donación de 613 (seiscientos trece) aplicadores tipo plumón de tinta indeleble al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

En fecha 28 de octubre de 2021, la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas aprobó el contrato de donación que celebraron, por una parte el Instituto Nacional Electoral, representado por la Mtra. Liliana Díaz de León Zapata, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Morelos, con la asistencia de la Lic. Karen Anel Botello Verzañez, Vocal Secretaria y la Ing. Sinia Álvarez Ramos, Vocal de Organización Electoral; y por la otra el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, representado por la Mtra. Mireya Gally Jordá, el Lic. José Enrique Pérez Rodríguez y por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en sus calidades de Consejera Presidenta, Consejero Estatal Electoral y Presidente de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas y Secretario Ejecutivo, respectivamente, del órgano electoral local; para formalizar la donación de aplicadores de líquido indeleble y sean utilizados para el desarrollo de la consulta sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020 -2021. Una vez aprobado por la comisión de referencia, dicho contrato de donación fue sometido a la aprobación del pleno del Consejo Estatal Electoral en esta misma fecha.



El día 29 de octubre de 2021, personal de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos se trasladó a las instalaciones de la Junta Local del INE en Morelos a fin de recibir de forma física 613 aplicadores de líquido indeleble, los cuales se procedió a resguardar de forma adecuada hasta que estos sean utilizados.

Una vez que concluyeron las actividades para las cuales fueron utilizados, dichos aplicadores fueron remitidos para su adecuado confinamiento y desactivación a la empresa previamente aprobada por el INE.

12. Contrato de comodato de Marcadoras entre el IMPEPAC y el INE para la consulta indígena.

El IMPEPAC consultó al INE sobre lo siguiente:

*¿se podrá utilizar en la credencial de elector el espacio destinado para el marcaje de participación en elecciones locales y extraordinarias, a fin de dejar constancia de la participación de la ciudadana o ciudadano en la consulta, utilizando como marcas las letras "CI" como indicativo de Consulta Indígena?"
(sic)*

Con fecha 27 de septiembre de 2021 el INE mediante oficio INE/DERFE/STN/ 17203 /2021 respondió lo siguiente:

- A. Es posible marcar en la credencial las siglas "CI" en el espacio para elecciones "LOCALES Y EXTRAORDINARIAS".*
- B. Es posible que el Instituto proporcione en comodato al IMPEPAC las pinzas marcadoras de credenciales, pero el OPL debe solicitar la fabricación de los dados marcadores con las siglas "CI".*
- C. En caso de que el OPL decida optar por el marcado con otro tipo de instrumento, debe notificarlo oportunamente al Instituto y garantizar que no dañe la credencial para votar.*

Dado lo anterior se realizaron los trámites correspondientes ante la Junta Local del INE en Morelos para la firma del convenio de comodato.

En sesión de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas de fecha 17 de noviembre de 2021 se aprobó el Contrato de comodato de bienes electorales que celebran,

por una parte el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana a fin de que el INE proporcione en préstamo 300 marcadoras para ser utilizadas en las mesas de consulta.

Posteriormente en sesión del Consejo Estatal Electoral de fecha 24 de noviembre de 2021 aprobó el contrato de referencia.

Una vez aprobado el contrato se procedió a la firma a través del sistema del INE destinado para tal propósito y en fecha de noviembre del 2021 se recibieron de forma física las 300 marcadoras.

Actualmente se encuentra el proceso la adquisición de los 300 dados que contendrán

Las letras "CI", indicadoras de "Consulta Indígena", para marcar las credenciales de elector de las personas que acudan a emitir su opinión.

Con fecha 25 de noviembre de 2021, en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Morelos se recibieron 300 (trescientas) marcadoras de credenciales que el Instituto Nacional Electoral a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Morelos otorgó en comodato al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC)



13.Determinación del marco geográfico electoral para la consulta.

En sesión de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos indígenas de fecha 5 de marzo de 2021 se aprobó el “Proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Temporal de Asuntos Indígenas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se somete a consideración el proyecto de Catálogo de comunidades indígenas del estado de Morelos”.

Posteriormente, en sesión del Consejo Estatal Electoral de fecha 6 de marzo de 2021, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2021, fue aprobado Catálogo de comunidades indígenas del Estado de Morelos.

En dicho catálogo no se incluyeron los municipios indígenas de reciente creación, pues ya están englobados como tales, sin embargo se anexan las localidades de estos como referencia.

Para la conformación del Catálogo se toma por unidad a la “comunidad indígena”, entendida como el conjunto de habitantes que se reconoce y son reconocidos como una unidad independiente, establecidos en un territorio dado, y que poseen algún elemento de auto adscripción indígena.

Para la definición de la localidad se construye con dos sustentos. El primero la definición que hace ha hecho el INEGI entorno a la localidad: “todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley” o la costumbre cuyo límite está delimitado por “...no existe un punto en el continuo que va desde la gran aglomeración a los pequeños agrupamientos o viviendas aisladas en donde desaparezca lo urbano y comience lo rural; la división entre la población urbana y rural es necesariamente arbitraria”. (Cerera Flores, Miguel y Walter Rangel Glez. (2015)

El otro anclaje para definir a la “localidad” está en la libre determinación de los municipios al poder establecer las subdivisiones que considere más adecuadas, en el caso de Morelos

estas figuras de proximidad son las Ayudantías o Delegaciones. El municipio decide las cantidades, cualidades y límites de cada ayudantía (Ley Orgánica Municipal art. 12 y 38) en la práctica los Municipios han construido sus ayudantías o delegaciones por los límites tradicionales que establecen cada núcleo poblacional, cuyos límites pueden encontrarse calle a calle, sus límites han sido fijados, en la práctica por la tradición y en una misma mancha urbana pueden concurrir dos o más Ayudantías o Delegaciones.

Las comunidades relacionadas son mencionadas y agrupadas por la disponibilidad de las fuentes, el presente catálogo simplemente enlista algunas, con la finalidad de responder a las necesidades del Instituto, de contar con un instrumento que contenga las comunidades indígenas en el estado de Morelos, pero esto no implica que sean las únicas localidades o bien de que exista probación indígena dispersa en un municipio.

Para la elaboración del catálogo se tomó en cuenta diversas fuentes de información de carácter oficial, mismas que se describen a continuación.

1. Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas para el Estado Libre y Soberano de Morelos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Morelos Tierra y Libertad, del 12 de noviembre de 2014, adicionado el nueve de marzo de 2016, cuya última reforma es el publicada el 8 de marzo de 2017, instrumento que dio pie al reconocimiento de los pueblos y comunidades originarias del Estado de Morelos, que luego fue fundamento para la creación de los Municipios Indígenas.
2. Catálogo de Comunidades Indígenas, emitido por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y por la Secretaría de Bienestar, versión 2019, en dicho instrumento se clasifican aquellas poblaciones que tienen ciudadanía que se auto reconoce como indígena, Es menester hacer dos precisiones, la primera, aclarar que en dicho instrumento no se incluyen los municipios que en su totalidad son catalogados como indígenas, como lo es en el caso de Coatetelco, Hueyapan y Xoxocotla en el estado de Morelos, sólo se incluyen comunidades. La segunda, el "Catálogo" incluye una tipología donde se gradúan las comunidades dependiendo de la cantidad de población auto adscrita como indígena, para el presente catálogo se obvia dicho dato, y se

plantea únicamente la pertenecía o no, sin que se busque "graduar" ni puntuar a cada comunidad.

3. La información documental en posesión de este Instituto, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos (Art. 106) establece que es una atribución de este Instituto participar en las elecciones de las Autoridades Auxiliares como Secretario Técnico de la Comisión Electoral Municipal.

Este Instituto resguarda copias de las actas de la jornada electoral de las elecciones de las Autoridades Auxiliares en su última elección, 2019, de ahí se toma la información del autor reconocimiento de las comunidades, pues varias de ellas se acogen a los estipulado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 2º, por lo cual optan para la elección de sus autoridades auxiliares por un método que responda a sus sistemas normativos internos.

Se incluye en la relación, de las claves del INEGI partiendo de los nombres de las comunidades, sin embargo es necesario señalar que en algunas ocasiones la clave de localidad puede comprender dos o más comunidades, por que este se han conurbado. Es prudente hacer mención que, hasta el momento el INEGI aún no hace públicos los resultados del cuestionario ampliado del Censo 2020, por lo cual no es factible tener el dato de personas que se auto adscriben como indígenas.

El catálogo forma parte de las herramientas que serán utilizadas en la generación de la consulta previa e informada a las comunidades y pueblos indígenas del estado de Morelos sobre las acciones afirmativas implementadas a favor de personas indígenas., de conformidad con lo establecido en la resolución SCM-JDC-088/2021.

En los casos de Coatetelco, Hueyapan, y Xoxocotla, se optó por señalar las comunidades que venía enlistadas en el Catálogo aprobado por el Congreso del Estado, sin embargo dichos municipios no forman propiamente del Catálogo de Comunidades, por tratarse ya de municipios.

14. Estudio antropológico sobre los pueblos indígenas del Estado de Morelos

A fin de dar cumplimiento a la acción establecida en el cronograma de actividades, en la actividad denominada “Concertación con instituciones para la realización del estudio antropológico sobre los pueblos indígenas del Estado de Morelos”, se realizaron diversas actividades:

Con fecha 28 de enero del año 2021, se remitieron oficios identificados con el numeral IMPEPAC/SE/JHMR/445/2021 al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) y el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS).

El día 16 de febrero de 2021 a las 16:00 horas se realizó la reunión con el CIESAS en la que se presentaron por el IMPEPAC las acciones implementadas en favor de las personas indígenas del estado de Morelos a fin de garantizar su participación en el proceso electoral 2020-2021, la consulta a realizar al terminar el proceso electoral y las acciones de investigación que deberán implementarse simultáneamente a la organización de la elección, esto a fin de que las personas del CIESAS pudiesen tener el contexto del estudio que se había solicitado via oficio.



El día 10 de marzo de 2021, a las 17:00 horas se realizó una nueva reunión en la que se presentó por parte del CIESAS a la Dra. Aída Hernández Castillo y al Dr. Héctor Ortiz

Elizondo, a quienes se propone como Responsable Técnico y Coordinador Operativo respectivamente, del proyecto para el estudio antropológico.

El día 18 de marzo de 2021 a las 17:00 horas, se celebró una nueva reunión a fin de conocer la propuesta del Pre-proyecto de estudio antropológico para la adecuación de los mecanismos de acción afirmativa en el estado de Morelos, misma que fue presentada por el Dr. Héctor Elizondo. Durante esta reunión se presentaron varias observaciones al documento por parte de las y los consejeros del IMPEPAC.



El día 27 de marzo del presente, se remitió al CIESAS el oficio IMPEPAC/SE/JHMR/1459/2021 mediante el cual se solicita la presentación de la propuesta técnica y económica, para la realización del estudio antropológico

El día 3 de mayo de 2021 se presentó en la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas la propuesta para la realización del Estudio antropológico para la adecuación de los mecanismos de acciones afirmativas en el estado de Morelos presentado por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS).

El día 9 de mayo de 2021 se presentó al pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC el acuerdo IMPEPAC/CEE/279/2021 para adjudicar directamente por excepción, el contrato de prestación de servicios para la realización del estudio antropológico, para la adecuación de los mecanismos de acciones afirmativas en el estado de Morelos, al Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, en cumplimiento a las sentencias SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-088/2020 y sus acumulados

Dicho acuerdo fue remitido el día 11 de mayo del presente mediante oficio signado por el Secretario Ejecutivo del IMPEPAC al Dr. Carlos Macías Richard, Director General y Representante Legal del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

Una vez aprobada la adjudicación, las áreas jurídicas de ambas instituciones se dieron a la tarea de revisar el proyecto de contrato, mismo que fue firmado por el Director General del CIESAS, el Dr. Carlos Macías Richard y remitido a este Instituto el día 24 de mayo, para la firma correspondiente.

Dado lo anterior, el CIESAS inició a las actividades para la realización del estudio, entre las que se contemplaron las siguientes:

Aplicación de 100 encuestas de salida el día de la jornada electoral

Aplicación de 200 cuestionarios a autoridades:

- Administrativas
- Ceremoniales
- Agrarias

A fin de contribuir en la elaboración del estudio, ampliando el número de entrevistas a realizar, el IMPEPAC a través de los Consejos Distritales y Municipales Electorales participó en la realización de entrevistas a autoridades de las comunidades indígenas.

Durante el mes de julio se realizaron diversas reuniones con las y los integrantes de los consejos Distritales y Municipales Electorales, durante la cual estuvieron presentes las y los consejeros Estatales Electorales, dicha reunión tuvo como propósito capacitar a quienes participarían en las entrevistas, la logística para la realización de las mismas.



Es importante mencionar que a fin de dar un seguimiento puntual a los avances en la elaboración del estudio, los días sábado de cada semana se realizaron 18 reuniones de trabajo con el antropólogo Héctor Ortiz Elizondo.

15. Materiales de difusión para la consulta

A fin de cumplir con la condición de realizar una consulta informada en las comunidades indígenas, se efectuaron diversas acciones, las cuales se enumeran a continuación.

El día 13 de abril de 2021 se presentaron a la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas tres infografías a fin de difundir en la página de Internet y redes sociales del IMPEPAC en que consistieron las acciones afirmativas.

Se elaboró una infografía sobre las acciones implementadas para la elección de ayuntamientos, una para la elección de diputaciones y una infografía general.

Consulta a las comunidades y localidades indígenas en el estado sobre las acciones afirmativas para las candidaturas indígenas en los ayuntamientos y diputaciones locales. Proceso electoral ordinario local 2020-2021.

Así como IMPEPAC implementó todas las acciones afirmativas para garantizar a las personas indígenas el acceso a los cargos de elección popular durante el proceso electoral local 2020-2021.

Para el proceso electoral ordinario local, el IMPEPAC emitió unas instrucciones para regular los métodos de selección que permitirían garantizar que las personas indígenas accedan a los cargos de elección en igualdad de condiciones.

Las acciones firmadas para garantizar que las personas indígenas tengan acceso a los cargos de elección son las siguientes:

REGISTRO

AYUNTAMIENTOS

- Para cada municipio del estado de Morelos se definió el 10% de la población indígena que se inscribirá en el padrón electoral.
- Para los municipios con menos de 100,000 habitantes indígenas, se inscribirá a 10 personas indígenas en el padrón electoral.
- Para los municipios con más de 100,000 habitantes indígenas, se inscribirá a 100 personas indígenas en el padrón electoral.
- Para los municipios con más de 100,000 habitantes indígenas, se inscribirá a 100 personas indígenas en el padrón electoral.
- Para los municipios con más de 100,000 habitantes indígenas, se inscribirá a 100 personas indígenas en el padrón electoral.
- Para los municipios con más de 100,000 habitantes indígenas, se inscribirá a 100 personas indígenas en el padrón electoral.

DIPUTACIONES

En los distritos con más del 10% de población indígena, los partidos políticos y candidaturas independientes, deberán postular candidaturas indígenas en los distritos locales II, IV, V y X, esto significa que en cuatro de los doce distritos locales, cualquiera que sea el ganador, la persona electa será indígena.

ASIGNACIÓN

Ayuntamiento Regidurías

En el momento de que el Consejo Estatal Electoral realice la asignación de regidurías en cada ayuntamiento, dentro del grupo de asignación indígena, se deberá dar prioridad a las personas indígenas que se inscribieron en el padrón electoral.

De ser necesario, esta medida se hará hasta cubrir el número de regidurías indígenas que correspondan a cada ayuntamiento.

Diputaciones Plurinominales

Para el caso de los partidos políticos, todos los participantes en la elección registrarán a dos personas, una mujer y un hombre de ascendencia indígena en sus listas de representación proporcional plurinominales.

Si el momento de que el Consejo Estatal Electoral realice la asignación de diputaciones plurinominales dentro del grupo de asignación indígena, se dará por preferencia a las personas indígenas que se inscribieron en el padrón electoral.

De ser necesario, esta medida se hará en la siguiente diputación plurinominal.

Dirección de Información y Difusión: www.impepac.mor.cdmx.gob.mx y tel.770.367.0200.800.4378
 La Dirección de Información y Difusión: www.impepac.mor

Acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC a fin de garantizar a las personas indígenas el acceso a los cargos de ayuntamiento durante el proceso electoral local 2020-2021.

Para cada municipio del estado de México, se determinó que de acuerdo al porcentaje de población indígena, se incluyera el mismo porcentaje de personas indígenas en las candidaturas de ayuntamiento.

En el registro de candidaturas:

Para los municipios con menos del 50% de población indígena, los partidos políticos independientes debieron registrar dichas candidaturas en las posiciones de regidores.

Para los municipios con más del 50% de población indígena, los partidos políticos y candidaturas independientes debieron registrar una persona indígena en la posición de presidente o presidenta y el resto en regidores.

Para los municipios con el 50% o más de población indígena, los partidos políticos y candidaturas independientes debieron registrar al menos a una persona indígena.

En la asignación de regidurías:

Al momento de que el Consejo Estatal Electoral realizó la asignación de regidurías de todo el estado, siendo de vital importancia que las personas indígenas en el porcentaje asignado, se diera por correctamente integrado a los datos de la comisión o partido al que se le asignó la dicha regiduría se le sustituyó a la persona no indígena por la persona indígena registrada en su lista.

De ser necesario, esto mismo se hará hasta cubrir el número de regidurías indígenas que corresponden a cada municipio.

16. Materiales didácticos para la consulta

El día 28 de septiembre de 2021 se aprobó en sesión de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas el programa de capacitación para el personal del IMPEPAC que participará en la organización de la consulta previa a las comunidades y localidades indígenas 2021.

Posteriormente, el día 3 de octubre de 2021 se aprobó en sesión del Consejo Estatal Electoral el programa de referencia

Para una adecuada capacitación tanto al personal del IMPEPAC que participa en la organización de la consulta como la ciudadanía que apoyará en el desarrollo de las mismas, se elaboraron diversos materiales didácticos, los cuales se presentan a continuación.

Material
Guía para el personal del IMPEPAC que participará en la organización de la consulta previa a las comunidades y localidades indígenas
Guía para la ciudadanía que participará en las mesas receptoras de opinión de la consulta previa a las comunidades y localidades indígenas
Videos para la capacitación de ciudadanas y ciudadanos que participarán en la jornada de consulta a las comunidades indígenas de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia indígena, implementadas por el IMPEPAC en el proceso electoral ordinario local 2020-2021
Curso para la ciudadanía que participará en las mesas de consulta a las comunidades indígenas sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia indígena que fueron implementadas por el IMPEPAC durante el proceso electoral 2020-2021
Curso para el personal del IMPEPAC que participará en la organización de consulta a las comunidades indígenas sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia indígena que fueron implementadas por el IMPEPAC durante el proceso electoral 2020-2021



A fin de que la ciudadanía que participará en las mesas de consulta para la recepción de la opinión de las y los ciudadanos de las comunidades indígenas de Morelos, así como en las asambleas, se elaboraron 4 videos:

- Llenado del acta de asamblea
- Armado de urnas
- Armado de canceles
- Llenado del de la jornada de consulta y escrutinio y cómputo

Dichos videos están a disposición de la ciudadanía en el canal de YouTube del IMPEPAC y pueden verse en la siguiente liga:

<https://www.youtube.com/playlist?list=PLbbTZm8CvzNqhl2CSCNU11O-Fln63gumI>



17.Documentación para la consulta

El día 9 de agosto de 2021 se presentó a la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas el acuerdo mediante el cual se aprueba la documentación para la consulta que realizara la autoridad electoral local, en acatamiento a las resoluciones dictadas por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en autos de los expedientes SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-088/2020.

Este acuerdo se presentó al Consejo Estatal Electoral el día 18 de agosto de 2021, aprobándose con el número IMPEPAC/CEE/480/2021

A fin de poder realizar la jornada de escrutinio y cómputo en sus dos modalidades: mesa de consulta y asamblea, se elaboraron los siguientes documentos:

- Acta de asamblea público para la consulta.
- Acta de recepción de los paquetes sobre la Consulta sobre la idoneidad de las Acciones Afirmativas implementadas para el Proceso Electoral 2020-2021]
- Acta de cómputo a nivel municipal sobre la idoneidad de las Acciones Afirmativas implementados para el Proceso Electoral 2020-2021.
- Acta de instalación y clausura de la mesa de consulta.
- Acta de escrutinio y cómputo de la mesa de consulta.
- Boleta para la consulta.
- Cartel de identificación de mesa de consulta.
- Cartel de identificación de Asamblea Público
- Cartel de resultados de lo meso de consulta.
- Cartel de resultados de la asamblea pública.
- Cartel de resultado municipal.
- Cartel de resultados de la consulta en el Estado de Morelos.
- Recibo para la entrega del material para la Mesa de Consulta sobre la idoneidad de las Acciones Afirmativas implementadas para el Proceso Electoral local 2020-2021

expedientes SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-088/2020, se aprobó en primer término en la sesión de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fecha 28 de septiembre de 2021, posteriormente se aprobó por el Consejo Estatal Electoral con el acuerdo IMPEPAC/CEE/555/2021, el día 11 de octubre de 2021.

Consulta sobre la idoneidad de las Acciones Alternativas en Materia de Candidaturas Indígenas para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

Tlahkwiilote non tlan mekewik tlan mekwikwa kema uska in tlahkwiilakewitlan mawawitli ipampa in tlahkwiilawonitli 2020-2021

¿Está de acuerdo o no, en que las medidas implementadas por el IMPEPAC, fueran adecuadas y proporcionales para garantizar que las personas indígenas del estado de Morelos accedieran a los cargos de diputaciones locales, presidencias municipales, sindicaturas y esqifidorías?

¿Tlahkwi o nawa anmo non tlahkwi IMPEPAC eyehkeh kowikwa pampa tlahkwiiloh non yohawawitlan mawawitli tlahkwiiloh Morelos kema tlahkwiiloh non tlahkwi tlahkwiiloh kema?

Morap la op-06h de la preferencia / Tlaka Gin Tojpa Tlaxtlan Tawala

SI / Kema **NO / Anmo**

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MORELOS
Módulo de Estadística y Censos

Mérida, Yucatán a Julio 2023

Descripción del tema de consulta

La Sala Registral con sede en la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en las resoluciones SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-088/2020 determinó que el Instituto Morelense de Proceso Electoral y Participación Ciudadana deberá emitir acciones que permitan garantizar la participación de personas indígenas de la entidad en el proceso electoral 2020-2021 y garantizar su acceso a los cargos de elección.

Para asegurar la existencia de acciones que permitan el registro de personas indígenas en cargos electorales locales así como el cumplimiento de los requisitos para el cargo de representación proporcional. Para la elección de representantes orgánicos de los municipios indígenas en los municipios de más de cinco mil habitantes indígenas de la entidad de Morelos, se establecieron acciones alternativas de participación de las personas indígenas en los procedimientos de elección de autoridades.

Tlahkwiile ipampa motiahtlania

En las resoluciones SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-088/2020 se determinó que el Instituto Morelense de Proceso Electoral y Participación Ciudadana deberá emitir acciones que permitan garantizar la participación de personas indígenas de la entidad en el proceso electoral 2020-2021 y garantizar su acceso a los cargos de elección.

Para asegurar la existencia de acciones que permitan el registro de personas indígenas en cargos electorales locales así como el cumplimiento de los requisitos para el cargo de representación proporcional. Para la elección de representantes orgánicos de los municipios indígenas en los municipios de más de cinco mil habitantes indígenas de la entidad de Morelos, se establecieron acciones alternativas de participación de las personas indígenas en los procedimientos de elección de autoridades.

18. Capacitación al personal del IMPEPAC que participa en la consulta.

A fin de capacitar al personal que participa en el desarrollo de las actividades de la consulta previa e informada a las comunidades y pueblos indígenas que conforman el estado de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas implementadas para el proceso electoral local 2020-2021, se realizaron sesiones de capacitación para el personal de las diferentes áreas que participarían en la jornada de consulta

Para la capacitación se utilizaron los materiales didácticos previamente aprobados, las guías y presentaciones



19.Observadoras y observadores para la consulta

Con fecha 16 de agosto de 2021 la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos indígenas aprobó el acuerdo mediante el cual se emite la convocatoria para participar como observador u observadora, en la consulta sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia indígena que fueron implementadas por el IMPEPAC durante el proceso electoral 2020-2021, en acatamiento a las resoluciones dictadas por la Sala Regional Ciudad de México, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en autos de los expedientes SCM-JDC-403/2018 y SCM/JDC/088/2020, dicho acuerdo fue aprobado posteriormente con el número 490 de fecha 18 de agosto de 2021.

Derivado de lo anterior, se realizaron las siguientes acciones de difusión:

Mediante oficio IMPEPAC/DECEECyPC/MPM/0149/2021, de fecha 17 de septiembre de 2021, dirigido a las Presidencias y Secretarías de los Consejos Municipales Electorales, se solicitó apoyo para difundir la convocatoria para acreditarse como observadoras (es) en la Consulta sobre la idoneidad de las Acciones Afirmativas en Materia Indígena, tanto en las redes sociales, en los Consejos Municipales a su cargo, en las oficinas municipales, así como en aquellos espacios públicos destinados a la promoción de actividades.

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo IMPEPAC/CEE/490/2021, realizó una amplia campaña de difusión a través de las instituciones del estado de Morelos, así como de los centros educativos, haciendo llegar la convocatoria, así como la solicitud de acreditación a las dependencias que se enlistan a continuación:

La difusión de la convocatoria se realizó tanto por medio de carteles en la totalidad de los municipios del estado como a través de redes sociales



Se obtuvo una participación de 25 ciudadanos de diferentes municipios del Estado acreditados como observadores electorales, los cuales recibieron la capacitación

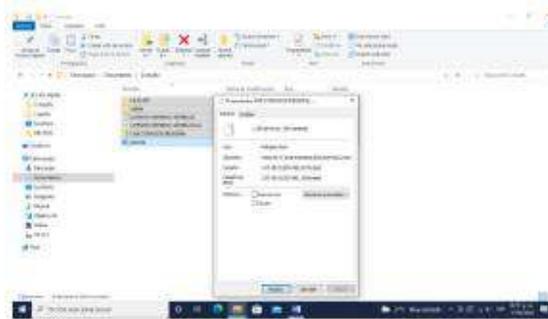
correspondiente previo a la consulta, así como su acreditación y su gafete para poder identificarse en los lugares a los que acudieran a realizar la observación el domingo 9 de enero de 2021, día de la jornada de consulta. De las y los participantes en la consulta, 12 entregaron un informe sobre lo que observaron durante la jornada de consulta.

20. Lista nominal para la consulta

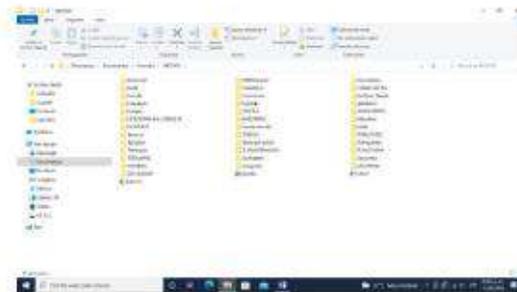
La Lista Nominal que fue entregada al IMPEPAC vía correo electrónico en un archivo de texto plano encriptado mediante el programa Kleopatra, el cual contenía únicamente los datos de Nombre, primer apellido, segundo apellido, edad, sexo, y los referentes geográficos de entidad, municipio, sección, localidad y manzana. De dicho archivo se generaron las Listas Nominales empleadas para la Consulta, en la cual se omitieron los datos de edad y sexo, los referentes geográficos se emplearon únicamente para la generación de las Listas.

Dicha información se procesó únicamente en el equipo de cómputo portátil propiedad del Instituto, marca DELL, modelo Vostro 3401, número de inventario 51500605557 asignada a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos. Antes de iniciar la eliminación de la información se manifiesta que no se ha realizado copia en ningún otro dispositivo electrónico y se verificó que toda la información estuviera almacenada en la computadora, de lo cual se pudo constatar que se habían generado 2.87gb de información compuestos por 1168 archivos, entre la lista base, la base de datos desgregados por municipio, los archivos de salida documentos en formato "docx" y "pdf" que fueron los documentos impresos.

De las bases de datos, se produjeron 824 archivos, 1.84 gb todos ellos ubicados en la dirección C:\Documentos\Consulta como se puede ver en la "captura de pantalla 1" y en carpetas por cada municipio "captura de pantalla 2"



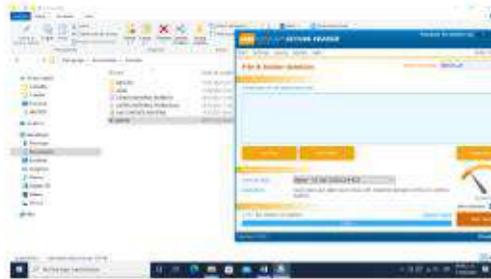
Captura de pantalla 1



Captura de pantalla 2

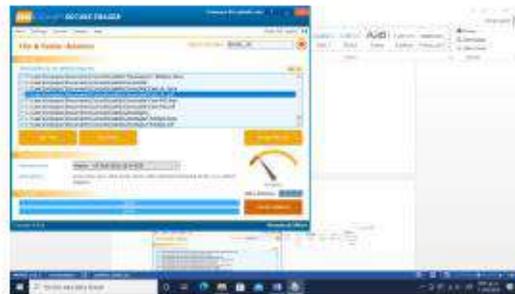
Borrado de archivos

Siendo las 14:08 horas del mismo día se inicia la destrucción mediante el programa informático "Secure Eraser Professional" con un nivel de seguridad "Higher –US Dod 5220.22-M ECE", que fue proporcionado por la Unidad Técnica de Servicios, de Informática y Comunicaciones de este Instituto.

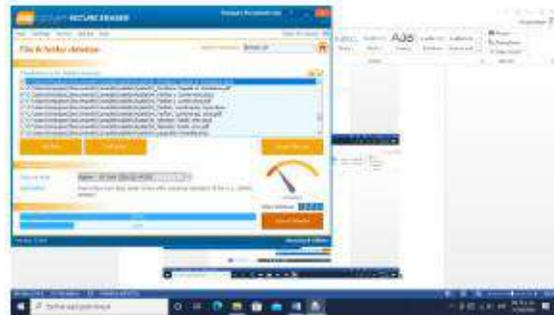


Captura de pantalla 3

Se seleccionó toda la carpeta y se procedió a realizar la eliminación con la configuración dada.

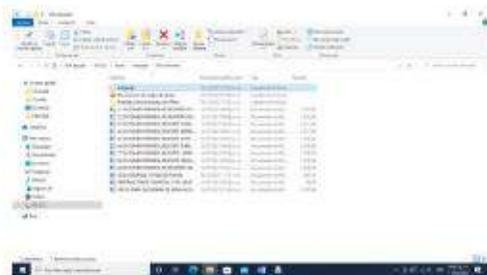


Captura de pantalla 4



Captura de pantalla 5

Una vez concluida la operación, se verifica que la cartepa de origen ya no existe, se puede apreciar la inexistencia de los archivos. Posteriormente, siendo las 16:20 horas del 11 de febrero de 2022 se da por debidamente concluida la presete actividad.



Captura de pantalla 6

Asimismo, se hace constar que debido a que la organización y el cómputo de la Consulta Previa, Libre e Informada a los pueblos originarios de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas implementadas durante el proceso electoral local 2020-2021, se encuentra *sub judice* derivada del medio de impugnación interpuesto, la destrucción de las listas nominales impresas que se encuentran dentro de los paquetes, se realizará una vez que quede firme la resolución que emita la autoridad jurisdiccional en la materia.

Acta circunstanciada

Tras realizar la actividad, se generó el acta circuntanciada para informar al Instituto Nacional Electoral de la correcta conclusión de la actividad conforme al convenio signado, mismo que fue entregado en la Junta Local el jueves 17 de febrero 2022.



21. Jornada de consulta y resultados

Los días 6 y 7 de enero del año 2022, se realizó la entrega de los paquetes de la consulta a las y los presidentes de mesa receptora de opinión, resaltando que todas y todos recibieron los paquetes correspondientes.

El día 9 de enero de 2022 se realizó la jornada de consulta, la cual se realizó a través de 191 mesas receptoras de opinión y 45 asambleas comunitarias

A partir de las 7:00 horas dieron inicio los reportes de las y los responsables de municipios para confirmar su presencia en la zona asignada, a las 7:30 se inició con el reporte de la

presencia de las y los presidentes de mesa receptora de opinión, para dar inicio a la instalación del mobiliario y equipo.



A las 8:00 horas se dio inicio al inicio de la votación, cabe destacar que conforme a los reportes de los responsables el 72.3% de las mesas receptoras de opinión dio inicio a las 8:00 en punto, el 26.7% inició la recepción de la votación entre las 8:01 y las 9:00 horas, el 0.5 entre las 9:00 y 9:59 horas y el 0.5 entre las 10:00 y las 11:00 horas, estableciéndose que en la mayoría de los casos en los que se retrasó el inicio de la votación, se debió a dificultades con el mobiliario requerido para el funcionamiento de la mesa.





La jornada de consulta transcurrió sin mayores contratiempos, no se presentaron connatos de violencia ni agresiones a las y los funcionarios de mesa receptora de opinión.

A las 18:00 horas se dio inicio al cierre de las mesas receptoras de opinión y conforme al procedimiento, establecido, en primer término, se clasificaron las opiniones recibidas, para posteriormente realizar el cómputo y una vez obtenidos los datos de las opiniones a favor, opiniones en contra y opiniones nulas, se procedió a llenado del acta de escrutinio y cómputo de la consulta.

Concluido el escrutinio y cómputo, se procedió a la integración de paquetes, la publicación de los resultados en el exterior de los lugares en los que se instalaron las mesas receptoras de opinión y finalmente al traslado de paquetes a los centros de acopio.

A fin de dar seguimiento a las diferentes etapas de la jornada de consultas se elaboró una base de datos en formato Excel, misma que fue cargada en Google Drive a fin de poder compartirla.

Por cuanto a las asambleas, se realizaron 44 de estas en las diversas comunidades del estado, 10 de estas se programaron para realizarse por la mañana y el resto en el transcurso de la tarde.

28 asambleas se realizaron y acudieron vecinas y vecinos de la localidad emitiendo las opiniones correspondientes.

En 15 casos las asambleas se convocaron por parte de la autoridad auxiliar conforme al uso y costumbre propio de la localidad, sin embargo no se contó con quorum.

En un caso la comunidad decidió no celebrar la asamblea debido a que el 9 de enero es una fecha en la que la comunidad entera se dedica a la cacería.

Personal de las direcciones ejecutivas de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana y de Organización y Partidos Políticos se encargaron de recabar y concentrar la información relativa a:

A) De las mesas receptoras de opinión:

A partir de las 8:00 horas

- Mesas instaladas y hora de instalación
- En caso de no instalarse indicar la causa

Durante toda la jornada:

- Incidentes

A partir de las 18:00

Hora de cierre

- Cantidad de opiniones si
- Cantidad de opiniones no
- Quien llevó el paquete al centro de acopio (figura o cargo, no nombre)
- Hora de recepción del paquete en el centro de acopio
- B) Asambleas**
- Modalidad de la asamblea
- Si se realizó o no
- En caso de no realizarse, señalar el motivo.
- Hora de inicio de la asamblea
- Hora de término de la asamblea
- Incidentes, en su caso
- Opiniones si
- Opiniones no
- Quien llevó el paquete al centro de acopio (figura o cargo, no nombre)
- Hora de recepción del paquete en el centro de acopio

A lo largo de toda la jornada deberán enviar evidencia fotográfica y de videos breves de las diferentes etapas y acciones realizadas

Dichas fotografías y videos deberán estar identificadas con el lugar, hora y acción de la cual se está generando la evidencia.

El archivo está disponible para su consulta en la siguiente liga:

<https://drive.google.com/folderview?id=184qS6m4xb8JyCauskak342NY-FCTpNjg>

	Opiniones a favor	%	Opiniones en contra	%	Opiniones nulas	%	Total
Mesas receptoras de opinión	6739	90.48	656	8.8	53	0.7	7,448
Asambleas	752	76.58	226	23	6	0.7	984
Total	7,491	88.84	882	10.46	59	0.7	8,432

Total de 399649 boletas Emisión de opiniones corresponde al 2.11%

De los resultados que se muestran podemos concluir que el **88.84%** de las opiniones fueron a favor de la idoneidad de las acciones afirmativas, el **10.46%** de las opiniones fueron en el sentido de que las acciones afirmativas no fueron adecuadas y proporcionales y el **.7%** de las opiniones emitidas fueron nulas, es decir, no se podía apreciar sin lugar a dudas el sentido de estas.

Resultados de la Consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del estado de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020-2021

El domingo 9 de enero de 2022 se realizó la **Consulta Indígena**:

Participaron **259** poblaciones indígenas. En **45** Comunidades se desarrolló la consulta a través de asambleas.

Se instalaron **191** mesas receptoras de opinión.



Resultados de la Consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades originarias del estado de Morelos sobre la idoneidad de las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas para el proceso electoral local 2020-2021

OPINIONES EMITIDAS DE 191 MESAS RECEPTORAS DE OPINIÓN Y 45 ASAMBLEAS COMUNITARIAS

	MESAS RECEPTORAS DE OPINIÓN	ASAMBLEAS	TOTALES
SI	6,739 - 90.48%	752 - 76.58%	7,491 - 88.84%
NO	656 - 8.8%	226 - 23%	882 - 10.46%
NULOS	53 - 0.7%	6 - 0.7%	59 - 0.7%

OPINIONES TOTALES **8,432**



22. Entrega de reconocimientos a las comunidades que participaron en la consulta

El veinticinco de febrero del año en curso, se realizó un evento en las instalaciones del Instituto Morelense del Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en el que participó la Consejera Presidenta de este Instituto, la Maestra Mireya Gally Jordá, el presidente de esta Comisión Consejero Estatal Electoral Licenciado José Enrique Pérez Rodríguez, el Consejero Estatal Electoral Pedro Gregorio Alvarado Ramos integrante de la Comisión, así como el Consejero Estatal Electoral presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, el Doctor Alfredo Javier Arias Casas, así como el Secretario Técnico de esta Comisión el C. Francisco de Jesús Martínez Fernández; en este evento se citó a las ayudantes y los ayudantes de las comunidades originaras de los Municipios de Cuernavaca, Tepoztlán, Xochitepec, Emiliano Zapata, Huitzilac y Jiutepec.:



Al resto de las comunidades se les remitió el reconocimiento vía correo electrónico.



La Consejera Presidenta y los Consejeros Estatales Electorales en la entrega de reconocimientos.



Los ayudantes y los ayudantes de las comunidades originarias en el evento.

Entrega de reconocimientos por medio de oficio a los ayuntamientos.

Con fecha veintiocho de febrero del año dos mil veintidós, el Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, emitió el oficio IMPEPAC/SE/JHMR/403/2022, dirigido a la presidencia de los municipios que participaron en la consulta indígena, por medio del cual se han entregado los reconocimientos de los municipios restantes.

23.Cumplimiento de la sentencia SCM-JDC-088/2020

- Sentencia dictada en autos del expediente SCM-JDC-403/2018

En fecha 29 de junio del año 2018, la Sala Regional de la IV Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en la Ciudad de México emitió sentencia en autos del expediente SCM-JDC-403/2018, en la cual ordenó al IMPEPAC lo siguiente:

(...)

3. Al Instituto local, para que:

3.1. *En forma previa al inicio del próximo proceso electoral, realice los estudios concernientes e implemente acciones afirmativas en materia indígena para el caso de registro de candidaturas a diputaciones locales y Ayuntamientos, pudiendo apoyarse en buenas prácticas, tales como las emitidas en el ámbito federal.*

Así también, deberá verificar que los partidos políticos, atendiendo a lo señalado en el numeral anterior, implementen las acciones afirmativas y las hagan efectivas para que se permita consolidar el derecho en igualdad de las personas indígenas para participar en los procesos electorales de diputaciones locales e integrantes de los Ayuntamientos.

3.2. *Durante el año (2019) dos mil diecinueve, realice en la entidad federativa una campaña de difusión de información respecto de los requisitos y el procedimiento que un pueblo o comunidad indígena debe llevar a cabo para elegir a sus autoridades internas a través, exclusivamente, de sus sistemas normativos internos.*

3.3. *Durante el año (2019) dos mil diecinueve, verificar y determinar, por los medios adecuados, la existencia histórica del sistema normativo interno de la comunidad indígena correspondiente.*

Para tal efecto, la autoridad electoral local debe allegarse de información, mediante la propia comunidad y/O por información objetiva que pueda recopilar, así como generar procedimientos idóneos que le permitan obtener cualquier dato trascendental en torno a los usos y costumbres que rigen en dicha comunidad. Por ejemplo, debe acudir a la realización de dictámenes periciales, entrevistas con los habitantes, informes de las autoridades municipales legales y tradicionales, con el objetivo de determinar la viabilidad de la implementación de los usos y costumbres de dicha comunidad para la elección de sus autoridades, así como constatar fehacientemente que la comunidad está inmersa en el marco normativo local que reconoce y regula los diversos aspectos de su cosmovisión.

En la realización de estas medidas preparatorias, la autoridad solo se encuentra constreñida a verificar que las y los integrantes de la comunidad en cuestión conservan ciertos usos y costumbres, o bien, reconocen autoridades propias elegidas mediante su sistema normativo interno.

De arrojar resultados que permitan verificar la existencia de un sistema normativo interno en la comunidad indígena en cuestión, la autoridad electoral debe proceder a realizar una consulta a fin de determinar si la mayoría de la población está de acuerdo en celebrar sus comicios de acuerdo a sus usos y costumbres.

(...)

En ese sentido, a efecto de dar cumplimiento a la sentencia anteriormente citada, se emitieron los siguientes acuerdos:

- ✓ IMPEPAC/CEE/043/2020, relativo al análisis municipal por conformación de comunidades que formuló la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Local.
- ✓ IMPEPAC/CEE/044/2020, relativo al Catálogo de comunidades por Municipio y Tipo de Elección 2019, análisis de la distribución por municipio de la población que habla alguna lengua indígena en Morelos conforme al intercensal 2000 del INEGI, análisis de la distribución por municipio de la población que habla alguna lengua indígena en Morelos conforme al censo 2010 del INEGI, Catálogo de comunidades por municipio y tipo de elección 2019.

- ✓ IMPEPAC/CEE/048/2020, relativo a los Lineamientos respecto de los requisitos y el procedimiento que un pueblo indígena debe llevar a cabo para elegir a sus autoridades internas a través de sus sistemas normativos internos.
- ✓ IMPEPAC/CEE/049/2020, relativo al Plan de Trabajo para la difusión de los requisitos y el procedimiento para la elección de autoridades a través de sistemas normativos internos.
- ✓ IMPEPAC/CEE/051/2020, relativo a los municipios en los que se llevará a cabo una consulta a fin de determinar si la mayoría de su población está de acuerdo en celebrar sus comicios de acuerdo a sus usos y costumbres, así como la Convocatoria a la consulta respectiva.
- ✓ IMPEPAC/CEE/065/2020, relativo a las Acciones afirmativas en materia indígena
- ✓ IMPEPAC/CEE/066/2020, relativo a los materiales a utilizar en las consultas de los municipios indígenas de Coatetelco, Hueyapan y Xoxocotla.

Es importante precisar que dichos acuerdos fueron impugnados ante la Sala Regional de la IV Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en la Ciudad de México, para lo cual recayó el número de expediente SCM-JDC-088/2020.

- **Sentencia dictada en autos del expediente SCM-JDC-088/2020 y acumulados:**

En fecha 13 de agosto de 2020, la Sala Regional de la IV Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en la Ciudad de México emitió sentencia en autos del expediente SCM-JDC-088/2020 y acumulados.

En dicha sentencia se determinó, revocar los acuerdos IMPEPAC/CEE/043/2020, IMPEPAC/CEE/044/2020, IMPEPAC/CEE/048/2020, IMPEPAC/CEE/049/2020, IMPEPAC/CEE/051/2020, IMPEPAC/CEE/065/2020 e IMPEPAC/CEE/066/2020, ordenando al IMPEPAC lo siguiente:

(...)

Actos que el Instituto Local deberá realizar para implementar acciones afirmativas a favor de personas indígenas para su aplicación en el proceso electoral 2020-2021

Emita los acuerdos necesarios en los que implemente acciones afirmativas a favor de personas indígenas en candidaturas de ayuntamientos y diputaciones.

Actos que el Instituto Local deberá llevar a cabo, inmediatamente después de que culmine el proceso electoral 2020-2021

...

Una vez culminado el proceso electivo, dentro de los quince días siguientes a que ello ocurra, el Instituto Local deberá:

Llevar a cabo la consulta previa e informada a las comunidades y pueblos indígenas del estado de Morelos, sobre las acciones afirmativas a favor de las personas indígenas en la entidad que fueron ordenadas en la sentencia del juicio SCM-JDC-403/2018

Recabar información estadística actualizada sobre el número de población indígena de la entidad, datos del INEGI con base en la figura de autoascripción y con pruebas antropológicas, visitas a las comunidades y pueblos indígenas e incluso con el propio diálogo que, por la consulta previa a este colectivo, durante este procedimiento, el instituto local tendrá

A partir de ello y de ponderar las circunstancias de la entidad de Morelos, modificar o en su caso, implementar nuevas acciones afirmativas a favor de las personas indígenas en candidaturas de ayuntamientos y diputaciones, así como las formas de elección de candidaturas, registro y elección

(...)

Cumplimiento de sentencia

Como se puede observar, la Sala Regional, ordeno al IMPEPAC realizar acciones a fin de dar cumplimiento a la resolución dictada en autos del expediente SCM-JDC-088/2020, en dos momentos, el primero de ellos acciones que deberían cumplirse previo al inicio del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el Estado de Morelos; y el segundo, dentro de los quince días posteriores a la conclusión del proceso electoral local ordinario en el Estado de Morelos 2020-2021.

Por lo cual a efecto de dar cumplimiento a la sentencia se realizaron las siguientes acciones:

1. Previo al inicio del proceso electoral local ordinario en el Estado de Morelos 2020-2021.

- *Emita los acuerdos necesarios en los que implemente acciones afirmativas a favor de personas indígenas en candidaturas de ayuntamientos y diputaciones.*

- I. Aprobación del acuerdo IMPEPAC/CEE/117/2020, en fecha 29 de agosto de 2020, y su posterior adecuación mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/263/2020, de fecha 17 de noviembre de 2020, mediante los cuales se aprobaron las acciones afirmativas en materia indígena para la elección de diputaciones y ayuntamientos en el Estado de Morelos, para el Proceso Electoral 2020-2021.
- II. Aprobación del acuerdo IMPEPAC/CEE/118/2020, en fecha 29 de agosto de 2020 y su posterior adecuación mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/264/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020 mediante los cuales se aprobaron los lineamientos para regular las acciones afirmativas en materia indígena.

A efecto de dar por cumplimentado dicho apartado, la Sala Regional de la IV Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en la Ciudad de México emitió los siguientes acuerdos plenarios:

- Acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre del 2020, dictado en autos del expediente SCM-JDC-088/2020.

(...)

TERCERO. Cumplimiento.

Antes de analizar el cumplimiento de la sentencia, es importante aclarar que el presente acuerdo, únicamente verificará la ejecución relativa al punto número 2 (dos) de los efectos de la sentencia.

Ello es así porque, como ya se indicó en los antecedentes, la sentencia vinculó al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana llevar a cabo diversas acciones: i) antes del inicio del proceso electoral y ii) una vez culminado el proceso electivo.

De ahí que, atendiendo a la temporalidad en la que nos encontramos y de lo ordenado; esta Sala Regional únicamente analizará el cumplimiento de la sentencia consistente en:

“...2. Actos que el Instituto Local deberá realizar para implementar acciones afirmativas a favor de personas indígenas para su aplicación en el proceso electoral 2020-2021.

...En consecuencia, se ordena al Instituto Electoral que para el proceso electoral que dará inicio en la primera semana de septiembre de este año, de conformidad con la dispuesto en el artículo 160 del Código Local:

1. Emita los Acuerdos necesarios en los que implemente acciones afirmativas a favor de personas indígenas en candidaturas de Ayuntamientos y Diputaciones.

Lo anterior, tomando en cuenta que:

-Las **municipios indígenas por decreto** no deben ser incorporadas en las acciones afirmativas relacionadas con la representación de personas indígenas en los ayuntamientos, dado que, lo que se busca es que municipios no indígenas (pero con población indígena) cuenten con medidas compensatorias para el registro de candidaturas de Ayuntamientos y diputaciones.

-Para determinar el número y porcentaje de población indígena en municipios no indígenas y distritos, debe considerarse el criterio de la autoadscripción y no solo el aspecto lingüístico, por lo que, debe analizar, con perspectiva intercultural y atendiendo a los objetivos de las acciones afirmativas explicadas en esta sentencia, la documentación que posee para determinar la cantidad o porcentaje de población indígena, en beneficio de las comunidades y pueblos indígenas.

Como, por ejemplo, el intercensal del INEGI del dos mil quince (utilizando el factor de la autoadscripción), así como el Catálogo de Comunidades y Pueblos Indígenas de Morelos, en el que se percibe en qué municipios se encuentran comunidades y pueblos indígenas en la entidad (con independencia del número de población que pertenezca a este grupo).

-Se implementen acciones afirmativas a favor de personas indígenas en municipios no indígenas, pero con población indígena (mayor o minoritariamente) y distritos, no solo bajo parámetros porcentuales razonables, sino de los elementos contextuales del estado de Morelos (con base en el criterio de la Sala Superior SUP-REC-28/2019 que se detalló en la presente sentencia), que materialicen que, en municipios no indígenas y distritos, personas que pertenecen a este sector accedan a candidaturas de elección popular.

Tomando en cuenta, además, los lineamientos que, sobre la esencia de acciones afirmativas para candidaturas indígenas en las entidades federativas debe prevalecer y **descartando el factor mayoritariamente poblacional del 60% (sesenta por ciento) que se implementó indebidamente por parte del Instituto Local** y con base en un precedente de la Sala Superior que no resulta aplicable al caso.

Y, en adición, la interpretación que, sobre las candidaturas indígenas regladas en el Código Local se hizo en esta sentencia, justificando, en su caso, el contexto del Estado de Morelos y su legislación para implementar, de manera adicional, acción afirmativa de género en las medidas compensatorias a favor de las personas indígenas.

*Actos que el Instituto Local deberá realizar dentro de los **quince días naturales** siguientes a la notificación de la sentencia, informando del cumplimiento a esta Sala Regional, dentro del día hábil siguiente a su ejecución, remitiendo las constancias respectivas.*

Bajo el apercibimiento a cada una de las personas integrantes del Instituto Local que, de incumplir con lo ordenado en la presente sentencia, se les impondrá una medida de apremio de las comprendidas en la Ley de Medios y, en adición, se dará vista a las autoridades correspondientes...".

Mientras que el punto número 3 (actos que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana deberá llevar a cabo, inmediatamente después de que culmine el proceso electoral 2020-2021) será examinado, una vez que finalice el proceso electoral de Morelos.

Clarificada tal situación, a juicio de este órgano jurisdiccional, **el punto número 2 de la sentencia ha sido cumplido**, como se explica a continuación.

De las constancias que obran en el expediente se advierte que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana el veintiocho de agosto, llevó a cabo la sesión extraordinaria en la que aprobó los acuerdos IMPEPAC/CEE/117/2020 e IMPEPAC/CEE/118/2020; por los que se emitieron las acciones afirmativas a favor de las personas indígenas del estado de Morelos, para los cargos de elección popular correspondientes a ayuntamientos y diputaciones.

Documentales que son de naturaleza pública y se les confiere valor probatorio pleno, en términos del artículo 14 párrafo 1 inciso a) y párrafo 4 inciso c) en relación con el numeral 16 párrafos 1 y 2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, cuya autenticidad y contenido no está desvirtuado por algún otro elemento presente en el expediente en que se actúa.

Ahora bien, del acuerdo IMPEPAC/CEE/117/2020, se advierte que en la implementación de las acciones afirmativas:

-No se tomaron en cuenta los municipios indígenas por decreto.

Al respecto, en el acuerdo expresamente se indica que las acciones "aprobadas mediante este acuerdo, solo serán incorporadas a los municipios no indígenas que posean población indígena".

Por lo que este punto se tiene por cumplido, en el entendido de que el presente análisis se circunscribe a la revisión formal de los actos realizados en

cumplimiento, sin que ello implique prejuzgar sobre lo correcto o incorrecto de la actuación del Instituto citado.

-Se retomó el criterio de autoadscripción para determinar la cantidad o porcentaje de población indígena en el estado de Morelos.

Sobre ello, en el acuerdo citado se observa que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana ocupó el factor de la autoadscripción para determinar la cantidad de población indígena en el estado de Morelos, analizando, para aterrizar el elemento: XII Censo Nacional de Población y Vivienda dos mil diez, Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas para el Estado Libre y Soberano de Morelos, decretos aprobados por el Pleno del Congreso del estado de Morelos por los que se crean los Municipios de Tetelcingo, Coatetelco, Hueyapan y Xoxocotla. Y, a partir de ahí insertó cuadros en los que se observa el porcentaje de población indígena a nivel municipal y distrital en el estado de Morelos.

Lo que implica que este punto está cumplido, en el entendido de que el presente análisis se circunscribe a la revisión formal de los actos realizados en cumplimiento, sin que ello implique prejuzgar sobre lo correcto o incorrecto de la actuación del Instituto citado.

-Con base en los elementos contextuales del estado de Morelos y ocupando un porcentaje poblacional distinto al 60% sesenta por ciento, así como lo previsto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos sobre candidaturas indígenas, se instrumentaron las acciones afirmativas en ayuntamientos y diputaciones.

En este aspecto, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana analizó el número de integrantes que corresponden a los órganos legislativos y municipales materia de la elección, la proporción de población indígena respecto al total de población estatal (determinando que en la entidad existe un treinta punto dieciocho por ciento de personas que se autoadscriben como indígenas).

Y con base en ello, determinó acciones afirmativas en municipios que tuvieran un porcentaje menor del cincuenta por ciento de población indígena; en aquellos que tuvieran un porcentaje mayor del cincuenta por ciento, pero menor de noventa por ciento de población indígena, así como en los municipios con un porcentaje mayor al noventa por ciento de población indígena.

Por otro lado, en relación a los distritos, en el acuerdo citado se determinó que se implementarían acciones afirmativas en los distritos electorales locales III, IV, V y X, pues cuentan con un porcentaje de población indígena mayor al treinta por ciento respecto de su población total.

Y, además, para el registro de diputaciones de representación proporcional, determinó que se debía incluir una candidatura indígena adicional, para que en dicha lista se registren dos candidaturas indígenas de género distinto y con ello se garantice a las mujeres indígenas tener acceso a ese tipo de candidaturas.

De modo que, el punto está cumplido, en el entendido de que el presente análisis se circunscribe a la revisión formal de los actos realizados en cumplimiento, sin que ello implique prejuzgar sobre lo correcto o incorrecto de la actuación del Instituto citado.

En consecuencia, a juicio de esta Sala Regional, el punto número 2 de los efectos de la sentencia, **han sido cumplidos**.

Lo que, además, se llevó a cabo dentro de los quince días naturales después de que se le notificara la determinación de esta Sala Regional¹, remitiéndose la documentación correspondiente dentro del plazo que se le concedió para ello².

En virtud de lo anterior, al haberse colmado los extremos de lo ordenado en el punto 2 (dos) de los efectos de la resolución materia del expediente en que se actúa, lo conducente es **tener en esa parte cumplida** la sentencia, en el entendido de que el presente análisis se circunscribe a la revisión formal de los actos realizados en cumplimiento de dicho acuerdo, sin que ello implique prejuzgar sobre lo correcto o incorrecto de la actuación del Instituto citado³.

Asimismo, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en la sentencia de trece de agosto.

Finalmente, se ordena glosar copia certificada de este acuerdo en los expedientes acumulados.

Por lo antes expuesto y fundado, se

ACUERDA

ÚNICO. Se tiene en vías de cumplimiento la sentencia dictada en los Juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (y la ciudadana) identificados al rubro.

(...)

- Acuerdo plenario de fecha 05 de mayo del 2021, dictado en autos del expediente SCM-JDC-403/2018.

TERCERA. Determinación

3.1. Sobre el cumplimiento de la Sentencia y los Acuerdos Plenarios

¹ Ello porque la sesión extraordinaria donde se aprobaron los acuerdos fue el día veintiocho de agosto, mientras que, la notificación de la sentencia se realizó el catorce de agosto.

² Dentro del día hábil siguiente, el que fue el treinta y uno de agosto.

³ Los acuerdos emitidos en cumplimiento fueron impugnados ante esta Sala Regional, cuyos números de expedientes son SCM-JDC-145/2020, SCM-JDC-146/2020, SCM-JDC-147/2020, SCM-JDC-148/2020, SCM-JRC-4/2020 y SCM-JRC-5/2020.

A juicio de esta Sala Regional, en general, la Sentencia y los Acuerdos Plenarios están en vías de cumplimiento, conforme a lo siguiente:

EFECTO	DETERMINACIÓN
<p>2.5.1. Realizar estudios concernientes e implementar acciones afirmativas en materia indígena para el registro de candidaturas a diputaciones locales y ayuntamientos. Efectos 3.1. Párrafo 1 de la Sentencia y 3.6.2. Del Acuerdo 4.</p>	<p>Cumplido</p>
<p>2.5.2. Verificar que los partidos políticos implementen las acciones afirmativas y las hagan efectivas. Efectos 2 y 3.1. Párrafo 2 de la Sentencia y 3.6.3. Del Acuerdo 4.</p>	<p>Sustancialmente cumplido.</p>
<p>2.5.3. Realizar en la entidad federativa una campaña de difusión de información respecto de los requisitos y el procedimiento que un pueblo o comunidad indígena debe llevar a cabo para elegir a sus autoridades a través de sus sistemas normativos internos. Efectos 3.2. De la Sentencia, c. párrafo 1 del Acuerdo 3 y 3.6.4. Del Acuerdo 4.</p>	<p>Se han realizado diversas acciones, pero aún hay algunas por realizar; por lo que el cumplimiento de este efecto será materia de análisis en revisiones posteriores.</p>
<p>2.5.4. Verificar y determinar la existencia histórica del SNI de las comunidades indígenas y, de arrojar resultados que permitan verificar la existencia de un SNI, realizar una consulta a fin de determinar si la mayoría de la población está de acuerdo en celebrar sus elecciones conforme a sus usos y costumbres, previa campaña de difusión los requisitos y procedimientos para cada caso. Efectos 3.3. De la Sentencia, b. del Acuerdo 2, c. párrafo 2 y d. párrafo 1 del Acuerdo 3 y 3.6.5. Del Acuerdo 4.</p>	<p>Se analizará con posterioridad y con relación al cumplimiento de la sentencia emitida en el juicio SCM-JDC-88/2020 y acumulados.</p>
<p>2.5.5. Enviar al Congreso Local una relación entre los resultados de la verificación y determinación de la existencia histórica del SNI de las comunidades indígenas correspondientes, y los distritos y municipios de Morelos Efectos c. del Acuerdo 2 y 3.6.6. Del Acuerdo 4.</p>	<p>Cumplido en forma y plazo</p>

Atención a la visita de la CNDH

Fue recibido en esta Sala Regional el 19 (diecinueve) de abril de 2021 (dos mil veintiuno), un oficio por el que el director general y encargado de la Cuarta Visitaduría General de la CNDH da vista⁴ con copia simple de un escrito en el que al calce aparece "Asamblea Estatal de Pueblos Indígenas de Morelos", respecto del cual la magistrada reservó el pronunciamiento correspondiente mediante acuerdo de 21 (veintiuno) siguiente.

Al respecto, la Sala Regional considera que es procedente informar a la Cuarta Visitaduría General de la CNDH, a través de su persona titular, de la emisión de esta resolución.

Por lo expuesto, esta Sala Regional

ACUERDA

PRIMERO. Tener al IMPEPAC y los partidos políticos que participan en el ámbito estatal en **vías de cumplimiento** de la Sentencia y los Acuerdos Plenarios.

{...}

2. Dentro de los quince días posteriores a la conclusión del proceso electoral local ordinario en el Estado de Morelos 2020-2021.

- *Llevar a cabo la consulta previa e informada a las comunidades y pueblos indígenas del estado de Morelos, sobre las acciones afirmativas a favor de las personas indígenas en la entidad que fueron ordenadas en la sentencia del juicio SCM-JDC-403/2018*

DURANTE EL AÑO 2021		
ACUERDO NÚMERO	FECHA DE SESIÓN Y TIPO	ACUERDO

IMPEPAC/CEE/048/2021	18-01-21 EXTRAORDINARIA	ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMANADO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL PLAN DE TRABAJO PARA LA CONSULTA PREVIA A LAS COMUNIDADES Y LOCALIDADES INDÍGENAS EN EL ESTADO DE MORELOS, EN ACATAMIENTO DE LAS RESOLUCIONES SCM-JDC-403/2018 Y SCM-JDC-088/2020 RELATIVO A LAS ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LAS CANDIDATURAS INDÍGENAS EN LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES LOCALES EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.
IMPEPAC/CEE/154/2021	19-03-21 ORDINARIA	ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSULTA, PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS DEL ESTADO DE MORELOS,

		SOBRE LA IDONEIDAD DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDÍGENAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.
IMPEPAC/CEE/479/2021	18-08-21 EXTRAORDINARIA	ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, Y LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA GUÍA PARA EL PERSONAL DEL IMPEPAC QUE PARTICIPARÁ EN LA ORGANIZACIÓN DE LA CONSULTA PREVIA A LAS COMUNIDADES Y LOCALIDADES INDÍGENAS, Y LA GUÍA PARA LA CIUDADANÍA QUE PARTICIPARÁ EN LAS MESAS RECEPTORAS DE OPINIÓN DE LA CONSULTA PREVIA A LAS COMUNIDADES Y LOCALIDADES INDÍGENAS, EN ACATAMIENTO A LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN,

		EN AUTOS DE LOS EXPEDIENTES SCM-JDC- 403/2018 Y SCM-JDC- 088/2020
IMPEPAC/CEE/480/2021	18-08-21 EXTRAORDINARIA	ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS MODELOS DE DOCUMENTACIÓN PARA LA CONSULTA QUE REALIZARA ESTA AUTORIDAD ELECTORAL LOCAL, EN ACATAMIENTO A LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL

		PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DE LOS EXPEDIENTES SCM-JDC-403/2018 Y SCM-JDC-088/2020
IMPEPAC/CEE/490/2021	18-08-21 EXTRAORDINARIA	ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIPON EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADOR U OBSERVADORA EN LA "CONSULTA SOBRE LA IDONEIDAD DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA INDÍGENA QUE FUERON IMPLEMENTADAS POR EL IMPEPAC DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021", EN ACATAMIENTO A LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA

		FEDERACIÓN, EN AUTOS DE LOS EXPEDIENTES SCM-JDC-403/2018 Y SCM-JDC-088/2020.
IMPEPAC/CEE/491/2021	20-08-21 EXTRAORDINARIA	ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ESTRATEGIA PARA LA DIFUSIÓN EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE MORELOS, DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EMITIDAS POR EL IMPEPAC PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS PERSONAS INDÍGENAS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN, ASÍ COMO LOS RESULTADOS DE SU APLICACIÓN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, EN ACATAMIENTO A LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA SALA

		REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DE LOS EXPEDIENTES SCM-JDC-403/2018 Y SCM-JDC-088/2020.
IMPEPAC/CEE/555/2021	11-10-21 EXTRAORDINARIA	QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANAN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS; ASÍ COMO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PREGUNTA MATERIA DE LA CONSULTA, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DEL TEMA DE LA CONSULTA SOBRE LA IDONEIDAD DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA INDÍGENA IMPLEMENTADAS POR EL IMPEPAC EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL

		2020-2021, EN ACATAMIENTO A LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DE LOS EXPEDIENTES SCM-JDC-403/2018 Y SCM-JDC-088/2020-1.
IMPEPAC/CEE/585/2021	06-12-21 EXTRAORDINARIA	QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE CIUDADANOS QUE PARTICIPARÁN COMO OBSERVADORAS Y OBSERVADORES EN LA "CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS DEL ESTADO DE MORELOS SOBRE LA IDONEIDAD DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDÍGENAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 – 2021", EN ACATAMIENTO A LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA

		FEDERACIÓN, EN AUTOS DE LOS EXPEDIENTES SCM-JDC-403/2018 Y SCM-JDC-088/2020.
IMPEPAC/CEE/595/2021	20-12-21 EXTRAORDINARIA	QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODALIDAD EN QUE LAS LOCALIDADES PARTICIPARAN EN LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS DEL ESTADO DE MORELOS SOBRE LA IDONEIDAD DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDÍGENAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, ORDENADA EN LAS SENTENCIAS SCM-JDC-403/2018, SCM-JDC-088/2020, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 32, FRACCIÓN II, DE LOS LINEAMIENTOS PARA

		LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS DEL ESTADO DE MORELOS, SOBRE LA IDONEIDAD DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDÍGENAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.
IMPEPAC/CEE/608/2021	27-12-21 EXTRAORDINARIA	QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA E INCLUYE LA MODALIDAD EN QUE LAS LOCALIDADES QUE INTEGRAN LOS MUNICIPIOS INDÍGENAS DE COATETELCO, HUEYAPAN Y XOXOCOTLA, TODAS DEL ESTADO DE MORELOS, PARTICIPARAN EN LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS DEL ESTADO DE MORELOS SOBRE LA IDONEIDAD DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDÍGENAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, ORDENADA EN LAS SENTENCIAS SCM-JDC-

		403/2018, SCM-JDC-088/2020, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 32, FRACCIÓN II, DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS DEL ESTADO DE MORELOS, SOBRE LA IDONEIDAD DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDÍGENAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.
IMPEPAC/CEE/611/2021	31-12-21 EXTRAORDINARIA URGENTE	QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANAN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS; ASÍ COMO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS; MEDIANTE EL CUAL SE INCLUYEN TRES CIUDADANOS A LA LISTA DE CIUDADANOS QUE PARTICIPARÁN COMO OBSERVADORAS Y OBSERVADORES EN LA "CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS DEL ESTADO DE MORELOS SOBRE LA IDONEIDAD DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDÍGENAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 -

		2021" APROBADA MEDIANTE EL SIMILAR IMPEPAC/CEE/585/2021, EN ACATAMIENTO A LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DE LOS EXPEDIENTES SCM-JDC-403/2018 Y SCM-JDC-088/2020.
IMPEPAC/CEE/613/2021	31-12-21 EXTRAORDINARIA URGENTE	QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANAN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS; ASI COMO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA SOBRE LA IDONEIDAD DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDÍGENAS QUE FUERON IMPLEMENTADAS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 EN ACATAMIENTO A LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DE

		LOS EXPEDIENTES SCM-JDC-403/2018 Y SCM-JDC-088/2020.
DURANTE EL AÑO 2022		
FECHA	TIPO DE SESIÓN	ACUERDO
05/01/2022	SESIÓN EXTRAORDINARIA	ACUERDO IMPEPAC/CEE/002/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISION EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDIGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN Y UBICACIÓN DE LAS MESAS DE CONSULTA PARA LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS DEL ESTADO DE MORELOS, SOBRE LA IDONEIDAD DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDÍGENAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021,

		ORDENADAS EN LAS SENTENCIAS SCM-JDC-403/2018, SCMJDC-088/2020.
<p><u>09/01/2022. CELEBRACIÓN DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS DEL ESTADO DE MORELOS SOBRE LA IDONEIDAD DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDÍGENAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021</u></p>		
07/02/2022	<p>SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE</p>	<p>ACUERDO IMPEPAC/CEE/005/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANAN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS; ASI COMO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE INCLUYEN A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANO GRACIELA HERNÁNDEZ CRUZ, ANGÉLICA ERNESTINA SÁNCHEZ SANTIAGO Y OSCAR REYES LÓPEZ, A LA LISTA DE PERSONAS QUE PARTICIPARAN COMO OBSERVADORAS Y OBSERVADORES EN LA "CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS</p>

		DEL ESTADO DE MORELOS SOBRE LA IDONEIDAD DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDÍGENAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 – 2021” APROBADA MEDIANTE EL SIMILAR IMPEPAC/CEE/585/2021, EN ACATAMIENTO A LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DE LOS EXPEDIENTES SCM-JDC-403/2018 Y SCM-JDC-088/2020.
07/02/2022	SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE	ACUERDO IMPEPAC/CEE/006/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANAN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS; ASI COMO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE INCLUYEN A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANO LILIANA DÍAZ DE LEÓN ZAPATA, SINIA ÁLVAREZ RAMOS Y BENITO NEFTALÍM BASILIO AYALA A LA LISTA DE PERSONAS QUE PARTICIPARÁN COMO OBSERVADORAS Y

		OBSERVADORES EN LA "CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS DEL ESTADO DE MORELOS SOBRE LA IDONEIDAD DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDÍGENAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 – 2021" APROBADA MEDIANTE EL SIMILAR IMPEPAC/CEE/585/2021, EN ACATAMIENTO A LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DE LOS EXPEDIENTES SCM-JDC-403/2018 Y SCM-JDC-088/2020.
17/01/2022	SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE	ACUERDO IMPEPAC/CEE/025/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS ACTAS DE CÓMPUTO A NIVEL MUNICIPAL, EL CÓMPUTO ESTATAL Y SE EMITE LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS

		DEL ESTADO DE MORELOS, SOBRE LA IDONEIDAD DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDÍGENAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, EN ACATAMIENTO A LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DE LOS EXPEDIENTES SCM-JDC-403/2018 Y SCM-JDC-088/2020.
--	--	--

- *Recabar información estadística actualizada sobre el número de población indígena de la entidad, datos del INEGI con base en la figura de autoascripción y con pruebas antropológicas, visitas a las comunidades y pueblos indígenas e incluso con el propio diálogo que, por la consulta previa a este colectivo, durante este procedimiento, el instituto local tendrá*

A partir de ello y de ponderar las circunstancias de la entidad de Morelos, modificar o en su caso, implementar nuevas acciones afirmativas a favor de las personas indígenas en candidaturas de ayuntamientos y diputaciones, así como las formas de elección de candidaturas, registro y elección

➤ **ESTUDIO ANTROPOLÓGICO**

En fecha 09 de mayo de 2021, se aprueba el acuerdo IMPEPAC/CEE/279/2021, mediante el cual se aprueba por parte del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, el adjudicar directamente por excepción, el contrato prestación de servicios para la realización del Estudio Antropológico para la Adecuación de los Mecanismos de Acciones Afirmativas en el Estado de Morelos, al Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

IMPEPAC/CEE/279/2021	09-05-21	ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
----------------------	----------	--

	EXTRAORDINARIA URGENTE	DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS; POR EL QUE SE ATIENDE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, PARA ADJUDICAR DIRECTAMENTE POR EXCEPCIÓN, EL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO ANTROPOLÓGICO PARA LA ADECUACIÓN DE LOS MECANISMOS DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN EL ESTADO DE MORELOS, AL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL; EN CUMPLIMIENTO A LAS SENTENCIAS SCM-JDC-403/2018 Y SCM-JDC-088/2020 Y SUS ACUMULADOS.
--	---------------------------	--

El 16 de diciembre del año 2021, fue entregado al Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por parte del Centro de Estudios Superiores en Antropología Social el Estudio Antropológico para la Adecuación de los Mecanismos de Acción Afirmativa en el Estado de Morelos.

➤ **ANÁLISIS DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN AUTOADSCRITA COMO INDÍGENAS CON BASE EN EL CENSO 2020.**

El 28 de febrero de 2022, en acatamiento a la resolución dictada por la sala regional ciudad de México del tribunal electoral del poder judicial de la federación, en autos del expediente SCM-JDC-088/2020, se aprueba por el Consejo Estatal Electoral del

IMPEPAC el ANÁLISIS DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN AUTOADSCRITA COMO INDÍGENAS CON BASE EN EL CENSO 2020 DEL INEGI.

28/02/2022	SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE	ACUERDO IMPEPAC/CEE/055/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ANÁLISIS DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN AUTOADSCRITA COMO INDÍGENAS CON BASE EN EL CENSO 2020 DEL INEGI, EN ACATAMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-088/2020.
------------	--------------------------------------	--

A efecto de dar por cumplimentado dicho apartado, la Sala Regional de la IV Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en la Ciudad de México emitió el siguiente acuerdo plenario:

En fecha 01 de marzo de 2022 se recibió en el IMPEPAC el acuerdo plenario 3 relativo a los expedientes SCM-JDC-88/2020, SCM-JDC-89/2020, SCM-JDC-90/2020, SCM-JDC-107/2020, SCM-JDC-108/2020, SCM-JDC-109/2020, SCM-JDC-111/2020 Y SCM-JDC-112/2020 ACUMULADOS

En dicho acuerdo plenario se determina lo siguiente:
(...)

TERCERO. Análisis del cumplimiento de sentencia sobre el punto número 3 (tres).

Esta Sala Regional analizará el núcleo esencial de lo ordenado en la sentencia, específicamente en el punto número 3 (tres) que básicamente giró en ordenar al IMPEPAC que, una vez que culminara el proceso electoral 2020-2021, **llevara a cabo una consulta previa e informada a las comunidades indígenas.**

Ante ello, de los acuerdos IMPEPAC/CEE/613/2021 y IMPEPAC/CEE/025/2022 se advierte que el IMPEPAC emitió la convocatoria para la celebración de la consulta y se señaló como fecha de **la celebración el nueve de enero del año en curso, además de que se validaron los resultados de la misma, respectivamente.**

Documentales que son de naturaleza pública y se les confiere valor probatorio pleno, en términos del artículo 14 párrafo 1 inciso a) y párrafo 4 inciso c) en relación con el numeral 16 párrafos 1 y 2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, cuya autenticidad y contenido no está desvirtuado por algún otro elemento presente en el expediente en que se actúa.

En razón de lo relatado es que se tiene por cumplido los actos ordenados por esta Sala Regional tanto la materialización de las acciones afirmativas en el pasado proceso electoral, así como la realización de la consulta, pues de lo que se ha narrado se advierte que el IMPEPAC llevó a cabo la consulta previa e informada a las comunidades indígenas.

En el entendido de que el presente análisis **se circunscribe a la revisión formal de los actos realizados en cumplimiento**, pues la verificación de la sentencia se hace a partir de la materialización de la consulta previa (según lo remitido por el IMPEPAC) **sin que ello implique prejuzgar sobre la validez de la consulta, o lo correcto o incorrecto de la actuación del Instituto citado, puesto que ésta ya se analiza en otros asuntos en instrucción.**

Pues, es un hecho notorio para esta Sala Regional, de conformidad con lo establecido con el artículo 15 párrafo 1 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, que la consulta realizada por el IMPEPAC fue impugnada por diversas personas ante esta instancia al cual se le asignó el número de identificación **SCM-JDC-21/2022, SCM-JDC-49/2022 y SCM-JDC-59/2022 a SCM-JDC-63/2022.**

En consecuencia, a juicio de esta Sala Regional, **se tiene por cumplido** lo ordenado en la sentencia dictada en el presente juicio.

En vista de ello, concerniente a los Oficios IMPEPAC/PRES/MGJ/00992/2021 y IMPEPAC/PRES/MGJ/01217/2021 recibidos en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional en diversas fechas, signados por la Consejera Presidenta, así como el oficio

sin número del Secretario Ejecutivo todos del citado Instituto local, mediante los cuales, entre otras cosas, en el primero solicita que se precisen cuestiones relacionadas con el cumplimiento de la sentencia dictada en el presente juicio y, en el segundo, solicita a este órgano jurisdiccional realice todas las acciones que considere pertinentes, para que las autoridades vinculadas coadyuven y colaboren con el Instituto local para el efecto de que se realicen los actos ordenados y se dé cumplimiento a las sentencias dictadas en los expedientes SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-88/2020 y acumulados (específicamente relacionado con el presupuesto para llevar a cabo la consulta previa e informada a las comunidades indígenas).

Toda vez que las promociones precisamente se dirigían a solicitar una guía sobre cómo debía realizarse la consulta y a dar a conocer que no existía presupuesto para llevarla a cabo; esta Sala Regional estima que las mismas ya no tienen sustento pues con la emisión de este Acuerdo Plenario se concluye que **se tiene por cumplida la sentencia, respecto a la realización de la consulta previa e informada ordenada**, de modo que ya no es necesario pronunciarse sobre las referidas promociones.

Finalmente, se ordena glosar copia certificada de los puntos de este acuerdo en los expedientes acumulados.

Por lo antes expuesto y fundado, se

ACUERDA

PRIMERO. Tener por cumplida la Sentencia.

SEGUNDO. Archivar los expedientes en que se actúa como asuntos total y definitivamente concluidos.

(...)

EN CONSECUENCIA, CON FECHA 01 DE MARZO DEL AÑO 2022, LA SALA REGIONAL DE LA IV CIRCUNSCRIPCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DETERMINO TENER POR CUMPLIMENTADA LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL EXPEDIENTE SCM-JDC-088/2020 Y POR CONSECUENCIA LA RESOLUCIÓN SCM-JDC-403/2018 Y ORDENA ARCHIVAR EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

24. Elección de autoridades municipales de Coatetelco

El 8 de agosto de 2021, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos mediante el expediente TEEM/JDC/336/2021-2 y sus acumulados, resolvió declarar la nulidad de la elección de los integrantes del ayuntamiento del municipio indígena de Coatetelco, Morelos celebrada el día 30 de mayo del presente, en los efectos de la sentencia se vincula al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana para que en términos de sus atribuciones, la normativa que le rige y los lineamientos aplicables coadyuven con el municipio en la preparación y celebración de la elección extraordinaria.

Por otra parte, exhorta a las autoridades administrativas electorales en la entidad a coadyuvar y proporcionar los materiales completos y necesarios que en su caso requieran los integrantes del municipio, haciendo énfasis que si bien la elección se rige por sus usos y costumbres son dichas autoridades las que están obligadas como autoridades especializadas en prever los principios rectores de los procesos democráticos se observen en todo momento.

Dado lo anterior, el día 9 de septiembre del presente, en las instalaciones del Gobierno del Estado, se celebró una reunión de trabajo a fin de dar seguimiento a la organización de la elección en el municipio de Coatetelco, Morelos.



En dicha reunión estuvieron presentes autoridades de la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos, de la delegación Morelos de la Secretaría de Gobernación, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, la Junta Local Ejecutiva del INE en Morelos, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, e integrantes del Concejo Municipal de Coatetelco, Morelos; acordándose proporcionar al municipio el apoyo necesario para la organización del proceso de elección, en el ámbito de las atribuciones de cada una de las instituciones.

El día 26 de septiembre del presente se realizó una asamblea general en el municipio de Coatetelco, Mor., en la cual se acordó lo siguiente:

- Que la elección de autoridades municipales se llevará a cabo el día 17 de octubre del presente
- Que la elección será por votos depositados en urnas
- Que sea el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana el encargado de organizar la elección.

Mediante oficio PM/104/2021 del 7 de octubre del presente, el Concejo Municipal de Coatetelco remitió la convocatoria al proceso electoral municipal extraordinario de Coatetelco, Morelos



CONVOCATORIA

PROCESO ELECTORAL MUNICIPAL EXTRAORDINARIO COATETELCO, MORELOS 2021

1. OBJETIVO

El objetivo de esta convocatoria es convocar a los ciudadanos de Coatepetelco, Morelos, para el proceso electoral municipal extraordinario 2021.

2. ALCANCE

Esta convocatoria es de carácter municipal y se aplica a los ciudadanos de Coatepetelco, Morelos, que residen en el territorio municipal y que tienen derecho al sufragio.

3. OBJETIVO

El objetivo de esta convocatoria es convocar a los ciudadanos de Coatepetelco, Morelos, para el proceso electoral municipal extraordinario 2021.

4. OBJETIVO

El objetivo de esta convocatoria es convocar a los ciudadanos de Coatepetelco, Morelos, para el proceso electoral municipal extraordinario 2021.

5. OBJETIVO

El objetivo de esta convocatoria es convocar a los ciudadanos de Coatepetelco, Morelos, para el proceso electoral municipal extraordinario 2021.

6. OBJETIVO

El objetivo de esta convocatoria es convocar a los ciudadanos de Coatepetelco, Morelos, para el proceso electoral municipal extraordinario 2021.

7. OBJETIVO

El objetivo de esta convocatoria es convocar a los ciudadanos de Coatepetelco, Morelos, para el proceso electoral municipal extraordinario 2021.

8. OBJETIVO

El objetivo de esta convocatoria es convocar a los ciudadanos de Coatepetelco, Morelos, para el proceso electoral municipal extraordinario 2021.

9. OBJETIVO

El objetivo de esta convocatoria es convocar a los ciudadanos de Coatepetelco, Morelos, para el proceso electoral municipal extraordinario 2021.

www.coatetelco.gob.mx

De igual forma, mediante oficio PM/106/2021 del 8 de octubre del presente el Concejo Municipal de Coatepetelco solicitó al IMPEPAC el trámite y gestión del convenio respectivo a fin de contar con la lista nominal para la elección.

El Consejo Estatal Electoral emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/553/2021, mediante el cual se da respuesta al escrito presentado por el presidente del Concejo Municipal de Coatepetelco, Morelos, el ciudadano Norberto Zamorano Ortega, recibido de fecha veintisiete de septiembre del año en curso.

El día 2 de octubre del presente, el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/557/2021, a fin de coadyuvar con la organización del proceso electoral del municipio de Coatepetelco, Morelos.

Los días 2 y 6, de octubre se realizaron reuniones de trabajo con Integrantes del Concejo Municipal de Coatepetelco, Morelos, a fin de analizar los alcances y atribuciones de este órgano electoral, a fin de coadyuvar en la organización del proceso electoral de Coatepetelco, Morelos, en el ámbito de su competencia y respetando en todo momento el derecho al ejercicio de la autodeterminación de los pueblos indígenas.



El 13 de octubre de 2021, la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia en autos del expediente SCM-JDC-1860/2021 y sus acumulados, en la cual se determinó modificar la resolución impugnada, es decir, la sentencia dictada en el expediente TEEM/JDC/336/2021-2, determinando que la nulidad de la elección, así como sus efectos deben prevalecer.

[...]

En esa tesitura, se concluye que fue correcto que el Tribunal local determinara que el cambio en el mecanismo de votación generó falta de certeza, pero omitió establecer que dicha situación fue inválida, porque no fue determinada por la Asamblea General, aunado a que como se ha evidenciado, el cambio de método en plena jornada electiva trastocó gravemente el principio de certeza, no solamente afectando a las personas candidatas sino a toda la comunidad que acudió a ejercer su voto.

Esto es así pues, analizada la controversia con perspectiva intercultural, debió advertir que aunque las personas participantes en el proceso no hubieran cuestionado dichas reglas en su momento; esto no impedía a la autoridad jurisdiccional local analizar si se habían apegado a sus sistemas

normativos y, ante todo, si emanaban de una decisión de su Asamblea General, como máximo

órgano decisorio.

Sin embargo, como ha quedado demostrado, el método de votación a través de Listas Nominales y su eventual cambio el día de la jornada electoral no fueron establecidos por la Asamblea General, en consecuencia, vulneraron el principio de certeza y la organización interna del municipio indígena a través de sus propios sistemas normativos.

Por lo anterior, al haberse acreditado la invalidez de los citados actos, no es procedente realizar un estudio de los agravios restantes encaminados a demostrar un estudio inexacto en las irregularidades de la votación emitida, pues como ha quedado establecido, la emisión de la votación tiene origen en bases que no fueron determinadas por la Asamblea General.

En ese tenor, conforme lo considerado lo procedente es modificar la resolución impugnada, para que prevalezcan las razones que se dan en esta ejecutoria, en el entendido de que el sentido sustentado por el Tribunal local así como sus efectos deben prevalecer en los términos que fueron fijados, por lo que corresponderá a esa autoridad vigilar su cumplimiento.

En mérito de lo expuesto y fundado

ÚNICO. *Se modifica la sentencia impugnada.*

El día 11 de octubre se designó a las y los integrantes del Comité Electoral Municipal, del cual formó parte como Secretario Técnico, el Director Ejecutivo de Organización y Partidos políticos,

Se debe destacar que a fin de que el municipio indígena de Coatetelco contara con la lista nominal con fotografía para la elección de sus autoridades municipales, se realizaron

diversas gestiones con el Instituto Nacional Electoral, lo cual derivó en la firma del convenio específico de apoyo y colaboración en materia Registral, que suscriben por una parte, el Instituto Nacional Electoral, representado por el licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo, asistido por el Ingeniero René Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, asistidos por la Maestra Liliana Díaz de León Zapata, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Morelos; y por la otra, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, representado por la Maestra Mireya Gally Jordá, el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, Consejera presidenta, Secretario Ejecutivo, y el Licenciado José Enrique Pérez Rodríguez, Presidente de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, para la entrega de la lista nominal de electores para la jornada electoral por usos y costumbres en el municipio indígena de Coatetelco en el Estado de Morelos.

Por otra parte se celebró un convenio de apoyo y colaboración entre el IMPEPAC y el municipio de Coatetelco, Morelos para proporcionar la Lista Nominal de Electores con Fotografía para la elección extraordinaria, a fin de que fuera el Concejo Municipal quien realice el pago del costo de dicha lista, además de garantizar el resguardo y la devolución de los citados documentos, ya que contienen datos personales de las ciudadanas y ciudadanos del municipio.



Cabe señalar que a lo largo de todo el proceso de elección, el IMPEPAC otorgó el apoyo técnico y la asesoría necesaria para realizar la elección, tanto en la fase de preparación como en el desarrollo de la jornada electoral, la cual se efectuó el día 17 de octubre del presente, resultando ganadora la planilla rosa con la siguiente votación:

Candidate	Votes
Verde	515
Rosa	1803
Morada	1124

Category	Votes
Verde	26
Rosa	3566

Una vez concluido el proceso de elección de autoridades municipales de Coatetelco, Morelos y toda vez que no se tuvo conocimiento de impugnación alguna, las y los integrantes del Comité Electoral de Coatetelco Morelos, procedieron a dar por concluidas sus actividades.

25. Elección de autoridades municipales de Hueyapan

Los días 16, 19 y 22 de septiembre se realizaron asambleas en los cinco barrios en los que se divide el municipio de Hueyapan, Morelos, dichas asambleas tuvieron como propósito elegir a dos representantes de cada barrio que conformarían la comisión electoral del municipio.

Dicha comisión quedó integrada de la siguiente forma:

Barrio	Representantes
San Andrés	José Raúl Lavana Maya Aleida Flores Moranchel
San Felipe	Yaneli Estrada Rodríguez Marco Alberto Montero Castellanos
San Bartolo	Clara Soberanes Jorge Enrique Pérez Meléndez
San Miguel	Inés Zavala Felipe de Jesús Guerrero
San Jacinto	Cesar Abel Pedraza Rivera Karina Hernández Escobar

Una vez integrado el Comité de Elecciones, el día 28 de septiembre del presente, se llevó a cabo la presentación de las y los ciudadanos electos y se hizo entrega de los nombramientos.

Posteriormente, el 30 de septiembre del presente, una sesión de capacitación a las y los integrantes del Comité Electoral, misma que fue impartida por la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Elección en asambleas de barrio de las y los integrantes del Concejo Municipal

Una vez designados las y los integrantes de la Comisión Electoral del Municipio de Hueyapan, Morelos, estos convocaron a las asambleas de barrio para elegir a 2 representantes por cada uno de los cinco barrios de Hueyapan, un hombre y una mujer, quienes conformarán el Concejo Municipal 2022-2024.

En primer término, se realizaron asambleas a fin de determinar la forma de elección de las y los concejales, mismas que se realizaron conforme a la siguiente programación:

Barrio	Fecha	Hora
San Jacinto	8 de octubre de 2021	18:00 horas
San Bartolo	9 de octubre de 2021	08:30 horas
San Miguel	9 de octubre de 2021	18:00 horas
San Felipe	11 de octubre de 2021	13:00 horas
San Andrés	11 de octubre de 2021	16:00 horas

En dichas asambleas la comunidad determinó que los días 22, 23 y 24 de octubre se realizarán las asambleas para elegir a las y los concejales, dos por cada barrio, así como el método de elección.

Se determinó como método de elección que para la elección de concejales, se votaría de conformidad a como lo determinara cada barrio, siendo el caso en cada uno de estos el pizarrón el método elegido, es decir, la asamblea propondría a las y los candidatos y se anotarían sus nombres en el pizarrón, para que posteriormente cada ciudadana y ciudadano pasaran a anotar una marca al nombre del candidato o candidata de su elección.

Se determinó también que se aplicaría el principio de paridad, es decir, que de las dos personas electas en cada barrio, una sería mujer y el otro hombre

Se determinó también que cada barrio establecería los requisitos que debería cubrir cada uno de los candidatos y candidatas, los cuales se detallan en los informes que se adjuntan al presente.

Por cuanto a la asamblea general, se determinó que esta sería el día 31 de octubre y que en esta se elegiría de entre las y los candidatos electos en cada barrio al concejal vocero y al representante legal, debiendo ser estos de géneros diferentes.

Las asambleas de barrio se desarrollaron sin contratiempos significativos, arrojando los siguientes resultados:

Barrio	Fecha	Hora	Cantidad de asistentes	Personas electas como Concejales	Votos obtenidos
San Jacinto	22 de octubre	18:00	130	Magdalena Maribel Barrios Escobar	51
				Agustín Pérez Jiménez	48
San Andrés	23 de octubre de 2021	9:30	180	Guillermina Maya Rendón	136
				Ezequiel Escobar Pérez	119
San Miguel	23 de octubre de 2021	16:00	260	Mireya Maya Márquez	128
				Domingo Palma Pérez	125
San Bartolo	24 de octubre de 2021	9:30	120	Celerina Soriano Rendón	68
				Juan Carlos Flores Tapia	84

Barrio	Fecha	Hora	Cantidad de asistentes	Personas electas como Concejales	Votos obtenidos
San Felipe	24 de octubre de 2021	16:00	190	Santa Juárez Neri	127
				Benigno Montes Castellanos	144

Durante estas asambleas se eligió también a los integrantes del Concejo Mayor, siendo los siguientes:

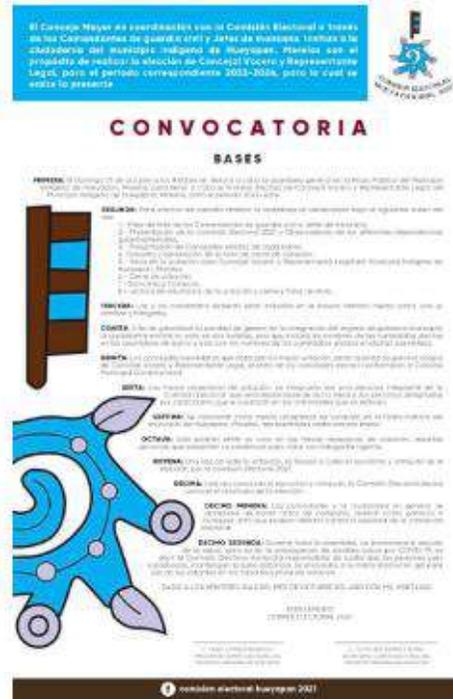
Barrio	Personas electas como integrantes del Concejo Mayor	Votos obtenidos
San Jacinto	Mateo Pérez Pérez	73
San Bartolo	Santiago Castillo Vargas	72
San Miguel	Cleofas escobar Pérez	89
San Felipe	Héctor Huerta González	107
San Andrés	Catarino Mayen Barranco	92

De igual forma se eligió a las y los comandantes de Guardia Civil

Barrio	Personas electas como Concejales	Votos obtenidos
San Jacinto	Fabiola Mariaca Ariza	42
	Eusebio Tapia	35
San Andrés	Violeta Zavala Genis	69
	Hugo Enrique Rosales Montes	54
San Miguel	Griselda Castillo Maya	37
	Juan Galeana Martínez	68
San Bartolo	Ángela Pérez Barrios	67
	Pedro Morales Escobar	50
San Felipe	Evedoro Flores Lourdes	38

Emisión y difusión de la convocatoria para la asamblea general

Una vez que se realizaron las asambleas de barrio para elegir a las y los integrantes del Concejo Mayo y Concejo Municipal, el día 26 de octubre la Comisión Electoral en coordinación con el Concejo Mayor de Hueyapan emitieron la Convocatoria para realizar la elección de Concejal Vocero y Representante Legal, para el periodo correspondiente 2022-2024.



La difusión de la convocatoria se realizó de conformidad a las formas tradicionales de la comunidad.



Participación del IMPEPAC

Es importante señalar que previo a la designación de la Comisión Electoral por las asambleas de barrio, el IMPEPAC sostuvo diversas reuniones con integrantes del Concejo Municipal y el concejo Mayor a fin de proporcionar la asesoría requerida por los mismos y a partir de la conformación del Comité Electoral, el IMPEPAC coadyuvó con dicha comisión a fin de proporcionar la asistencia técnica y asesoría para organizar la recepción de la votación durante la asamblea a celebrarse el día 31 de octubre del presente.

En fecha 28 de octubre de 2021, el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/565/2021 mediante el cual se resuelve lo relativo a la solicitud formulada en el oficio número 17, presentado por los integrantes de la Comisión Electoral del Municipio de Hueyapan; aprobando otorgar el apoyo logístico consistente en la capacitación solicitada. A fin de coadyuvar con la organización de la elección y a petición de la Comisión Electoral, se proporcionaron diversos apoyos:

- Gestión ante el Instituto Nacional Electoral a fin de contar con 10 aplicadores de líquido indeleble para la jornada electoral;
- Diseño de boleta, cartel de resultados y cuadernillo de operaciones;
- Diseño de la convocatoria;

- Capacitación a funcionarias y funcionarios de mesa receptora de votación;
- Diseño de la logística para la recepción de la votación;
- Acompañamiento como observadores a lo largo de la organización del proceso de elección y durante la jornada electoral.



Previo a la realización de la asamblea general, la comisión electoral y las representaciones de los barrios tomaron acuerdos a para el desarrollo de la jornada de elección:

- La comisión acordó que no se permitiría el acceso a los ciudadanos que no tuvieran vigente su INE, de esta manera no podrían participar en esta elección.
- También acordaron como sería la logística para la recolección de las boletas, su traslado y resguardo hasta el día de la elección.
- Se acordó que una vez recibidas las boletas, se cortarían y separarían para resguardarse ya separadas por barrio (las de hombres y mujeres) para así facilitar su entrega a la mesa receptora el día de la jornada.
- También se acordó que se pondrían 5 mesas receptoras de votación una por Barrio, así la gente se formaría y emitiría el sufragio por Barrio.
- Así mismo se estableció que el paso al área de mesa receptora de votación sería por cinco pequeñas entradas en filas identificadas con el nombre del Barrio, y esas entradas serían custodiadas por los comandantes de cada barrio, lo cual sería un primer filtro.
- Asamblea general

El día 31 de octubre, a partir de las 9:00 horas se llevó a cabo la asamblea del municipio de Hueyapan a la que acudieron ciudadanas y ciudadanos de los cinco barrios a fin de elegir de

entre las y los ciudadanos concejales, a quienes ocuparían los cargos de Concejal Vocero y Representante legal.





Es importante destacar que por acuerdo de las asambleas de barrio se determinó que para mayor secrecía del voto este se emitiría en urnas, por lo que se diseñaron dos boletas: una para mujeres y otra para hombres, a fin de que cada ciudadana y ciudadano pudiesen emitir dos votos, uno por cada género, por lo que a las y los electores se les entregaron dos boletas para que a partir de las 9:59 que se declaró el inicio de la votación emitieran los respectivos sufragios.



Para la recepción de la votación se instalaron cinco mesas receptoras con sus respectivos cancelos, una para cada barrio, así como dos urnas generales, una para mujeres y otra para hombres.

La jornada electoral transcurrió sin incidentes, concluyendo a las 16:00 horas, según lo acordado por la asamblea.



Una vez que concluyó la votación se procedió al escrutinio y cómputo de la votación, para lo cual se procedió a vaciar la urna con los votos correspondientes a las mujeres, a su clasificación y conteo, obteniéndose los siguientes resultados:

Candidata	Barrio	Votos
Santa Juárez Neri	San Felipe	131
Magdalena Maribel Barrios Escobar	San Jacinto	187
Celerina Soriano Rendón	San Bartolo	182
Mireya Maya Márquez	San Miguel	350
Guillermina Maya Rendón	San Andrés	508
Votos nulos		40
Total		1398

Resultando ganadora la C. Guillermina Maya Rendón, del barrio de San Andrés con 508 votos.

Acto seguido se procedió al escrutinio y cómputo de la urna de los hombres, con los siguientes resultados:

Candidato	Barrio	Votos
Domingo Palma Pérez	San Miguel	426
Ezequiel Escobar Pérez	San Andrés	364

Juan Carlos Flores Tapia	San Bartolo	90
Benigno Montero Castellanos	San Felipe	423
Agustín Pérez Jiménez	San Jacinto	84
Votos nulos		14
Total		1401

Resultando ganador el C. Domingo Palma Pérez, del barrio de San miguel con 426 votos. Como se acordó en las asambleas de barrio, quien obtuvo la mayor votación de los ganadores de cada género, en este caso la C. Guillermina Maya Rendón ocupará el cargo de Concejal Vocera, mientras que el C. Domingo Palma Pérez asumirá la función de Representante Legal.



Para culminar con el proceso de elección, el día 12 de diciembre se realizará la toma de protesta de las candidatas y candidatos electos.



Con fecha 4 de noviembre la comisión Electoral del Municipio de Hueyapan, Morelos remitió el oficio 34 mediante el cual comunican de forma oficial los resultados de la elección de Concejal Vocera y Concejal representante legal, al cual se anexa el acta de la asamblea general.

26.Elección de autoridades municipales de Xoxocotla

El día 24 de julio de 2021 el Tribunal Electoral del Estado de Morelos emitió la sentencia TEEM-JDC-306/2021-3 Informe sobre los avances en la organización del proceso de elección de autoridades municipales en el municipio de Xoxocotla, Morelos, la cual en su parte resolutive establece lo siguiente:

...

Segundo. - Se declara la nulidad de la convocatoria y del Consejo Electoral Comunitario Temporal de Xoxocotla 2021 por sistemas Normativos del proceso de elección para elegir autoridades municipales del municipio de Xoxocotla, Morelos y en consecuencia todos los actos realizados por el mismo...

Tercero. - Se vincula al Concejo Municipal Electoral, al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a la Secretaría de Gobierno del

Estado, así como a la Delegación Morelos de la Secretaría de Gobernación, a efecto de que se actúe de conformidad a lo acordado en la presente resolución.

Dado lo anterior, con fecha 5 de agosto del presente, se realizó una reunión de trabajo en las instalaciones de la sede del Gobierno del Estado, a fin de analizar los efectos de la sentencia TEEM/JDC/306/2021-3 y sus acumulados.

En dicha reunión estuvieron presentes representantes de la Secretaría de Gobierno del Estado, representantes de la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas, representantes de la Delegación de la Secretaría de Gobernación en el Estado, integrantes del Consejo Municipal de Xoxocotla, Morelos, aspirantes a contender en el proceso de elección de autoridades municipales, Consejeras y Consejeros Electorales del IMPEPAC.

Posteriormente, el día 9 de agosto del presente, se realizó una nueva reunión con las autoridades municipales y aspirantes a candidatos, en la que estuvieron presentes nuevamente las representaciones de las autoridades ya señaladas, se celebró nueva reunión a fin de Coadyuvar con el Concejo Municipal de Xoxocotla, Morelos, emitiendo opinión técnica en la elaboración de la convocatoria para el proceso de elección de autoridades municipales.

Una vez emitida la convocatoria para celebrar la elección por parte del Concejo Municipal de Xoxocotla y a fin de coadyuvar con las autoridades municipales en la preparación y desarrollo del proceso de elección, los días 15 y 22 de septiembre se realizaron reuniones de trabajo con integrantes del Concejo Municipal y del Comité electoral, en las cuales se proporcionó apoyo logístico y asesoría a las personas responsables de organizar la elección.



La Sala Regional de la IV circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en la Ciudad de México, resolvió con fecha veinticinco de septiembre del año en curso, mediante el juicio de la ciudadanía SCM-JDC-1769/2021, revocar la sentencia emitida por el Tribunal Electoral local, para los efectos precisados en el apartado correspondiente.

Dado lo anterior, el IMPEPAC, al encontrarse imposibilitado jurídicamente, de continuar prestando el apoyo logístico que fue aprobado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/509/2021, emitió el informe correspondiente, notificándolo a Al Concejo Municipal y a la Junta Electoral Municipal Permanente, ambos del municipio de Xoxocotla, Morelos. Para mayor información se adjunta como anexo al presente el informe de referencia.

Por otra parte, con fecha 29 de septiembre del presente, se realizó una reunión de trabajo con integrantes del Concejo Municipal y de la Junta Electoral Permanente del Municipio de Xoxocotla a fin de analizar los efectos de la sentencia y el informe emitido por el IMPEPAC.

A dicha reunión, que se realizó de forma virtual debido a la contingencia sanitaria acudieron las representaciones municipales ya señaladas y por parte del IMPEPAC estuvieron las Consejeras y Consejeros Electorales, así como personal de las áreas operativas.



Derivado de la solicitud realizada por el C. Leonel Zeferino Díaz quien se ostenta como Presidente del Consejo Municipal de Xoxocotla Morelos, el Consejo Estatal Electoral con fecha 30 de agosto en sesión aprobó mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/509/2021, la designación de los ciudadanos:

AREA DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE	CARGO
DEOyPP	Victor Manuel Jiménez Benítez	Director Ejecutivo
DEOyPP	Gabriel Cristóbal Alfonso Perea	Coordinador de Organización Electoral
DEOyPP	Antonio Quezada Serrano	Coordinador de Organización Electoral

En reunión de trabajo se acordó respecto al perifoneo de campaña y apoyo a las planillas, los integrantes de la Junta Electoral recibieron varias quejas de ciudadanos que referían haber sido molestados en sus domicilios por el perifoneo fuera de los horarios acordados para realizarlo. Nos preguntaron qué autoridad podía conocer de tal situación, a lo que el personal del IMPEPAC comento que ellos como Junta Electoral, deberían ser quienes

conocieran del asunto y en sesión de la Junta (con los representantes de las planillas presentes) deberían acordar las acciones que se tomarían para atender dicha situación.

Por otro lado y referente a los Representantes de Planillas ante Casilla, los integrantes de la Junta Electoral refirieron que únicamente la planilla color Rojo y la color Café, fueron las que registraron representantes. El personal de esta Dirección les recomendó que mediante oficio les dieran un término para el registro de los mismos dejando claro que de no hacerlo en la fecha fijada, ya no podrían registrar a nadie más, y por ende perderían el derecho de tener Representante acreditado; así, con la recepción del oficio se tendría la certeza de haber hecho del conocimiento a todas las planillas sobre la consecuencia de no haber registrado a sus Representantes en tiempo y forma.

Se nos informó también que el mismo día viernes 17 de septiembre de 2021 se tendría una reunión con los Representantes de las planillas para aclarar dudas, y presentar el modelo de la boleta electoral que se usara el día de la elección.

Finalmente se acordó que la siguiente reunión sería el día lunes 20 de septiembre del 2021 para abordar los resultados de la reunión con representantes de casilla, dudas que hayan surgido de dicha reunión y cualquier otro tema de relevancia.

Los integrantes de la Junta Electoral preguntaron si era recomendable que se permitiera la figura de un representante general ante casillas, a lo que recomendamos no hacerlo para evitar que se complicara la jornada electoral más de lo necesario, recordándoles que finalmente la decisión de someterla a votación en pleno de la Junta Electoral, era de ellos.

Preguntaron sobre quien podría auxiliar a las personas con alguna limitante física el día de la votación, a lo que se les respondió que normalmente sus acompañantes se encargan de esa actividad.

Preguntaron de qué forma, o en que formato se realizarían los reportes de incidencias que se pudieran suscitar el día de la elección, para lo cual se les dio a conocer que los escritos de incidentes los elaboran los representantes de planilla ante casilla en un formato libre, y

son entregados a los funcionarios de casilla. Y que para los incidentes que deban dar cuenta los funcionarios se les presento un formato para que lo valoren.

Los horarios de votación de los integrantes de las planillas serán de las 8 a las 9 de la mañana.

Se nos solicitó un formato para apuntar a todos los ciudadanos que participen el día de la elección, que cuenten con credencial para votar con fotografía vigente pero que no aparezcan en la lista nominal debido al corte con el que fue solicitada, el cual se comentó que se trabajaría.

Finalmente se acordó que la siguiente reunión sería el día viernes 24 de septiembre del 2021 para abordar temas que hubieran quedado inconclusos.

Así el día 24 de septiembre de la presente anualidad siendo las 13:23 horas, nos dimos cita en las instalaciones del Consejo Municipal de Xoxocotla en esta ocasión los asistentes fueron:

Por parte de la Junta Municipal Electoral de Xoxocotla	
C. Juan Carlos Rojas	Integrante de la Junta Municipal Electoral
C. Miriam Gervasio	Integrante de la Junta Municipal Electoral

Por parte del IMPEPAC	
C. Victor Manuel Jiménez Benitez	Director Ejecutivo de la DEOyPP

Tratándose los siguientes temas:

La junta acordó que únicamente permitirían votar a las personas que aparezcan en la Lista Nominal.

También acordaron que se les notificara por oficio a los candidatos de anexar a la solicitud de la Lista Nominal de la sección 599 los ciudadanos de la sección 908.

Se acordó que el día lunes 27 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas se realizaría el recorrido de ubicación de casillas.

También se tocó el tema de que el CES cubrirá las casillas y la Guardia Nacional vigilara con rondines por el municipio.

Y finalmente se propuso que se realice la validación de la Boleta electoral por parte de los Candidatos de las planillas.

De esta forma concluyó esta reunión a las 14:16 horas, acordando que la siguiente reunión sería el día lunes 27 a las 12 horas para el recorrido de lugares donde se instalarían las casillas.

Con fecha 2 de octubre del presente, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, emitió la sentencia en autos del expediente TEEM/JDC/306/2021-3, en la cual se confirma la elección del 06 de junio de 2021, para la integración del Concejo Municipal Indígena de Xoxocotla, Morelos, y por ende la declaración de validez a la planilla 10.

Por otra parte en sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en autos del expediente SUP-REC-1901/2021 y su acumulado, mediante el cual se determina confirmar la sentencia SCM-JDC-1769/2021 de la Sala Regional CDMX, por la cual revoca la similar dictada por el Tribunal Local, en la que determinaba la nulidad de la elección de Xoxocotla.

En ese sentido, en relación con lo anterior se dejó de prestar el apoyo logístico contemplado en el artículo 25 de los Lineamientos para el registro de candidaturas indígenas emitido por el IMPEPAC.

Para mayor ilustración, se presenta a continuación el informe que realizó la Secretaría Ejecutiva a la **Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, en relación con la resolución dictada

por la Sala Regional de la Ciudad de México en autos del expediente SCM-JDC-1769/2021, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veintiuno, con relación a la elección celebrada en el municipio de Xoxocotla, Morelos.

1. JUICIOS CIUDADANOS. Con fecha seis de mayo del año en curso, la ciudadana Yazmin Leal Leal, y los ciudadanos Miguel Canalis Carrillo, Alfredo Carme Zacarias, Alfredo Mata Macilla, Rafael Leal Longardo, Gregorio González Reyes, Ezequias Flores Díaz, Constantino Mejía Alberto, Amadeo Solís Estrada y Leonel Zeferino Díaz, en su carácter de Presidente e integrantes del Concejo Municipal de Xoxocotla, Morelos, presentaron escrito de demanda ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, mismos que fueron radicados con el número de expediente **TEEM/JDC/306/2021-3 y sus acumulados TEEM/JDC/307/2021-3, TEEM/JDC/328/2021-3, TEEM/JDC/342/2021-3, TEEM/JDC/343/2021-3, TEEM/JDC/344/2021-3, TEEM/JDC/345/2021-3, TEEM/JDC/346/2021-3, TEEM/JDC/348/2021-3, TEEM/JDC/1494/2021-3, TEEM/JDC/1515/2021-3, TEEM/JDC/1516/2021-3, TEEM/JDC/1517/2021-3 y TEEM/JDC/1518/2021-3 y TEEM/JDC/1524/2021-3**, cuyo acto reclamado es el siguiente:

<p>1.- La organización de procesos de elección de autoridades Municipales de Xoxocotla, Morelos, para el periodo 2024, por quienes se ostentan e Comisión Municipal Electoral y agrupe de personas que se ostentan e candidatos aspirantes a la presidencia municipio de Xoxocotla, representada la ciudadana Rosalba Ortega Ramos ciudadano José Teodosio Peraita legitimación, autoridad o reconocimiento para hacerlo.</p> <p>2.- La Asamblea realizada con el dieciocho de mayo del presente año Municipio de Xoxocotla, Morelos.</p> <p>3.- Reconocimiento de mecanismos proceso de elección de las autoridades Xoxocotla a través de nuestros us costumbres.</p> <p>4.- La realización de una jornada elec el día 06 de junio de 2021, organizada personas que carecen de legitimación para ello, como coloró desarrollo de un proceso de elección autoridades Municipales de Xoxocotla, Morelos, absolutamente irregular y que debidamente combatido a través diversos juicios para la Protección d Derechos Política Electorales</p>	<p>Ciudadano radicados ante ese Trib Electoral del estado de Morelos, bajo claves de identificación TEEM/JDC/306/2021-3 y su acumulado TEEM/307/2021-3.</p> <p>5.- La anulación de la planilla, situación que el Consejo Electoral Comunitario Temporal de Xoxocotla 2021 por Sistema Normativos no realizó ninguna sanción realizó la eliminación de la planilla 10</p> <p>6.- Entrega de constancia de mayoría en la elección de Presidente Municipal, Síndico Regidores del Municipio Indígena Xoxocotla, Morelos, derivado de la nulidad de las casillas 05998 y 05999.</p> <p>7.- La simulación de una elección municipal el pasado seis de junio de la presente con una participación de ciudadanos que no se puede cuantificar comprobar, la elección no cumplió con los requisitos de una asamblea general comunitaria como máxima autoridad de la comunidad que la aprobara y mucho menos avalara.</p>
--	---

RESOLUCIÓN LOCAL. En esa tesitura, el veinticuatro de julio de dos mil veintiuno, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, emitió sentencia en el expediente **TEEM/JDC/306/2021-3 y sus acumulados**, en el cual, se determinó lo siguiente:

[...]

NOVENO. – Efectos de la sentencia

En ese sentido, este Tribunal Electoral considera apremiante se convoque a una nueva elección, en tal sentido se **vincula bajo las directrices de sus usos y costumbres** a las siguientes autoridades, en los siguientes términos:

1.- **Consejo Municipal de Xoxocotla**, a efecto de que de acuerdo a sus usos y costumbres apruebe la convocatoria para el proceso de elección de las nuevas autoridades municipales del Municipio de Xoxocotla, Morelos.

Al **Ciudadano Leonel Zeferino Díaz**, Concejal Presidente del Concejo Municipal de Xoxocotla, Morelos a efecto de que convoque a la ciudadanía del municipio con el fin de que elija a sus nuevas autoridades administrativas, conforme a los sistemas normativos internos y a los usos y costumbres, del Municipio Indígena de Xoxocotla, observando el principio de legalidad.

Elección que de acuerdo a sus usos y costumbres se deberá llevar a cabo por **votación directa a través de urnas y planillas**; Por lo que, las autoridades competentes para el cumplimiento de dicha elección quedan constreñidas en facilitar lo necesario para la celebración de dicho acto, de conformidad con lo requerido por el consejo municipal de acuerdo a sus usos y costumbres.

2.- Al **Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, a efecto de que coadyuve con la organización en términos de lo dispuesto por el artículo 25 de los LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y ASIGNACIÓN DE CANDIDATURAS INDÍGENAS QUE PARTICIPARAN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020_2021 EN EL QUE SE ELEGIRÁN DIPUTACIONES LOCALES AL CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA SCM-JDC-88/2020, Y SUS ACUMULADOS, DICTADA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

3.- Secretaría de Gobierno del Estado así como a la Delegación Morelos de la Secretaría de Gobernación, para que en el ámbito de sus atribuciones coadyuven y en su caso se realicen mesas de trabajo, para privilegiar el dialogo, generando acuerdos consensuados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Se declaran fundados los agravios vertidos por los recurrentes, en términos de lo razonado en la parte considerativa de la sentencia.

SEGUNDO. Se declara la nulidad de la convocatoria y del Consejo Electoral Comunitario Temporal de Xoxocotla 2021 por Sistemas Normativos del proceso de elección para elegir autoridades municipales del municipio de Xoxocotla, Morelos y en consecuencia todos los actos realizados por el mismo, en términos de las consideraciones antes expuestas.

TERCERO. Se vincula al Consejo Municipal Electoral, al Consejo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a la Secretaría de Gobierno del Estado, así como a la Delegación Morelos de la Secretaría de Gobernación, a efecto de que actué de conformidad a lo acordado en la presente resolución.

[...]

Medio de impugnación federal. Con fecha veintinueve de julio del año en curso, se presentó el juicio de la ciudadanía federal, por el ciudadano Martín Flores González, en contra de la resolución dictada en el expediente **TEEM/JDC/306/2021-3 y sus acumulados TEEM/JDC/307/2021-3, TEEM/JDC/328/2021-3, TEEM/JDC/342/2021-3, TEEM/JDC/343/2021-3, TEEM/JDC/344/2021-3, TEEM/JDC/345/2021-3, TEEM/JDC/346/2021-3, TEEM/JDC/348/2021-3, TEEM/JDC/1494/2021-3, TEEM/JDC/1515/2021-3, TEEM/JDC/1516/2021-3, TEEM/JDC/1517/2021-3 y TEEM/JDC/1518/2021-3 y TEEM/JDC/1524/2021-3**, mediante el cual se decretó la nulidad de la elección del órgano de Gobierno de Xoxocotla, Morelos, por considerar ilegal el Consejo Electoral y todos los actos realizados en el mismo, el cual quedó radicado bajo la clave electoral **SCM-JDC-1769/2021**.

Derivado de lo anterior, el juicio de la ciudadanía federal identificado con la clave **SCM-JDC-1769/2021**, fue resuelto por la Sala Regional de la Ciudad de México, el veinticinco de septiembre del año en curso, determinando en la parte que interesa, lo siguiente:

[...]

En ese sentido, contrario a lo que sostuvo el Tribunal Local, la creación del Consejo Electoral resultó una medida alternativa de solución del conflicto electoral, pues a través de este Consejo es que la comunidad resolvió la organización de la elección por lo que, atendiendo a todos los

derechos y principios involucrados, las autoridades electorales deben respetar tal decisión comunitaria que privilegia este tipo de medidas alternativas al interior de los conflictos intracomunitarios.

Además, es necesario destacar que las personas integrantes de la parte actora en la instancia local que se inconformó con la creación del Consejo Electoral, participó en la reuniones convocadas por este; por otro lado, tanto el Concejo Municipal como los grupos que se oponían a que se realizara la elección y las personas precandidatas a integrar el órgano de Gobierno de Xoxocotla, acordaron crear el Consejo Electoral, conformado por 2 (dos) representantes de cada una de tales personas y una vez que se acordaron los lineamientos para la elección, los elevaron a la Asamblea General.

Cabe resaltar que en la creación del Consejo Electoral, avalada por la Asamblea General celebrada el 18 (dieciocho) de mayo, no existió oposición de la comunidad a tal determinación o a los lineamientos que regularon el proceso electoral del Órgano de Gobierno de Xoxocotla.

[...]

En ese sentido, si la creación del Consejo Electoral, fue la solución al conflicto que vivía la comunidad de Xoxocotla, derivado de que por primera vez elegirían a su Órgano de Gobierno de Xoxocotla, es evidente que dicha institución no tenía un antecedente de participación en procesos electorales anteriores realizados según el sistema normativo interno y los usos y costumbres de la comunidad –que nunca había electo esa autoridad-.

Además, fue en ejercicio válido del autogobierno de la comunidad que creó dicho Consejo Electoral para solucionar un conflicto interno y decidir cómo se organizaría la elección de su Órgano de Gobierno, determinación que conforme a los usos y costumbres de la comunidad fue aceptada por la Asamblea General –como máximo órgano de

decisorio de Xoxocotla- como se desprende del acta de dicha asamblea celebrada el 18 (dieciocho) de mayo, debiendo destacarse que dicha asamblea fue dirigida por el Consejo Electoral sin que existiera oposición.

[...]

Aunado a lo anterior, los **efectos de la sentencia** dictada por la Sala Regional de la Ciudad de México, en la toca electoral **SCM-JDC-1769/2021**, son los siguientes:

[...]

CUARTA. Efectos de la sentencia

Atendiendo a las conclusiones anteriores, lo procedente es revocar la sentencia impugnada en lo que fue materia de controversia.

Ahora bien, toda vez que la responsable dejó de estudiar los agravios relativos a la legalidad de la elección por considerar que no procedía su estudio por considerar ilegal el órgano que organizó la elección, lo procedente es ordenar a la responsable que un plazo **de 20 (veinte) días naturales** emita una nueva resolución en que atienda esos agravios, considerando que la creación del Consejo Electoral fue válida.

Esto, en el entendido de que la toma de protesta del Órgano de Gobierno de Xoxocotla electo en dicha elección –cuya validez deberá estudiar- será el próximo 1º (primero) de enero de 2022 (dos mil veintidós) por lo que es posible que sea la autoridad responsable quien analice dichos agravios en un primer momento, permitiendo así que, en caso de existir alguna inconformidad con la resolución que emita, las personas que lo consideren conveniente a sus derechos, puedan impugnar tal determinación.

[...]

De lo anterior, el punto resolutivo de la sentencia emitida por la Sala Regional de la Ciudad de México, en el expediente **SCM-JDC-1769/2021**, quedó en los términos siguientes:

[...]

ÚNICO. Revocar la sentencia impugnada, para los efectos precisados en el apartado correspondiente.

[...]

Como puede observarse, previo a la jornada electoral del 3 de octubre en el municipio de Xoxocotla, se celebró una elección el día 6 de junio la cual fue organizada por un grupo de ciudadanas y ciudadanos que se constituyeron en un Concejo Electoral Comunitario.

En torno a dicha elección se generaron diversas peticiones tanto por ciudadanas y ciudadanos de este municipio indígena como por el presidente del Concejo Municipal, los cuales fueron analizados y contestados mediante acuerdos del Consejo Estatal Electoral.

27. Estrategia para la difusión de los derechos político electorales de las personas indígenas en el estado de Morelos

En sesión extraordinaria de fecha 29 de abril de 2022, la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas aprobó mediante acuerdo la estrategia para la difusión de los derechos político electorales de las personas indígenas en el estado de Morelos.

Posteriormente, la estrategia de referencia fue aprobada por el pleno del Consejo Estatal Electoral mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/100/2022, de fecha 6 de mayo de 2022.

Esta estrategia atendió a las líneas de acción establecidas en el programa de trabajo 2022 de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, específicamente la línea 5 referente a 5. Elaborar materiales de difusión en materia de derechos político electorales de las personas indígenas.

Para dar cumplimiento a tal disposición se elaboraron diversos materiales, de los cuales se muestran algunos ejemplos:



28. Difusión de la sentencia SCM-JDC-115/2022 y acumulados de fecha 4 de junio de 2022.

En fecha 4 de junio de 2022 la Sala Regional de la IV Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en la Ciudad de México emitió la sentencia SCM-JDC-115/2022 y acumulados, relativa al municipio de Xoxocotla, Morelos, que a la letra establece lo siguiente:

4. El Instituto local y el Tribunal local deberán realizar una amplia difusión de lo resuelto por esta sentencia, a fin de que la población se encuentre en aptitud de conocer y exigir los derechos que como municipio indígena tienen.

Para lo cual deberá utilizar en los tiempos que corresponden en radio y televisión para la difusión de spots (promocionales) en la cual se haga de conocimiento lo resuelto en esta sentencia y las acciones que se deben emprender.

Asimismo, comunicarlo mediante sus redes sociales, página oficial de internet, en un vínculo que sea visible de manera directa.

Lo anterior toda vez que se trata de una reparación integral de un derecho humano colectivo de la comunidad.

Además, tiene como finalidad generar un mayor conocimiento de la población con el propósito de lograr la mayor participación en el ejercicio de sus derechos colectivos.

Derivado de lo anterior, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana ha realizado a la fecha las acciones de difusión que se enuncian a continuación.

Presentación en comisión y en el pleno del CEE

El día 7 de junio de 2022, en reunión de trabajo de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, se presentaron como parte del orden del día los siguientes puntos:

2. Lectura, análisis y presentación de la sentencia SCM-JDC-115/2022 y acumulados de fecha 4 de junio de 2022
3. Lectura, análisis y presentación del proyecto de infografía para la difusión de la sentencia SCM-JDC-115/2022 y acumulados de fecha 4 de junio de 2022
4. Lectura, análisis y presentación del proyecto de guion para el spot sobre la sentencia SCM-JDC-115/2022 y acumulados de fecha 4 de junio de 2022

Posteriormente, tanto la infografía como el guion de referencia fueron presentados en sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos indígenas de fecha 9 de junio de 2022, misma que puede ser vista en la siguiente liga: <https://www.youtube.com/watch?v=NsOC6gLn7i4>.



Finalmente, el día 13 de junio de 2022 tanto la infografía de referencia como el guion para el Spot de radio fueron presentados ante el pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria.



Publicación en la página de Internet y Redes sociales

El día 7 de junio de 2022 se publicó la infografía en la página de Internet del IMPEPAC, en el micrositio de asuntos indígenas la sentencia SCM-JDC-115/2022 y acumulados, así como la síntesis correspondiente.



A efectos de hacer más accesible el documento, se colocó un banner en la parte superior de la página, el cual conduce directamente a dicha sentencia.



El día 13 de junio de 2022, una vez presentada en el pleno del Consejo Estatal Electoral, la infografía sobre la sentencia SCM-JDC-115/2022 y acumulados se publicó en las redes sociales del IMPEPAC, Twitter y Facebook.



Spot para la difusión de la sentencia

El lunes 13 de junio de 2022, posterior a la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral; que se realizó en punto de las 09:30 horas, y en donde en su punto número 9 se llevó a cabo la presentación del guion para atender la sentencia SCM-JDC-115/2022 y acumulados; se asistió al Instituto Morelense de Radio y Televisión (IMRyT), a fin de gestionar la producción del spot de radio y televisión.

Para lo cual se sostuvo conversación con el coordinador general del IMRyT, Lic. José Luis López Contreras, a fin de proceder a la producción del spot de radio y televisión, mismos que en estos momentos están en proceso de post-producción, a fin de ser remitido al Sistema de recepción de materiales de radio y televisión del Instituto Nacional Electoral (INE), para su calificación técnica, para estar en condiciones de continuar con el procedimiento de Administración de la Orden de Transmisión, su envío y pautado final.

Solicitud de difusión a otras instituciones

El día 13 de junio de 2022 se remitió vía correo electrónico, mediante oficio IMPEPAC/SE/JHMR/1067/2022 la siguiente documentación relativa a la sentencia SCM-JDC-115/2022 y acumulados:

- Sentencia
- Síntesis
- Infografía

En el oficio se solicitó a las instituciones lo siguiente:

- Difusión en la página de Internet y redes sociales de la institución
- Difusión a través de las autoridades auxiliares municipales en el caso de los ayuntamientos
- Cualquier otro medio que estime conveniente al ser este un tema de importancia para la ciudadanía

Además, a los municipios indígenas de Coatetelco, Hueyapan y Xoxocotla se les solicitó realizar la difusión por los medios tradicionales conforme a sus propios sistemas normativos internos.

Se les pidió adicionalmente que una vez realizada la difusión remitan a este Instituto evidencia de la misma.

Acciones realizadas por el IMPEPAC en coadyuvancia con el Tribunal Estatal Electoral de Morelos para la difusión de la sentencia SCM-JDC-115/2022 y acumulados de fecha 4 de junio de 2022.

En cumplimiento al numeral 4 de los efectos de la sentencia relativa al expediente SCM-JDC-115/2022 y acumulados, de fecha 4 de junio de 2022, el IMPEPAC ha realizado las

acciones correspondientes a fin de difundir los materiales generados por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en los medios estimados pertinentes.



29. Consulta de Tetelcingo, Morelos

Con fecha veintiséis de septiembre de 2019 la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictó sentencia respecto de la controversia constitucional 30/2018, mediante la cual se *declara la invalidez del decreto dos mil trescientos cuarenta y uno por el que se crea el Municipio de Tetelcingo, Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de dicha entidad federativa el veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, para los efectos precisados en el último apartado de esta ejecutoria, en la inteligencia de que la declaración de invalidez decretada en este fallo surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Morelos.*

Por otra parte se determina *realizar la consulta a los pueblos y comunidades indígenas y que la declaración de invalidez decretada en este fallo surtirá efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Morelos.*

Posteriormente, mediante oficio 4123/2022 de fecha 11 de mayo de 2022 relativo a la controversia constitucional 30/2018, dirigido al Poder Legislativo, se notificó un acuerdo que en la parte que interesa señala que el tribunal pleno de la instancia de referencia *ha*

fijado como parámetros que los procedimientos de consulta deben preservar las especificidades culturales y atender las particularidades de cada caso según el objeto de la consulta. Señala también que Si bien deben ser flexibles, lo cierto es que deben prever necesariamente algunas fases que concatenadas, impliquen la observancia del derecho a la consulta y la materialización de los principios mínimos de ser previa, libre, informada, de buena fe, con la finalidad de llegar a un acuerdo y culturalmente adecuada, considerando que los procesos de consulta de medidas legislativas susceptibles de afectar a los pueblos y comunidades indígenas, deben observar, como mínimo, las siguientes características y fases:

1. **Fase preconsultiva** que permita la identificación de la medida legislativa que debe ser objeto de consulta, la identificación de los pueblos y comunidades indígenas a ser consultados, así como la determinación de la forma de llevar a cabo el proceso, la forma de intervención y la formalización de acuerdos lo cual se deberá definir de común acuerdo entre autoridades gubernamentales y representantes de las comunidades indígenas.
 2. **Fase informativa** de entrega de información y difusión del proceso de consulta, con la finalidad de contar con información completa, previa y significativa sobre las medidas legislativas. Ello puede incluir, por ejemplo, la entrega por parte de las autoridades de un análisis y evaluación apropiada de las repercusiones de las medidas legislativas.
 3. **Fase de deliberación interna** en esta etapa los pueblos y comunidades indígenas, a través del diálogo y acuerdos, evalúan internamente la medida que les afectaría directamente.
 4. **Fase de diálogo** entre los representantes del estado y representantes de los pueblos indígenas con la finalidad de generar acuerdos.
 5. **Fase de decisión**, comunicación de resultados y entrega del dictamen.
- El escrito de referencia establece que el Congreso del Estado se encuentra vinculado a la observancia y cumplimiento de lo ya señalado.

Con fecha 16 de junio de 2022, la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas aprobó el Plan de trabajo para la realización de la consulta previa, libre, mediante procedimientos culturalmente adecuados, informada y de buena fe, respecto a la creación del municipio indígena de Tetelcingo, Morelos, solicitada mediante el acuerdo parlamentario ACUERDO/070/SSLYP/DPLYP/AÑO1/P.O.2/22, emitido por el pleno de la LV legislatura del

Congreso del Estado de Morelos, en cumplimiento a la resolución dictada por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional 30/2018, mismo que se aprobó posteriormente el 17 de junio de 2022 por el pleno del Consejo Estatal Electoral mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/137/2022.

Acuerdos

En el mes de mayo, a fin de sentar las bases para la realización de la consulta, el pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó los siguientes acuerdos:

Acuerdo	Fecha	Propósito
IMPEPAC/CEE/109/2022	30 de mayo de 2022	Ampliar el objeto de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas
IMPEPAC/CEE/110/2022	30 de mayo de 2022	Solicitar al Gobierno del estado una ampliación para la organización de la consulta
IMPEPAC/CEE/111/2022	30 de mayo de 2022	Aprobar la respuesta al Congreso del Estado para la celebración de la Consulta Indígena sobre la creación del municipio indígena de Tetelcingo, Morelos
IMPEPAC/CEE/137/2022	17 de junio de 2022	Aprobar el plan de trabajo para la consulta previa, libre, mediante procedimientos culturalmente adecuados, informada y de buena fe, respecto a la creación del municipio indígena de Tetelcingo, Morelos, solicitada mediante el acuerdo parlamentario ACUERDO/070/SSLYP/DPLYP/AÑO1/P.O.2/22, emitido por el pleno de la LV legislatura del Congreso del Estado de Morelos, en cumplimiento a la resolución dictada por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

<p>IMPEPAC/CEE/19 6/2022</p>	<p>28 de octubre de 2022</p>	<p>Se aprueba la estrategia para determinar las formas de organización interna, sistemas normativos, así como las formas de difusión y comunicación de las comunidades indígenas que participan en la consulta libre e informada a las comunidades y personas indígenas originarias, permanentes y flotantes de Tetelcingo, así como del municipio de Cuautla, Atlalahucan, Ayala, Yautepec y Yecapixtla, colindantes al referido municipio de Cuautla, todos del estado de Morelos, respecto del proceso de creación del municipio de Tetelcingo, Morelos</p>
----------------------------------	----------------------------------	--

A fin de recabar información respecto de las ventajas y desventajas de que un territorio que forma parte de un municipio se convierta en un municipio independiente, se remitieron oficios diversos:

Oficio IMPEPAC/SE/JHMR/1150/2022, mediante el cual Se solicitó al Poder Legislativo remitir al IMPEPAC la información necesaria para poder informar a la ciudadanía que participará en la consulta cuales son las ventajas y las desventajas en su caso de constituirse como municipio indígena, así como las documentales que acrediten dicha información y su fuente, misma que deberá ser lo más amplia posible, considerando para este efecto de forma enunciativa, mas no limitativa lo relativo a impacto económico, social, cultural y territorial.

Oficio IMPEPAC/SE/JHMR/1151/2022, mediante el cual Se solicitó al Poder Ejecutivo remitir al IMPEPAC la información necesaria para poder informar a la ciudadanía que participará en la consulta cuales son las ventajas y las desventajas en su caso de constituirse como municipio indígena, así como las documentales que acrediten dicha información y su fuente, misma que deberá ser lo más amplia posible, considerando para este efecto de forma enunciativa, mas no limitativa lo relativo a impacto económico, social, cultural y territorial.

Además se remitió el oficio IMPEPAC/SE/JHMR/1134/2022, mediante el cual se solicitó a la Delegación de Tetelcingo remitir a este órgano electoral el nombre y datos de contacto de

la persona que encabeza el Comité pro municipio de Tetelcingo, así como las documentales que acrediten su designación por la instancia que corresponda de conformidad a sus sistemas normativos internos.

Esto con el fin de poder convocarle a la próxima reunión de trabajo, misma que se realizara el día 28 de junio del 2022

Finalmente se remitió al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso con fecha 29 de junio de 2022 el oficio IMPEPAC/SE/JHMR/1211/2022, mediante el cual se solicita copia certificada del dictamen antropológico sobre Tetelcingo, Morelos así como de la conformación del Comité Pro-municipio.

Instituciones participantes en el proceso de consulta

La consulta previa libre e informada respecto de la creación del municipio de Tetelcingo, Morelos contó con la participación de diversos actores, los cuales se denominan dentro del Protocolo como "sujetos del proceso de la consulta", estos se dividen en 5 categorías de acuerdo a sus funciones. Estas son: órgano responsable, órgano auxiliar, sujeto titular del derecho de la consulta, órgano técnico asesor y órgano garante.

A continuación, describimos cada uno de estos.

a) Órgano responsable

El órgano responsable de la consulta es el Congreso del Estado de Morelos, esto de acuerdo a la Sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En autos de la controversia constitucional 30/2018.

La participación del Congreso en la consulta de Tetelcingo se realizó dentro de las siguientes acciones

- *Fase preconsultiva*³: asistió a las reuniones interinstitucionales.

³ El protocolo establece las siguientes fases de la consulta: Fase preconsultiva, Fase informativa, Fase deliberación interna y Fase de diálogo y decisión.

- *Fase de diálogo y decisión:* Participó en la Asamblea General de Tetelcingo que se realizó el 14 de diciembre de 2022 y de las diversas asambleas y módulos, todos estos propios de la fase de diálogo y decisión que se realizaron a las comunidades indígenas de los municipios de Atlatlahucan, Ayala, Cuautla, Yautepec y Yecapixtla.

b) Órgano auxiliar

El Congreso del Estado de Morelos solicitó al IMPEPAC su participación en la consulta de Tetelcingo, bajo la figura de órgano auxiliar.

“Segundo. - En ejercicio de la facultad soberana conferida en el artículo 40, fracción LIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, se acuerda solicitar al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que se lleve a cabo el proceso de participación ciudadana que corresponde, relativo a la consulta previa indígena respecto a la creación del municipio indígena de Tetelcingo, Morelos.”⁶

En el acuerdo IMPEPAC/CEE/111/2022 se aprobó la participación en la Consulta de Tetelcingo, solicitada mediante el acuerdo alfanumérico ACUERDO /070/SSLYP/ AÑO1/P.0.2/22 por parte del Congreso del Estado de Morelos.

La participación del IMPEPAC en la consulta:

- *Fase preconsultiva.* Era el convocante a las reuniones interinstitucionales.
- *Fase informativa.* Participó en las asambleas, brindando información y en la colocación de 13 módulos de información.
- *Fase deliberación interna.* Estuvo presente en las asambleas de dicha fase.

⁶LV Legislatura, 2022, *Acuerdo Parlamentario por el cual se determina realizar una consulta indígena previa para la creación del municipio indígena de Tetelcingo, Morelos, y se le requiere al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Morelos, que lleve a cabo una consulta indígena previa para la creación del municipio indígena de Tetelcingo*, Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, 20 de marzo de 2022.

- *Fase de diálogo y decisión.* Asistió a la Asamblea General de Tetelcingo del 14 de diciembre del 2022, así como a las asambleas e instaló 7 módulos para la participación de la población flotante a través de dípticos de opinión.
- Realizo los siguientes documentos el Plan de trabajo, Protocolo y Convocatoria para la consulta de Tetelcingo.

c) Sujeto titular del derecho de la consulta

Son titulares del derecho a la consulta ordenada por mandato judicial, las comunidades y personas indígenas originarias, permanentes y flotantes de Tetelcingo.

- *Fase preconsultiva.* La comunidad de Tetelcingo participó en la organización de la misma a través de las reuniones interinstitucionales donde asistieron los siguientes representantes de la comunidad: Delegado de Tetelcingo, Comité Pro Municipio Indígena de Tetelcingo, Asistente jurídico de Tetelcingo, representantes de las planillas Roja, Naranja, Blanca, Verde y Café, Presidente de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material, y los ayudantes municipales de las colonias 19 de febrero, 12 de diciembre, Año de Juárez, Revolución, Las Cruces, Vicente Guerrero, Tierra Larga, Santa Bárbara, Cuauhtémoc, Presidente de Agua Potable de Tetelcingo, Secretario del Sistema independiente de Agua Potable, Comisariado Ejidal de Tetelcingo y Asesores de Tetelcingo.
- *Fase informativa.* Se realizaron asambleas en las colonias de Tetelcingo
- *Fase deliberación interna.* Se realizaron asambleas en las colonias de Tetelcingo
- *Fase diálogo.* Se realizó la Asamblea General el 14 de diciembre de 2022.

Las demás comunidades indígenas se encuentran en los municipios de Cautla, Ayala, Atlatlahucan, Yautepec, Yecapixtla. Estas participaron en las fases: informativa, deliberación interna y diálogo y decisión.

A continuación colocamos las diversas comunidades tanto las que conforman a la delegación de Tetelcingo como a los municipios de Cautla, Ayala, Atlatlahucan, Yautepec, Yecapixtla.

- **La comunidad de Tetelcingo** está conformada por 14 comunidades, las cuales son: Tetelcingo, Santa Bárbara, Las Cruces, 12 de diciembre, Tierra Larga, Cuauhtémoc, Lázaro Cárdenas, 2 de mayo, Postal, Año de Juárez, Revolución, Vicente Guerrero, El Polvorín y 19 de febrero.



- En el **municipio de Cautla** fueron un total de 12 comunidades, las cuales son: Ampliación Conos Galeana (Hermenegildo Galeana), Ampliación Gabriel Tepepa, Ampliación Sur Galeana, (Año de Juárez, Biznaga⁷), Campo Nuevo Los Tepetates,

⁷ Así se encuentra en el Protocolo.

Casasano, Cuautlixco o Tierra y Libertad, El Huaje, Cuahuixtla, Empleado Municipal, Eusebio Jáuregui (La Angostura) y Héroe de Nacozari.



Las comunidades indígenas que se encuentran en los municipios colindantes con Cuautla son los siguientes:

- En el **municipio de Atlatlahucan** son 4 comunidades: Colonia Metepacho, El Astillero, Las Minas y Los Cerritos.



- En el **municipio de Ayala** son 13 comunidades, las cuales son: Abelardo L. Rodríguez, Aneneuilco, Cerro El Olinche, Colonia General Emiliano Zapata (El Chivatero), Colonia Las Lumbreras, Constancio Farfán (La Pascuala), Ejidal Nueva Olintepec, Jaloxtoc, La Joya, Leopoldo Heredia, Loma Bonita, Rancho El Pañuelo, Valle de Morelos.



- En el **municipio de Yecapixtla** son 6 comunidades: Pazulco, Tecajec, Xochitlán Urbano, Xochitlán Rural, Yecapixteca y Zacaहुcatla.

Pendiente el mapa

- En el **municipio de Yautepec** participaron las comunidades de Cazahuates, Corral Grande, La Nopalera y Oacalco



Órgano técnico asesor

Ante la ausencia de una legislación estatal que prevea que autoridad fungirá como órgano técnico de los procesos de consulta del ámbito estatal, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) brindará asistencia técnica y metodológica en términos del artículo 4, fracciones V, inciso B, VI, XXIII, XXIV de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

El INPI participó dentro de las reuniones interinstitucionales, fueron firmantes del protocolo de Tetelcingo y también asistieron a la Asamblea General de Tetelcingo del 14 de diciembre de 2022.

Órgano garante

- Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México.
- Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.
- Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.

La Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos y el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos participaron en las reuniones interinstitucionales, en la firma del protocolo de la consulta

de Tetelcingo y también asistieron a la Asamblea General de Tetelcingo, realizada el 14 de diciembre de 2022.

Cursos de capacitación

La realización de una consulta indígena, implica atender la misma con base a las particularidades, normativa en materia indígena, así como los usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas

Para que el IMPEPAC pudiera realizar esta consulta, fue necesario iniciar con la identificación de perfiles del personal para su realización, no obstante, lo anterior y a efecto de reforzar los conocimientos y analizar las particularidades de la actividad a realizar, se llevaron a cabo capacitaciones al personal que participó en las mismas.

En inicio de las capacitaciones se llevó a cabo el 10 de agosto del 2022, la cual estuvo a cargo del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas y de la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas, a la misma acudieron Consejeras, Consejeros, el Secretario Ejecutivo y Directivos de este Órgano Electoral.



En ese mismo mes, personal de la Dirección de Organización y Partidos Políticos, a manera de replicadores, compartió con el personal que iba a participar en los trabajos de la Consulta, la información proporcionada por el INPI y la Comisión para el diálogo con Pueblos Indígenas.

Así mismo y derivado de las fases que fueron contempladas en el protocolo de la consulta se consideró importante que se realizará capacitaciones previas al personal del IMPEPAC que asistió a las asambleas llevadas a cabo en cada comunidad en cada comunidad.

Por cuanto a la Fase informativa, el día 12 de noviembre de manera virtual se llevó a cabo la capacitación correspondiente:

La capacitación previa a la atención de la fase de diálogo y decisión se llevó a cabo el 19 de noviembre de 2022, la cual estuvo a cargo del Secretario Técnico de la Comisión Temporal de Asuntos Indígenas.

El día 02 de diciembre de 2022, dio inicio la fase de diálogo y decisión, la cual tuvo como objetivo el diálogo entre representantes del estado y representantes de las comunidades indígenas, por lo que de manera previa las asambleas correspondientes a la misma, se tuvo a bien realizar el día 01 de diciembre, una capacitación dirigida al personal del Congreso del estado de Morelos, que asistieron a las asambleas de diálogo, a efecto de que tuvieran el contexto de la importancia y trascendencia de su participación como representantes de la autoridad responsable de la consulta.

En dicha capacitación se contó con la presencia de la Diputada Local Macrina Vallejo, Presidenta de la Comisión de asuntos Indígenas, el Dr. Jorge Morales Barud, en representación del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Morelos, La Consejera Presidenta del IMPEPAC, Mtra. Mireya Gally Jordá, la Consejera Presidenta de la Comisión Temporal de Asuntos Indígenas, Mtra. Mayte Casalez Campos, el Lic. Iván Ramos Méndez, director de Participación y Consulta Indígena del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, el Antropólogo Ricardo Garibay en representación de la Comisión para el diálogo con pueblos indígenas, Lic. Karina Ortega Olivares, Directora de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana y el C. Francisco Martínez Fernández, Secretario Técnico de la Comisión Temporal de Asuntos Indígenas, ambos del IMPEPAC.

Fase preconsultiva

Reunión de trabajo convocada por el Congreso del Estado de Morelos

El día 26 de mayo de 2022 se celebró una reunión de trabajo en las instalaciones del Congreso del Estado de Morelos a la que acudieron autoridades de las siguientes instituciones:

- Congreso del Estado de Morelos
- Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
- Tetelcingo

Esto a fin de poder sentar las bases para la realización de la consulta.

En esta reunión el IMPEPAC informó sobre las acciones a realizar, así como los requerimientos para poder llevar a cabo la consulta.



Para el desarrollo de la consulta, durante la fase pre consultiva se realizaron diez reuniones interinstitucionales, donde participaron los siguientes sujetos y órganos. El sujeto titular de

derecho a la consulta que son las comunidades y personas indígenas originarias, permanentes y flotantes de Tetelcingo, a través de sus autoridades representativas:

- Delegado
- Comisariado Ejidal
- Comité de mejoras
- Representantes de planillas
- Autoridades auxiliares municipales
- Comisión pro-municipio

Mientras que los órganos que participaron fueron los siguientes: el Congreso del Estado de Morelos (órgano responsable), IMPEPAC (órgano auxiliar) INPI (órgano técnico auxiliar), Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, Comisión para el Diálogo con los Pueblos de México y la Comisión Estatal de Derechos Humanos (órganos garantes).

Las reuniones iniciaron el 14 de junio de 2022 y concluyeron el 1 de diciembre de 2022. Se realizaron dos por mes a excepción del mes de noviembre donde no se realizó ninguna asamblea. Estas se realizaron de la primera a la sexta en las instalaciones del IMPEPAC y de la séptima a la décima en la explanada de la comunidad de Tetelcingo.

Los temas de las reuniones fueron diversos. Un primer objetivo fue el de ampliar información referente a la comunidad indígenas de Tetelcingo, para lo cual se solicitó información al INPI, Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México e INAH, así como información respecto a la creación del municipio indígena tanto los aspectos positivos como los negativos. El segundo objetivo era la organización del proceso de la consulta donde se presentaron documentos como el plan de trabajo para el desarrollo de la misma, la presentación del protocolo para la consulta de Tetelcingo y finalmente la coordinación para la realización de la Asamblea General de la comunidad de Tetelcingo, realizada el 14 de diciembre, esta como parte de la fase de diálogo y decisión respecto a la creación del municipio de Tetelcingo.



Asambleas de las colonias y el poblado de Tetelcingo

Respecto a la fase informativa consistente con la entrega de información y difusión del proceso de consulta, con la finalidad de que las comunidades al ser consultadas contaran con información completa, previa y significativa sobre las medidas legislativas, respecto a la consulta previa, libre e informada a las comunidades y personas originarias permanentes y flotantes de Tetelcingo, así como del municipio de Cuautla, y de los municipios colindantes de Atlatlahucan, Ayala, Yautepec y Yecapixtla, todos del estado de Morelos, respecto de la creación del municipio de Tetelcingo, Morelos. El personal del IMPEPAC asistió a las asambleas realizadas en las diferentes comunidades de Tetelcingo



Asambleas de las comunidades indígenas de Cuautla y municipios colindantes

Respecto a la fase informativa consistente en la entrega de información y difusión del proceso de consulta. Con la finalidad de que las comunidades al ser consultadas contaran con información completa, previa y significativa sobre las medidas legislativas, respecto a la consulta previa, libre e informada a las comunidades y personas originarias permanentes y flotantes de Tetelcingo, así como del municipio de Cuautla, y de los municipios colindantes de Atlatlahucan, Ayala, Yautepec y Yecapixtla, todos del estado de Morelos, respecto de la

creación del municipio de Tetelcingo, Morelos. El personal del IMPEPAC asistió a las asambleas.



Módulos informativos

En el Plan de trabajo contemplado en el Protocolo, la fase informativa se desarrolló en el periodo de 10 al 19 de noviembre del 2022.

Respecto a la participación de las personas indígenas que no pertenecen a alguna de las comunidades identificadas, pero que se encuentre de manera flotante en los municipios de Cuautla, Atlatlahucan, Ayala, Yautepec y Yecapixtla, recibieron información y contaban con la posibilidad de hacer propuestas o sugerencias respecto a la materia de la consulta, a través de los módulos que instaló el IMPEPAC.

Con la finalidad de entregar toda la información respecto de la propuesta de creación del Municipio de Tetelcingo, se informó a la población indígena permanente o flotante, a través de módulos instalados en lugar, fecha y hora, establecidos en la convocatoria correspondiente en las demarcaciones municipales siguientes:

Durante el desarrollo de esta etapa, se programó la instalación de módulos de información en lugares de alta concurrencia tanto de la comunidad de Tetelcingo, como de los municipios aledaños que participan en la Consulta.

Evidencia fotográfica de los módulos de información



Perifoneo

Para la realización del perifoneo se utilizaron unidades móviles con valla publicitaria que contaba con sistema de audio, y de acuerdo con las comunidades y las vías de acceso automóbiles con altoparlantes, cuyo propósito fue hacer la difusión y convocatoria para la consulta indígena, libre, mediante procedimientos culturalmente adecuados, informada y de buena fe, respecto a la creación del municipio indígena de Tetelcingo, Morelos. Los mensajes del perifoneo estaban dirigidos a la población en general, a las comunidades y personas indígenas originarias permanentes y flotantes de Tetelcingo, así como del municipio de Cuautla y de los Municipios de Atlatlahucan, Ayala, Yautepec y Yecapixtla, Morelos, colindantes al referido municipio de Cuautla, todos del Estado de Morelos.



Grabaciones en diferentes lenguas

Los días 29 y 30 de octubre del año 2022, teniendo en cuenta la diversidad lingüística que se encuentra en los municipios del Estado de Morelos, se realizaron las grabaciones en las lenguas específicas de cada lugar, las cuales fueron nahuátl, tlapaneco, zapoteco, mixteco, mösiehuali y en Español.

La traducción y producción de los audios se realizaron con el apoyo de traductores certificados del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas en México (INALI) y por traductores originarios de la comunidad de Tetelcingo.

La producción, edición y grabación se llevó a cabo por parte de la empresa "Estudio Áureo", escuela de producción musical, que se encuentra en el municipio de Cuernavaca, Morelos y por parte de la comunidad de Tetelcingo, en el municipio de Cuautla del estado de Morelos.

Contratación de empresas

Con el propósito de contar con las mejores condiciones para efectuar la difusión, se contrataron tres empresas para el perifoneo:

1. Publicidad Exterior (Cauatla)
2. Sonprosa (Cuernavaca)
3. Publi 10 publicidad móvil e impresa (Cauatla)

Fase de deliberación interna

Esta fase se llevó a cabo del 20 de noviembre al 01 de diciembre del 2022, en este periodo las comunidades participantes en la consulta llevaron a cabo las asambleas correspondientes.

Durante la etapa de Deliberación Interna de la Consulta se continuó con la entrega y colocación de las lonas para promover la asistencia a las asambleas de Deliberación Interna que se realizaron en cada una de las comunidades contempladas en el Protocolo de la Consulta.



Derivado de los oficios entregados el 14 de noviembre del 2022, el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos notó el creciente desinterés de la ciudadanía para participar en las asambleas, sin embargo, siguió presentándose en los lugares pactados con anterioridad y en los horarios propuestos, para el caso de que algún ciudadano quisiera que se le tomara en cuenta en dichas actividades.

Así se calendarizaron 41 asambleas informativas.

En esta etapa, no se programó la instalación de módulos.



Fase de diálogo y decisión

En esta fase, el personal del IMPEPAC inició entregando e instalando lonas en las Ayudantías municipales, mediante las cuales se convocó a la ciudadanía a asistir a las distintas asambleas de diálogo y decisión.

De igual manera y derivado de los oficios entregados el 14 de noviembre del 2022 el personal del IMPEPAC siguió presentándose en los lugares y en los horarios propuestos con anterioridad, para el caso de que algún ciudadano quisiera que se le tomara en cuenta en la toma de decisión sobre el motivo de la Consulta.

Para esta etapa, se calendarizaron 36 asambleas de diálogo y decisión:

Asamblea General de Tetelcingo

Para esta fase las autoridades de Tetelcingo informaron que sólo realizarían una Asamblea General en la cual participarían todas las colonias que integran Tetelcingo. El 1 de diciembre en la Décima reunión interinstitucional, el Delegado de Tetelcingo informó al IMPEPAC y al INPI que la reunión estaría programada para el 14 de diciembre a las 16 horas.

Difusión de la Asamblea General de Tetelcingo de la fase diálogo y decisión

La difusión de la asamblea se realizó de acuerdo a las formas de convocatoria propias de la comunidad de Tetelcingo, las cuales fueron: perifoneo, entrega de oficios a los ayudantes de las colonias de Tetelcingo, pega de carteles convocando a la asamblea, los cuales fueron colocados en puntos estratégicos, volanteo de la convocatoria, pintas de bardas y el repique de campanas previo a la asamblea.

Durante todas las fases de la Consulta de Tetelcingo, se realizó por parte del IMPEPAC un apoyo para materiales de difusión, que estuvieran acorde a sus formas de convocatoria, esto para cumplir los lineamientos de ser culturalmente adecuada e informada. La fase de decisión, por lo anterior descrito en el párrafo anterior y este es la que más apoyo brindó, dicho instituto. Por lo tanto, para el desarrollo de materiales de difusión, el IMPEPAC otorgó a la comunidad lo siguiente:

- Entrega de 20 cubetas de pintura para la pinta de bardas, lo que representan un importe de \$ 53,595.00
- Se pagó por mano de obra para la pinta de bardas por un monto de \$47,000.00
- Se pagó la difusión por perifoneo de las diferentes etapas con el proveedor solicitado por ellos \$ 50,808.00
- Se pagó al traductor designado por la comunidad de Tetelcingo, la cantidad de \$ 20,448.87.

Esto independiente a todo el material de difusión que las Direcciones de Capacitación y organización entregaron a las autoridades representativas y público en general.

a) Pinta de bardas

Desde el 29 de noviembre, el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC, dio cuenta del inicio de la pinta de bardas en la comunidad de Tetelcingo, promoviendo la asistencia a la asamblea de diálogo y decisión que tendría lugar en la Delegación de Tetelcingo el día 14 de diciembre del 2022. En total se pintaron 100 bardas en toda la delegación de Tetelcingo y colonias pertenecientes a la comunidad. Esta actividad está dirigida a hacer difusión de la consulta de acuerdo a las formas culturalmente adecuadas del pueblo indígena de Tetelcingo, por esta razón las pintas estaban en español y en möisehualé.



b) Volanteo y pega de carteles

Del 8 al 13 de diciembre se realizó el volanteo y pega de carteles, el cual fue solicitado por el Delegado de Tetelcingo, en la reunión interinstitucional del 1 de diciembre de 2022. En el volante y pega de carteles tenía el objetivo de convocar a la población a participar en la Asamblea General del día 14 de diciembre del 2022, en la explanada de la Delegación. Se realizó en las siguientes colonias

- Tetelcingo
- 2 mayo
- 12 diciembre
- El Polvorín
- Revolución
- Santa Bárbara
- Tierra Larga
- Las Cruces
- Cuauhtémoc
- Lázaro Cárdenas
- Vicente Guerrero
- Colonia Postal
- Año Juárez
- Colonia 19 de febrero

Asamblea General de Tetelcingo

El 14 de diciembre de 2022, se realizó La Asamblea General de Tetelcingo en la explanada de la delegación de la comunidad. Previa a la Asamblea General de Tetelcingo, la Dirección de Organización y Partidos Políticos se presentó en la explanada de la delegación para resolver asuntos de logística de dicha asamblea.

El toque de campanas sirvió para llamar a los pobladores a la asamblea, la cual inicio a las 16 horas. Para ingresar a ésta, se realizó un registro, el cual estuvo a cargo de los pobladores en coordinación con el IMPEPAC, esto para demostrar que los asistentes fueran habitantes de dicha comunidad.

En esta asamblea participaron 872 pobladores de Tetelcingo. También asistieron el Congreso del Estado de Morelos como (órgano responsable de la consulta) El IMPEPAC (órgano auxiliar) como parte de este instituto participaron las consejeras electorales y el consejero electoral del IMPEPAC, INPI (órgano técnico auxiliar), y la Comisión para el Diálogo de los Pueblos de México, la CDHEM y el IMM. (órganos garantes) y como testigos de honor los presidentes municipales indígenas de Coatetelco y Xoxocotla.



El Delegado Político de Tetelcingo, el C. Roberto Casanero Ariza presentó el punto número seis del orden del día el cual consistió en refrendar la solicitud de la Creación de Tetelcingo ante el Congreso del Estado de Morelos y la Decisión de la comunidad sobre la municipalización de Tetelcingo.

El primer punto, sobre ratificar la solicitud ante el Congreso del Estado de Morelos. La asamblea, máximo órgano de decisión, determinó que está de acuerdo con la ratificación de dicha solicitud.

El segundo punto, respecto a la municipalización de Tetelcingo. En este punto el Delegado se dirigió a la asamblea: "preguntó a la asamblea ¿Si están de acuerdo de que Tetelcingo sea municipio libre?" En este sentido los asistentes levantaron la mano, como una de las formas de tomar decisiones en su asamblea, de acuerdo a los usos y costumbres de los pueblos indígenas. Acto seguido, el Delegado como conductor de la asamblea preguntó ¿Si alguien estaba en desacuerdo con la creación del municipio de Tetelcingo? No hubo votos en ese sentido. La asamblea determinó por usos y costumbres que está de acuerdo por unanimidad con la **Creación del Municipio de Tetelcingo.**



Asambleas de las comunidades indígenas de Cuautla y municipios colindantes

En esta etapa de diálogo y decisión, se realizó el diálogo entre las comunidades y personas indígenas originarias y el órgano responsable con relación al objeto de la consulta, el total de las cuales manifestaron en un total de 36 asambleas su opinión en el sentido de estar de acuerdo con la creación del municipio de Tetelcingo, Morelos.



En total de las 36 asambleas programadas, se realizaron un total de 14 asambleas de las comunidades pertenecientes a los municipios vecinos de Ayala (4), Atlatlahucan (3), Yecapixtla (5) y Yautepec (2). En el municipio de Yecapixtla se logró que todas las

asambleas programadas se efectuaran. Mientras que en la comunidad de Cuautla no se realizó ninguna asamblea.

El total de participantes en todas las asambleas de los municipios vecinos fue de 130 pobladores. Teniendo la mayor participación en la comunidad de Tecajec, del municipio de Yecapixtla con 19 pobladores y la de menor participación fue la de Casahutas en Yautepec con 4 asistentes.

De las 14 asambleas, dos de ellas se abstuvieron de opinar, éstas fueron Los Cerritos de Atlatlahucan y Zacahuacatla del municipio de Yecapixtla. Las 12 comunidades restantes se pronunciaron en asamblea estar a favor con la creación del municipio de Tetelcingo. Algunos de los comentarios que también realizaron los 14 pueblos son los siguientes: “les gustaría escuchar el sentir de Tetelcingo, ya que como identidad indígena se identifican con ellos” “ les gustaría conocer la opinión de un representante de Tetelcingo y otro de Cuautla, para comparar ambos puntos de vista” “ esperan que la municipalización de Tetelcingo traiga beneficios a la localidad de Pazulco” “ Que al hacerse municipio Tetelcingo, estos ayuden para gestionar apoyo para nuestra población, que también es indígena” “ se promuevan intercambios culturales entre las comunidades”.

A continuación, se coloca una tabla donde se señalan las comunidades y lo que la asamblea determinó con respecto a la creación del municipio de Tetelcingo.

Tabla. Sentido de los votos de las Asambleas de la fase de diálogo y decisión				
Municipio	Comunidad	Estado	Asistentes	Sentido del voto
Tetelcingo	Tetelcingo Delegación	Si se realizó.	872	La asamblea determinó por unanimidad la creación del municipio de Tetelcingo.
Atlatlahucan	Astillero	Si se realizó.	12	A favor de la municipalización de Tetelcingo.
Atlatlahucan	Metepacho	Si se realizó.	15	9 personas a favor y 6 en contra.
Atlatlahucan	Los Cerritos	Si se realizó.	8	Se abstuvieron
Ayala	La Joya	Si se realizó.	5	Nosotros estamos de acuerdo que Tetelcingo sea municipio.
Ayala	Las Lumberas	Si se realizó.	8	Apoyo a Tetelcingo respecto a la municipalización.
Ayala	Emiliano Zapata (El Chivatero)	Si se realizó.	15	La asamblea expresó en totalidad expresó su apoyo a Tetelcingo.

Ayala	Rancho el Pañuelo	Si se realizó.	15	La comunidad de manera unánime apoya la decisión de Tetelcingo para municipalizarse.
Yautepec	Casahuates	Si se realizó.	4	Manifestó estar de acuerdo.
Yautepec	Corral Grande	Si se realizó.	6	La comunidad de Corral Grande manifestó su apoyo a los habitantes de Tetelcingo sobre la decisión de la municipalización.
Yecapixtla	Tecajec	Si se realizó.	18	El voto de 18 miembros de la comunidad es a favor de la municipalización de Tetelcingo, La comunidad manifiesta su apoyo a Tetelcingo.
Yecapixtla	Pazulco	Si se realizó.	7	En favor para la creación del municipio de Tetelcingo.
Yecapixtla	Xochitlan	Si se realizó.	8	Si estamos de acuerdo en nuestra comunidad de que Tetelcingo se haga municipio indígena.
Yecapixtla	Yecapixteca	Si se realizó.	9	La opinión de los asistentes a la asamblea fue estar de acuerdo con la municipalización de la comunidad de Tetelcingo.
Yecapixtla	Zacahuacatla	Si se realizó.	16	Se abstuvieron
Totales		15 asambleas	1002	A favor de la creación del municipio indígena de Tetelcingo

Módulos de opinión

10.3.1 Instalación de los módulos de opinión

Esta fase se llevó a cabo dentro del periodo del 2 al 16 de diciembre del 2022, la misma tuvo como finalidad realizar un diálogo entre las comunidades y personas indígenas originarias y el órgano responsable con relación a la municipalización de Tetelcingo.

Respecto a la participación de las personas indígenas que no pertenecen a alguna de las comunidades identificadas, pero que se encuentre de manera flotante en los municipios de Cuautla, Atlatlahucan, Ayala, Yautepec y Yecapixtla, recibieron información y contaban con la posibilidad de hacer propuestas o sugerencias respecto a la materia de la consulta, a través de los 10 módulos que instaló el IMPEPAC.

De los diez módulos instalados se repartieron en total 834 dípticos, de estos fueron utilizados 219 dípticos por la población flotantes, en donde vertieron sus opiniones



Apertura de sobres

El total de dípticos generados fueron 834, éstos para los 10 módulos de opinión. De los cuales se llenaron 223 opiniones por parte de la población flotante de Tetelcingo y los municipios de Ayala, Atlatlahucan, Yautepéc y Tecapixtla.

Dentro del díptico se hacían dos preguntas para conocer la opinión de la población indígena flotante de los municipios de Cuautla, Ayala, Atlatlahucan, Yautepéc y Tecapixtla. Las cuales

eran las siguientes “Sobre la creación del municipio de Tetelcingo” y “Considero que la creación del municipio de Tetelcingo, impacta en las comunidades indígenas de la siguiente forma:”

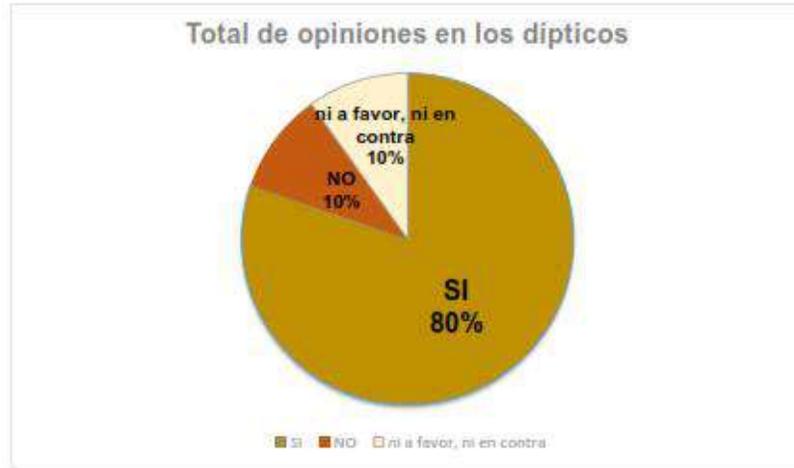
Tabla. Dípticos de opinión				
Municipio o Delegación	Comunidad	Fecha	Dípticos totales	Dípticos utilizados
Ayala	Anenecuilco	4 de diciembre del año 2022	100	15
Yecapixtla	Texcala	6 de diciembre del año 2022	100	31
Yecapixtla	Xochitlán	6 de diciembre de 2022.	100	25
Atlatlahucan	San Francisco	8 de diciembre del año 2022	100	23
Yecapixtla	Achichipico	9 de diciembre del año 2022	77	20
Ayala	Nueva Ollintepic	13 de diciembre del año 2022	100	20
Ayala	Xalostoc	13 de diciembre del año 2022	100	31
Yautepec	Corral Grande	14 de diciembre del año 2022	57	22

Delegación de Tetelcingo	Central de abastos	15 de diciembre del año 2022	50	19
Delegación de Tetelcingo	Plaza 12 de octubre	15 de diciembre del año 2022	50	17
Total de dípticos			834	223

El 16 de diciembre del 2022, en las instalaciones del IMPEPAC se llevó a cabo la apertura de sobres que contenían los dípticos de opinión. Para realizar la clasificación de las opiniones emitidas por la ciudadanía respecto a la creación del municipio indígena de Tetelcingo.

El municipio con mayor número de participación a través de los dípticos de opinión fue Yecapixtla con 76, seguido de Ayala 66, Cuautla 36, Atlatlahucan con 23 y Yautepec con 22.

Los resultados de las opiniones vertidas en los dípticos son: 179 personas están a favor de la creación del municipio indígenas de Tetelcingo, 22 están por el no y 22 personas por una opinión ni a favor ni en contra. Cabe señalar que el 80 % de los participantes en la consulta está a favor de la municipalización.



CÓMPUTO TOTAL			
MUNICIPIO	SI	NO	NI A FAVOR NI EN CONTRA
AYALA	45	7	14
ATLATLAHUCAN	17	6	0
CUAUTLA	32	1	3
YAUTEPEC	21	0	1
YECAPIXTLA	64	8	4
TOTAL	179	22	22

30.Consulta previa, libre e informada a las Comunidades indígenas de Morelos, sobre las acciones Afirmativas implementadas por el IMEPAC para Garantizar el derecho de representación Política-electoral de pueblos y comunidades indígenas a través de personas indígenas a los diferentes cargos de elección popular en el estado de Morelos.

Introducción

En el mes de julio de 2022 la Sala Regional de la IV Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en la Ciudad de México resolvió en la sentencia SCM-JDC-021/2022:

Revocar los acuerdos 595 y 613 del IMPEPAC y reponer el procedimiento de Consulta instaurado por el IMPEPAC durante el año 2021 y que dio pie a la jornada de consulta del 9 de enero de 2022.

Esta consulta debió realizarse dentro del término de un año estipulado por la propia sala regional y apegarse a los criterios establecidos en los efectos de dicha sentencia.

Difusión de la síntesis de la sentencia

A efectos de difundir la síntesis de la sentencia se remitió en versión digital a los 36 ayuntamientos del estado y a 258 comunidades indígenas del estado.

Se entregaron además de las versiones digitales de la sentencia síntesis de la misma en formato de cartel a cada uno de los ayuntamientos, así como a las autoridades representativas de las comunidades indígenas del estado



Se realizó difusión además mediante perifoneo de la síntesis de referencia, para lo cual se contrató a una empresa que realizó los recorridos por las comunidades indígenas de los 36 municipios del estado durante 37 días continuos con un promedio de 8 horas diarias de recorrido para un total de 296 horas de perifoneo.

Cabe señalar además que en aquellas comunidades en las que el acceso a las mismas lo permitía, se utilizó un vehículo que portaba una lona con información respecto a la consulta, mientras que en aquellas comunidades de difícil acceso, se utilizó un vehículo sin lona.



Para el perifoneo se utilizaron grabaciones con los audios en 4 lenguas además del español: náhuatl, mixteco, zapoteco y tlapaneco

Instituciones participantes en el proceso de consulta

Para la realización de la consulta sobre las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC para garantizar el derecho de representación política-electoral de pueblos y comunidades indígenas se contó con la participación de diversos actores, estos se dividen en 4 categorías de acuerdo a sus funciones:

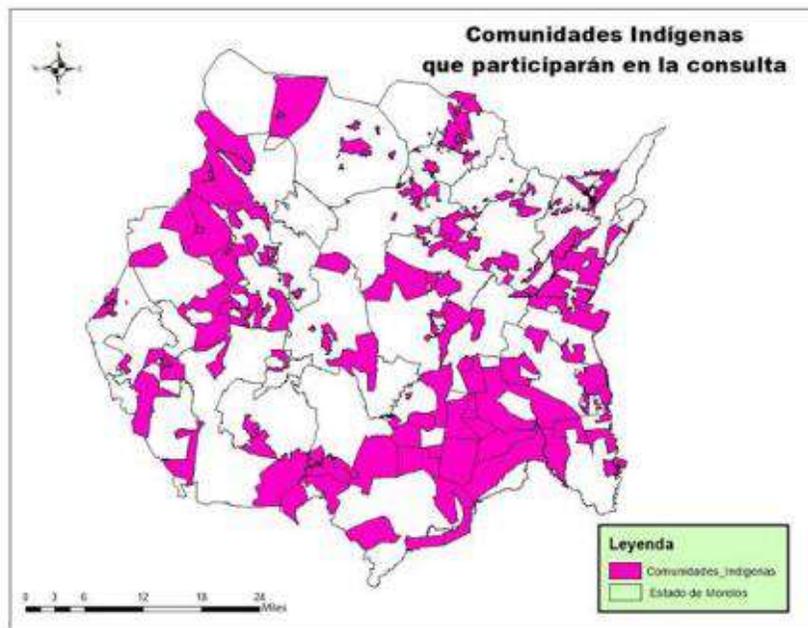
Sujeto Titular del derecho a la consulta indígena:

Los pueblos y las comunidades indígenas y sus integrantes en el estado de Morelos.

Se contempló en el protocolo la participación de las 259 comunidades indígenas de Morelos reconocidas inicialmente en el Catálogo aprobado por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2021 de fecha 6 de marzo de 2021.

Además, se consideraron aquellas comunidades que en ejercicio de su derecho de autoadscripción reconocido en el artículo 2o, párrafo tercero de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, solicitaron participar en el proceso de consulta indígena y que no hubieren sido identificadas de manera preliminar en el catálogo.



Autoridad Responsable:

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC).

1. Órgano Técnico:

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI).

2. Órganos Garantes:

La Comisión para el Dialogo con los Pueblos Indígenas de México (CDPIM)

La Comisión Derechos Humanos del Estado de Morelos (CDHM)

El Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos (IMM).

Firma de convenios

Con la finalidad de fortalecer las actividades realizadas por este Instituto Electoral, en relación a la consulta a las comunidades indígenas de Morelos, se celebraron convenios de colaboración con el objeto específico de apoyar en los trabajos para la realización de la consulta, siendo estos los siguientes:



- El 7 de septiembre del año 2022, se llevó a cabo la firma del *Convenio de colaboración con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas*
- El 7 de noviembre del año 2022, se celebró el *Convenio específico de colaboración con el Organismo Constitucional Autónomo denominado Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos*
- El 23 de noviembre del año 2022, se llevó a cabo la firma del *Convenio específico de apoyo y colaboración para la realización de la Consulta a las comunidades indígenas con el Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del estado de Morelos*



Adicionalmente, si bien no se firmó algún contrato de colaboración entre el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y el Instituto Nacional Electoral, se contó con su acompañamiento durante todo el proceso de consulta.

Reuniones de trabajo y sesiones de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas

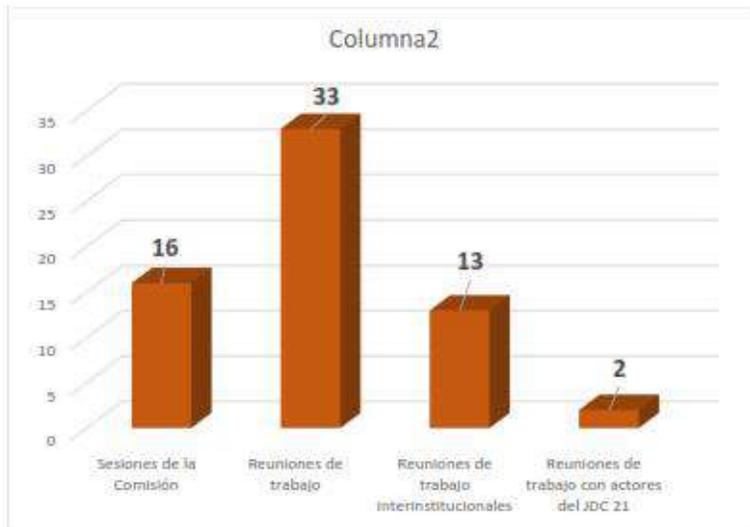
Durante el periodo de julio del 2022 a mayo del 2023, se realizaron 16 sesiones de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas en las que se incluyeron puntos en el orden del día respecto a la Consulta

En ese mismo periodo se realizaron 33 reuniones de trabajo en las que se trataron temas relativos a la consulta sobre las acciones afirmativas.

Se realizaron además 13 reuniones de trabajo interinstitucionales con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y con la Comisión para el Diálogo con las Pueblos Indígenas de México y dos reuniones de trabajo con actores del JDC 21, adicionalmente a la participación de estos en todo el proceso de consulta.



Sesiones de la Comisión	16
Reuniones de trabajo	33
Reuniones de trabajo Interinstitucionales	13
Reuniones de trabajo con actores del JDC 21	2
Total de reuniones	64



Cursos de Capacitación

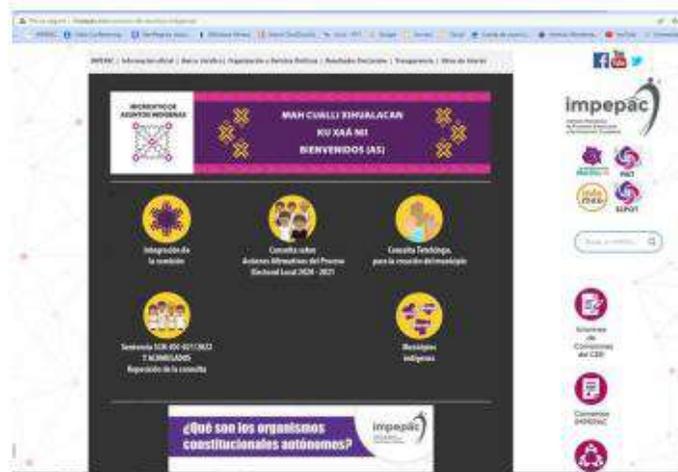
Con la finalidad de que el personal del IMPEPAC encargado de atender el desarrollo de la consulta en las comunidades indígenas del estado de Morelos, se realizaron diversas sesiones de capacitación, en las cuales se instruyó al personal en primera instancia sobre la generalidad de la consulta, posteriormente al inicio de cada etapa de la consulta se realizaron reuniones para precisar las acciones correspondientes.



Para impartir las capacitaciones se utilizaron materiales diversos, así como formatos orientadores en los que se plasmaron las acciones a seguir en cada fase.

Micro sitio de Asuntos indígenas/Consulta del JDC 21

A fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y brindar a la ciudadanía en general y en particular a quienes forman parte de las comunidades indígenas del estado, en la página de Internet del IMPEPAC se creó el micro sitio de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, el cual contiene un apartado específico con la información relativa a la consulta Indígena.



En dicho sitio se localiza la información correspondiente a la consulta en español, náhuatl, mixteco, tlapaneco y zapoteco

Se puede visualizar la sentencia y su síntesis, el protocolo, las convocatorias, los acuerdos del IMPEPAC relacionados con la consulta, los materiales de difusión, las actas de las asambleas regionales así como los videos correspondientes de cada una de ellas y los informes mensuales remitidos a la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF sobre el cumplimiento de la sentencia.



Fase pre-consultiva

Transcurrió del 28 de noviembre al 16 de diciembre de 2022.

Durante esta fase, conforme a lo establecido en el protocolo acordado con las comunidades, el IMPEPAC, en diálogo con las autoridades representativas de estas, entre otras cosas, realizó la identificación de las comunidades indígenas a consultar, se determinó el objeto de consulta, la identificación de los pueblos y comunidades indígenas a ser consultadas, la forma de llevar a cabo el procedimiento, la forma de intervención y la formalización de acuerdos los cuales se definieron de común acuerdo entre autoridades del IMPEPAC y representantes de las comunidades.

Durante esta fase se desahogaron las siguientes etapas:

- Etapa de información y diálogo sobre las normas que regirían la consulta, las cuales fueron dialogadas y consensadas en conjunto con las comunidades

indígenas de Morelos inicialmente identificadas en el Catálogo del IMPEPAC y las que se incorporaron en el transcurso de la consulta

De todas las reuniones con las autoridades representativas de las comunidades indígenas se levantaron actas o minutas para documentar los acuerdos alcanzados, así como el registro de las normas que integran sus sistemas normativos para su participación y en su caso toma de decisiones.

Durante el desarrollo de la consulta las propias comunidades decidieron si participaban a través de sus autoridades representativas, un órgano representativo o, a través de sus Asambleas.

- Etapa de suscripción del Protocolo. Como se describe más adelante, una vez consensado el protocolo, se procedió a su firma.
- Etapa de convocatoria. En la cual se hicieron públicas las fechas, horarios y lugares para desahogar las siguientes fases del proceso. El IMPEPAC difundió la convocatoria en el periódico oficial del estado de Morelos, en su página de internet, en sus redes sociales, en sus tiempos oficiales de radio y televisión en los tiempos de radio asignados y directamente en las comunidades incluidas en el Catálogo aprobado originalmente y las agregadas durante el proceso consultivo, a través de carteles y perifoneos. Todas las publicaciones y comunicaciones fueron traducidas de manera oral o escrita según se acordó con las comunidades titulares del derecho a la consulta.

Convocatoria

24 de noviembre del año 2022, el Consejo Estatal Electoral, aprobó la Convocatoria para el diseño, organización y realización de la Consulta Previa, Libre e Informada a los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Morelos, ordenada en la sentencia SCM-JDC-21/2022.

Esta convocatoria fue publicada en el periódico oficial Tierra y Libertad 6147 el 7 de diciembre de 2022, de esta misma convocatoria se publicó una adenda el 21 de diciembre de 2022 en el periódico oficial 6152.

A fin de que se hiciera del conocimiento de todas las comunidades indígenas del estado, la convocatoria fue entregada a los 36 ayuntamientos del estado junto con un oficio en el que se solicitó su apoyo para la difusión de la misma.

De igual forma, se entregó un oficio y la convocatoria a las autoridades representativas de 258 comunidades a fin de invitarles a participar en el diseño de la consulta.



Cabe señalar que en 3 comunidades no se pudo entregar la convocatoria, por ser estos predios deshabitados.

Comunidades a las que se entregó convocatoria	258
Comunidades a las que no se entregó convocatoria	3

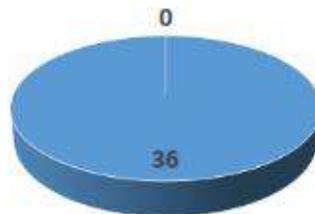
Comunidades a las que se hizo entrega de la convocatoria para participar en el diseño de la consulta



■ Comunidades a las que se entregó convocatoria

Ayuntamientos a los que se entregó convocatoria	36
Ayuntamientos a los que no se entregó convocatoria	0

Ayuntamientos a los que se hizo entrega de la convocatoria para participar en el diseño de la consulta



■ Ayuntamientos a los que se entregó convocatoria
 ■ Ayuntamientos a los que no se entregó convocatoria

Adicionalmente a lo ya mencionado, se difundió esta convocatoria en la página de Internet y en las redes sociales del IMPEPAC, todo esto entre el 1 de diciembre de 2022 y el 18 de enero de 2023.

Por otra parte se realizó perifoneo en las comunidades indígenas, invitándoles a participar en el diseño de la consulta, esto durante los tres días previos a la realización de cada asamblea regional para un total de 112 horas, del 7 al 20 de enero.

Asambleas regionales con autoridades representativas

A efecto de dialogar con las autoridades comunitarias indígenas de Morelos, se realizaron asambleas regionales en 6 sedes:

Sede	Lugar y fecha	Participaron comunidades de los municipios de	Personas asistentes a las asambleas en representación de las comunidades indígenas
Jantetelco	10 de enero de 2023 en el Auditorio de Amayuca en Jantetelco	Axochiapan, Jantetelco, Jonacatepec, Temoac, Tepalcingo y Zacualpan de Amilpas	35
Cuernavaca	12 de enero de 2023 Instalaciones del IMPEPAC, en Cuernavaca, Morelos	Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec y Temixco	39
Yautepec	14 de enero de 2023 Museo del Chinelo en Yautepec	Atlatlahucan, Tepoztlán, Tlalnepantla, Tlayacapan, Totolapan y Yautepec	38
Xochitepec	17 de enero de 2023 Auditorio Ejidal en Xochitepec	Coatetelco, Coatlán del río, Mazatepec, Miacatlán, Tetecala y Xochitepec	55
Jojutla	19 de enero de 2023 Salón de la Casa Ejidal en Jojutla	Amacuzac, Jojutla, Puente de Ixtla, Tlaltizapán de zapata, Tlaquiltenango, Xoxocotla y Zacatepec	107

Cuautla	21 de enero de 2023 Explanada del Tren Escénico en Cuautla	Ayala, Cuautla, Hueyapan, Ocuituco, Tetela del volcán y yecapixtla	86
Total			360

En las asambleas participaron las Consejeras y Consejeros Electorales del IMPEPAC, además de las representaciones de las instituciones que actuaron a lo largo de la consulta como órgano técnico y órganos garantes

Durante estas asambleas regionales se puso a consideración de las autoridades representativas de las comunidades indígenas del estado el proyecto de protocolo y se estableció un diálogo a fin de determinar, las características de cada fase, participantes, fechas de las asambleas posteriores, y formas de dialogo entre el IMPEPAC y las comunidades.

Firma del protocolo

Concluidas las asambleas regionales, una vez que se logró el consenso con las comunidades indígenas a través de sus autoridades representativas, el día 28 de enero de 2023 se realizó la firma del protocolo para la realización del proceso de consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas de Morelos, sobre las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC para garantizar el derecho de representación política-electoral de pueblos y comunidades indígenas a través de personas indígenas a los diferentes cargos de elección popular en el estado de Morelos en las instalaciones del Comisariado Ejidal de Acapantzingo, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos.



Durante el evento se contó con la participación de autoridades representativas de las comunidades indígenas del estado de Morelos, así como autoridades de las instituciones que participaron en el proceso de consulta.



Es importante señalar que posterior a la ceremonia en la que se firmó el protocolo, diversas comunidades manifestaron su intención de adherirse al mismo, quedando finalmente 180 comunidades como firmantes del protocolo

Se presenta a continuación el cronograma de la consulta:

Fase	Periodo
Publicación de la convocatoria para invitar a las comunidades indígenas de Morelos a participar en el diseño de la consulta	28 de noviembre de 2022
Fase Preconsultiva	28 de noviembre al 16 de diciembre de 2022 y 2 al 27 de enero de 2023 (45 días)
Firma del Protocolo	28 de enero de 2023
Publicación de la Convocatoria para invitar a las comunidades indígenas del estado a participar en las fases consultiva, de deliberación interna, de diálogo y de decisión.	28 de enero de 2023
Fase Informativa	29 de enero al 1 de marzo de 2023 (32 días)
Fase de deliberación interna.	2 de marzo al 29 de marzo de 2023 (28 días)
Fase de diálogo y decisión	Del 30 de marzo al 26 de abril de 2023 (28 días)
Comunicación de resultados	27 de abril al 23 de mayo de 2023 (27 días)

Comunidades que participaron en la consulta y autoridades representativas

En fecha 29 de marzo del año 2023, en sesión extraordinaria del Pleno del Consejo del IMPEPAC, se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/054/2023, mediante el cual se presentó la lista de las autoridades representativas de las comunidades indígenas del estado de Morelos que firmaron el Protocolo para la consulta sobre la idoneidad de las Acciones

Afirmativas implementadas por el IMPEPAC en el Proceso Electoral Local 2020-2021, misma que fue publicada, de conformidad a los ordenado por la sentencia emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en autos del expediente SCM-JDC-021/2022.

Por otra parte, a fin de proteger los datos personales recabados durante las visitas a las comunidades indígenas del estado de Morelos para la realización de la consulta, se aprobó un aviso de privacidad, en sus versiones integral y simplificado, mismo que fue entregado a las autoridades representativas de las comunidades indígenas para su firma, asimismo, durante las reuniones regionales realizadas durante esta fase y las subsecuentes, a la entrada del lugar en que se realizara la asamblea se encontraba un banner impreso del aviso de privacidad simplificado

El mismo día 28 de enero de 2023 se publicó la convocatoria a las comunidades indígenas a través de sus autoridades representativas para participar en la consulta de referencia. La convocatoria fue publicada el día 8 de febrero de 2023 en el Periódico Oficial Tierra y Libertad en el ejemplar 6168 y posteriormente, el día 26 de abril se publicó una adenda en el ejemplar 6189 del periódico oficial a fin de modificar una de las sedes para la fase de diálogo y decisión, misma que tuvo que cambiar de domicilio por causas no atribuibles al IMPEPAC.



Tanto la convocatoria como la agenda fueron difundidas entre los ayuntamientos del estado y las comunidades participantes en la consulta, además de difundirse en la página de Internet y redes sociales del IMPEPAC

Particularidades de las comunidades

Durante las visitas realizadas por el personal del IMPEPAC a cada comunidad indígena del estado, surgieron particularidades en algunas de ellas, se presentaron supuestos que expresaron las autoridades representativas o en su caso los propios habitantes, estos supuestos impedían la participación de la comunidades en algunos casos, agregaban la participación de alguna comunidad que no se encontraba contemplada e incluso daban la pauta para que se diera atención especial a aquellas que así lo requerían.

Estas particularidades incidieron en la cantidad de comunidades que participaron en la consulta, por lo que el 29 de marzo de 2023 el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC mediante el acuerdo IMPEPAC/CEE/65/2023, se presentó el listado de las comunidades que participarían en la consulta sobre la idoneidad de las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC en el proceso electoral local 2020-2021.

Consec	Municipio	Nombre de la comunidad
1	Amacuzac	Huajintlán
2	Atlatlahucan	Colonia Metepacho
3	Atlatlahucan	El Astillero o Astillero
4	Atlatlahucan	Las Minas
5	Atlatlahucan	Los Cerritos
6	Atlatlahucan	Santa Inés
7	Atlatlahucan	Pozo Mancera
8	Axochiapan	Atlacahualoya
9	Axochiapan	Axochiapan Cabecera
10	Axochiapan	Cayehuacán
11	Axochiapan	Joaquín Camaño
12	Axochiapan	Marcelino Rodríguez
13	Axochiapan	Quebrantadero
14	Axochiapan	Telixtac
15	Axochiapan	Tlalayo
16	Ayala	Abelardo L. Rodríguez
17	Ayala	Anenecuilco
18	Ayala	Cerro El Olinche
19	Ayala	Colonia General Emiliano Zapata (El Chivatero)
20	Ayala	Colonia Las Lumbreras
21	Ayala	Constancio Farfán (La Pascuala)

Consec	Municipio	Nombre de la comunidad
22	Ayala	Ejidal Nueva Olintepec
23	Ayala	Jaloxtoc
24	Ayala	La Joya
25	Ayala	Leopoldo Heredia o Colonia Leopoldo Heredia
26	Ayala	Loma Bonita
27	Ayala	Moyotepec
28	Ayala	Rancho El Pañuelo
29	Ayala	Tenextepango
30	Ayala	Valle De Morelos
31	Coatetelco	Todo el municipio
32	Coatlán del Río	Axixintle
33	Coatlán del Río	Buenavista de Aldama
34	Coatlán del Río	Cocoyotla
35	Coatlán del Río	Colonia San Antonio
36	Coatlán del Río	Chavarría
37	Coatlán del Río	El Amate
38	Coatlán del Río	Los Pozitos
39	Coatlán del Río	Tilancingo
40	Coatlán del Río	Tezoquipa
41	Coatlán del Río	Canelillo
42	Coatlán del Río	Cuernavaquita

Consec	Municipio	Nombre de la comunidad
43	Coatlán del Río	Cuahutemoc
44	Coatlán del Río	San José
45	Cuatla	Ampliación 12 de Diciembre o Colonia 12 de Diciembre
46	Cuatla	Ampliación Gabriel Tepepa
47	Cuatla	Galeana
48	Cuatla	Año De Juárez
49	Cuatla	Bisnaga
50	Cuatla	Campo Nuevo Los Tepetates Gabriel Tepepa;
51	Cuatla	Casasano
52	Cuatla	Colonia 12 De Diciembre
53	Cuatla	Colonia 19 De Febrero De 1812
54	Cuatla	Colonia El Paraíso
55	Cuatla	Colonia Francisco I Madero
56	Cuatla	Colonia Peña Flores
57	Cuatla	Cauhtémoc
58	Cuatla	Cuatlixco
59	Cuatla	Cuatlixco Tierra y Libertad
60	Cuatla	El Huaje Cuatlixco
61	Cuatla	El Polvorín (18 de septiembre del 94)
62	Cuatla	Empleado Municipal
63	Cuatla	Eusebio Jáuregui (La Angostura)

Consec	Municipio	Nombre de la comunidad
64	Cuautla	Gabriel Tepepa
65	Cuautla	Héroe de Nacozeni
66	Cuautla	Las Cruces
67	Cuautla	Lázaro Cárdenas
68	Cuautla	Narciso Mendoza.
69	Cuautla	Puxtla
70	Cuautla	Tetelcingo
71	Cuernavaca	Acapatzingo
72	Cuernavaca	Ahuatepec
73	Cuernavaca	Buena Vista del Monte
74	Cuernavaca	Chamilpa o Lomas de Chamilpa
75	Cuernavaca	Chapultepec o San Juan Chapultepec
76	Cuernavaca	Chipitlán
77	Cuernavaca	Ocotepec
78	Cuernavaca	Patios de la Estación
79	Cuernavaca	San Antón
80	Cuernavaca	Santa María Ahuacatlán
81	Cuernavaca	Tetela del Monte
82	Cuernavaca	Tlaltenango
83	Emiliano Zapata	Tetecalita
84	Hueyapan	Todo el municipio
85	Hueyapan	Matlacotla

Consec	Municipio	Nombre de la comunidad
86	Hueyapan	Rancho los Tejocotes
87	Hueyapan	San Bartolo
88	Hueyapan	San Felipe
89	Hueyapan	San Miguel
90	Hueyapan	San Andres
91	Hueyapan	San Jacinto
92	Huitzilac	Coajomulco
93	Huitzilac	El Trece
94	Jantetelco	Amayuca
95	Jantetelco	Chalcatzingo
96	Jantetelco	Colonia Manuel Alarcón o Manuel Alarcón
97	Jantetelco	San Antonio La Esperanza
98	Jantetelco	Santa Ana Tenango
99	Jiutepec	Los Pinos
100	Jiutepec	Cerro de la Corona
101	Jonacatepec	Amacuitlapilco
102	Jonacatepec	Tlayca
103	Jojutla	Chisco
104	Jojutla	Rio Seco
105	Mazatepec	Cuauchichinola
106	Miacatlán	Palo Grande
107	Miacatlán	Rancho Viejo

Consec	Municipio	Nombre de la comunidad
108	Ocuituco	Colonia 5 De Mayo
109	Ocuituco	Huecahuaxco
110	Ocuituco	Huejotengo
111	Ocuituco	Huepalcalco (San Miguel)
112	Ocuituco	Jumiltepec
113	Ocuituco	Metepec
114	Ocuituco	Ocoخالtepec
115	Puente de Ixtla	Ahuehuetzingo
116	Puente de Ixtla	El Salto
117	Puente de Ixtla	El Zapote
118	Puente de Ixtla	La Tigra
119	Puente de Ixtla	Los Ídolos
120	Temixco	Colonia Azteca
121	Temixco	Colonia Morelos
122	Temixco	Cuentepec
123	Temixco	Las Martinicas o Campo Sotelo
124	Temixco	Lomas de Acatlipa
125	Temixco	Tetlama o San Agustín Tetlama
126	Temoac	Amilcingo
127	Temoac	Huazulco
128	Temoac	Popotlán (Barrio Santo Tomás)
129	Temoac	Temoac

Consec	Municipio	Nombre de la comunidad
130	Tepalcingo	Adolfo López Mateos
131	Tepalcingo	Atotonilco
132	Tepalcingo	Colonia Emiliano Zapata
133	Tepalcingo	Colonia Mariano Matamoros
134	Tepalcingo	Cruz de Jaramalla
135	Tepalcingo	El Limón De Cuauchichinola
136	Tepalcingo	El Tepehuaje
137	Tepalcingo	Huitchila
138	Tepalcingo	Ixtlilco El Chico
139	Tepalcingo	Ixtlilco El Grande
140	Tepalcingo	Los Sauces
141	Tepalcingo	Pitzotlán
142	Tepalcingo	Tepalcingo
143	Tepalcingo	Zacapalco
144	Tepoztlán	Amatlán de Quetzalcóatl
145	Tepoztlán	Colonia Ángel Bocanegra (Adolfo López Mateos)
146	Tepoztlán	Colonia Obrera
147	Tepoztlán	Colonia Tierra Blanca
148	Tepoztlán	Huachinantitla
149	Tepoztlán	Huilotepec
150	Tepoztlán	Ixcatepec
151	Tepoztlán	San Andrés de la Cal

Consec	Municipio	Nombre de la comunidad
152	Tepoztlán	San Juan Tlacotenco
153	Tepoztlán	Santa Catarina
154	Tepoztlán	Santiago Tepetlapa
155	Tepoztlán	Santo Domingo Ocotitlán
156	Tepoztlán	Tepoztlán Cabecera Municipal
157	Tepoztlán	Tetecolala
158	Tetecala	Todo el municipio
159	Tetela del Volcán	Tlalmimilulpan (San Pedro)
160	Tetela del Volcán	Xochicalco
161	Tlalnepantla	El Pedregal
162	Tlalnepantla	El Vigía (San Nicolás del Monte)
163	Tlalnepantla	Felipe Neri (Cuatepec)
164	Tlalnepantla	San Bartolo
165	Tlalnepantla	San Felipe
166	Tlalnepantla	San Nicolás
167	Tlalnepantla	San Pedro
168	Tlalnepantla	Santiago
169	Tlaltizapán de Zapata	Ampliación Lázaro Cárdenas
170	Tlaltizapán de Zapata	Barranca Honda
171	Tlaltizapán de Zapata	Colonia Cuauhtémoc
172	Tlaltizapán de Zapata	Huatecalco
173	Tlaltizapán de Zapata	La Loma

Consec	Municipio	Nombre de la comunidad
174	Tlaltizapán de Zapata	Palo Prieto
175	Tlaltizapán de Zapata	San Pablo Hidalgo
176	Tlaltizapán de Zapata	Tlaltizapán
177	Tlaltizapán de Zapata	La Bomba (El Pozo)
178	Tlaquiltenango	Ajuchitlán
179	Tlaquiltenango	Alfredo V. Bonfil (Chacampalco)
180	Tlaquiltenango	Antonio Riva Palacios (Las Carpas)
181	Tlaquiltenango	Chimalacatlán
182	Tlaquiltenango	Coaxitlán
183	Tlaquiltenango	Colonia 3 de Mayo (El Tepiolo)
184	Tlaquiltenango	Huautla
185	Tlaquiltenango	Huixastla
186	Tlaquiltenango	La Era (Calalpa)
187	Tlaquiltenango	La Mezquitera (El Astillero)
188	Tlaquiltenango	Las Bóvedas
189	Tlaquiltenango	Las Carpas
190	Tlaquiltenango	Lorenzo Vázquez (Santa Cruz)
191	Tlaquiltenango	Los Dormidos
192	Tlaquiltenango	Los Elotes o San Miguel de los Elotes
193	Tlaquiltenango	Los Presidentes
194	Tlaquiltenango	Miguel Hidalgo

Consec	Municipio	Nombre de la comunidad
195	Tlaquiltenango	Nexpa
196	Tlaquiltenango	Palo Grande
197	Tlaquiltenango	Pueblo Viejo
198	Tlaquiltenango	Quilamula o Quila Mula
199	Tlaquiltenango	Rancho Viejo
200	Tlaquiltenango	San José de Pala
201	Tlaquiltenango	Santiopa
202	Tlaquiltenango	Unidad Habitacional Emiliano Zapata o Emiliano Zapata
203	Tlaquiltenango	Valle de Vázquez (Los Hornos)
204	Tlaquiltenango	Xicatlacotla
205	Tlaquiltenango	Xochípala
206	Tlaquiltenango	Huaxtla
207	Tlayacapan	Amatlipac (San Agustín Amatlipac)
208	Tlayacapan	Capulín el Partidor
209	Tlayacapan	Colonia 3 de Mayo (de Tlayacapan)
210	Tlayacapan	Colonia 3 de Mayo de Amatlipac
211	Tlayacapan	Colonia Jericó
212	Tlayacapan	El Golán
213	Tlayacapan	El Plan
214	Tlayacapan	Ex Hacienda Pantitlán Zapotitlo
215	Tlayacapan	Los Laureles (San José de los Laureles)
216	Tlayacapan	Nacatongo

Consec	Municipio	Nombre de la comunidad
217	Tlayacapan	San Andrés Cuauhtempan
218	Tlayacapan	Texalo
219	Tlayacapan	Tlayacapan cabecera (Santa Ana, El Rosario y Texcalpa)
220	Totolapan	Ahuatlán (Asunción Ahuatlán)
221	Totolapan	Ampliación San Sebastián
222	Totolapan	Barrio La Purísima (Concepción)
223	Totolapan	Barrio San Agustín
224	Totolapan	Barrio San Marcos
225	Totolapan	Barrio San Sebastián
226	Totolapan	Colonia Santa Bárbara
227	Totolapan	El Fuerte (San Miguel)
228	Totolapan	La Cañada (San Sebastián)
229	Totolapan	Nepopualco
230	Totolapan	Tepetlixpita
231	Totolapan	Villa Nicolás Zapata
232	Xochitepec	Alpuyeca
233	Xochitepec	Atlacholoaya
234	Xochitepec	Campo Solís
235	Xochitepec	Chiconcuac o Poblado indígena de Chiconcuac
236	Xochitepec	El Pedregal
237	Xochitepec	La Pintora

Consec	Municipio	Nombre de la comunidad
238	Xoxocotla	Todo el municipio
239	Yautepec	Casahuates
240	Yautepec	Corral Grande
241	Yautepec	Oacalco
242	Yautepec	La Nopalera
243	Yecapixtla	Achichipico
244	Yecapixtla	Adolfo López Mateos
245	Yecapixtla	Huexca
246	Yecapixtla	Colonia Girasoles
247	Yecapixtla	Capulines
248	Yecapixtla	Los limones
249	Yecapixtla	Pazulco
250	Yecapixtla	Tecajec
251	Yecapixtla	Texcala
252	Yecapixtla	Tezontetelco
253	Yecapixtla	Tlamomulco
254	Yecapixtla	Xochitlán
255	Yecapixtla	Yecapixteca
256	Yecapixtla	Yecapixtla
257	Yecapixtla	Zacahucatlá
258	Yecapixtla	Col. Aquiles Serdán
259	Zacatepec	Tetelpa

Consec	Municipio	Nombre de la comunidad
260	Zacatepec	Plutarco Elías Calles
261	Zacualpan de Amilpas	Tlacotepec

Fase informativa

Transcurrió del 29 de enero al 1 de marzo de 2023

En esta fase se hizo entrega de información y difusión del procedimiento de consulta, con la finalidad de contar con información completa, previa y significativa sobre el objeto de la misma y las consecuencias que puede tener. Los documentos fueron traducidos de manera oral o escrita a las lenguas y variantes que así se acuerde con las comunidades indígenas.

Durante esta fase se desahogó la etapa informativa en las sedes regionales que se definieron para tal fin.

Se proporcionó la siguiente información:

- Explicación de las acciones afirmativas implementadas en el proceso electoral local 2020-2021, describiendo los porcentajes y requisitos establecidos para cada tipo de elección.
- Formas de acreditar la autoadscripción calificada para efecto del registro de candidaturas.
- Como se integró el catálogo de comunidades indígenas del IMPEPAC
- El resultado del estudio antropológico realizado por CIESAS.
- Esta información se entregó directamente en las comunidades indígenas y se difundió a través de los mismos medios que la convocatoria y de la forma en que cada comunidad decidió.

Asimismo, durante todo el proceso de consulta se puso a disposición de la ciudadanía la información y los materiales generados para la consulta con el fin de que cualquier persona indígena interesada pudiera conocerlos.

Materiales de difusión

Por cuanto a los materiales utilizados en la Consulta libre e informada a las comunidades indígenas de Morelos, sobre las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC para garantizar el derecho de representación política-electoral de pueblos y comunidades indígenas a través de personas indígenas a los diferentes cargos de elección popular en el estado de Morelos; se generaron diversos tipos de material para dar difusión a la misma, tales como carteles, dípticos, trípticos y videos, a continuación se presenta una lista de los materiales utilizados así como las lenguas en que se generaron y las cantidades de reproducción en el caso de los materiales impresos.

A fin de ser incluyentes y garantizar que los materiales informativos llegaran a toda la población indígena se generaron en diversos formatos:

Impresos como carteles, folletos y dípticos

Audiovisuales como animaciones, audios para perifoneo, audios para ser distribuidos en redes sociales de las comunidades

Infografías, banners, folletos y dípticos en versión digital

Así mismo, estos materiales se generaron en español, náhuatl, Mixteco, tlapaneco y zapoteco y fueron distribuidos en las comunidades según las lenguas predominantes en cada una de ellas.

Es importante señalar que a fin de contar con información oportuna y detallada de este y varios temas más relacionados con la forma de toma de decisiones y de la difusión de información al interior de las comunidades, se generó por parte del IMPEPAC el acuerdo IMPEPAC/CEE/067/2023, mediante el cual se aprobó el Análisis sobre las formas de organización interna, sistemas normativos, así como las formas de difusión y comunicación de las comunidades indígenas que participan en la consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas de Morelos, sobre las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC para garantizar el derecho de representación política-electoral de pueblos y

comunidades indígenas a través de personas indígenas a los diferentes cargos de elección popular en el estado de Morelos. En este documento se hace un estudio de la información recabada con 223 autoridades representativas de las comunidades indígenas de Morelos que participaron en la consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas de Morelos, sobre las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC para garantizar el derecho de representación política-electoral de pueblos y comunidades indígenas a través de personas indígenas a los diferentes cargos de elección popular en el estado de Morelos.

Asambleas regionales

Conforme al cronograma aprobado en el protocolo, la fase informativa de la consulta se desarrolló del 29 de enero al 1 de marzo del presente año.

Durante esta fase se hizo entrega de información y difusión del procedimiento de consulta, con la finalidad de que las comunidades indígenas del estado cuenten con información completa, previa y significativa sobre el objeto de la misma y las consecuencias que puede tener.

Los documentos fueron traducidos de manera oral y escrita al náhuatl, de conformidad a lo acordado con las comunidades indígenas.

Durante esta fase se brindó información a las autoridades representativas de las comunidades, así como a la ciudadanía en general, sobre lo siguiente:

Explicación de las acciones afirmativas implementadas en el proceso electoral local 2020-2021, describiendo los porcentajes y requisitos establecidos para cada tipo de elección.

Formas de acreditar la auto adscripción calificada para efecto del registro de candidaturas.

Como se integró el catálogo de comunidades indígenas del IMPEPAC

El resultado del estudio antropológico realizado por CIESAS.

Las asambleas se desarrollaron conforme al siguiente orden del día, mismo que fue aprobado, por autoridades representativas asistentes a las asambleas regionales-

1. Presentación de las y los asistentes a la reunión
2. Presentación y en su caso aprobación de la modalidad en la que se desarrollará la reunión de acuerdos previos a fin de que esta sea culturalmente adecuada.
3. Lectura, análisis y en su caso, aprobación del orden del día.
4. Presentación del propósito de la reunión.
5. Presentación a cargo del IMPEPAC sobre las acciones afirmativas para garantizar el acceso de personas indígenas a los cargos de elección local durante el proceso electoral 2020-2021 y del estudio antropológico realizado por CIESAS y dialogo con las autoridades representativas sobre las acciones afirmativas y el estudio antropológico
6. Entrega a las autoridades representativas de los materiales para la fase informativa, acuerdo para la forma de distribución de los materiales en las comunidades y la forma de si difusión.
7. Acuerdo con las autoridades representativas de las comunidades indígenas sobre las fechas en que se realizarán las asambleas comunitarias de la fase informativa
8. Asuntos generales;
9. Clausura de la reunión.

Derivado de estas asambleas regionales, su obtuvieron los acuerdos que se muestran a continuación.

Sede	Lugar y fecha	Participaron comunidades de los municipios de	Personas asistentes a las asambleas en representación de las comunidades indígenas
Jojutla	30 de enero de 2023 Salón de la Casa Ejidal en Jojutla	Amacuzac, Jojutla, Puente de Ixtla, Tlaltzapán de zapata, Tlaquiltenango, Xoxocotla y Zacatepec	51

Cuautila	31 de enero de 2023 en Cuautila, Morelos	Ayala, Cuautila, Hueyapan, Ocuiluco, Tetela del volcán y Yecapixtla	56
Yautepec	04 de febrero de 2023 en Yautepec, Morelos	Atlatlahucan, Tepoztlán, Tlalnepantla, Tlayacapan, Totolapan y Yautepec	54
Cuernavaca	10 de febrero de 2023 en Cuernavaca, Morelos	Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec y Temixco	38
Xochitepec	07 de febrero de 2023 en Xochitepec, Morelos	Coatetelco, Coatlán del río, Mazatepec, Miacatlán, Tetecala y Xochitepec	19
Jantetelco	15 de febrero de 2013 en Jantetelco, Morelos de Amayuca en Jantetelco	Axochiapan, Jantetelco, Jonacatepec, Temoac, Tepalcingo y Zacualpan de Amilpas	47
Total			265

Durante estas asambleas regionales se hizo entrega a las representaciones de las comunidades indígenas de los materiales para la fase informativa, además se dialogó sobre las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC durante el proceso electoral local 2020-2021 para garantizar el acceso de las personas indígenas en el estado a los cargos de elección, se solicitó además a las autoridades representativas que proporcionaran fecha y hora para la realización de las asambleas comunitarias de esta fase a fin de que el IMPEPAC pudiese acompañarles y dialogar sobre las acciones afirmativas ya mencionadas.

Asambleas comunitarias de fase informativa

Se realizaron durante esta fase un total de 172 asambleas comunitarias en las cuales estuvo presente personal del IMPEPAC para dialogar con las personas habitantes de la comunidad y proporcionar la información relativa a la consulta indígena y las acciones afirmativas implementadas durante el proceso electoral ordinario local 2020-2021, esta información se proporcionó de forma verbal, impresa y en audio.



Comunidades que realizaron asambleas de fase informativa	172
Comunidades en las que se instalaron módulos informativos	6





Perifoneo

Entre el 28 de enero y el 14 de febrero de 2023 se realizó perifoneo en las comunidades indígenas de Morelos invitándoles a participar en las asambleas regionales a través de sus autoridades representativas, adicionalmente, a aquellas comunidades que lo solicitaron se les proporcionó apoyo para realizar el perifoneo para invitar a la ciudadanía a su asamblea comunitaria.



Es importante señalar que el perifoneo se realizó en español y en las lenguas predominantes en cada una de las seis regiones.

Las jornadas de perifoneo fueron de 8 horas diarias, por lo que en el lapso de tiempo señalado se perifoneó durante un total de 144 horas en la fase informativa

Fase de deliberación interna

Transcurrió del 2 al 29 de marzo de 2023

En esta fase, las comunidades indígenas, a través del diálogo y acuerdos, evaluaron internamente la medida objeto de la consulta que les afectaría directamente, es decir, las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC durante el proceso electoral local 2020-2021 para garantizar el acceso de las personas indígenas a los cargos de elección.

Durante esta fase las comunidades indígenas sin intervención del IMPEPAC deliberaron y decidieron sus opiniones y propuestas sobre el tema de la consulta.

Durante esta fase 161 comunidades realizaron su asamblea de deliberación interna

Fase de dialogo y decisión

Se realizó entre el 30 de marzo y el 26 de abril de 2023

En esta fase, el IMPEPAC y las autoridades representativas o tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas se reunieron tanto en asambleas comunitarias como en asambleas regionales con la finalidad de generar acuerdos.

En esta etapa el IMPEPAC sostuvo reuniones o asambleas con las comunidades indígenas y sus autoridades representativas, en las que le formularon sus opiniones y propuestas sobre la materia de la consulta.

Es importante señalar que concluidas las asambleas regionales, se estableció un periodo adicional para que las comunidades presentaran, de considerarlo necesario, propuestas adicionales, sin que se presentara ninguna propuesta además de las obtenidas durante las asambleas comunitarias y regionales.

Las asambleas regionales se desarrollaron en 6 sedes regionales, al igual que las demás fases de la consulta.

Sede	Lugar y fecha	Participaron comunidades de los municipios de
Jojutla	30 de marzo de 2023 en el Salón de la Casa Ejidal en Jojutla, Morelos	Amacuzac, Jojutla, Puente de Ixtla, Tlaltzapán de zapata, Tlaquitenango, Xoxocotla y Zacatepec
Cuautla	3 de abril de 2023 en la explanada del Tren Escénico de Cuautla, Morelos	Ayala, Cuautla, Hueyapan, Ocuituco, Tetela del volcán y yecapixtla
Yautepec	31 de marzo de 2023 en el museo del chineo, Yautepec, Morelos	Atlatlahucan, Tepoztlán, Tlalnepantla, Tlayacapan, Totolapan y Yautepec

Cuernavaca	14 de abril de 2023 en las Instalaciones del IMPEPAC en Cuernavaca, Morelos	Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec y Temixco
Xochitepec	18 de abril de 2023 en el Centro Cultural de Xochitepec, Morelos	Coatetelco, Coatlán del río, Mazatepec, Miacatlán, Tetecala y Xochitepec
Jantetelco	19 de abril de 2023 en el auditorio ejidal de Amayuca en Jantetelco, Morelos	Axochiapan, Jantetelco, Jonacatepec, Temoac, Tepalcingo y Zacualpan de Amilpas

Asamblea regional	Comunidades asistentes	Autoridades representativas	Ciudadanía	Funcionario de instituciones
Jojutla	25	35	16	14
Cuautla	26	26	29	17
Yautepec	20	27	4	10
Cuernavaca	9	13	13	19
Xochitepec	11	15	27	10
Jantetelco	25	23	7	13
Total	116	139	96	83

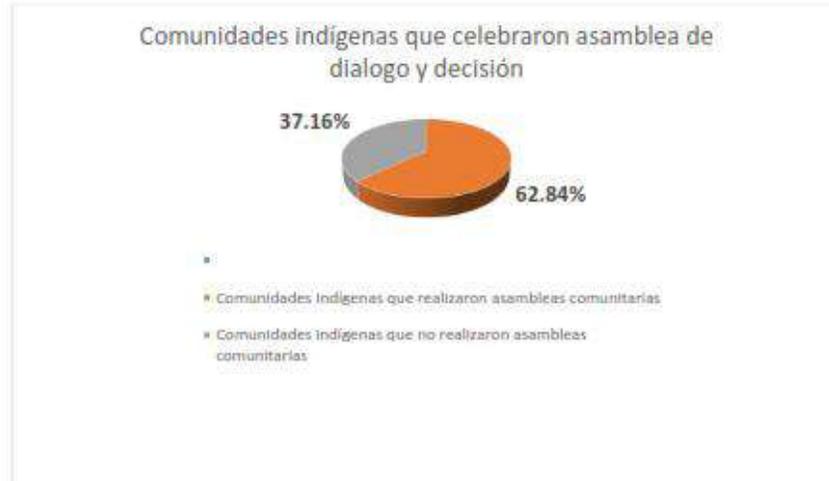
Es importante señalar que a fin de tener un diálogo más cercano con las autoridades representativas de las comunidades indígenas del estado, durante las asambleas regionales se instalaron mesas de trabajo en las que Consejeras y Consejeros electorales así como directivos del IMPEPAC dialogaron con las autoridades representativas y comunidades, al concluir los diálogos en cada mesa, se tomaron acuerdos, mismos que fueron plasmados en una minuta y fueron presentados por una relatoría de cada mesa al pleno de la asamblea.

Asambleas comunitarias

En el periodo establecido para la fase de diálogo y decisión, 164 comunidades celebraron asamblea para emitir sus opiniones sobre las acciones afirmativas, si consideramos que se invitó a 261 comunidades a participar en el proceso de consulta, entonces podemos decir que el 62.84% de las comunidades indígenas que se tienen identificadas en Morelos opinaron sobre las acciones afirmativas.



	Cantidad	%
Comunidades indígenas identificadas en Morelos	261	100
Comunidades Indígenas que realizaron asambleas comunitarias	164	62.84%
Comunidades indígenas que no realizaron asambleas comunitarias	97	37.16%



Perifoneo

Al igual que en las fases previas, durante esta fase se realizó perifoneo en todas las comunidades indígenas del estado invitándoles a participar en las asambleas regionales a través de sus autoridades comunitarias, por lo que del 28 de marzo al 18 de abril se realizaron 176 horas de perifoneo en español y las lenguas predominantes de cada región.

Conclusiones

El 14 de julio de 2022, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, recibió la sentencia SCM-JDC-021/2022, mediante la cual revoca los Acuerdos 595 y 613, respecto al cumplimiento de las sentencias SCM-JDC-403/2018 y SCM-JDC-088/2020, aprobados por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y ordena reponer el procedimiento de Consulta instaurado por el IMPEPAC.

Una vez recibida la sentencia, se implementaron las acciones necesarias para dar inicio a la preparación de la nueva consulta, motivo por el cual, con la finalidad de cumplir con que

esta fuera previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada el IMPEPAC convocó a las autoridades representativas de las comunidades indígenas del estado de Morelos a las reuniones regionales para la toma de acuerdos previos, a fin de lograr acuerdos que permitieran diseñar la consulta de una manera adecuada.

En estas reuniones regionales inició la primera etapa de la consulta, la Fase Preconsultiva, misma que se desarrolló a través de 6 reuniones regionales con las autoridades representativas de las comunidades y visitas a cada una de las comunidades indígenas de Morelos con el propósito de

- Identificar las comunidades indígenas a consultar.
- Determinar le objeto de la consulta.
- Determinar la forma de llevar a cabo el proceso de consulta.
- Identificar las formas de intervención y de toma de decisión de las comunidades indígenas.
- Poner a consideración de las comunidades indígenas el proyecto de protocolo para la consulta.

Al mismo tiempo se realizaban las visitas a las autoridades representativas de las comunidades indígenas de Morelos, en las cuales el personal del IMPEPAC, se reunía con las y los ayudantes municipales para recabar información a través de cédulas y entregar material para la difusión de la síntesis de la sentencia.

Durante las reuniones regionales, acudieron como autoridades representativas de las comunidades indígenas los ayudantes municipales, comisariados ejidales, integrantes de los comités que existen en las comunidades, como agua potable, iglesias, entre otros.

A través del dialogo se logró llegar a los acuerdos correspondientes para la aprobación del protocolo para la consulta, la forma de participación de cada una de las comunidades y así el día 28 de noviembre del año 2023, se procedió a la firma del protocolo una vez impactadas las observaciones que se hicieron en cada una de las reuniones regionales, el evento se realizó en las instalaciones de la Casa Ejidal Acapantzingo, en Cuernavaca, Morelos, con la presencia de autoridades representativas de las comunidades indígenas del

estado de Morelos, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el Congreso del Estado de Morelos, El Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, el Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México, así como una traductora certificada para el caso de que se requiriera traducción del español a alguna lengua indígena y viceversa.

El 7 de diciembre de 2023 se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" la primera convocatoria invitando a todas las comunidades indígenas del estado de Morelos a participar en la consulta.

Del 29 de enero al 1 de marzo de 2023 se llevó a cabo la Fase Informativa de la consulta a través de 6 reuniones regionales y visitas a las comunidades indígenas del estado de Morelos, con la finalidad de proporcionar a las comunidades indígenas la información necesaria para conocer las acciones afirmativas implementadas en el proceso electoral 2020-2021 y los resultados de la implementación de las mismas en el estado.

Del 2 de marzo al 29 de marzo de 2023 se realizó la Fase de Deliberación Interna de la consulta, en esta fase, las comunidades indígenas a través de acuerdos previos y sin mayor participación del IMPEPAC, más que el acompañamiento solicitado a petición expresa de las comunidades indígenas, evaluaron internamente la idoneidad de las acciones afirmativas implementadas en el pasado proceso electoral.

Del 30 de marzo al 26 de abril del 2023, la Fase de Diálogo y Decisión de la consulta, a través de 6 reuniones regionales y visitas a las comunidades indígenas del estado de Morelos, a fin de que las autoridades representativas de las comunidades formularan sus opiniones y propuestas sobre la materia de la consulta, asimismo, se estableció un periodo para que culminado el plazo de esta fase, aún pudieran recibirse opiniones y propuestas de las comunidades.

Finalmente es preciso destacar lo siguiente:

- La consulta fue realizada en apego a los estándares internacionales, en total apego a las leyes de la materia y a lo dispuesto por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en autos del expediente SCM-JDC-021/2022.
- La consulta se realizó de acuerdo a los efectos de la sentencia de referencia, siendo esta, previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada.
- El desarrollo de la consulta fue pacífico en todas sus fases, destacando la civilidad de las autoridades representativas de las comunidades indígenas, así como de los ciudadanos del estado de Morelos.

El esfuerzo realizado fue intenso, en la organización de la consulta participaron todas las áreas del IMPEPAC coordinadas por la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas: Las Consejeras y Consejeros Electorales encabezados por la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva, las direcciones ejecutivas de Administración y Financiamiento, de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, la De Organización y Partidos Políticos, la Dirección Jurídica, las áreas de Medios, Sistemas y Soporte Técnico y la de Diseño, todas en su ámbito de competencia aportaron a la realización de la consulta. Se contrató adicionalmente una plantilla de 24 personas para trabajar en contacto diario con las comunidades.

Se contó con el apoyo incondicional y la asesoría del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, las observaciones y la participación siempre oportuna de las instituciones garantes, quienes observaron cada una de las fases del proceso de consulta: la Comisión Para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México, el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.

Se contó con el apoyo de aliados institucionales como el Instituto Nacional Electoral, quien aprobó un acuerdo cediendo un mayor tiempo en los espacios de radio y televisión para la transmisión de spots relativos a la Consulta.

El Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos quien a través de un convenio sirvió de enlace entre el IMPEPAC y los ayuntamientos.

Los propios ayuntamientos fueron aliados invaluable al proporcionar apoyo para la difusión y en aquellos en los que se asentaron las sedes regionales el apoyo de espacios y mobiliario para que las asambleas pudiesen realizarse.

Una mención muy especial merecen las autoridades representativas de las comunidades indígenas de Morelos, ya que ellas y ellos fueron quienes en representación de sus comunidades acudieron a las asambleas regionales, ellas y ellos convocaron y dirigieron las asambleas de las fases informativa, de deliberación interna y de dialogo y decisión, proporcionaron la información a sus comunidades y fueron portavoces de sus opiniones y acuerdos de asamblea.

Y por supuesto, las ciudadanas y ciudadanos de las comunidades indígenas de Morelos que a través de sus opiniones inciden en la vida política del estado y en l defensa de los derechos de sus comunidades.

Concluida la consulta, el IMPEPAC como parte final de la misma elaboró un dictamen de viabilidad, aprobado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/ /2023, de las opiniones emitidas por las comunidades indígenas del estado, las cuales de manera sintética se enumeran a continuación:

A. POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS INDÍGENAS.

1. ES VIABLE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS TENGAN LA OBLIGACIÓN DE REGISTRAR CANDIDATURAS INDÍGENAS.
2. ES VIABLE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS TENGAN LA OBLIGACIÓN DE REGISTRAR CANDIDATURAS INDÍGENAS.
3. ES VIABLE QUE SE SIGA INCLUYENDO A LAS PERSONAS INDÍGENAS EN LAS PLANILLAS QUE POSTULEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA OCUPAR UN CARGO PÚBLICO.
4. ES VIABLE QUE SE DEN A CONOCER LOS NOMBRES DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS.
5. NO ES VIABLE QUE SE DEBA PUBLICAR LA LISTA DE LAS PERSONAS QUE SE "QUIERAN" REGISTRAR COMO INDÍGENAS A UNA CANDIDATURA.
6. REQUISITOS PARA CANDIDATOS DE ELECCIÓN POPULAR

- 6.1. ES VIABLE QUE SE TENGAN LOS DOCUMENTOS LEGALES PARA PODER HACER EFECTIVA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS INDÍGENAS.
- 6.2. ES VIABLE QUE LOS REPRESENTANTES INDÍGENAS HABLEN LA LENGUA DE LA COMUNIDAD SIN EMBARGO NO ES UN REQUISITO.
6. 3 NO ES VIABLE QUE LAS PERSONAS QUE DESEEN PARTICIPAR POR ALGUNA CANDIDATURA DE ELECCIÓN INDÍGENA, SEA ACREDITADA POR SUS PARTICIPACIONES, OBLIGACIONES, COOPERACIONES.
6. 4 NO ES VIABLE QUE LA PERSONA NO SEA PROBLEMÁTICA
6. 5 NO ES VIABLE QUE DEBA PRESENTAR UNA CONSTANCIA DE RESIDENCIA EMITIDA POR EL AYUDANTE Y APROBADA POR LA COMUNIDAD.
6. 6 NO ES VIABLE QUE SE DEJE DE REQUERIR LA CONSTANCIA DE RESIDENCIA PARA POSTULAR A CARGOS PÚBLICOS.
6. 7 ES VIABLE QUE EL CANDIDATO INDÍGENA CONOZCA LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD, SIN EMBARGO, NO ES UN REQUISITO.
6. 8 NO ES VIABLE QUE SEA UN REQUISITO TENER CONOCIMIENTO Y PREPARACIÓN DEL CARGO QUE SE VA A OCUPAR.
- 6.9 ES INVIABLE QUE DESDE LA ELECCIÓN INTERNA LOS PARTIDOS DEBEN INTEGRAR A GENTE DE CARÁCTER, PERO NO ES UN REQUISITO.
- 6.10 ES VIABLE QUE LOS CANDIDATOS SE COMPROMETAN CON LA COMUNIDAD, PERO NO ES UN REQUISITO.
- 6.11 ES VIABLE TENER BUENA REPUTACIÓN, PERO NO ES UN REQUISITO.
- 6.12 ES VIABLE REQUERIR QUE UN CANDIDATO SEA HONORABLE, SIN EMBARGO NO ES UN REQUISITO.
7. ES VIABLE QUE LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A CANDIDATURAS INDÍGENAS SE BASEN POR EL PORCENTAJE DE POBLACIÓN INDÍGENA.

8. NO ES VIABLE QUE SOLO LAS COMUNIDADES INDÍGENAS REGISTRADAS EN EL CATÁLOGO DEL IMPEPAC PUEDAN REGISTRAR CANDIDATURAS INDÍGENAS.
9. QUE LAS COMUNIDADES QUE APARECEN EN EL CATÁLOGO DEL IMPEPAC, SON LAS ÚNICAS FACULTADAS PARA REGISTRAR CANDIDATOS INDÍGENAS
10. ES VIABLE QUE SE INCLUYA A LAS PERSONAS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO QUE NO SON DE LA CABECERA PARA QUE PUEDAN OCUPAR UN CARGO COMO AUTORIDAD EN EL AYUNTAMIENTO.
11. ES VIABLE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS INFORMEN QUE ACCIONES ESTÁN REALIZANDO PARA GARANTIZAR EL REGISTRO DE LOS CANDIDATOS INDÍGENAS, SIN EMBARGO NO ES UNA OBLIGACIÓN.
12. ES VIABLE QUE LOS PARTIDOS TENGAN FILTROS PARA ELEGIR A LA PERSONA ADECUADA.
13. ES VIABLE QUE EL IMPEPAC INTERVENGA PARA SABER QUIENES SERÁN LOS CANDIDATOS INDÍGENAS, SIN EMBARGO ELLO NO ES PARA EVITAR QUE SOLO CONSIDEREN A SUS CONOCIDOS O GENTE QUE NO TIENE NADA QUE VER CON LA COMUNIDAD.
14. ES VIABLE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBEN RESPETAR LAS INSTITUCIONES INDÍGENAS PARA LA LEGITIMACIÓN O RECONOCIMIENTO DE LOS CANDIDATOS INDÍGENAS.
15. ES INVIABLE QUE SE APLIQUEN LOS LINEAMIENTOS EMITIDO MEDIANTE EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/118/2020 Y REFORMADO MEDIANTE EL SIMILAR IMPEPAC/CEE/264/2020.
16. ES VIABLE QUE LOS CIUDADANOS INDÍGENAS PUEDAN TENER PARTICIPACIÓN LAS PERSONAS INDÍGENAS EN CARGOS MÁS RELEVANTES COMO PRESIDENCIAS MUNICIPALES.
17. ES VIABLE QUE LOS CIUDADANOS INDÍGENAS, SE INTEGREN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
18. ES VIABLE HACER TODOS LOS REGISTROS DE LOS CANDIDATOS INDÍGENAS, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE MARCA LA LEGISLACIÓN.

19. EN VIABLE QUE UN CANDIDATO INDEPENDIENTE SEA POSTULADO EN LA CALIDAD DE INDÍGENA.
20. ES VIABLE DAR A CONOCER LA COMUNIDAD DE PROCEDENCIA.
21. NO ES VIABLE PUBLICAR MAS DATOS PERSONALES
22. ES VIABLE QUE EL IMPEPAC, CALIFIQUE, ESTUDIE, LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE CANDIDATURA EN CALIDAD DE CIUDADANO INDÍGENA.
23. MANIFESTACIONES A FAVOR DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS.

B. AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA

1. ES INVIABLE QUE SOLO LOS CIUDADANOS DE LA COMUNIDAD PUEDEN SOLICITAR SU CONSTANCIA DE AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA.
2. ES INVIABLE QUE SOLO LOS CIUDADANOS DE LA COMUNIDAD PUEDEN SOLICITAR SU CONSTANCIA DE AUTO ADSCRIPCIÓN INDÍGENA.
3. AUTORIDADES QUE PODRÁN EMITIR CONSTANCIA DE AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA
 - 2.1. ES VIABLE QUE LA ASAMBLEA GENERAL EMITA LAS CONSTANCIA DE AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA
 - 2.2. ES VIABLE QUE LOS AYUDANTES MUNICIPALES EMITAN LAS CONSTANCIA DE AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA
4. ES VIABLE QUE SE RECONOZCA LA CALIDAD DE INDÍGENA A LOS CANDIDATOS QUE NO SEAN ORIGINARIOS.
5. ES INVIABLE QUE VECINOS EMITAN LA CONSTANCIA DE AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA.
6. ES INVIABLE SOLICITAR MAYORES REQUISITOS A LOS REQUERIDOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.
 - RESIDENCIA DE 7, 10 15 AÑOS.
 - SEPAN LEER Y ESCRIBIR,
 - CIERTO PERFIL O GRADO EDUCATIVO
 - TENER CALIDAD HUMANA Y TRATO CON LA GENTE

- DEMOSTRAR CONOCIMIENTO EN FIESTAS TRADICIONALES, LÍMITES Y COLINDANCIAS DE LA COMUNIDAD
 - ACTA QUE ACREDITE LA RESIDENCIA
 - PROPIEDAD DE ACCIÓN
 - QUE TENGA PROPIEDAD
 - CONSTANCIA DE BUENA CONDUCTA
 - QUE LAS PERSONAS ESTÉN AL CORRIENTE Y AL PENDIENTE DE LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD.
 - REFERENCIAS VECINALES
 - RESIDENCIA MAYOR A LA REQUERIDA EN LA NORMA CONSTITUCIONAL.
7. ES INVIABLE QUE VECINOS EMITAN LA CONSTANCIA DE AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA.
8. ES VIABLE LOS CANDIDATOS SEAN DEBIDAMENTE CAPACITADOS POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- C. REGISTRO DE CANDIDATURAS A LOS AYUNTAMIENTOS Y AL CONGRESO DEL ESTADO**
1. ES VIABLE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS TENGAN LA OBLIGACIÓN DE REGISTRAR CANDIDATURAS INDÍGENAS.
2. EL IMPEPAC DEBERÁ INTERVENIR DESDE LAS ELECCIONES INTERNAS PARA GARANTIZAR QUE SE CUMPLA CON EL DEBER DE REGISTRAR A PERSONAS INDÍGENAS.
3. ES VIABLE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS TENGAN LA OBLIGACIÓN DE DAR A CONOCER LAS MEDIDAS QUE TOMARON PARA GARANTIZAR QUE HAYA CANDIDATURAS INDÍGENAS.
4. ES VIABLE TOMAR EN CUENTA LOS CRITERIOS DE LOS PORCENTAJES DE LA POBLACIÓN PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDÍGENAS EN AYUNTAMIENTOS Y EN EL CONGRESO DEL ESTADO.
5. NO ESTÁN DE ACUERDO CON LOS PORCENTAJES DE POBLACIÓN INDÍGENA QUE MANEJA EL INEGI.

6. LAS CANDIDATURAS INDÍGENAS DEBERÍAN SER APLICABLES A TODOS LOS CARGOS, NO SOLO A CARGOS DE REGIDURÍAS.
7. LAS CANDIDATURAS INDÍGENAS DEBEN DE OCUPAR LAS PRIMERAS REGIDURÍAS.
8. QUE EN LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO, LOS INDÍGENAS TAMBIÉN TENGAN LA MISMA PROPORCIÓN DE PARTICIPACIÓN QUE EN LAS REGIDURÍAS AL MENOS EN UN 50%.

D. ASIGNACIÓN DE CANDIDATOS

1. ES INVIABLE QUE LAS COMUNIDADES REALICEN SU PROPIO CENSO DE POBLACIÓN PARA DETERMINAR LAS CIFRAS O PORCENTAJES DE POBLACIÓN INDÍGENA.
2. MANIFESTARON SU CONFORMIDAD CON LAS CIFRAS DE LOS PORCENTAJES DE POBLACIÓN INDÍGENA, LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y ASIGNACIÓN DE CANDIDATOS, Y EN GENERAL CON LAS ACCIONES AFIRMATIVAS IMPLEMENTADAS POR EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DURANTE EL PROCESO LOCAL ORDINARIO 2020-2021.
3. ES VIABLE QUE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIFUNDA LOS PORCENTAJES DE POBLACIÓN INDÍGENA EN LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MORELOS.
4. ES INVIABLE QUE AQUELLAS COMUNIDADES QUE CUENTEN UN MAYOR PORCENTAJE DE POBLACIÓN INDÍGENA, SEAN LAS ÚNICAS EN PARTICIPAR EN LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR INDÍGENAS
5. ES PARCIALMENTE VIABLE QUE EL PORCENTAJE DE POBLACIÓN INDÍGENA SE CONSIDERE PARA LA ASIGNACIÓN A LOS CARGOS DE PRESIDENCIA Y SINDICATURA MUNICIPAL Y NO SÓLO PARA LA ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS.
6. ES VIABLE QUE SE REALICE UN NUEVO CENSO DE POBLACIÓN INDIGENA POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.
7. COMUNIDAD MANIFIESTA QUE SE VE DISCRIMINADA CON MOTIVO DE LOS PORCENTAJES DE POBLACIÓN INDÍGENA OTORGADOS.

E. OTROS TEMAS

1. NO ES COMPETENCIA DEL IMPEPAC DAR FE Y LEGALIDAD A LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE CANDIDATOS EN MUNICIPIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.
2. ES VIABLE QUE EL PORCENTAJE NO DEBA SER IMPEDIMENTO PARA CONSIDERARSE EN LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO O REGIDORES.
3. NO ES COMPETENCIA DEL IMPEPAC DETERMINAR QUE EXISTAN DISTRITOS EXCLUSIVAMENTE EN LOS MUNICIPIOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MORELOS.
4. NO ES VIABLE QUE CADA MUNICIPIO INDÍGENA TENGA UN REPRESENTANTE EN EL CONGRESO DEL ESTADO.
5. NO ES VIABLE QUE EL IMPEPAC DEBA TOMAR SU CATÁLOGO BASADO EN EL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.
6. ES VIABLE QUE EL CATÁLOGO ESTE BASADO EN EL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS.
7. EL IMPEPAC NO TIENE COMPETENCIA PARA DETERMINAR COMO DEBEN SER REALIZADOS LOS CENSOS DE POBLACIÓN.
8. NO ES VIABLE OBLIGAR A LOS PARTIDOS POLÍTICOS A RECONOCER A LAS COMUNIDADES, TODA VEZ QUE NO ES SU COMPETENCIA RECONOCERLAS.
9. NO ES VIABLE QUE EL IMPEPAC DEBA EXIGIR CÓMO SERÁ LA ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
10. ES VIABLE QUE ALGUNOS CIUDADANOS QUE PERTENECEN A UNA COMUNIDAD INDÍGENA NO SE AUTOADSCRIBAN COMO INDÍGENAS.

31. Foro "Experiencias locales de las acciones afirmativas en materia indígena" y presentación de la Revista "Acciones afirmativas en relación a la participación política de personas indígenas en cargos de elección popular"

A las 11:00 horas del 10 de julio del presente año, se llevó a cabo el Foro "Experiencias locales de las acciones afirmativas en materia indígena" y presentación de la Revista

“Acciones afirmativas en relación a la participación política de personas indígenas en cargos de elección popular”, en las instalaciones de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Este foro se realizó con la finalidad de que los ponentes invitados a participar en el, compartieran con el público, desde su perspectiva local y profesional, diversa información sobre la aplicación de las acciones afirmativas en relación a la participación política de personas indígenas en los cargos de elección popular en el proceso electoral local inmediato anterior, abarcando temas como la autoadscripción calificada en sus estados de procedencia, así como los retos que pudieron haber experimentado durante sus procesos consultivos indígenas.

Ponentes:

- Dra. Claudia Arleth Espino, Consultora en materia político electoral.
- Mtra. Perla Lyzette Bueno Torres. Titular de la Defensoría Pública de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía chihuahuense
- Mtro. Augusto Hernández Abogado. catedrático de la materia Derecho Constitucional en la licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública en el Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades de la UAEH
- Mtro. Zenaído Ortiz Añorve, Encargado de Despacho de la Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales y Secretario Técnico de la Comisión de Sistemas Normativos Internos en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero;
- Mtra. Greicy Adriana Muñoz Laisequilla Coordinadora de la ponencia del Magistrado José Luis Ceballos Daza, en la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
- Mtro. Oscar Banda González, Director de vinculación con los poderes legislativo y judicial de la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México.
- Lic. José Enrique Pérez Martínez, Consejero Electoral del IMPEPAC

La consejera Presidenta de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, Mtra. Mayte Casalez Campos, Consejera condujo el foro como moderadora del mismo



La dinámica del foro consistió en dos rondas de participación, en las que las y los ponentes respondieron a preguntas detonantes, para lo cual dispusieron de 8 y 5 minutos respectivamente.

Primera ronda:

Desde su perspectiva local y profesional, ¿Cómo evaluarían la aplicación de las acciones afirmativas en relación a la participación política de personas indígenas en los cargos de elección popular?

Segunda ronda

Cuáles son los desafíos y retos de los procesos consultivos indígenas, como ejercicio de derecho colectivo, individual y representativo que dependiendo del contexto se pueden tratar de ejercicios de participación directa o indirecta.

Asimismo, se contó con la presencia de las siguientes personalidades:

- Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante, Consejera Estatal Electoral del IMPEPAC
- Dr. Alfredo Javier Arias Casas, Consejero Estatal Electoral del IMPEPAC
- Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Consejero Estatal Electoral del IMPEPAC
- Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Consejera Estatal Electoral del IMPEPAC
- Mtro. Víctor Antonio Maruri Alquisira, Secretario Ejecutivo del IMPEPAC
- Mtra. Ixel Mendoza Aragón, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Morelos
- Mtra. Marina Pérez Pineda, Magistrada en funciones de la Ponencia 1 del Tribunal Electoral del Estado de Morelos
- Mtro. Marco Alvear Sánchez, Presidente del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística
- Mtra. Xitlali Gómez Terán, Comisionada del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística
- Mtro. Dagoberto Santos Trigo, Vocal de la Junta Local del INE en Morelos



También se contó con la presencia de personas de las siguientes comunidades indígenas del estado de Morelos:

Atlatlahucan

- Yecapixtlá
- Coatetelco
- Cuernavaca
- Miacatlán
- Totolapan
- Tlayacapan
- Temixco
- Axochiapan
- Xoxocotla

- Puente de Ixtla
- Mazatepec



Posteriormente se continuó con el desarrollo del evento, de acuerdo a lo previsto en el programa para el mismo, con la lectura de la semblanza curricular de los ponentes para dar paso a la participación de cada uno de ellos para la exposición de su tema en una primera ronda de participaciones.

Una vez culminadas las rondas de participaciones de los ponentes, se dio paso al apartado de preguntas y repuestas, en el cual, se contó con la participación del público para expresar sus dudas respecto al tema y que estas fueran disipadas por los ponentes.



Es importante mencionar que este evento fue transmitido en vivo en las redes oficiales de este Instituto Electoral, así como por la plataforma Youtube, para generar un mayor alcance del mismo.



32. Catálogo de Sistemas normativos y formas de toma de decisión de las comunidades indígenas de Morelos

El día 11 de julio de 2023 se aprobó en sesión de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas el acuerdo el "Plan de trabajo para convocar a las autoridades representativas de las comunidades indígenas del estado de Morelos a registrar sus sistemas normativos y formas de tomas de decisión ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana"; la "Convocatoria para la creación de un catálogo de sistemas normativos internos y formas de toma de decisión" y la "Cédula para recabar información sobre los sistemas normativos, formas de organización interna y procesos de tomas de decisión de los pueblos y comunidades indígenas del estado de Morelos".

El acuerdo señalado y sus respectivos anexos son aprobados con posterioridad en sesión del Consejo Estatal electoral de fecha 14 de julio de 2023 mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/160/2023

Toda vez que el IMPEPAC deberá garantizar el acceso de las personas indígenas a los cargos de elección en el estado durante el proceso electoral ordinario local 2023-2024, para lo cual deberá en todo caso, revisar los diferentes requisitos de las candidaturas que presenten su solicitud de registro, entre los cuales se encuentra para el caso de las candidaturas indígenas el de cumplir con la autoadscripción calificada, es de suma importancia contar con los elementos que permitan establecer la plena validez de las documentales que en su caso se presenten, a la par de garantizar el derecho de las comunidades indígenas del estado a aplicar sus propios sistemas normativos internos y forma de toma de decisiones.

Es importante señalar que el IMPEPAC conforme a lo establecido en el artículo 65 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, tiene entre sus fines garantizar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el

cumplimiento de sus obligaciones y entre sus funciones se encuentra la de promover el acceso al pleno ejercicio de los derechos político-electorales libres de violencia política por razón de género y de discriminación.

El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en el artículo 7 Bis establece que se reconocen los sistemas normativos indígenas como medio de organización y libre determinación de los municipios y comunidades indígenas, para el ejercicio de los derechos y obligaciones de la ciudadanía en lo que respecta a la elección de sus autoridades municipales y comunitarias por el régimen de sistemas normativos indígenas, donde los practican.

Por tal motivo, el IMPEPAC se propone mediante este programa de trabajo recopilar la información de las comunidades indígenas del estado respecto de sus sistemas normativos y tomas de decisiones, para lo cual se invita a dichas comunidades a través de sus autoridades representativas a que proporcionen la información que permita identificar claramente dichos sistemas y formas de tomas de decisión.

Dado lo anterior, se invitó a las autoridades representativas de las comunidades indígenas del estado a una reunión de trabajo en la que se les presentó la convocatoria y la cédula, invitándoles a participar en la conformación del catálogo. Dicha reunión se celebró en las instalaciones del IMPEPAC el día 18 de julio de 2023.

El IMPEPAC visita actualmente a las autoridades representativas de las comunidades indígenas y les hará entrega de:

- Invitación
- Convocatoria

Cada comunidad, de acuerdo a sus formas de toma de decisiones podrá contestar las preguntas de la cédula y regresarla al IMPEPAC, para que podamos concentrar la información y elaborar el catálogo

Si en la comunidad se realizan asambleas para la toma de decisiones, se deberá convocar a una reunión con el fin de que se conozca cuáles son las preguntas y responderlas.

En ese caso, se deberá acompañar la cédula con el acta de asamblea.

Si en la comunidad no se realizan asambleas para la toma de decisiones, o así lo acuerdan las personas de esa comunidad, la cedula podrá ser llenada por la autoridad representativa o por quien designen.

En ese caso la cedula deberá acompañarse de un oficio membretado y con los sellos de la o las autoridades que respaldan la información.

Es importante que sepan que las cedula se pueden entregar hasta el día 30 de septiembre de 2023, para que el IMPEPAC pueda concentrar la información y hacer el catálogo.

En el mes de noviembre, cuando el catálogo esté terminado, será dado a conocer a toda la ciudadanía, especialmente, a la de las comunidades indígenas

33. Conclusión de actividades de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas.

En sesión de fecha 25 de julio de 2023 se aprobó en sesión de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas el acuerdo por el que se dan por concluidos los trabajos de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, derivado de los decretos mil trece y mil dieciséis, ambos publicados en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número. 6200, de fecha siete de junio de dos mil veintitrés.

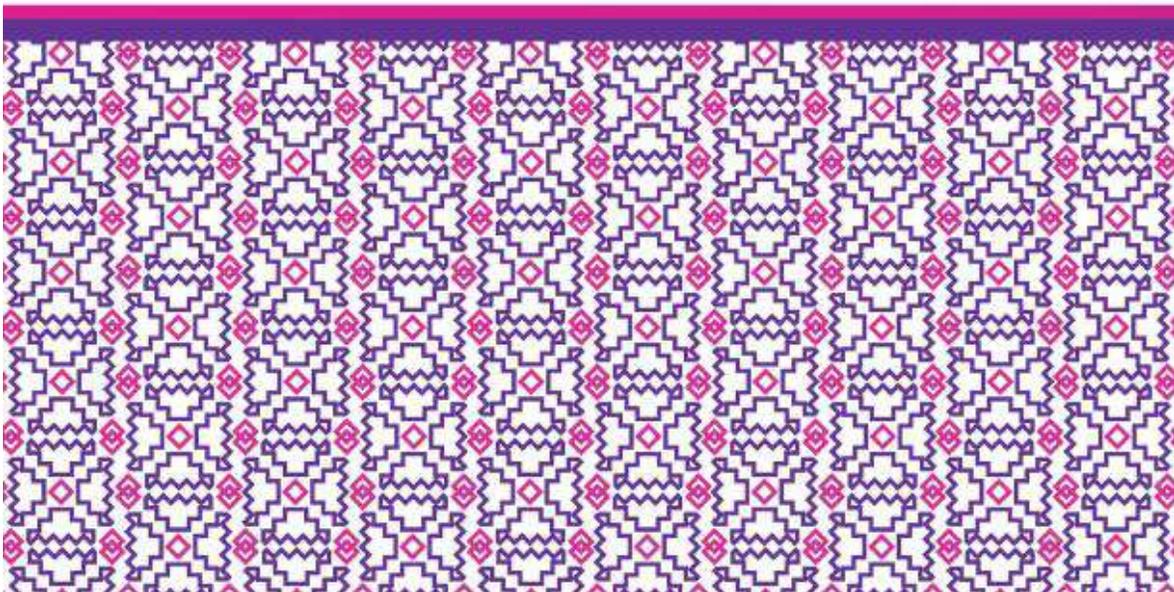
Posteriormente, en sesión del Consejo Estatal Electoral de fecha 26 de julio de 2023 se aprobó el acuerdo respectivo con el número IMPEPAC/CEE/195/2023.

Con este acuerdo concluyen tres años y medio de actividades de esta comisión.

Es importante mencionar que, a la fecha del presente informe, este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se encuentra a la espera de que la Sala Regional de la IV circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en la Ciudad de México tenga por cumplimentada sentencia SCM-JDC-021/2022 y sus acumulados, en tal sentido, lo relativo a esta consulta generada serán atribuciones de la diversa Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en tanto se tengan cumplimentadas y hayan causado estado.



**Informe de conclusión de actividades
de la Comisión Ejecutiva Temporal de
Asuntos Indígenas**



IMPEPAC/CEE/195/2023. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, POR EL QUE SE DAN POR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, DERIVADO DE LOS DECRETOS 1013 Y 1016, AMBOS PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, NÚMERO SEIS MIL DOSCIENTOS, DE FECHA SIETE DE JUNIO DE 2023. EL PROYECTO DE ACUERDO SEÑALADO EN EL NUMERAL CINCO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 18 HORAS CON 11 MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 26 DE JULIO DEL AÑO 2023. ASIMISMO, INFORMO QUE ESTE ACUERDO SE IDENTIFICA CON LA CLAVE IMPEPAC/CEE/195/2023.

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/07%20Jul/A-195-S-E-26-07-23.pdf>

IMPEPAC/CEE/196/2023. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DEL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 83 Y 91 TER DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS. EL PROYECTO DE ACUERDO SEÑALADO EN EL PUNTO NÚMERO SEIS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 18 HORAS CON 25 MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 25 DE JULIO DE 2023, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, LAS REALIZADAS POR EL CONSEJERO JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ Y LAS REALIZADAS POR LA CONSEJERA PRESIDENTA, LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ.

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/07%20Jul/A-196-S-E-26-07-23.pdf>

INFORME. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2022-2023, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN. EL INFORME SEÑALADO EN EL PUNTO NÚMERO SIETE DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO SIENDO LAS 18 HORAS CON 34 MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 26 DE JULIO DEL AÑO 2023, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA MAESTRA MAYTE CASALEZ CAMPOS, ASÍ COMO LAS REALIZADAS POR LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ, PRESIDENTA DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

**de la Comisión Ejecutiva Temporal
de Fiscalización**

2022-2023
27-Julio-2023



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN
2022-2023

Contenido

I. INTRODUCCIÓN.....	5
II. FUNDAMENTO LEGAL.....	8
III. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN	13
IV. QUEHACER INSTITUCIONAL.....	15
SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y REUNIONES DE TRABAJO DESARROLLADAS POR LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN.	15
Sesiones ordinarias	15
Sesiones extraordinarias	15
Reuniones de trabajo	16
Reuniones con los otrora partidos políticos.....	17
Reunión con liquidadores.....	17
APROBACIÓN DE ACTAS	18
PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2022-2023.....	20
INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2021-2022	21
V. CALENDARIO MENSUAL PARA ENTREGA DE INFORMES DE LOS LIQUIDADORES.....	23
Modificación del calendario mensual para la entrega de informes de los liquidadores en el proceso de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el IMPEPAC.	23
Aprobación del cronograma para entrega de informes por los liquidadores del periodo julio- diciembre 2022.	24
VI. LIQUIDADORES (respuesta a escritos).	25
Liquidador del otrora partido Podemos por la Democracia.	26
Liquidador del otrora Partido Socialdemócrata de Morelos.	27
Liquidador del otrora partido político Local Humanista de Morelos.	28
Liquidadora del otrora partido político local Futuro, Fuerza, Trabajo y Unidad por el Rescate Oportuno de Morelos.....	29
Liquidador del otrora partido político local Armonía por Morelos.	29



COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN

VII. INFORMES MENSUALES DE ACTIVIDADES DE LOS LIQUIDADORES.....	30
Informe del mes de junio de 2022.....	31
Informe del mes de julio del año 2022.....	31
Informe del mes de agosto de 2022.....	32
Informe del mes de septiembre de 2022.....	33
Informe del mes de octubre del 2022.....	34
Informe del mes de noviembre de 2022.....	35
Apertura de cuentas bancarias.....	36
VIII. BALANCE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN.....	38
Balance de bienes y recursos remanentes del entonces partido Fuerza Morelos.....	39
Balance de bienes y recursos remanentes del entonces partido Bienestar Ciudadano.....	39
Balance de bienes y recursos remanentes del otrora partido político Podemos por la Democracia.....	40
Balance de bienes del otrora partido Futuro, Fuerza, Trabajo y Unidad por el Rescate Oportuno de Morelos.....	40
Balance de bienes y recursos remanente del otrora partido político Armonía por Morelos....	41
INFORME SOBRE LOS BIENES DE LOS OTRORAS PARTIDOS POLITICOS.....	41
Otrora partido Podemos por la Democracia en Morelos, bienes que deberán ser entregados a la Secretaría de Hacienda del estado de Morelos.....	42
Otrora partido político Socialdemócrata de Morelos, bienes que deben ser entregados al IMPEPAC.....	42
IX. REMANENTES ECONÓMICOS Y BIENES MUEBLES O INMUEBLES ADQUIRIDOS CON FINANCIAMIENTO PÚBLICO ESTATAL.....	43
Partido de la Revolución Democrática.....	43
Primer informe del proceso de integración de remanentes económicos y bienes muebles o Inmuebles adquiridos con financiamiento público estatal.....	43
Segundo informe del proceso de integración de los remanentes económicos y bienes muebles o Inmuebles adquiridos con financiamiento público estatal.....	44
Tercer informe de los remanentes económicos y bienes muebles o inmuebles adquiridos con financiamiento público estatal.....	45
Pronunciamiento respecto del correo electrónico que fue recibido de fecha 16 de agosto del año 2022; del Comité Directivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Morelos.....	46
Respuesta al correo electrónico del Partido de la Revolución Democrática.....	47



COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN

Informe final de la C.P.C. María Victoria Obispo Lozano, Interventora del Partido de la Revolución Democrática.....	47
X. RESOLUTIVOS EMITIDOS POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL (Cumplimientos e incumplimientos).....	48
Otrora Partido Podemos por la Democracia en Morelos.....	48
Otrora Partido Apoyo Social.....	48
Informe de acuerdos IMPEPAC/CEE/202/2022 e IMPEPAC/CEE/203/2022 del otrora Partido Político Apoyo Social.....	49
Determinación con relación a las Irregularidades encontradas del otrora Partido Político Apoyo Social.....	50
Respuesta a los escritos, signados por la Ciudadana Susana Rodríguez Segura, en su calidad de tesorera del otrora partido político denominado Apoyo Social.....	50
Se requiere al partido Socialdemócrata de Morelos atender lo solicitado mediante oficio IMPEPAC/SE/VAMA/898/2023.....	51
XI. SUSTITUCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL LIQUIDADOR PARA EL OTRORA PARTIDO POLÍTICO APOYO SOCIAL.....	51
Renuncia del C. P. C. Y. L. D. Víctor Hugo Barranco Dirzo como liquidador del otrora Partido Político Apoyo Social.....	51
Designación de nuevo liquidador que llevará el proceso de liquidación del otrora partido político Apoyo Social.....	52
XII. PERITO VALUADOR.....	52
Designación del perito valuador.....	52
XIII. DESARROLLO DE LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DE LOS PARTIDOS POLITICO EN LIQUIDACIÓN.....	54
Subasta.....	54
XIV. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).....	55
Otrora Partido Político Podemos por la Democracia en Morelos.....	55
Otrora partido político Bienestar Ciudadano.....	56
Otrora Partido político Fuerza Morelos.....	57
Otrora partido político Armonía por Morelos.....	58
Otrora partido político Futuro, Fuerza, Trabajo y Unidad por el Rescate Oportuno de Morelos, 60	



I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del artículo *88 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos, que señala:

*Artículo *88 Bis. Las comisiones ejecutivas permanentes y temporales, por conducto de su Presidente cuentan para el cumplimiento de sus funciones con las siguientes atribuciones genéricas:*

(...)

IX. Presentar al Consejo Estatal un informe anual de actividades de la comisión, y presentar informes parciales cuando el Consejo Estatal así lo requiera;

(...)

Bajo este marco, se presenta el informe de actividades desarrolladas por la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana del periodo del 13 de julio 2022 al 15 de junio 2023.

En este se compendian las acciones realizadas por los diferentes actores correspondientes a la etapa de liquidación en cumplimiento del artículo 48 de los "Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales y de pérdida de acreditación local de los partidos políticos nacionales, por no haber obtenido el porcentaje mínimo de votación válida emitida establecido en la ley para conservar su registro ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana", que señala:

"Artículo 48. La Comisión de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, con el apoyo de la Unidad de Fiscalización, es responsable de llevar a cabo la liquidación de los partidos políticos que pierdan su registro e informar y poner a consideración del Consejo Estatal Electoral los parámetros, acciones y resultados de los trabajos realizados con tal fin."

En cumplimiento de este precepto legal, se presenta dicho informe, mismo que está organizado en los siguientes apartados:



COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN

Capítulo II. **Fundamento legal.** Dentro de la legislación electoral se compilan los diversos dispositivos legales que sustentan y rigen la actividad institucional en la materia de fiscalización, recorriendo desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hasta las leyes locales que guían diariamente nuestro trabajo.

Capítulo IV. **Quehacer institucional.** En este apartado se compendian las actividades que forman parte de la historia de esta Comisión. Se incorpora información de las sesiones desarrolladas, ordinarias, extraordinarias, reuniones de trabajo, reuniones con representantes de partidos políticos y reuniones con liquidadores; las actas que narran fielmente las opiniones y análisis de las integrantes, mismas que fueron revisadas, analizadas y en su caso aprobadas en diferentes sesiones de esta Comisión, así como la presentación del programa anual de actividades correspondiente al periodo 2022-2023 y el informe anual de actividades del periodo 2021-2022.

Capítulo V. **Calendario mensual para entrega de informes de los liquidadores.** En el siguiente apartado se presenta el calendario mensual para la entrega de informes de los liquidadores, así como las modificaciones a que hubo lugar y el cronograma para la entrega de los informes del periodo julio diciembre 2022.

Capítulo VI. **Liquidadores.** En esta sección se da respuesta a los escritos generados durante el periodo que se informa a los profesionales que fungen como liquidadores de los otroras partidos políticos Podemos por la Democracia, Socialdemócrata de Morelos, Humanista de Morelos, Futuro, Fuerza, Trabajo y Unidad por el Rescate Oportuno de Morelos y Armonía por Morelos.

Capítulo VII. **Informes mensuales de actividades de los liquidadores.** En este rubro se incluye la información de las actividades realizadas por los liquidadores correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2022.

Capítulo VIII. **Balance sobre los bienes de los otroras partidos políticos.** En este apartado se incluye información del balance de los bienes muebles e inmuebles de los partidos políticos que se encuentran en la etapa de liquidación, en particular del entonces partido Fuerza Morelos, así como el informe sobre los bienes de los otras partidos políticos Podemos por la Democracia en Morelos, y Socialdemócrata de Morelos.



COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN

Capítulo IX. **Remanentes económicos y bienes muebles o inmuebles adquiridos con financiamiento público estatal.** En este capítulo se presentan los tres informes de los remanentes económicos y bienes muebles e inmuebles adquiridos con financiamiento público estatal del Partido de la Revolución Democrática, así como las respuestas a los diversos correos electrónicos y el informe final de la interventora del Partido Revolución Democrática.

Capítulo X. **Resolutivos emitidos por el Consejo Estatal Electoral (Cumplimientos e incumplimientos).** Aquí se incorporaron los resolutivos emitidos por el Consejo Estatal Electoral con relación a los cumplimientos e incumplimientos de los otros partidos políticos, Podemos por la Democracia, Apoyo Social y se da respuesta a los escritos de la C. Susana Rodríguez Segura en su calidad de tesorera del otrora partido Apoyo Social.

XI. **Sustitución y contratación del liquidador para el otrora partido político Apoyo Social.** Derivado de la renuncia del profesionista que fungía como liquidador del otrora partido político Apoyo Social se llevó a cabo la sustitución y la designación de la persona que lo supliría en esta función.

XII. **Perito valuador.** En este apartado se llevaron a cabo las actividades para la designación del perito valuador en cumplimiento de la normativa vigente.

XIII. **Sistema de Administración Tributaria (SAT).** Finalmente se integra información de las actividades y acuerdos aprobados para realizar las gestiones necesarias ante el Sistema de Administración Tributario (SAT).

Consejeras y Consejeros Integrantes de la
Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización



II. FUNDAMENTO LEGAL

En la legislación electoral se establecen los diferentes mecanismos legales que dan sustento a la labor electoral, ellos se encuentran en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los diferentes ordenamientos jurídico administrativos como leyes, normas y reglamentos que son aplicables a las funciones o actividades que permiten de manera armónica encauzar el trabajo en esta materia.

Entre los que destacan los siguientes:

El artículo 41, fracción 1 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. Y además, que el partido político nacional que no obtenga, al menos el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras de Congreso de la Unión, le será cancelado el registro.



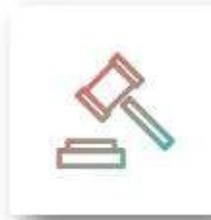


COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN



Por su parte el dispositivo legal 116, fracción IV, inciso f), segundo párrafo de la Constitución Federal establece que, el partido político local que no obtenga, al menos el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebran para la renovación del Poder Ejecutivo o Legislativo locales, le será cancelado el registro. Esta disposición no será aplicable para los partidos políticos nacionales que participen en las elecciones locales.

De igual manera, el artículo 116, fracción IV, inciso g), de la Constitución Federal determina que de conformidad con las bases establecidas en la Constitución y las leyes generales de la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que: Los partidos políticos recibirán, en forma equitativa financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales. Del mismo modo se establezca el procedimiento para la liquidación de los partidos que pierdan su registro y el destino de sus bienes y remanentes.



Así mismo, el dispositivo legal capítulo 1 artículo 94 numeral 1, incisos b) y c) de la ley General de Partidos Políticos, establece como causas para la pérdida de registro de un partido político:

(...)

b) No obtener en la elección ordinaria inmediata anterior, por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en alguna de las elecciones para diputados, senadores o Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, tratándose de partidos políticos nacionales, y de Gobernador, diputados a las legislaturas locales y ayuntamientos, así como de Jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa y los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, tratándose de un partido político local.



COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN

c) No obtener por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en alguna de las elecciones federales ordinarias para Diputados, Senadores o Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, tratándose de un partido político nacional, o de Gobernador, diputados a las legislaturas locales y ayuntamientos, así como de Jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa y los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, tratándose de un partido político local, si participa coaligado. (...)

Así mismo, el artículo 1, numeral i) de la Ley General de Partidos Políticos, determina la citada Ley es de orden público y de observancia general en el territorio nacional, y tiene por objeto regular las disposiciones constitucionales aplicables a los partidos políticos nacionales y locales, así como distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas en materia de: El régimen normativo aplicable en caso de pérdida de registro y liquidación de los partidos políticos.

Por su parte, el artículo 96 numerales 1 y 2 de la Ley General de Partido Políticos, señala que al partido político que pierda su registro le será cancelado el mismo y perderá todos los derechos y prerrogativas que establece esta Ley o las leyes locales respectivas, según corresponda. Así mismo, que la cancelación o pérdida de registro extinguirá la personalidad jurídica del partido político, pero quienes hayan sido sus dirigentes y candidatos deberán cumplir las obligaciones que en materia de fiscalización establece esta Ley, hasta la conclusión de los procedimientos respectivos y de liquidación de su patrimonio.

El artículo 380 Bis, numeral 4, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, al referenciar “de las atribuciones de liquidación de





COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN



partidos políticos” determina que la liquidación de partidos políticos locales les corresponde a los Organismo Públicos Locales.

El numeral 23, del Código Electoral vigente en el estado de Morelos, refiere que el proceso de pérdida de registro de un partido político local se ajustará, en lo conducente, a las reglas que para tal efecto están previstas en la Ley General de Partidos Políticos, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de Código Electoral vigente.

El numeral 23, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, determina que para mantener el registro el Partido Político Local deberá obtener al menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección de Diputados, según lo dispuesto en la normatividad relativa.

El artículo 23, fracción III, inciso c), último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; señala que la ley establecerá el procedimiento para la liquidación de las obligaciones de los partidos políticos que pierdan su registro y los supuestos en los que sus bienes y remanente sean adjudicados.

Una vez vistos que artículos forman la base tanto constitucional como legislativa es necesario establecer con certeza cuál es la actividad administrativa susceptible de quedar sujeta esta autoridad electoral.





COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN

Bajo este marco y en cumplimiento de la normatividad vigente, el Consejo Estatal Electoral el 05 de julio del año 2021 a través del acuerdo IMPEPAC/CEE/437/2021 aprueba los "Lineamientos Aplicables al Procedimiento de Liquidación de los Partidos Políticos que no obtuvieron el Porcentaje Mínimo Establecido de Votación Válida, para Conservar su Registro o Acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.". Esto con el fin de poder tener las herramientas y las bases legales para iniciar el procedimiento correspondiente de los Partidos Políticos Locales que se encuentran en este supuesto legal.



LINEAMIENTOS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE
LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO
OBTUVIERON EL PORCENTAJE MÍNIMO
ESTABLECIDO DE VOTACIÓN VÁLIDA, PARA
CONSERVAR SU REGISTRO O ACREDITACIÓN ANTE
EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.



III. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN

En cumplimiento del artículo 83 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos que a la letra señala:

Artículo 83: El Consejo Estatal Electoral conformará para el mejor desempeño de sus atribuciones, Comisiones Ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y Órganos Técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

En correlación con el artículo 84 del mismo dispositivo legal, que a la letra señala:

*Artículo *84. Las comisiones ejecutivas permanentes y temporales se integrarán únicamente por tres Consejeros Electorales. Por mayoría calificada de votos, el pleno del Consejo Estatal determinará quién las presidirá. El titular de la Dirección Ejecutiva o unidad técnica correspondiente realizará la función de secretario técnico de la misma y el Secretario Ejecutivo coadyuvará en las actividades de las secretarías técnicas de las comisiones.*

Bajo este marco el veintiocho de febrero del año dos mil veintidós, en sesión extraordinaria el Consejo Estatal Electoral, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/050/2022, aprobó la reanudación de la conformación integración y vigencia de las comisiones ejecutivas permanentes y temporales de este órgano electoral, en términos de lo determinado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/269/2021, motivo por el cual la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, quedó integrada de la siguiente forma:



COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN

Comisión Ejecutiva Temporal de	Consejeros Electorales Integrantes	Consejera Presidenta de la Comisión
Fiscalización	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	Mtra. Mayte Casalez Campos.
	Mtra. Mayte Casalez Campos.	
	Lic. José Enrique Pérez Rodríguez	



La C.P. María del Rosario Montes Álvarez, como Secretaria Técnica y el Mtro. Víctor Antonio Maruri Alquisira, Secretario Ejecutivo, como coadyuvante de la Comisión.



IV. QUEHACER INSTITUCIONAL

Como parte de las actividades que tiene encomendadas esta Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, se buscó impulsar los esfuerzos para la consecución de las metas planteadas y contribuir al trabajo institucional de esta manera:

SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y REUNIONES DE TRABAJO DESARROLLADAS POR LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN.

Durante el periodo que se informa se llevaron a cabo 4 sesiones ordinarias, 15 extraordinarias, 21 reuniones de trabajo, 5 reuniones de trabajo con liquidadores, 9 con representantes de los otrora partidos políticos.

Sesiones ordinarias

Año	Tipo de sesión	Fecha
2022	Ordinaria	13 julio 2022
		26 agosto 2022
		09 noviembre 2022
		28 noviembre 2022

Sesiones extraordinarias

Año	Tipo de sesión	Fecha
2023	Extraordinaria	06 enero 2023
		03 febrero 2023
		08 marzo 2023
		20 abril 2023
		15 junio 2023

Año	Tipo de sesión	Fecha
2022	Extraordinaria	07 julio 2022
		20 julio 2022
		12 agosto 2022



COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN

Año	Tipo de sesión	Fecha
2022	Extraordinaria	26 agosto 2022
		21 septiembre 2022
		30 septiembre 2022
		12 octubre 2022
		28 octubre 2022
		25 noviembre 2022
		15 diciembre 2022

Reuniones de trabajo

Año	Tipo de sesión/Reunión	Fecha
2022	Reuniones de trabajo	14 julio 2022
		10 agosto 2022
		19 agosto 2022
		24 agosto 2022
		26 agosto 2022
		05 septiembre 2022
		15 septiembre 2022
		28 septiembre 2022
		07 octubre 2022
		20 octubre 2022
		26 octubre 2022
		16 noviembre 2022
		23 noviembre 2022
		02 diciembre 2022

Año	Tipo de sesión/reunión	Fecha
2023	Reuniones de trabajo	04 enero 2023
		25 enero 2023
		10 febrero 2023
		03 marzo 2023
		04 abril 2023
		28 abril 2023
		05 junio 2023



COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN

Reuniones con los otrora partidos políticos

Año	Tipo de sesión/reunión	Fecha
2022	Partido político Apoyo Social	22 julio 2022
	Partido político PAS	22 agosto 2022
	Partido político PRD	20 septiembre 2022
	Partido político PSD	25 noviembre 2022

Año	Tipo de sesión/reunión	Fecha
2023	Partido político Humanista	13 febrero 2023
	Partido político Armonía	13 febrero 2023
	Partido político Futuro	12 abril 2023
	Partido político PSD	26 abril 2023
	Partido Apoyo Social	27 junio 2023

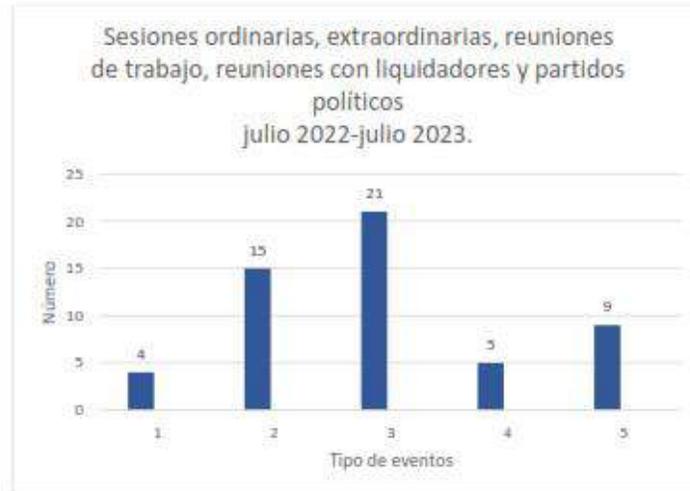
Reunión con liquidadores

Año	Tipo de sesión /reunión	Fecha
2022	Reunión	14 septiembre 2022

Año	Tipo de sesión /reunión	Fecha
2023	Reunión	01 febrero 2023
		04 abril 2023
		12 junio 2023
		16 junio 2023



COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN



APROBACIÓN DE ACTAS

Con la finalidad de dejar evidencia del trabajo desarrollado, y como testigo fiel del mismo, en cada sesión ordinaria o extraordinaria desarrollada en la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, quedó grabada la participación de los integrantes de la misma, y plasmada en papel a través de actas que fueron revisadas previamente y en su momento aprobadas, las cuales narran la participación, análisis y punto de vista de los actores relativo a los temas abordados.

Así con ello se dio cumplimiento del artículo 18 y 38 del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que a la letra señala:

(...)

Artículo 18. Son atribuciones del Coordinador de las Comisiones:

f) Levantar el acta o la minuta de las sesiones;



COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN

(...)

(...)

Así como del Artículo 38. Que señala:

De cada sesión se levantará una versión estenográfica, que servirá de base para la elaboración del proyecto de acta o minuta que contendrá los datos de identificación de la sesión, los puntos del orden del día, la lista de asistencia, el contenido argumentativo de todas las intervenciones con su identificación nominal correspondiente, el sentido de los votos emitidos con su respectiva identificación nominal y la síntesis de los acuerdos aprobados.

El proyecto de acta o minuta de cada sesión se someterá a la Comisión para su aprobación.

(...)

En cumplimiento de los preceptos invocados, se llevó a cabo la aprobación de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la siguiente manera:



El 13 de julio de 2022 en la cuarta sesión ordinaria se aprobaron los proyectos de actas de las sesiones extraordinarias de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, celebradas con fecha 11 y 29 de abril, 05 y 27 de mayo, 17 de junio y ordinaria de fecha 20 de mayo, todas del año 2022.



COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN

cumplimiento de sus funciones con las siguientes atribuciones genéricas:

- I. Elaborar su propuesta de programa anual de actividades para que sea incluido en el Programa Operativo Anual del Instituto Morelense;*
(...)

(...)

Bajo este marco, el 28 de octubre del 2022 en la vigésima segunda sesión extraordinaria se llevó a cabo la aprobación del Programa Anual de Trabajo de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización 2022-2023, en él se compendian todas las actividades previstas para dar cumplimiento a la legislación vigente, y dar seguimiento a la liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el IMPEPAC.

El 10 de noviembre de 2022 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se llevó a cabo la presentación del programa anual de trabajo de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización 2022-2023, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2021-2022

En cumplimiento del Artículo *88 Bis. del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos, que señala:



COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN

Artículo *88 Bis. Las comisiones ejecutivas permanentes y temporales, por conducto de su Presidente cuentan para el cumplimiento de sus funciones con las siguientes atribuciones genéricas

(...)

IX. Presentar al Consejo Estatal un informe anual de actividades de la comisión, y presentar informes parciales cuando el Consejo Estatal así lo requiera;

(...)

El énfasis es nuestro

Se elaboró y presentó a los integrantes de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización y funcionarios integrantes del Consejo Estatal Electoral, el informe anual de actividades 2021-2022, el 13 de julio del año 2022 en la cuarta sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, así mismo, el 15 de agosto del año 2022 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se llevó a cabo la presentación de dicho informe anual de actividades 2021-2022, en el que se compendian las actividades desarrolladas durante el año de vigencia, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el programa de trabajo, buscando con ello además de informar el trabajo desarrollado, siendo una oportunidad para revisar en su caso mejorar para el siguiente periodo las acciones realizadas.





V. CALENDARIO MENSUAL PARA ENTREGA DE INFORMES DE LOS LIQUIDADORES.

Modificación del calendario mensual para la entrega de informes de los liquidadores en el proceso de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el IMPEPAC.

Con el propósito de dar un puntual seguimiento de las actividades que realizan los profesionistas que desarrollan funciones de liquidadores, relativo al proceso de liquidación de los partidos políticos que no alcanzaron el porcentaje mínimo establecido de votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el IMPEPAC, la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, consideró pertinente aprobar la modificación del calendario mensual para la entrega de los informes de los partidos políticos en proceso de liquidación, derivado de la integración del partido político de la Revolución Democrática por la pérdida de su acreditación.

Es así que el 07 de julio del año 2022 en la décima quinta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, se aprobó el proyecto de acuerdo relativo a la modificación del cronograma mensual para entrega de los informes de los liquidadores que participan en la etapa de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/062/2022 y modificado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/089/2022, derivado de la inclusión del partido de la Revolución Democrática por la pérdida de su acreditación.



COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN

Así mismo con fecha 11 de julio 2022 en la Sesión extraordinaria urgente se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la modificación del cronograma mensual para entrega de informes de los liquidadores que participaran en la etapa de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/062/2022 y modificado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/089/2022, derivado de la inclusión del Partido de la Revolución Democrática por la pérdida de su acreditación:

impepac

CRONOGRAMA PARA ENTREGA DE INFORMES DE LOS LIQUIDADORES QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO OBTUVIERON EL PORCENTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO DE VOTACIÓN VÁLIDA, PARA CONSERVAR SU REGISTRO O ACREDITACIÓN ANTE EL IMPEPAC

JULIO 2022

MESES CORRESPONDIENTES AL MES DE	MES DE ENTREGA DEL INFORME	LINEA 1 MAYO 11 de mayo	LINEA 2 JUNIO 11 de junio	LINEA 3 JULIO 11 de julio	LINEA 4 AGOSTO 11 de agosto	LINEA 5 SEPTIEMBRE 11 de septiembre	LINEA 6 OCTUBRE 11 de octubre	LINEA 7 NOVIEMBRE 11 de noviembre	LINEA 8 DICIEMBRE 11 de diciembre
MAYO	MAYO	11 de mayo							
JUNIO	JUNIO		11 de junio						
JULIO	JULIO			11 de julio					
AGOSTO	AGOSTO				11 de agosto				
SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE					11 de septiembre			
OCTUBRE	OCTUBRE						11 de octubre		
NOVIEMBRE	NOVIEMBRE							11 de noviembre	
DICIEMBRE	DICIEMBRE								11 de diciembre

Cronograma de entrega de informes de los liquidadores que participaron en el proceso de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el IMPEPAC.

Presentación de los informes de los liquidadores que participaron en el proceso de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el IMPEPAC.

Presentación de los informes de los liquidadores que participaron en el proceso de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el IMPEPAC.

Presentación de los informes de los liquidadores que participaron en el proceso de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el IMPEPAC.

Presentación de los informes de los liquidadores que participaron en el proceso de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el IMPEPAC.

Presentación de los informes de los liquidadores que participaron en el proceso de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el IMPEPAC.

Aprobación del cronograma para entrega de informes por los liquidadores del periodo julio-diciembre 2022.

Así mismo y dando continuidad a la entrega-recepción de los informes rendidos por los interventores y en su caso, liquidadores, así como el desarrollo de las reuniones de trabajo, sesiones programadas en la etapa de liquidación, se realizó lo siguiente:

Con fecha 07 julio 2022 en la décima quinta sesión extraordinaria se aprobó el Cronograma mensual correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2022, relativo a la entrega-recepción de informes rendidos por los interventores y en su caso, liquidadores, reuniones de trabajo y sesiones programadas en la etapa de liquidación por la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización.

Con fecha 11 de julio del año 2022 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se llevó a cabo la presentación del cronograma mensual que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana



COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN

que emana de la Comisión Ejecutiva temporal de Fiscalización, correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2022, relativo a la entrega-recepción de informes rendidos por los interventores y liquidadores, reuniones de trabajo y sesiones programadas en la etapa de liquidación.



VI. LIQUIDADORES (respuesta a escritos).

En cumplimiento del artículo 39 de los Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que a la letra señala:

Artículo 39: Para el ejercicio de sus funciones, el interventor contará con el apoyo de la Comisión de Fiscalización y de la Unidad de Fiscalización, ambas del IMPEPAC.

Esta Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización dio respuesta a las preguntas, dudas, cuestionamientos e interrogantes que durante el periodo de prevención y liquidación surgieron por parte de los profesionistas que colaboraron como interventores y liquidadores de la siguiente manera:



Liquidador del otrora partido Podemos por la Democracia.



El 20 de julio del año 2022 en la décima sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaria Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, mediante el cual se da respuesta a los escritos presentados por el Contador Público José de Cupertino Estefanía Téllez, recibidos de fecha trece de junio del año 2022, en relación con el otrora Partido Político Podemos por la Democracia en Morelos.

El 22 de julio de 2022 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/162/2022 que presenta la Secretaria Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva temporal de Fiscalización, mediante el cual se da respuesta a los escritos presentados por el Contador Público José de Cupertino Estefanía Téllez, recibidos de fecha trece de junio del 2022, en relación con el otrora Partido Político Podemos por la Democracia en Morelos.

fecha trece de junio del 2022, en relación con el otrora Partido Político Podemos por la Democracia en Morelos.



COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN

Liquidador del otrora Partido Socialdemócrata de Morelos.

El 20 de julio de 2022 en la décima sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, mediante el cual se da respuesta al escrito presentado por el Contador Público José de Cupertino Estefanía Téllez, recibido de fecha trece de junio del año 2022, con relación con el otrora Partido Político Socialdemócrata de Morelos.



El 22 de julio de 2022 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/161/2022 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva temporal de Fiscalización, mediante el cual se da respuesta al escrito presentado por el Contador Público José de Cupertino Estefanía Téllez, recibido de fecha trece de junio del año 2022, en relación con el otrora Partido Político Socialdemócrata de Morelos.



El 15 de diciembre del año 2022 en la vigésima cuarta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización se aprueba el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, mediante el cual se da respuesta a los escritos de fechas ocho, quince y veintiséis de agosto del 2022, signados por el Contador Público José de Cupertino Estefanía Téllez.



COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN

El 05 de enero de 2023 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/003/2023 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, mediante el cual se da respuesta a los escritos de fechas ocho, quince y veintiséis de agosto del año dos mil veintidós, signados por el Contador Público José de Cupertino Estefanía Téllez.



Liquidador del otrora partido político Local Humanista de Morelos.

El 03 de febrero del año 2023 en la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización se aprueba el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, mediante el cual se da respuesta a los escritos presentados el día once de noviembre del año dos mil veintidós, signados por el C. P. C. Miguel Ángel Flores Mendoza, en su calidad de liquidador del otrora partido político locales Humanista de Morelos.



El 13 de febrero del año 2023 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/024/2023 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, mediante el cual se da respuesta al escrito presentado el día once de noviembre del año dos mil veintidós, signado por el C. P. C. Miguel Ángel Flores Mendoza, en su calidad de liquidador del otrora Partido Político local Humanista de Morelos.



COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN

Liquidadora del otrora partido político local Futuro, Fuerza, Trabajo y Unidad por el Rescate Oportuno de Morelos.

El 03 de febrero del 2023 en la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, mediante el cual se da respuesta al escrito presentado el día diez de noviembre del año dos mil veintidós, signado por la C. P. C. Luz Socorro Arteaga Gutiérrez, en su calidad de liquidadora del otrora partido político local Futuro, Fuerza, Trabajo y Unidad por el Rescate Oportuno de Morelos.

El 13 de febrero de 2023 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/025/2023 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, mediante el cual se da respuesta al escrito presentado el día diez de noviembre del año dos mil veintidós, signado por la C. P. C. Luz Socorro Arteaga Gutiérrez, en su calidad de liquidadora del otrora Partido Político local Futuro, Fuerza, Trabajo y Unidad por el Rescate Oportuno de Morelos.



Liquidador del otrora partido político local Armonía por Morelos.

El 3 de febrero del 2023 en la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, mediante el cual se da respuesta al escrito presentado el día once de noviembre del año dos mil veintidós, signado por el C. P. C. Miguel Ángel Flores Mendoza, en su calidad de liquidador del otrora partido político local Armonía por Morelos.



COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN



El 13 de febrero de 2023 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/026/2023 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, mediante el cual se da respuesta al escrito presentado el día once de noviembre del año dos mil veintidós, signado por el C. P. C. Miguel Ángel Flores Mendoza, en su calidad de liquidador del otrora Partido Político local Armonía por Morelos.

Liquidador del

VII. INFORMES MENSUALES DE ACTIVIDADES DE LOS LIQUIDADORES.

En cumplimiento del artículo 28 de los lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de la votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que a la letra señala:

Artículo 28. El interventor en el desempeño de sus funciones:

(...)

- c) Deberá rendir informes mensualmente, así como los que solicite la Comisión de Fiscalización y el Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC.

(...)





COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN

En observancia de este numeral de manera mensual se solicitaron los informes a los profesionistas que fungen como liquidadores en la etapa de liquidación, mismos que fueron entregados, presentados y analizados de la siguiente manera:

Informe del mes de junio de 2022

El 12 de agosto de 2022 en la décima séptima sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Temporal de fiscalización, se llevó a cabo la presentación del concentrado del informe mensual de actividades de la etapa de liquidación correspondiente al mes de junio de 2022, rendido por los liquidadores en cumplimiento de los artículos 28 inciso c) y 52 de los lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de la votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Moreense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que presenta la Secretaria Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral.

El 15 de agosto del año 2022 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se llevó a cabo la presentación del concentrado del informe mensual de actividades de la etapa de liquidación que presenta la Secretaria Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Moreense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva temporal de Fiscalización, correspondiente al mes de junio de 2022, rendido por los liquidadores en cumplimiento de los artículos 28 inciso c) y 52 de los lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de la votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Moreense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.



Informe del mes de julio del año 2022.

El 26 de agosto del 2022 en la Décima octava sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de Fiscalización se llevó a cabo la presentación del concentrado del informe mensual de actividades de la etapa de liquidación correspondiente al mes de julio de 2022, rendido por los liquidadores en cumplimiento de los artículos 28 inciso c) y 52 de los lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de la votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Moreense de Procesos



COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN

Electoral y Participación Ciudadana que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral y a la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización de este Órgano Electoral. (Versión Comisión y Consejo).



El 31 de agosto del 2022 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se llevó a cabo la presentación del concentrado del informe mensual que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Moreense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, sobre las actividades de la etapa de liquidación correspondiente al mes de julio del año 2022, rendido por los liquidadores en cumplimiento de los artículos 28 inciso c) y 52 de los lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los Partidos Políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de la votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Moreense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Informe del mes de agosto de 2022

El 30 de septiembre del año 2022 en la vigésima sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva temporal de Fiscalización, se presentó el concentrado del informe mensual de actividades de la etapa de liquidación correspondiente al mes de agosto de 2022, rendido por los liquidadores en cumplimiento de los artículos 28 inciso c) y 52 de los lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de la votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Moreense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral y a la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización de este Órgano Electoral. (Versión Comisión y Consejo).

El 12 de octubre del año 2022 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se llevó a cabo la presentación del concentrado del informe mensual que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Moreense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, sobre las actividades de la etapa de



COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN

liquidación correspondiente al mes de agosto de 2022, rendido por los liquidadores en cumplimiento de los artículos 28 inciso c) y 52 de los lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los Partidos Políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de la votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Moreense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.



Informe del mes de septiembre de 2022

El 28 de octubre del año 2022 en la vigésima segunda sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización se llevó a cabo la presentación del concentrado del informe mensual de actividades de la etapa de liquidación del mes de septiembre de 2022, rendido por los liquidadores en cumplimiento de los artículos; 398 del Reglamento de Fiscalización del INE, 97 numeral 1, inciso d) fracción V, de la Ley General de Partidos Políticos, 28 inciso c) y 52 de los Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de la votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Moreense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral y a la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización de este Órgano Electoral. (Versión Comisión y Consejo).

El 10 de noviembre del año 2022 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se llevó a cabo la presentación del concentrado del informe mensual que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Moreense de Procesos Electorales y Participación



COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN

Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, sobre las actividades de la etapa de liquidación del mes de septiembre de 2022, rendido por los liquidadores en cumplimiento de los artículos; 398 del Reglamento de Fiscalización del INE, 97 numeral 1, inciso d) fracción V, de la Ley General de Partidos Políticos, 28 inciso c) y 52 de los Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de la votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral y a la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización de este Órgano Electoral.



Informe del mes de octubre del 2022

El 25 de noviembre del año 2022 en la vigésima tercera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización se llevó a cabo la presentación del concentrado del informe mensual de actividades de la etapa de liquidación correspondiente al mes de octubre de 2022, rendido por los liquidadores en cumplimiento de los artículos; 398 del Reglamento de Fiscalización del INE, 97 numeral 1, inciso d) fracción V, de la Ley General de Partidos Políticos, 28 inciso c) y 52 de los Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de la votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral y a la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización de este Órgano Electoral. (Versión Comisión y Consejo).



COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN



COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN



INFORME DE ACTIVIDADES DE LOS LIQUIDADORES
CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2022

COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN

PRESENTACIÓN DE 01

El 07 de diciembre 2022 en la Sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se llevó a cabo la presentación del concentrado del informe mensual sobre las actividades de la etapa de liquidación correspondiente al mes de octubre de 2022, rendido por los liquidadores en cumplimiento de los artículos; 398 del Reglamento de Fiscalización del INE, 97 numeral 1, inciso d) fracción V, de la Ley General de Partidos Políticos, 28 inciso c) y 52 de los lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los Partidos Políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de la votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Informe del mes de noviembre de 2022.

El 06 de enero del 2023 en la primera sesión extraordinaria se lleva a cabo la presentación del concentrado del informe mensual de actividades de la etapa de liquidación correspondiente al mes de noviembre de 2022, rendido por los liquidadores en cumplimiento de los artículos; 398 del Reglamento de Fiscalización del INE, 97 numeral 1, inciso d) fracción V, de la Ley General de Partidos Políticos, 28 inciso c) y 52 de los Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de la votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral y a la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización de este Órgano Electoral. (Versión Comisión y Consejo)



COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN



INFORME DE ACTIVIDADES DE LOS LIQUIDADORES
CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022

COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN

NOVIEMBRE DE 01



COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN

El día 02 de febrero del año 2023 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se lleva a cabo la presentación del concentrado sobre el informe mensual de actividades de la etapa de liquidación correspondiente al mes de noviembre de 2022, rendido por los liquidadores en cumplimiento de los artículos; 398 del Reglamento de Fiscalización del INE, 97 numeral 1, inciso d) fracción V, de la Ley General de Partidos Políticos, 28 inciso c) y 52 de los Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los Partidos Políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de la votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Apertura de cuentas bancarias

En cumplimiento del artículo 50 de los Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que señala:

"Artículo 50. En la etapa de liquidación, una vez publicado el aviso de liquidación, el interventor deberá abrir cuando menos, una cuenta bancaria a nombre del partido político, seguida de las palabras "en proceso de liquidación", y de inmediato deberá notificar al responsable de finanzas del partido político o equivalente.

El responsable de finanzas del partido político en liquidación, deberá transferir en el mismo momento en el que el interventor le notifique de la existencia de la cuenta bancaria, la totalidad de los recursos disponibles del partido político en liquidación.

El responsable de finanzas del partido político en liquidación, será responsable de los recursos económicos que no sean transferidos al liquidador.

Las cuentas bancarias deberán cumplir con lo establecido en los artículos 54 y 102 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

La cuenta bancaria aperturada por el interventor para efectos de la administración de los recursos remanentes para el proceso de liquidación, no podrá ser sujeta de embargo, en virtud de la pérdida de personalidad jurídica del partido político en liquidación".

Bajo este marco, los liquidadores procedieron a dar cumplimiento a este precepto legal, con el siguiente resultado:



COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN

#	PARTIDO POLÍTICO	NOMBRE DEL INTERVENTOR	ESTATUS DE LA APERTURA DE CUENTA BANCARIA
1	 PARTIDO SOCIAL DEMÓCRATA	C.P. JOSÉ DE CUPERTINO ESTEFANIA TELLEZ	EN PROCESO
2	 PARTIDO ARMONÍA POR MORELOS	C.P.C. MIGUEL ANGELO FLORES MENDOZA	EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/026/2023, A TRAVÉS DEL CUAL SE AUTORIZA UTILIZAR LA CUENTA DE ACTIVIDADES ORDINARIAS, NO SE APERTURARÁ CUENTA BANCARIA.
3	 PARTIDO HUMANISTA DE MORELOS	C.P.C. MIGUEL ANGELO FLORES MENDOZA	EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO ACUERDO IMPEPAC/CEE/034/2023, A TRAVÉS DEL CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE LA CUENTA DE ACTIVIDADES ORDINARIAS, NO SE APERTURARÁ CUENTA BANCARIA.
4	 PARTIDO PODEMOS POR LA DEMOCRACIA EN MORELOS	C.P. JOSÉ DE CUPERTINO ESTEFANIA TELLEZ	APERTURADA EN FECHA 02 DE MARZO DE 2022
5	 PARTIDO RENOVACIÓN POLÍTICA MORELENSE	C.P. GREGORIO CONTRERAS GONZÁLEZ	APERTURADA EN FECHA 02 DE MARZO DE 2022
6	 PARTIDO FUTURO, FUERZA, TRABAJO Y UNIDAD POR EL RESCATE OPORTUNO EN MORELOS	C.P.C. LUZ SOCORRO ARTEAGA GUTIÉRREZ	APERTURADA CON FECHA 22 DE FEBRERO DE 2023, SIN EMBARGO CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 2022, FUE APROBADO EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/023/2023, A TRAVÉS DEL CUAL SE AUTORIZA UTILIZAR LA CUENTA DE ACTIVIDADES ORDINARIAS.
7	 PARTIDO FUERZA MORELOS	C.P.C. MARÍA VICTORIA OBISPO LOZANO	APERTURADA EN FECHA 02 DE MARZO DE 2022
8	 PARTIDO APOYO SOCIAL	C.P.C. MIGUEL ANGELO FLORES MENDOZA	APERTURADA CON FECHA 22 DE FEBRERO DE 2023.
9	 PARTIDO BIENESTAR CIUDADANO	C.P. GREGORIO CONTRERAS GONZALEZ	NO SE APERTURARÁ CUENTA, ACUERDO IMPEPAC/CEE/142/2022

37 | 62



COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN

Con fecha 02 de marzo del año 2022 se aperturaron las cuentas de los otrora partidos políticos Podemos por la Democracia en Morelos, Renovación Política Morelense, Fuerza Morelos y del partido Apoyo Social el 22 de febrero del 2023

Para el caso de los otrora partidos políticos Armonía por Morelos, Humanista de Morelos, Futuro, Fuerza, Trabajo y Unidad por el Rescate Oportuno en Morelos y Partido Bienestar Ciudadano se solicitó autorización para utilizar las cuentas bancarias que ya tenían inicialmente aperturadas los partidos políticos, lo que fue aprobado por el Consejo Estatal Electoral a través de los acuerdos IMPEPAC/CEE/142/2022, IMPEPAC/CEE/024/2023, IMPEPAC/CEE/025/2023, IMPEPAC/CEE/026/2023.

VIII. BALANCE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN.

En cumplimiento del artículo 54 que a la letra señala:

Artículo 54. El responsable de finanzas del partido político en liquidación, está obligado a presentar al interventor un informe del inventario de bienes y recursos que integran el patrimonio del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, a más tardar quince días después de la fecha en que haya quedado firme la resolución de pérdida de registro.



Bajo este marco, los partidos políticos en etapa de liquidación presentan lo siguiente:



COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN

Balance de bienes y recursos remanentes del entonces partido Fuerza Morelos.

El 12 de octubre del año 2022 en la vigésima primera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, mediante el cual se aprueba el balance de bienes y recursos remanentes del entonces Partido Fuerza Morelos.



El 26 de octubre del año 2022 en la sesión ordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/193/2022** que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, mediante el cual se aprueba el balance de bienes y recursos remanentes del entonces Partido Fuerza Morelos.

Balance de bienes y recursos remanentes del entonces partido Bienestar Ciudadano.

El 12 de octubre del año 2022 en la vigésima primera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, mediante el cual se aprueba el balance de bienes y recursos remanentes del entonces Partido Bienestar Ciudadano.



El 26 de octubre del año 2022 en la sesión ordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/194/2022** que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, mediante el cual se aprueba el balance de bienes y recursos remanentes del entonces Partido Bienestar Ciudadano.



COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN

Balance de bienes y recursos remanentes del otrora partido político Podemos por la Democracia.



El 15 de diciembre del año 2022 en la vigésima cuarta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización se aprueba el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, mediante el cual se aprueba el balance de bienes y recursos remanentes del entonces Partido Podemos por la Democracia en Morelos.

El 05 de enero del año 2023 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprueba el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/001/2023** que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, mediante el cual se aprueba el balance de bienes y recursos remanentes del entonces Partido Podemos por la Democracia en Morelos.

Con el propósito de llevar a cabo la entrega de los bienes y recursos remanente del otrora partido político Podemos por la Democracia, se giraron los oficios IMPEPAC/SE/VAMA/494/2023 de fecha 02 de marzo del 2023 e IMPEPAC/SE/VAMA/734/2023 de fecha 03 de abril del 2023 a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos, para solicitar señalen fecha y hora para llevar a cabo la entrega de los bienes de dicho partido político. A la fecha nos encontramos en espera de la respuesta.

Balance de bienes del otrora partido Futuro, Fuerza, Trabajo y Unidad por el Rescate Oportuno de Morelos.

El 08 de marzo del 2023 en la tercera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización se llevó a cabo la aprobación del Proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, mediante el cual se aprueba el balance de bienes y recursos remanentes del entonces Partido Futuro, Fuerza, Trabajo y Unidad por el Rescate Oportuno de Morelos.



El 04 de abril del 2023 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/072/2023**, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, mediante el cual se



COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN

aprueba el balance de bienes y recursos remanentes del entonces Partido Futuro, Fuerza, Trabajo y Unidad por el Rescate Oportuno de Morelos.

Balance de bienes y recursos remanente del otrora partido político Armonía por Morelos.



El 08 de marzo del 2023 en la tercera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización se llevó a cabo la aprobación del Proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, mediante el cual se aprueba el balance de bienes y recursos remanentes del entonces Partido Político Armonía por Morelos.

El 17 de marzo del 2023 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprueba el proyecto de acuerdo **ACUERDO/CEE/053/2023**, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, mediante el cual se aprueba el balance de bienes y recursos remanentes del entonces Partido Político Armonía por Morelos.

INFORME SOBRE LOS BIENES DE LOS OTORRAS PARTIDOS POLITICOS

En cumplimiento del artículo 63 inciso b) de los Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de la votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el IMPEPAC, que a la letra señala:

(...)

- b) *Tratándose de bienes muebles e inmuebles, el interventor llevará a cabo los trámites necesarios para transferir la propiedad de los mismos al IMPEPAC, con la única finalidad de que los bienes sean transferidos a la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos, para que éste determine el destino final de los mismos.*

(...)

Bajo este marco la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, realizó lo siguiente:



COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN

Otrora partido Podemos por la Democracia en Morelos, bienes que deberán ser entregados a la Secretaría de Hacienda del estado de Morelos.

El 20 de abril de 2023 en cuarta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización se llevó a cabo la presentación del informe sobre los bienes del otrora partido político Podemos por la Democracia en Morelos, los cuales deberán ser entregados a la Secretaría de Hacienda del estado de Morelos.



El 28 de abril del 2023 en la sesión ordinaria del Consejo Estatal Electoral se llevó a cabo la presentación del Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, sobre los bienes del otrora Partido Político Podemos por la Democracia en Morelos, los cuales deberán ser entregados a la Secretaría de Hacienda del estado de Morelos, en cumplimiento del acuerdo **IMPEPAC/CEE/001/2023**.

Otrora partido político Socialdemócrata de Morelos, bienes que deben ser entregados al IMPEPAC.

En cumplimiento del Artículo 63. Que señala:

*Concluida la liquidación, el interventor determinará los recursos y bienes remanentes que existan, a fin de reintegrarlos conforme corresponda.
En caso de existir un saldo final de recursos positivo, deberá ajustarse a la siguiente:*

- a) *Tratándose de saldos en cuentas bancarias y recursos en efectivo, el interventor emitirá cheques a favor del IMPEPAC, y este a su vez los deberá transferir a la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos.*

(...)



COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN

En seguimiento de este dispositivo legal el 20 de abril de 2023 en cuarta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización se llevó a cabo la presentación del informe sobre los bienes del otrora Partido Político Socialdemócrata de Morelos, entregados a este Instituto para su resguardo y la diligencia realizada en cumplimiento del acuerdo IMPEPAC/CEE/003/2023.



El 28 de abril de 2023 en la sesión ordinaria del Consejo Estatal Electoral se llevó a cabo la presentación del Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, sobre los bienes del otrora Partido Político Socialdemócrata de Morelos, entregados a este Instituto para su resguardo y la diligencia realizada en cumplimiento del acuerdo IMPEPAC/CEE/003/2023.

IX. REMANENTES ECONÓMICOS Y BIENES MUEBLES O INMUEBLES ADQUIRIDOS CON FINANCIAMIENTO PÚBLICO ESTATAL.

Partido de la Revolución Democrática

Primer informe del proceso de integración de remanentes económicos y bienes muebles o inmuebles adquiridos con financiamiento público estatal.

El 12 de agosto del año 2022 en la décima séptima sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, se llevó a cabo la presentación del concentrado del primer informe mensual de actividades del proceso de integración de remanentes económicos y bienes muebles o inmuebles adquiridos con financiamiento público estatal, del partido político de la Revolución Democrática, presentado por la interventora designada, en cumplimiento de los artículos 28 inciso c) y 52 de los lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de la votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral y a la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización de este Órgano Electoral. (Versión Comisión y Consejo).



COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN

El 15 de agosto de 2022 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se llevó a cabo la presentación del concentrado del primer informe mensual que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Moreense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva temporal de Fiscalización, correspondiente al proceso de integración de remanentes económicos y bienes muebles o inmuebles adquiridos con financiamiento público estatal, del partido político de la Revolución Democrática, presentado por la interventora designada, en cumplimiento de los artículos 28 inciso c) y 52 de los lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de la votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Moreense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.



Segundo informe del proceso de integración de los remanentes económicos y bienes muebles o inmuebles adquiridos con financiamiento público estatal

El 26 de agosto de 2022 se presentó en la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización el Concentrado del segundo informe mensual de actividades del proceso de integración de remanentes económicos y bienes muebles o inmuebles adquiridos con financiamiento público estatal, del partido político de la Revolución Democrática, presentado por la interventora designada, en cumplimiento de los artículos 28 inciso c) y 52 de los lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de la votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Moreense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral y a la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización de este Órgano Electoral. (Versión Comisión y Consejo).



COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN

El 31 de agosto de 2022 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se llevó a cabo la presentación del concentrado del segundo informe mensual que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, correspondiente al proceso de integración de remanentes económicos y bienes muebles o inmuebles adquiridos con financiamiento público estatal, del partido político de la Revolución Democrática, presentado por la interventora designada, en cumplimiento de los artículos 28 inciso c) y 52 de los lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de la votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.



Tercer informe de los remanentes económicos y bienes muebles o inmuebles adquiridos con financiamiento público estatal.

El 30 de septiembre del 2022 en la vigésima sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización se presentó el concentrado del tercer informe mensual de actividades del proceso de integración de remanentes económicos y bienes muebles o inmuebles adquiridos con financiamiento público estatal, del partido político de la Revolución Democrática, presentado por la Interventora designada, en cumplimiento de los artículos 28 inciso c) y 52 de los lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de la votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral y a la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización de este Órgano Electoral. (Versión Comisión y Consejo).



COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN



El 12 de octubre de 2022 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se llevó a cabo la presentación del concentrado del tercer informe mensual que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, sobre las actividades del proceso de integración de remanentes económicos y bienes muebles o inmuebles adquiridos con financiamiento público estatal, del Partido Político de la Revolución Democrática, presentado por la interventora designada, en cumplimiento de los artículos 28 inciso c) y 52 de los lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los Partidos Políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de la votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Pronunciamento respecto del correo electrónico que fue recibido de fecha 16 de agosto del año 2022; del Comité Directivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Morelos.

El 21 de septiembre de 2022 en la décima novena sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización se llevó a cabo la aprobación proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, mediante el cual se realiza pronunciamiento respecto del correo electrónico que fue recibido de fecha dieciséis de agosto del año 2022; del Comité Directivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Morelos, así como, al oficio 004/PRD-DEE/2022, de la Dirección Estatal Ejecutiva en el estado de Morelos, y al oficio 15/PRD-DEE/2022, signado por el Secretario General de la citada dirección.

El 28 de septiembre de 2022 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/179/2022 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, mediante el cual se realiza pronunciamiento respecto del correo electrónico que fue recibido de fecha dieciséis de agosto del año 2022; del Comité Directivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Morelos,



COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN

así como, al oficio 004/PRD-DEE/2022, de la Dirección Estatal Ejecutiva en el Estado de Morelos, y al oficio 15/PRD-DEE/2022, signado por el Secretario General de la citada Dirección.

Respuesta al correo electrónico del Partido de la Revolución Democrática

Con fecha 09 de noviembre del 2022 en la primera sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, mediante el cual se da respuesta al correo electrónico de fecha dieciséis de agosto del año 2022 del Comité Directivo Estatal del partido de la Revolución Democrática Morelos, así como, al oficio 004/PRD-DEE/2022, de la Dirección Estatal Ejecutiva en el estado de Morelos, al oficio 15/PRD-DEE/2022, signado por el Secretario General de la citada Dirección y al oficio 044/PRD/DEE/2022, signado por el Presidente y el Secretario General, ambos de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, recibido de fecha tres de noviembre del año 2022.



El 15 noviembre de 2022 en la Sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/205/2022 que presenta la Secretaria Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, mediante el cual se da respuesta al correo electrónico de fecha dieciséis de agosto del año 2022 del Comité Directivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Morelos, así como, al oficio 004/PRD-DEE/2022, de la Dirección Estatal Ejecutiva en el estado de Morelos, al oficio 15/PRD-DEE/2022, signado por el secretario general de la citada dirección y al oficio 044/PRD/DEE/2022, signado por el presidente y el secretario general, ambos de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, recibido de fecha tres de noviembre del año 2022.

Informe final de la C.P.C. María Victoria Obispo Lozano, interventora del Partido de la Revolución Democrática.

El 15 de diciembre del año 2022 en la vigésima cuarta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización se presentó el informe final de actividades correspondiente al periodo del 14 de julio del 2021 al 14 de enero del 2022, que presenta la C.P.C. María Victoria Obispo Lozano, interventora del Partido Político de la Revolución Democrática en Morelos.



X. RESOLUTIVOS EMITIDOS POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL (Cumplimientos e incumplimientos).

Otrora Partido Podemos por la Democracia en Morelos.

El 26 de agosto de 2022 en la décima octava sesión extraordinaria se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, mediante el cual se decreta el cumplimiento a los resolutivos tercero y cuarto del acuerdo **IMPEPAC/CEE/162/2022**, aprobado por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.



El 05 de septiembre de 2022 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/169/2023** que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, mediante el cual se decreta el cumplimiento del otrora Partido Político Podemos "por la Democracia en Morelos" a los resolutivos tercero y cuarto del acuerdo **IMPEPAC/CEE/162/2022**, aprobado por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Otrora Partido Apoyo Social.



El 30 de septiembre del año 2022 en la vigésima sesión extraordinaria se aprobó por los integrantes de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina el incumplimiento al requerimiento formulado mediante el similar **IMPEPAC/CEE/163/2022**, por parte de los dirigentes, administradores y/o representantes del Otrora Partido Apoyo Social.



COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN

El 09 de noviembre del 2022 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/202/2022 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización mediante el cual se determina el incumplimiento al requerimiento formulado mediante el similar **IMPEPAC/CEE/163/2022**, por parte de los dirigentes, administradores y/o representantes del otrora Partido Apoyo Social.

Se requiere a los dirigentes, administradores y/o representantes del extinto Partido Apoyo Social, que haga entrega física de los bienes muebles.

El 30 de septiembre del año 2022 en la vigésima sesión extraordinaria se aprobó por los integrantes de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se requiere a los dirigentes, administradores y/o representantes del extinto Partido Apoyo Social, que haga entrega física de los bienes muebles referidos en el escrito de ocho de septiembre de dos mil veintidós, firmado por el C. P. C. Y L. D. Victor Hugo barranco Dirzo.



El 09 de noviembre del 2022 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/203/2022 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, mediante el cual se requiere a los dirigentes, administradores y/o representantes del Otrora Partido Apoyo Social, que hagan entrega física de los bienes muebles referidos en el escrito de ocho de septiembre de dos mil veintidós, firmado por el c. P. C. y l. D. Victor Hugo Barranco Dirzo.

Informe de acuerdos IMPEPAC/CEE/202/2022 e IMPEPAC/CEE/203/2022 del otrora Partido Político Apoyo Social.

El 20 de abril de 2023 en la cuarta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización se llevó a cabo la presentación del informe sobre los acuerdos IMPEPAC/CEE/202/2022 e IMPEPAC/CEE/203/2022 del otrora partido político Apoyo Social.



COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN

Determinación con relación a las irregularidades encontradas del otrora Partido Político Apoyo Social.

El 20 de julio de 2022 en la décima sexta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización se aprueba el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, mediante el cual se determina lo conducente respecto a las irregularidades informadas por el interventor derivadas de diversos requerimientos que ha formulado a los dirigentes, administradores y representantes del otrora Partido Apoyo Social.

El 22 de julio del año 2022 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/163/2022** que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Moreense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva temporal de Fiscalización, mediante el cual se determina lo conducente respecto a las irregularidades informadas por el interventor derivadas de diversos requerimientos que ha formulado a los dirigentes, administradores y representantes del otrora Partido Apoyo Social

Respuesta a los escritos, signados por la Ciudadana Susana Rodríguez Segura, en su calidad de tesorera del otrora partido político denominado Apoyo Social.

El 15 de diciembre del año 2022 en la vigésima cuarta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización se aprueba el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, mediante el cual se da respuesta a los escritos, signados por la Ciudadana Susana Rodríguez Segura, en su calidad de Tesorera del otrora partido político denominado Apoyo Social, recibidos en este Órgano Comicial, a las nueve horas con quince minutos; así como, a las nueve horas con diecisiete minutos, ambos del día veintiocho de noviembre del año 2022, respectivamente.

El 05 de enero de 2023 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprueba el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/002/2023** que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Moreense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, mediante el cual se da respuesta a los escritos, signados por la ciudadana Susana Rodríguez Segura, en su calidad de tesorera del otrora Partido Político denominado Apoyo Social, recibidos en este órgano comicial, a las nueve horas con quince minutos; así como, a las nueve horas con diecisiete minutos, ambos del día veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós, respectivamente.



COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN

Se requiere al partido Socialdemócrata de Morelos atender lo solicitado mediante oficio IMPEPAC/SE/VAMA/898/2023,

El 15 de junio del año 2023 en la quinta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización se aprueba el Proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, mediante el cual se requiere al otrora partido político **Socialdemócrata de Morelos**, atender lo solicitado mediante oficio IMPEPAC/SE/VAMA/898/2023, emitido por la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Comicial.

El 20 de junio 2023 en la Sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprueba el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/136/2023** mediante el cual se requiere al otrora Partido Político **Socialdemócrata de Morelos**, atender lo solicitado mediante oficio IMPEPAC/SE/VAMA/898/2023, emitido por la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Comicial.

XI. SUSTITUCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL LIQUIDADOR PARA EL OTORRA PARTIDO POLÍTICO APOYO SOCIAL.

Renuncia del C. P. C. Y. L. D. Víctor Hugo Barranco Dirzo como liquidador del otrora Partido Político Apoyo Social

El 12 de octubre del año 2022 en la vigésima primera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, se llevó a cabo la presentación del informe que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, sobre la renuncia del C. P. C. y. L. D. Victor Hugo Barranco Dirzo, a las actividades como liquidador del otrora Partido Político Apoyo Social.



El 26 de octubre de 2022 en la sesión ordinaria del Consejo Estatal Electoral se presentó el informe que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, sobre la renuncia del C. P. C. y. L. D. Víctor



COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN

Hugo Barranco Dirzo, al cargo de liquidador del otrora Partido Político Apoyo Social.

Seguimiento a la contratación del contador (a) que llevará el proceso de liquidación del otrora partido político Apoyo Social.

El 28 de octubre del 2022 en la vigésima segunda sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización se llevó a cabo la presentación del informe que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, sobre el seguimiento a la contratación del contador (a) que llevará el proceso de liquidación del otrora Partido Político Apoyo Social.



Designación de nuevo liquidador que llevará el proceso de liquidación del otrora partido político Apoyo Social.



El día 07 de noviembre del año 2022 el Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria urgente aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/199/2022**, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Moreense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el que se realiza el procedimiento previsto en el numeral 26, de los lineamientos aplicables para designar al profesionista que en sustitución fungirá como interventor, en la etapa de prevención o liquidación

de bienes del otrora partido apoyo social, al no obtener el porcentaje mínimo establecido de votación válida para conservar su registro ante este Instituto Electoral Local, en las pasadas elecciones de diputados locales e integrantes de los ayuntamientos del proceso electoral ordinario local 2020-2021.

XII. PERITO VALUADOR

Designación del perito valuador

En cumplimiento del artículo 56 de los Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de la votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el Instituto



COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN

Artículo 56. La enajenación de los bienes y derechos del partido político en liquidación se realizará en moneda nacional, conforme al valor de avalúo determinado por el interventor o en su caso, a valor de realización.

Para realizar el avalúo de los bienes, el interventor determinará su valor de mercado, auxiliándose para ello de peritos valuadores.

El 09 de noviembre del 2022 en la primera sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el cual se designa perito valuador, en atención de los escritos recibidos en fechas veintisiete de octubre, tres y siete de noviembre del año 2022, signados por los Contadores Públicos Gregorio Contreras González, José Cupertino Estefanía Téllez y Luz Socorro Arteaga Gutiérrez, en sus calidades de Liquidadores de los otrora Partidos Políticos Renovación Política Morelense, Podemos por la Democracia en Morelos, Socialdemócrata de Morelos y Futuro, Fuerza, Trabajo y Unidad por el Rescate Oportuno de Morelos.



El 15 de noviembre del año 2022 se llevó a cabo la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral y se aprobó el proyecto de acuerdo identificado con el numeral alfanumérico IMPEPAC/CEE/206/2022 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, por el cual se designa perito valuador, en atención de los escritos recibidos en fechas veintiséis y veintisiete de octubre, tres y siete de noviembre del año 2022, signados por los contadores públicos Miguel Ángel Flores Mendoza, Gregorio Contreras González, José de Cupertino Estefanía Téllez y Luz Socorro Arteaga Gutiérrez, en sus calidades de liquidadores de los otrora Partidos Políticos Humanista de Morelos, Renovación Política Morelense, Podemos por la Democracia en Morelos, Socialdemócrata de Morelos y Futuro, Fuerza, Trabajo y Unidad por el Rescate Oportuno de Morelos.



XIII. DESARROLLO DE LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DE LOS PARTIDOS POLITICO EN LIQUIDACIÓN.

Subasta

En cumplimiento del artículo 56 de los Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que a la letra señala:

"Artículo 56: La enajenación de los bienes y derechos del partido político en liquidación se realizará en moneda nacional, conforme al valor del avalúo determinado por el interventor o en su caso, a valor de realización.

Para realizar el avalúo de los bienes, el interventor determinará su valor de mercado, auxiliándose para ello de peritos valuadores.

Para hacer liquidados los bienes, la venta se someterá a tres etapas:

- a) Durante la primera los bienes se ofertarán a precio de avalúo.*
 - b) Durante la segunda etapa, los bienes remanentes se ofertarán a valor de mercado con base en cotización de los bienes y,*
 - c) Durante la tercera etapa se ofertarán a valor de remate".*
- [...]*

Con fecha 17 de mayo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" a través del ejemplar 6196, la convocatoria de la subasta pública de los bienes de los otrora partidos políticos; Humanista de Morelos y Renovación Política Morelense.

El día 25 de mayo de 2023, se tenía programado llevar a cabo la junta de aclaraciones, de acuerdo a la convocatoria emitida para tal fin, sin embargo y derivado de que no se presentó ningún interesado y que los liquidadores designados a los otrora partidos políticos expresaron que no se había registrado ningún interesado, se procedió a declarar desierta dicha subasta.



COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN

Con fecha 28 de junio de 2023, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", la segunda convocatoria de la subasta de los bienes de los otrora partidos políticos; Humanista de Morelos y Renovación Política Morelense, a través de sus ejemplar 6204.

El 07 de julio de 2023, se programó la junta de aclaraciones, que corrió con la misma suerte que la primera convocatoria, no se presentó ninguna persona interesada, por lo que se procedió [a declárala desierta.

XIV. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

El 20 de abril de 2023 en cuarta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización se llevó a cabo la presentación del informe sobre los oficios y citas generadas ante el SAT, y su cancelación.



Con el propósito de apoyar a los liquidadores y para efecto de que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) reconozca las facultades de los liquidadores para ejercer actos de dominio, de administración y para pleitos y cobranzas se realizó lo siguiente:

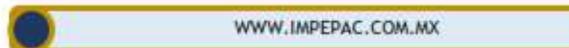
Otrora Partido Político Podemos por la Democracia en Morelos,



El 15 de junio del año 2023 en la quinta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización se aprueba el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, mediante el cual se aprueba solicitar el apoyo y colaboración al **Servicio de Administración Tributaria**, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; al jefe del Servicio de Administración Tributaria; al Administrador Desconcentrado de Recaudación de Morelos "1"; a la Administradora Desconcentrada de Servicios al Contribuyente Morelos "1" y a la Administradora Central con

Entidades Federativas del Servicio de Administración Tributaria, para efecto de que reconozca las facultades para ejercer actos de dominio, de administración y para pleitos y cobranzas, del intervenor del otrora **partido político Podemos por la Democracia en Morelos**, el C. P. José De

Página 55 | 62





COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN

Cupertino Estefanía Téllez; en términos de lo dispuesto por los artículos 1, inciso J), y 97, numeral 1, inciso C), de la Ley General de Partidos Políticos, 1, Y 391, numeral 2, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral y 1, inciso A), 5, inciso A), 22, 28, incisos A), E) y F), 36 Y 37 de los "Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Moreense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

El 20 de junio 2023 en la Sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, se aprueba el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/137/2023**, mediante el cual se aprueba solicitar el apoyo y colaboración al Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; al jefe del Servicio de Administración Tributaria; al Administrador Desconcentrado de Recaudación de Morelos "1"; a la Administradora Desconcentrada de Servicios al Contribuyente Morelos "1" y a la Administradora Central con Entidades Federativas del Servicio de Administración Tributaria, para efecto de que reconozca las facultades para ejercer actos de dominio, de administración y para pleitos y cobranzas, del interventor del otrora **Partido Político Podemos por la Democracia en Morelos**, el C. P. José De Cupertino Estefanía Téllez; en términos de lo dispuesto por los artículos 1, inciso j), y 97, numeral 1, inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos, 1, Y 391, numeral 2, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral y 1, inciso a), 5, inciso a), 22, 28, incisos a), e) y f), 36 Y 37 de los "Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los Partidos Políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Moreense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Otrora partido político Bienestar Ciudadano

El 15 de junio del año 2023 en la quinta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización se aprueba el Proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, mediante el cual se aprueba solicitar el apoyo y colaboración al Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; al Jefe del Servicio de Administración Tributaria; al Administrador Desconcentrado de Recaudación de Morelos "1"; a la Administradora Desconcentrada de Servicios al Contribuyente Morelos "1" y a la Administradora Central con Entidades Federativas del Servicio de Administración Tributaria, para efecto de que reconozca las facultades para ejercer actos de dominio, de administración y para pleitos y cobranzas, del interventor del otrora **partido político Bienestar Ciudadano**, el Contador Público Gregorio Contreras González; en términos de lo dispuesto por los artículos 1, inciso J), Y 97, numeral 1, inciso C), de la Ley General de Partidos Políticos, 1, Y 391,



Página 56 | 62





COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN

numeral 2, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral y 1, inciso A), 5, inciso A), 22, 28, Incisos A), E) y F), 36 Y 37 de los "Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

El 20 de junio 2023 en la Sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, se aprueba el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/138/2023**, mediante el cual se aprueba solicitar el apoyo y colaboración al Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; al Jefe del Servicio de Administración Tributaria; al Administrador Desconcentrado de Recaudación de Morelos "1"; a la Administradora Desconcentrada de Servicios al Contribuyente Morelos "1" y a la Administradora Central con Entidades Federativas del Servicio de Administración Tributaria, para efecto de que reconozca las facultades para ejercer actos de dominio, de administración y para pleitos y cobranzas, del interventor del otrora **partido político Bienestar Ciudadano**, el Contador Público Gregorio Contreras González; en términos de lo dispuesto por los artículos 1, inciso j), Y 97, numeral 1, inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos, 1, Y 391, numeral 2, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral y 1, inciso a), 5, inciso a), 22, 28, Incisos a), e) y f), 36 Y 37 de los "Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los Partidos Políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Otrora Partido político Fuerza Morelos



El 15 de junio del año 2023 en la quinta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización se aprueba el Proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización mediante el cual se aprueba solicitar el apoyo y colaboración al Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; al Jefe del Servicio de Administración Tributaria; al Administrador Desconcentrado de recaudación de Morelos "1"; a la Administradora Desconcentrada de Servicios al Contribuyente Morelos "1" y a la Administradora Central con entidades federativas del Servicio De Administración Tributaria, para efecto de que reconozca las facultades para ejercer actos de dominio, de administración y para pleitos y cobranzas, de la interventora del otrora **partido político Fuerza Morelos**, la C.P.C. María Victoria Obispo Lozano; en términos de lo dispuesto por los artículos 1, inciso j), y 97, numeral 1, inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos, 1, y 391, numeral 2, del Reglamento de fiscalización del Instituto Nacional

Página 57 | 62





COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN

Electoral y 1, inciso a), 5, inciso a), 22, 28, incisos a), e) y f), 36 y 37 de los "Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

El 20 de junio 2023 en la Sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, se aprueba el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/140/2023**, mediante el cual se aprueba solicitar el apoyo y colaboración al Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; al Jefe del Servicio de Administración Tributaria; al Administrador Desconcentrado de recaudación de Morelos "1"; a la Administradora Desconcentrada de Servicios al Contribuyente Morelos "1" y a la Administradora Central con entidades federativas del Servicio De Administración Tributaria, para efecto de que reconozca las facultades para ejercer actos de dominio, de administración y para pleitos y cobranzas, de la interventora del otrora **Partido Político Fuerza Morelos**, la C.P.C. María Victoria Obispo Lozano; en términos de lo dispuesto por los artículos 1, inciso j), y 97, numeral 1, inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos, 1, y 391, numeral 2, del Reglamento de fiscalización del Instituto Nacional Electoral y 1, inciso a), 5, inciso a), 22, 28, incisos a), e) y f), 36 y 37 de los "Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los Partidos Políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Otrora partido político Armonía por Morelos



El 15 de junio del año 2023 en la quinta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización se aprueba el Proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización mediante el cual se aprueba solicitar el apoyo y colaboración al Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; al Jefe del Servicio de Administración Tributaria; al Administrador Desconcentrado de Recaudación de Morelos "1"; a la Administradora Desconcentrada de Servicios al Contribuyente Morelos "1" y a la administradora central con entidades federativas del Servicio de Administración Tributaria, para efecto de que reconozca las facultades para ejercer actos de dominio, de administración y para pleitos y cobranzas, del interventor del otrora **partido político Armonía por Morelos**, el Contador Público Certificado Miguel Ángel Flores Mendoza; en términos de lo dispuesto por los artículos 1, inciso j), y 97, numeral 1,

Página 58 | 62

WWW.IMPEPAC.COM.MX



COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN

inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos, 1, y 391, numeral 2, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral y 1, inciso a), 5, inciso a), 22, 28, incisos a), e) y f), 36 y 37 de los "Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

El 20 de junio 2023 en la Sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, se aprueba el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/141/2023**, mediante el cual se aprueba solicitar el apoyo y colaboración al Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; al Jefe del Servicio de Administración Tributaria; al Administrador Desconcentrado de Recaudación de Morelos "1"; a la Administradora Desconcentrada de Servicios al Contribuyente Morelos "1" y a la administradora central con entidades federativas del Servicio de Administración Tributaria, para efecto de que reconozca las facultades para ejercer actos de dominio, de administración y para pleitos y cobranzas, del interventor del otrora **Partido Político Armonía por Morelos**, el Contador Público Certificado Miguel Ángel Flores Mendoza; en términos de lo dispuesto por los artículos 1, inciso j), y 97, numeral 1, inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos, 1, y 391, numeral 2, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral y 1, inciso a), 5, inciso a), 22, 28, incisos a), e) y f), 36 y 37 de los "Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los Partidos Políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento, en cumplimiento del acuerdo en comento **IMPEPAC/CEE/141/2023**, llevó a cabo diversas gestiones ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para efecto de que esa dependencia reconozca las facultades para ejercer actos de dominio, de administración y para pleitos y cobranzas, de los interventores.

Con fecha 19 de julio de 2023, derivado de la cita generada ante el SAT el Contador Público Certificado Miguel Ángel Flores Mendoza, liquidador designado al otrora partido político Armonía por Morelos, se presentó en las oficinas del SAT y llevó a cabo el trámite de la baja del Registro Federal de Contribuyentes.

Derivado de lo anterior, el SAT establece un término de 21 días hábiles para determinar la baja o en su caso informar la causa por la cual no es posible realizar dicho trámite.



COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN

Otrora partido político Futuro, Fuerza, Trabajo y Unidad por el Rescate Oportuno de Morelos,



El 15 de junio del año 2023 en la quinta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización se aprueba el acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba solicitar el apoyo y colaboración al Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría De Hacienda y Crédito Público; al Jefe del Servicio de Administración Tributaria; al Administrador Desconcentrado de Recaudación de Morelos "1"; a la Administradora Desconcentrada

de Servicios al Contribuyente Morelos "1" y a la Administradora Central con Entidades Federativas del Servicio de Administración Tributaria, para efecto de que reconozca las facultades para ejercer actos de dominio, de administración y para pleitos y cobranzas, de la interventora del otrora partido político **Futuro, Fuerza, Trabajo y Unidad por el Rescate Oportuno de Morelos**, la Contadora Pública Certificada Luz Socorro Arteaga Gutiérrez; en términos de lo dispuesto por los artículos 1, inciso j), y 97, numeral 1, inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos, 1, y 391, numeral 2, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral y 1, inciso a), 5, inciso a), 22, 28, incisos a), e) y f), 36 y 37 de los "Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

El 20 de junio 2023 en la Sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, se aprueba el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/139/2023**, mediante el cual se aprueba solicitar el apoyo y colaboración al Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; al Jefe del Servicio de Administración Tributaria; al Administrador Desconcentrado de Recaudación de Morelos "1"; a la Administradora Desconcentrada de Servicios al Contribuyente Morelos "1" y a la Administradora Central con Entidades Federativas del Servicio de Administración Tributaria, para efecto de que reconozca las facultades para ejercer actos de dominio, de administración y para pleitos y cobranzas, de la interventora del otrora **Partido político Futuro, Fuerza, Trabajo y Unidad por el Rescate Oportuno de Morelos**, la Contadora Pública Certificada Luz Socorro Arteaga Gutiérrez; en términos de lo dispuesto por los artículos 1, inciso j), y 97, numeral 1, inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos, 1, y 391, numeral 2, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral y 1, inciso a), 5, inciso a), 22, 28, incisos a), e) y f), 36 y 37 de los "Lineamientos aplicables al procedimiento de liquidación de los Partidos Políticos que no obtuvieron



COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN

el porcentaje mínimo establecido de votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Moreense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Este es el informe.



COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN

MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS

CONSEJERA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN

MTRA. ELIZABETH MARTINEZ GUTIERREZ
CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL

LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRIGUEZ
CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL

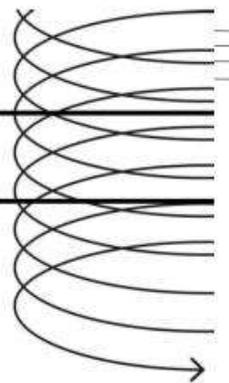
MTRO. VÍCTOR ANTONIO MARURI
ALQUISIRA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANCIAMIENTO Y SECRETARIA TECNICA
DE LA COMISIÓN

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023-2024. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023-2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN. EL PROGRAMA ANUAL SEÑALADO EN EL PUNTO NÚMERO OCHO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO SIENDO LAS 18 HORAS CON 39 MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 26 DE JULIO DEL AÑO 2023, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS Y LAS REALIZADAS POR LA CONSEJERA PRESIDENTA, LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ.



I M P E P A C



Programa anual de trabajo de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización

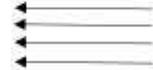


2 0 2 3 - 2 0 2 4



Contenido

I. <u>INTRODUCCIÓN</u>	3
II- <u>MARCO LEGAL</u>	4
<u>DISPOSICIONES LEGALES FEDERALES</u>	4
<u>DISPOSICIONES LEGALES ESTATALES</u>	5
<u>ATRIBUCIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL</u>	5
<u>ATRIBUCIONES GENÉRICAS PARA TODAS LAS COMISIONES</u>	8
<u>ATRIBUCIONES DEL (LA) CONSEJO (A) PRESIDENTE</u>	9
<u>ATRIBUCIONES POR DELEGACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SEÑALADAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS</u>	10
<u>ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN</u>	11
III.- <u>OBJETIVO GENERAL</u>	12
IV.- <u>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</u>	12
V.- <u>INTEGRACIÓN</u>	13
VI.- <u>PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA EL PERÍODO 2022-2023</u>	18
VII.- <u>DIRECTRICES TEMÁTICAS</u>	19
VIII.- <u>METODOLOGÍA</u>	21
IX.- <u>CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS</u>	22



I. INTRODUCCIÓN

Las comisiones ejecutivas permanentes y temporales son órganos constituidos por el pleno del Consejo Estatal Electoral de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, cuyo objetivo es que a través del intercambio de ideas y del análisis de los temas, se llegue a diversos acuerdos que contribuyan a dar cumplimiento a las atribuciones legales de este Órgano Comicial.

Bajo este marco se crea la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para llevar a cabo el procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida, para conservar su registro o acreditación ante el IMPEPAC.

En este sentido se presenta el plan de trabajo de esta Comisión de Fiscalización cuyo nombre bajo el cual quedó registrada es el de Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y cuyo sustento normativo, le permite desahogar los asuntos legales que de acuerdo a sus atribuciones afronta a lo largo de su temporalidad.

En dicho programa de trabajo se establece la normatividad que la rige, la conformación de la misma, los objetivos generales y específicos, el plan de trabajo a desarrollar, las directrices temáticas, la metodología a seguir y el calendario de sesiones ordinarias.



II.-MARCO LEGAL

Las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables a la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización son:

DISPOSICIONES LEGALES FEDERALES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 41 fracción II letra c) párrafo tercero).
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales del Instituto Nacional Electoral (Artículo 199 letra i).
- Ley General de Partidos Políticos.
- Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (Artículos del 381 al 398).
- Acuerdo INE/CG459/2018 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten lineamientos para reintegrar el remanente no ejercido o no comprobado del financiamiento público otorgado a los partidos políticos nacionales y locales para el desarrollo de actividades ordinarias y específicas aplicable a partir del ejercicio dos mil dieciocho y posteriores, en cumplimiento a la sentencia SUP-RAP-758/2017 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
- Acuerdo INE/CG345/2022 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se da cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada con la clave SUP-RAP-112/2022 Y SUP-RAP-113/2022 acumulados, así como por el que se da respuesta a la consulta formulada por la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.



DISPOSICIONES LEGALES ESTATALES

- Constitución Política del Estado de Morelos (Artículo 23 fracción V).
- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos (Artículos: 37 fracción IV, *83, *84, 85, *88, *88 Bis, *88 Ter, 92, 93, 94 y 95)

ATRIBUCIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

- **Artículo 37.** Son facultades del Consejo Estatal, cuando ejerza la fiscalización por delegación, las siguientes:

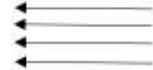
...

IV. Designar a los Consejeros Electorales que formarán parte de la Comisión de Fiscalización;

- **Artículo *83.** El Consejo Estatal conformará para el mejor desempeño de sus atribuciones, comisiones ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

Las Comisiones Ejecutivas Permanentes con que contará el Consejo Estatal, son las siguientes:

- I. De Asuntos jurídicos;
- II. De Organización y Partidos Políticos;
- III. De Capacitación Electoral y Educación Cívica;
- IV. De Administración y Financiamiento;
- V. De Participación Ciudadana;
- VI. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- VII. De Quejas;



- VIII. De Transparencia;
- IX. De Fiscalización, y
- X. De Imagen y Medios de Comunicación
- XI. De Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación en la Participación Ciudadana.

Cuando exista acuerdo delegatorio del Instituto Nacional, se establecerá una Comisión de Fiscalización, que asumirá las funciones contenidas en la normativa aplicable

- **Artículo *84.** Las comisiones ejecutivas permanentes y temporales se integrarán únicamente por tres Consejeros Electorales. Por mayoría calificada de votos, el pleno del Consejo Estatal determinará quién las presidirá. El titular de la Dirección Ejecutiva o unidad técnica correspondiente realizará la función de secretario técnico de la misma y el Secretario Ejecutivo coadyuvará en las actividades de las secretarías técnicas de las comisiones.

El Consejo Estatal determinará la periodicidad en la participación de los consejeros electorales en las comisiones, el Consejero Presidente no podrá ser integrante de comisiones permanentes o temporales.

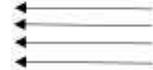
- **Artículo 85.** Las comisiones temporales son las que se crean para la realización de tareas específicas o temporales, mismas que estarán integradas por el número impar de Consejeros Electorales que para tal fin se designen; serán presididas por un Consejero Electoral designado por el pleno, podrán participar con derecho a voz los representantes de los partidos políticos.



Para cada comisión deberá señalarse el objeto de la misma y el tiempo para el cumplimiento de ésta; sólo se podrá ampliar el plazo si a juicio del Consejo Estatal queda debidamente justificado.

- **Artículo 86.** El Secretario Ejecutivo y los Directores Ejecutivos prestarán el apoyo a las comisiones para la realización de sus actividades o programas específicos. En el caso que se requiera también contarán con el auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas.
- **Artículo 87.** Las comisiones, para su eficiente desempeño, podrán contar con el personal operativo que autorice el Consejo Estatal de conformidad a la asignación presupuestal.
- **Artículo *88.** Las sesiones de las comisiones serán públicas y podrán participar con derecho a voz los representantes de los partidos políticos, excepto tratándose de las comisiones ejecutivas de fiscalización, asuntos jurídicos, quejas y la de seguimiento del servicio profesional electoral, en las que no podrán participar. Para el caso de la Comisión de Participación Ciudadana, por acuerdo de la misma, se podrán invitar a los actores políticos y sociales relacionados con la materia.

En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución según sea el caso.



ATRIBUCIONES GENÉRICAS PARA TODAS LAS COMISIONES

➤ Artículo *88 Bis. Las comisiones ejecutivas permanentes y temporales, por conducto de su Presidente cuentan para el cumplimiento de sus funciones con las siguientes atribuciones genéricas:

- I. Elaborar su propuesta de programa anual de actividades para que sea incluida en el Programa Operativo Anual del Instituto Morelense;
- II. Supervisar, vigilar y coadyuvar con las Unidades Administrativas respectivas del Instituto Morelense en el cumplimiento de sus atribuciones;
- III. Realizar informes y dictámenes relacionados con el ámbito de su competencia;
- IV. Formular observaciones y directrices a las unidades administrativas del Instituto Morelense;
- V. Solicitar la información necesaria a las Unidades Administrativas del Instituto Morelense, las cuales deberán remitir la información dentro del término para el cual fueran requeridas;
- VI. Solicitar la información necesaria a las demás comisiones ejecutivas del Instituto Morelense;
- VII. Solicitar información a autoridades diversas al Instituto Morelense;
- VIII. Presentar al Consejo Estatal, las propuestas de reforma a la normatividad interna del Instituto Morelense que le compete;
- IX. Presentar al Consejo Estatal un informe anual de actividades de la comisión, y presentar informes parciales cuando el Consejo Estatal así lo requiera;
- X. Conocer los informes que deberán ser presentados por los Titulares de las áreas administrativas en los asuntos de su



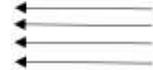
competencia, conforme al calendario que anualmente apruebe la comisión;

- XI. Representar electoralmente a la Comisión para dar a conocer las actividades que desempeñan;
- XII. Ejecutar y suscribir todas aquellas acciones de carácter operativo, presupuestal y administrativas para el buen desempeño de las atribuciones de la Comisión, y
- XIII. Las demás que deriven de este Código, de las disposiciones reglamentarias, de los acuerdos del Consejo Estatal y de las demás disposiciones aplicables, que les resulten compatibles conforme a sus objetivos, para su mejor desarrollo, atendiendo a la naturaleza de su función.

ATRIBUCIONES DEL (LA) CONSEJERO (A) PRESIDENTE (A).

➤ **Artículo *88 Ter.** Al Consejero Presidente de cada Comisión Ejecutiva, le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Presidir las sesiones adoptando las medidas que estime necesarias para el adecuado desarrollo;
- II. Emitir las convocatorias a sesiones y reuniones de trabajo, conjuntamente con el Secretario Técnico;
- III. Diferir las sesiones o reuniones de trabajo antes de su celebración, por causas que impidan su realización;
- IV. Declarar el inicio y término de las sesiones y reuniones de trabajo;
- V. Proponer a los integrantes de la Comisión Ejecutiva la participación de servidores electorales o invitados especiales, con el fin de auxiliarlos en la materia de sus funciones;
- VI. Solicitar al Consejo Estatal, la asignación de recursos humanos, materiales y financieros para el apoyo en el ejercicio de sus funciones y de la Comisión;



- VII. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y dictámenes aprobados por el Consejo Estatal, que correspondan a la materia de la Comisión, y
- VIII. Las que le establezcan otras disposiciones y las que le encomiende el Consejo Estatal.

ATRIBUCIONES POR DELEGACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SEÑALADAS EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS.

- **Artículo 92.** La Comisión de Fiscalización, cuando el Instituto Nacional delegue la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos al Instituto Morelense, tendrá a su cargo la revisión de los informes anuales de precampaña y campaña de los partidos políticos, así como la vigilancia del origen y destino de los recursos públicos y privados que les son entregados durante los periodos ordinarios y electorales y se deberá sujetar a lo previsto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, los lineamientos, los acuerdos generales, las normas técnicas y demás disposiciones que emita el Consejo General del Instituto Nacional.

Contará con una Unidad Técnica de Fiscalización que le auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones.

Llegado el caso a que se refiere la presente disposición, se deberá autorizar por el Consejo Estatal la solicitud de ampliación presupuestal, para su remisión al Titular del Poder Ejecutivo y realizar el trámite de proceso legislativo necesario.



ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

Las atribuciones específicas de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, se encuentran señaladas en los artículos 93 y 95 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos, que a la letra señalan:

Artículo 93. Del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos, que señala: "La Comisión de Fiscalización tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

- XIII. Con el apoyo de la Unidad Técnica de Fiscalización, llevar a cabo la liquidación de los partidos políticos que pierdan su registro e informar al Consejo Estatal los parámetros, acciones y resultados de los trabajos realizados con tal fin, y "

(...)

Las facultades de la Comisión de Fiscalización del Instituto Morelense serán ejercidas respetando la independencia técnica de su Unidad Técnica de Fiscalización.

En el ejercicio de su encargo los Consejeros Electorales no podrán intervenir en los trabajos de la Unidad Técnica de Fiscalización de forma independiente, garantizando en todo momento el cumplimiento de los principios rectores en materia de fiscalización.

- **Artículo 95.** Para el funcionamiento de la Comisión de Fiscalización, se estará a las reglas siguientes:

- a) Las determinaciones que sean emitidas por la Comisión de Fiscalización deberán ser resultado del voto mayoritario de sus integrantes, y



- b) El titular de la Unidad Técnica de Fiscalización fungirá como Secretario Técnico de la Comisión y acordará con el presidente los temas que serán listados en el orden del día.

Y en los Lineamientos Aplicables al Procedimiento de Liquidación de los Partidos Políticos que no obtuvieron el Porcentaje Mínimo Establecido de Votación Válida, para Conservar su Registro o Acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

III.-OBJETIVO GENERAL

Aplicar la normatividad vigente para llevar a cabo el proceso de liquidación de los partidos políticos locales que no alcanzaron el 3% de la votación válida emitida para conservar su registro ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

IV.-OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Coadyuvar en las actividades inherentes al procedimiento de liquidación de los partidos políticos que pierdan su registro e informar y poner a consideración del Consejo Estatal Electoral los parámetros, acciones y resultados de los trabajos realizados con tal fin.
2. Llevar a cabo las acciones tendientes a la designación y, en su caso sustitución de los liquidadores y validar la designación de los mismos.
3. Llevar a cabo la recepción y el análisis correspondiente de los informes de los liquidadores de todas las actividades que realice de manera trimestral



y final, e informar al Consejo Estatal Electoral respecto a la detección de irregularidad.

4. Determinar los parámetros, acciones y resultados de los trabajos realizados en la etapa de liquidación.
5. Supervisar el actuar de los liquidadores, en el desarrollo de su encomienda.
6. Poner a petición del liquidador, si así lo solicita, las oficinas del IMPEPAC para la recepción, resguardo y custodia de los bienes y documentación relacionada con la liquidación, así como para atender a los acreedores comunes, y en general, autoridades y ciudadanos afectados por el proceso de liquidación del partido político.
7. Verificar que la enajenación de los bienes se realice de acuerdo con la normatividad vigente.

V.- INTEGRACIÓN

El día 06 de junio del 2021 se llevó a cabo la jornada electoral con la finalidad de renovar a los integrantes del Poder Legislativo y a los Miembros de los Ayuntamientos del Estado de Morelos, posteriormente los Consejos Distritales y Municipales Electorales que integran la Entidad llevaron a cabo la sesión permanente de seguimiento de cómputo de la elección de Diputados al Congreso del Estado e integración de los Ayuntamientos; así como, la entrega de las constancias respectivas.

Por su parte el Consejo Estatal Electoral con fecha 13 de junio del 2021 emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/356/2021, por el que se emite la declaración de validez

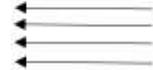


de la elección de Diputados del Congreso del Estado, que tuvo verificativo el 06 de junio del dos mil veintiuno, respecto al cómputo total para la asignación de Diputados al Congreso Local por el Principio de Representación Proporcional, así como, la entrega de las constancias de asignación respectiva.

Código de Instituciones y Procedimientos Electoral para el Estado de Morelos señala en su artículo 78 como una atribución del Consejo Estatal Electoral la de recibir y resolver sobre las solicitudes de registro que le formulen los ciudadanos que deseen constituirse como partido político estatal; así como, sobre la cancelación o pérdida, en su caso, del registro que se otorgue.

Una vez que se contó con los resultados de la elección señalada y en apego al artículo 93 del mismo dispositivo legal, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/435/2021 se llevó a cabo la instalación de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización del Instituto Morelense de procesos Electorales y Participación Ciudadana, con la siguiente integración:

Comisión Ejecutiva Temporal de	Consejeros Electorales Integrantes	Consejera Presidenta de la Comisión
Fiscalización	C. Elizabeth Martínez Gutiérrez	C. Mayte Casalez Campos.
	C. Mayte Casalez Campos.	
	C. José Enrique Pérez Rodríguez	



Así mismo, dicha Comisión Temporal de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral, además de las y los Consejeros Electorales que la integraban, también formaría parte la C.P. María del Rosario Montes Álvarez, Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento, quién realizará la función de Secretaria Técnica y el Lic. Jesús Homero Murillo Rios, otrora Secretario Ejecutivo quien coordinaría las actividades de la Secretaria Técnica.



Con fecha primero de julio del año 2022 en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos, el Consejo Estatal Electoral tuvo a bien aprobar el acuerdo IMPEPAC/CEE/146/2022 por el que se designa al Mtro. Victor Antonio Maruri Alquisira como Secretario Ejecutivo de este Órgano Electoral.



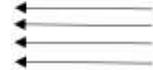


Con fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo INE/CG604/2022 mediante el cual resolvió el expediente UT/SCG/PRCE/PSM/JL/MOR/9/2019, por el cual se determinó la remoción de los Ciudadanos Isabel Guadarrama Bustamante, José Enrique Pérez Rodríguez y Alfredo Javier Arias Casas, del cargo de Consejera Electoral y Consejeros Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Con fecha veintiséis de agosto del año dos mil veintidós, el pleno del Consejo Estatal Electoral, a través del acuerdo IMPEPAC/CEE/165/2022, aprobó la nueva conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local, en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, quedando conformada la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización de la siguiente manera:

COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL	INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
FISCALIZACIÓN	Mtra. Mayte Casalez Campos	Mtra. Mayte Casalez Campos
	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	
	Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos	

Con fecha dieciocho de enero del dos mil veintitrés, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sesión pública dictó sentencia en el expediente SUP-JDC-1033/2022 y acumulados, determinando la revocación del acuerdo INE/CG604/2022, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el veintidós de agosto del dos mil veintidós, que



ordenó la remoción de los titulares de tres Consejerías Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

El veinte de enero del dos mil veintitrés, a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se notificó al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la sentencia de fecha dieciocho de enero del presente año, dictada en el expediente SUP-JDC-1033/2022 y acumulados SUP-JDC-1040/2022 y SUP/JDC-1041/2022.

El veintisiete de enero del año dos mil veintitrés el Consejo Estatal Electoral tuvo a bien aprobar el acuerdo IMPEPAC/CEE/020/2023 para la conformación, integración y vigencia de los Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local.

La Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización quedó integrada de la siguiente manera:

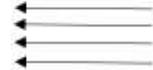
COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL	INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
FISCALIZACIÓN	Mtra. Mayte Casalez Campos	Mtra. Mayte Casalez Campos
	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	
	Lic. José Enrique Pérez Rodríguez	



VI.-PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA EL PERÍODO 2023-2024.

El plan de trabajo que se espera desarrollar en la Comisión de Fiscalización es el siguiente:

- Mantener permanente comunicación con la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral para el proceso de liquidación de los partidos políticos que pierdan su registro e informar al Consejo Estatal los parámetros, acciones y resultados de los trabajos realizados con tal fin.
- Dar seguimiento en la determinación de las obligaciones laborales, fiscales y con proveedores o acreedores, a cargo del partido político en liquidación;
- Conocer y apoyar en la determinación de los bienes susceptibles de ser utilizados para el cumplimiento de las obligaciones;
- Conocer y analizar el procedimiento para cubrir las obligaciones que la ley determina en protección y beneficio de los trabajadores del partido político en liquidación. Realizado lo anterior, analizar para se cubran las obligaciones fiscales que correspondan; si quedasen recursos disponibles, se atenderán otras obligaciones contraídas y debidamente documentadas con proveedores y acreedores del partido político en liquidación, aplicando en lo conducente las leyes en esta materia;
- Lleva a cabo la revisión del informe de lo actuado que contendrá el balance de bienes y recursos remanentes después de establecer las previsiones necesarias a los fines antes indicados; el informe será sometido a la aprobación de la autoridad electoral. Una vez aprobado el informe con el balance de liquidación del partido de que se trate, el liquidador ordenará lo necesario a fin de cubrir las obligaciones determinadas, en el orden de prelación determinados por la normatividad vigente.;



- Estar en comunicación con los liquidadores que fueron designados en el periodo de liquidación para vigilar el cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos correspondientes.
- Vigilar que los partidos políticos den cumplimiento a la entrega de la información solicitada por los liquidadores durante la etapa de liquidación.
- Dar seguimiento y vigilar que los liquidadores presenten los informes que correspondan, así como la información que sea necesaria para el desarrollo adecuado de la etapa de liquidación y ejecución.

VII.- DIRECTRICES TEMÁTICAS.

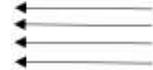
Las directrices temáticas en que esta Comisión Ejecutiva basará su actuar son:

- Seguimiento de todas las acciones que se desarrollen para la liquidación de los partidos políticos locales con relación a la normatividad vigente.
- Transparencia. Supervisión de la atención brindada a las solicitudes de información pública que se generen durante la gestión de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización.
- Racionalidad administrativa. Aplicar las políticas de austeridad señaladas en los documentos normativos, sin detrimento de las acciones que de acuerdo a la legislación se deban realizar.



Directrices temáticas de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización





VIII.-METODOLOGÍA.

La Comisión ejercerá las facultades que le confieren la normatividad vigente tanto nacional como estatal.

Así mismo, se mantendrá permanente comunicación con el Instituto Nacional Electoral.

Las sesiones de la Comisión de Fiscalización serán privadas, solamente podrán asistir además de los integrantes de la propia Comisión, la Consejera Presidente del IMPEPAC y las Consejeras y Consejeros Electorales invitados.

Tal como lo señala la normatividad vigente, la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización estará conformado por tres Consejeros, y de entre ellos saldrá el presidente de la misma. Además podrán asistir con derecho a voz pero sin voto los demás Consejos Electorales.

Con el propósito de desahogar los asuntos encomendados a la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, se llevarán a cabo reuniones de trabajo previas al desahogo de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Ejecutiva.

Antes de proponer un tema, se asegurará de que todos los integrantes cuenten con los documentos para su previo análisis, así como la Consejera Presidente del IMPEPAC y los Consejeros Electorales invitados.

Se respetará las convocatorias para asistir a las reuniones de trabajo y sesiones ordinarias y extraordinarias.

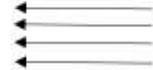
Los documentos y anexos se les harán llegar en medio electrónico.



IX.-CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS

AÑO 2023-2024

Mes	Día
Agosto 2023	25
Enero 2024	19



INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN

**CONSEJERA ESTATAL
ELECTORAL, PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL
DE FISCALIZACIÓN**

**SECRETARIO EJECUTIVO
Y COADYUVANTE DE LA COMISIÓN
EJECUTIVA PERMANENTE DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANCIAMIENTO**

MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS

**M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI
ALQUISIRA**

**CONSEJEROS ESTATALES ELECTORALES, INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN**

**MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
GUTIERREZ**

**LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ
RODRIGUEZ**

**DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO**

C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ

INFORME. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, SOBRE EL SEGUIMIENTO A LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS. EL INFORME SEÑALADO EN EL PUNTO NÚMERO NUEVE DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO SIENDO LAS 18 HORAS CON 50 MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 26 DE JULIO DE 2023, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA MAESTRA MAYTE CASALEZ CAMPOS, ASÍ COMO LAS REALIZADAS POR LA MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ, PRESIDENTA DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.



INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, SOBRE EL SEGUIMIENTO A LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMEPAC) Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS (IEBEM).

Julio 2023.





CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	3
II. MARCO LEGAL	4
III. ACCIONES	8

I. INTRODUCCIÓN.

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es un organismo Público autónomo, cuyo máximo órgano de dirección es el Consejo Estatal Electoral, el cual conformará para el mejor desempeño de sus atribuciones, Comisiones Ejecutivas Permanentes¹ para supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

Asimismo, el artículo 84 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos, precisa que las Comisiones Ejecutivas Permanentes se Integrarán por tres Consejerías Electorales, conforme al acuerdo con clave IMPEPAC/CEE/020/2023 aprobado en fecha 27 de enero del 2023, mediante el cual se aprobó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes, la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, se encuentra integrada de la siguiente manera:



¹ En términos de lo dispuesto por el artículo 83, fracción III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos, el IMPEPAC para el cumplimiento de sus funciones cuenta con Comisiones Permanente entre las cuales se encuentra la de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

II. MARCO LEGAL.

El presente informe, se elabora de conformidad con las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartado C, numerales 2, 3, 4, así como el artículo 116, segundo párrafo, Norma IV, inciso c, numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 98, numerales 1 y 2, 104 numeral 1, incisos d y e, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 23, fracción V, párrafo tercero, numeral 2, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888, artículos 65, 66, fracciones IV y V, 78 fracciones XIII y XIV, y 90, fracciones I, II, III, IV, y V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en cuyo contenido, se advierte el sustento normativo que funda el enderezamiento del presente informe, al tenor de lo siguiente:

Desde el orden constitucional, el artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartado C, numerales 2, 3, 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, en las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de organismos públicos locales, que ejercerán, entre otras funciones, las correspondientes en materia de:

- ✚ Educación cívica;
- ✚ Preparación de la jornada electoral, e
- ✚ Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;

En el mismo sentido, el artículo 116, segundo párrafo, Norma IV, inciso c, numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que, en materia electoral, se garantizará que, las autoridades que

tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, para lo cual, los organismos públicos locales electorales contarán con un órgano de dirección superior integrado por un consejero Presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y los representantes de los partidos políticos concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; cada partido político contará con un representante en dicho órgano.

Por su parte, el Artículo 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño, se regirán por los principios de certeza, Imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad y además, son autoridad en la materia electoral, en los términos federal y local correspondiente.

Asimismo, el artículo 104 numeral 1, incisos d y e, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone en su contenido que, corresponde a los Organismos Públicos Locales, ejercer entre otras funciones, las correspondientes a desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad que corresponda, de paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral; Orientar a los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales;

Por otro lado, el artículo 23, fracción V, párrafo tercero, numeral 2, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la

del año de 1888, precisa que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es un organismo público local electoral autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los partidos políticos y la ciudadanía, en términos de la normativa aplicable. Será autoridad en la materia electoral y ejercerá funciones en diversas materias, entre ellas, la de educación cívica.

En términos del artículo 65 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos vigente, son fines del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; consolidar el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana; así como promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

Además, el artículo 66, fracciones IV y V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, precisa que, al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, le corresponden, entre otras, las funciones de desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en el Estado, orientar a los ciudadanos en la Entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales, así como, imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral.

El Consejo Estatal Electoral, además de ser el máximo órgano de deliberación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, cuenta con la atribución integrar las Comisiones Ejecutivas Permanentes, autorizar y celebrar convenios con instituciones de educación pública y privada que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales y requerir los Informes de los programas de educación cívica, para promover la cultura cívica entre los ciudadanos, jóvenes y niños del estado, tal como lo señala el artículo 78 fracciones XIII y XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

En el mismo orden de ideas, el artículo 90, fracciones I, II, III, IV, y V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, le dota de atribuciones amplias, a la Comisión Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, relativas a:

- I. Aprobar, supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas, proyectos y actividades que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica;
- II. Emitir sugerencias encaminadas a la optimización de los programas y proyectos aprobados para la Dirección Ejecutiva;
- III. Analizar la viabilidad de implementar programas y proyectos adicionales al programa anual de actividades de la Dirección Ejecutiva en función de la disponibilidad presupuestal;
- IV. Aprobar los programas de capacitación en materia de Participación Ciudadana, así como el contenido de los materiales, manuales e instructivos de educación cívica, capacitación electoral y participación ciudadana, y

V. Elaborar y rendir al Consejo Estatal los informes y dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su conocimiento o aprobación.

III. ACCIONES.

1. En fecha **veintiséis de septiembre del año dos mil veintidós**, se llevó a cabo reunión entre la Maestra Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC) y el Maestro Elacín Salgado de la Paz, Director General del Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM), con la finalidad generar las acciones para coadyuvar, de manera conjunta, en el fortalecimiento, la difusión y promoción de la Educación Cívica en el estado de Morelos, con un enfoque en niñas, niños y adolescentes del estado de Morelos, se acordó materializar tales acciones mediante un convenio² general de colaboración entre dichas instituciones.

2. Derivado de lo anterior se estableció comunicación, como fue señalado por la Dirección General del IEBEM, con el Director Jurídico de dicho Instituto a efecto de coordinar acciones para la realización de propuesta de convenio.

3.- Se realizaron las acciones conducentes por medio de la funcionaria del departamento de contratos y convenios del IEBEM, a través de quien, el Director Jurídico determinó se daría seguimiento a dichas acciones.

² Artículo *78. Son atribuciones del Consejo Estatal, las siguientes:

[...]

XIII. Autorizar convenios con instituciones de educación pública y privada para desarrollar programas y actividades de capacitación electoral, así como de educación y educación cívica, conforme a las propuestas de las comisiones que correspondan;

4.- A través de los correos institucionales se llevó a cabo la comunicación entre el personal de este órgano electoral y el del IEBEM designado para el seguimiento, por lo que una vez remitido a este órgano electoral la propuesta de convenio con las observaciones y adecuaciones correspondientes, y hecho del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva, a través de memorándum IMPEPAC/DECEECyPC/MEMO-170/2023, sobre el cual recayó respuesta, mediante similar IMPEPAC/SE/VAMA/MEMO-219/2023, en el que se manifestó que, el proyecto aludido, se ajusta a derecho, y no se aprecian cláusulas que sean contrarias a la normativa electoral y a la moral, asimismo del referido Convenio se destaca la colaboración de manera conjunta entre el "IEBEM" y este instituto con el objetivo de promover, difundir, coadyuvar y fortalecer la Educación Cívica en el Sistema Educativo de la Entidad, realizando conjuntamente diversas actividades de acuerdo a sus atribuciones, así mismo, se solicitó el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana a efecto de que coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva para brindar el trámite respectivo a dicho documento, y en consecuencia se realizara el proyecto respectivo para que fuera presentado ante la Comisión de Asuntos Jurídicos y posteriormente al Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC.

5. Mediante sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, celebrada el día veintisiete de abril de dos mil veintitrés, se aprobó el proyecto de convenio general de apoyo y colaboración.

En el mismo sentido, en sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos celebrada el día veintisiete de abril de dos mil veintitrés, se aprobó el proyecto de convenio general de apoyo y colaboración.

Finalmente, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral celebrada el cinco de mayo de dos mil veintitrés, se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/083/2023, y con ello el convenio referido.

6. Una vez hecho lo anterior se tuvo como propuesta de fecha para la firma del convenio, el 30 de mayo de 2023.

Sin embargo con fecha 25 de mayo, se hizo saber a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana que el Subdirector de Derechos Humanos, Laborales y Procesos del IEBEM, tenía observaciones respecto del convenio por lo que la firma del mismo no podría celebrarse en la fecha propuesta.

Atento a lo anterior la Directora de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, solicitó una reunión con el Subdirector de Derechos Humanos, Laborales y Procesos, misma que se llevó a cabo el día 26 de mayo de 2023, en las instalaciones del IEBEM. En dicha reunión, refirió que derivado de su reciente incorporación al área, requería analizar el convenio de manera previa a la firma del mismo, toda vez que tenía algunas observaciones, entre ellas la cláusula primera:

“...PRIMERA. OBJETO. El presente convenio, tiene por objeto promover, difundir, coadyuvar y fortalecer la educación cívica en el Sistema Educativo de la Entidad, en cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales con que cuentan las partes, estableciendo las bases para que “EL IMPEPAC” y “EL IEBEM”, realicen conjuntamente diversas actividades de acuerdo a las atribuciones de “LAS PARTES”, para lograr el objeto del presente convenio. ...”
El énfasis es propio.

Al respecto, manifestó que, el objeto referido en el convenio, no es acorde a su institución, en virtud de que, su sistema educativo es federalizado, no estatal, como se señala en la cláusula que antecede.

En respuesta a lo anterior, se hizo del conocimiento que en las observaciones previas realizadas por el IEBEM, a través del área designada para ello por el Director Jurídico, no se manifestó cuestión alguna a al respecto.

Por otra parte, refirió el Subdirector de Derechos Humanos, Laborales y Procesos del IEBEM que, el convenio aludido, no había sido consensado entre las diferentes áreas que componen al IEBEM, por lo cual, a la fecha no se ha podido llevar a cabo la formalización del Convenio General de Apoyo y Colaboración de referencia.

En atención a lo anterior se compartió información respecto de que durante el trámite institucional para la revisión del convenio en cita, no se hizo saber a este órgano electoral que requerían tiempo para consensarlo, sin embargo se estaba en la mejor disposición de coadyuvar con la información que se requiriera.

Derivado de lo anterior, el funcionario referido, solicitó que de manera institucional se remitiera al Director Jurídico vía correo electrónico, proporcionado para ese fin la dirección de correo electrónico Rafael.varoa@iebem.mx, una tarjeta informativa en la cual se señalaran las actividades y/o programas que suelen realizar por parte del IMPEPAC, en escuelas del estado de Morelos en materia de Educación Cívica.

Atento a la solicitud realizada, con fecha 29 de mayo, mediante memorándum, se remitió a la Secretaría Ejecutiva tarjeta informativa relativa a la reunión sostenida entre el Subdirector de Derechos Humanos, Laborales y Procesos del IEBEM y la Directora de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como la tarjeta informativa solicitada por el funcionario, en la cual se señala, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“...Bajo esa tesitura, de conformidad con lo establecido en los artículos, **65** fracción **I**, **69** fracciones **I** y **II**, **78** fracciones **XI**, **XIII**, **XIV** y **XLIX**, **83**, **84**, **90** fracciones **I**, **II**, **III**, **IV** y **V**, **99** fracción **II** y **101**, fracciones **I**, **II** y **III** del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para

el Estado de Morelos, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana tiene como finalidad, contribuir al desarrollo de la vida democrática, coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política, integrar las Comisiones Ejecutivas Permanentes, **autorizar y celebrar convenios con Instituciones de educación pública y privada** que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales, requerir los informes de los programas de educación cívica, para **promover la cultura cívica entre los ciudadanos, jóvenes y niños del Estado**, actuando por conducto del Consejo Estatal Electoral, máximo órgano de deliberación integrado por siete Consejeros Estatales Electorales, un Secretario Ejecutivo y los representantes de los partidos políticos con registro vigente en el estado, auxiliándose de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, integrada por tres Consejeros Estatales Electorales, a la que se le atribuye **aprobar, supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas, proyectos y actividades ordinarias en materia de educación cívica**, y el análisis de viabilidad para **implementar programas o proyectos adicionales** al programa anual de actividades elaborando y rindiendo informes y dictámenes para someterlos a su conocimiento o aprobación del Consejo Estatal Electoral, auxiliándose a su vez, del Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, la cual, se encarga de **elaborar, coordinar, proponer y ejecutar, los programas de educación cívica**.

En ese sentido, dentro de las actividades ordinarias correspondientes al plan anual de trabajo, se tienen contemplados los programas de educación cívica denominados "Parlamento Infantil", "Elecciones Escolares" y "Ponle Color a la Democracia", los cuales se implementan cada año, con independencia de que, pueden ser implementados nuevos programas de educación cívica, previo análisis de viabilidad de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en términos del artículo 90 fracción III...."

Misma que fue remitida por parte de la Secretaría Ejecutiva al Director Jurídico del IEBEM, Lic. Rafael Vargas Larios, el día trece de junio de dos mil veintitrés, sin que a la fecha se haya acusado de recibido el mismo de manera formal.

Así mismo se ha realizado contacto telefónico con el Subdirector de Derechos Humanos, Laborales y Procesos a efecto de dar seguimiento al tema, manifestando que no han podido verificar el tema derivado de la carga de trabajo.

Del mismo modo, a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, se remitieron los correos electrónicos de fecha veintiséis de junio y tres de julio de la presente anualidad, dirigidos al Director Jurídico del IEBEM, a través de los cuales se solicitó su amable apoyo a efecto de informar si contaba con alguna posible fecha para la remisión del visto bueno de dicho convenio, así como para la celebración del protocolo de firma del mismo.

En el mismo tenor, mediante oficio IMPEPAC/SE/VAMA/1726/2023 de catorce de julio del año en curso, dirigido al Lic. Rafael Vargas Larios, Dirección Jurídica del IEBEM, entregado el día diecinueve de julio del año en curso, según se advierte en el acuse de recibo correspondiente, el Secretario Ejecutivo de este Instituto, hizo un esbozo de las acciones realizadas por parte de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, relativas a gestionar la firma del convenio de colaboración aludido, y además, solicitó amablemente, se propusiera fecha y hora para materializar el evento protocolario de la firma del acuerdo de voluntades.

Sin embargo a la presente fecha, no se ha tenido respuesta por parte del Director Jurídico.

Este es el informe.

CRONOGRAMA. CRONOGRAMA QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, SOBRE LA ACTUALIZACIÓN Y REEDICIÓN DIGITAL DEL LIBRO “MEMORIAS DE LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA VIDA DEMOCRÁTICA DEL ESTADO, A 70 AÑOS DEL VOTO FEMENINO EN MÉXICO”. EL PROYECTO DE CRONOGRAMA SEÑALADO EN EL PUNTO NÚMERO DIEZ DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON TRES MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 26 DE JULIO DEL AÑO 2023, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL MAESTRO PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS; LAS REALIZADAS POR LA MAESTRA MAYTE CASALEZ CAMPOS; Y LAS REALIZADAS POR LA MAESTRA ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE.



Proyecto de Cronograma de actualización y reedición digital del libro “Memorias de la participación de la mujer en la vida democrática del Estado” a 70 años del voto femenino en México”

Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Julio de 2023



Proyecto de Cronograma de actualización y reedición digital del libro "Memorias de la participación de la mujer en la vida democrática del Estado" a 70 años del voto femenino en México"

Cronograma de actualización y reedición digital del libro "Memorias de la participación de la mujer en la vida democrática del Estado" a 70 años del voto femenino en México"

Antecedentes

El 12 de febrero de 1947, por iniciativa del entonces presidente de la República Miguel Alemán Valdés, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de adición al artículo 115, fracción I, de la Constitución Federal, con el objetivo de establecer la participación de las mujeres mexicanas en las elecciones municipales, quedando establecido que: "En las elecciones municipales participarán las mujeres, en igualdad de condición que los varones, con el derecho de votar y ser votadas".

Esta reforma significó un gran avance en la democratización del país al tomar en cuenta a nivel municipal, los derechos político-electorales de las mujeres, asimismo marcó un gran antecedente de la reforma constitucional del 17 de octubre de 1953, durante el gobierno de Adolfo Ruiz Cortines, que una vez superados los trámites legislativos, fueron promulgadas estas reformas constitucionales, mismas que otorgarían a las mexicanas los mismos derechos de votar y ser candidatas en las elecciones, pero a nivel federal.

Sin embargo, fue hasta el 3 de julio de 1955, que las mujeres mexicanas emitieron su voto por primera vez en una elección federal, en la que se eligió a diputados federales para la XLIII Legislatura.

Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política del IMPEPAC



Proyecto de Cronograma de actualización y reedición digital del libro "Memorias de la participación de la mujer en la vida democrática del Estado" a 70 años del voto femenino en México"

Este evento histórico fue de suma importancia por tratarse del primer ejercicio de libertad de decisión de las mujeres mexicanas, no obstante, la democratización legítima tuvo lugar muchos años después, un ejemplo de ello es que tuvieron que pasar 24 años desde que se reconociera el sufragio de la mujer en México para que en el año 1979 fuera electa la ciudadana Griselda Álvarez, primera gobernadora estatal en el estado de Colima.

A partir de entonces, los esfuerzos de las mujeres mexicanas para participar en la toma de decisiones del país han continuado, con la implementación de políticas públicas que fomenten la participación de la mujer en la toma de decisiones en todos los ámbitos de participación política.

Introducción

En el año 2013, el Instituto Estatal Electoral, órgano electoral precursor del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en el estado, a efecto de conmemorar el 60 aniversario del voto de las mujeres en México, editó el libro "Memorias de la participación de la mujer en la vida democrática del Estado", el cual contiene breves reseñas biográficas e imágenes de las mujeres presidentas municipales, síndicas y regidoras de los ayuntamientos del estado así como de las diputadas al congreso local.

Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política del IMPEPAC



Proyecto de Cronograma de actualización y reedición digital del libro "Memorias de la participación de la mujer en la vida democrática del Estado" a 70 años del voto femenino en México"

Este documento se planteó como una forma de hacer visible la evolución de la participación de las mujeres en la vida política del estado, por lo que a 10 años de su edición y a 70 años del aniversario de la publicación del decreto que permitió el voto de las mujeres en México, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana a través de la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política llevará a cabo la actualización de dicho documento, a fin de que pueda ser reeditado y presentado en el mes de octubre de este año.

Para lo anterior se requiere realizar diversas actividades, mismas que se describen en el cronograma de actividades que se presenta a continuación.

Cronograma de actividades.

Actividad	Responsable	Periodo	J	J	A	S	O
Aprobación del proyecto de cronograma por la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política	Secretaría Técnica Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política	12-26 de julio de 2023					
Aprobación del proyecto de cronograma por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC	Secretaría Ejecutiva Consejo Estatal Electoral	12-21 de julio de 2023					
Recopilación en los archivos del IMPEPAC de información de las candidatas electas como	Secretaría Ejecutiva DEOyPP	21 de julio al 31 de agosto de 2023					

Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política del IMPEPAC

Actividad	Responsable	Periodo	J	J	A	S	O
presidentas municipales, síndicas, regidoras y diputadas en los procesos electorales ordinarios locales 2014-2015, 2017-2018 y 2020-2021							
Primera reunión de trabajo de la comisión para revisar avances de la actividad	Comisión Secretaría Ejecutiva DEOyPP DECEECyPC Dirección Jurídica Subdirección de Diseño Subdirección de Medios	28 de julio de 2023					
Integración de un capítulo sobre los avances en la normatividad que ha propiciado el fortalecimiento de la participación política de las mujeres en Morelos a 70 años del decreto que permitió el voto de las mujeres en el país	Secretaría Ejecutiva Dirección Jurídica	17 al 28 de julio de 2023					
Diseño de infografías para la difusión de la actividad en la plataforma del Instituto nacional de las mujeres y en las redes sociales del IMPEPAC	DECEECyPC Subdirección de Diseño	17 de julio al 17 de octubre de 2023					
Integración de un capítulo sobre estadísticas de la participación política de	Secretaría Técnica de la Comisión	14 al 31 de agosto de 2023					

Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política del IMPEPAC

Actividad	Responsable	Periodo	J	J	A	S	O
las mujeres de 1997 a 2021							
Segunda reunión de trabajo de la comisión para revisar avances de la actividad	Comisión Secretaría Ejecutiva DEOyPP DECEECyPC Dirección Jurídica Subdirección de Diseño Subdirección de Medios	18 de agosto de 2023					
Tercera reunión de trabajo de la comisión para revisar avances de la actividad	Comisión Secretaría Ejecutiva DEOyPP DECEECyPC Dirección Jurídica Subdirección de Diseño Subdirección de Medios	25 de agosto de 2023					
En caso de faltar información o imágenes, requerirla a los ayuntamientos y al congreso del estado	Secretaría Ejecutiva Secretaría Técnica de la Comisión	14 al 31 de agosto de 2023					
Cuarta reunión de trabajo de la comisión para revisar avances de la actividad	Comisión Secretaría Ejecutiva DEOyPP DECEECyPC Dirección Jurídica Subdirección de Diseño Subdirección de Medios	1 de septiembre de 2023					
Revisión de estilo e integración de la Información	DECEECyPC Subdirección de Diseño Secretaría Técnica de la Comisión	3 de julio al 20 de septiembre de 2023					

Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política del IMPEPAC

Actividad	Responsable	Periodo	J	J	A	S	O
Quinta reunión de trabajo de la comisión para revisar avances de la actividad	Comisión Secretaría Ejecutiva DEOyPP DECEECyPC Dirección Jurídica Subdirección de Diseño Subdirección de Medios	8 de septiembre de 2023					
Sexta reunión de trabajo de la comisión para revisar avances de la actividad	Comisión Secretaría Ejecutiva DEOyPP DECEECyPC Dirección Jurídica Subdirección de Diseño Subdirección de Medios	15 de septiembre de 2023					
Séptima reunión de trabajo de la comisión para revisar avances de la actividad	Comisión Secretaría Ejecutiva DEOyPP DECEECyPC Dirección Jurídica Subdirección de Diseño Subdirección de Medios	22 de septiembre de 2023					
Aprobación del libro en la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política del IMPEPAC	Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política	Entre el 25 y el 29 de septiembre de 2023					
Aprobación del libro en el Consejo Estatal electoral	Consejo Estatal Electoral	Entre el 25 y el 29 de septiembre de 2023					

Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política del IMPEPAC



Proyecto de Cronograma de actualización y reedición digital del libro "Memorias de la participación de la mujer en la vida democrática del Estado" a 70 años del voto femenino en México"

Actividad	Responsable	Periodo	J	J	A	S	O
Octava reunión de trabajo de la comisión para revisar avances de la actividad	Comisión Secretaría Ejecutiva DEOyPP DECEECyPC Dirección Jurídica Subdirección de Diseño Subdirección de Medios	6 de octubre de 2023					
Presentación del libro	Consejeras y Consejeros Electorales del IMPEPAC Secretaría Ejecutiva	Entre el 9 y el 17 de octubre de 2023					

Nota: En concordancia con el acuerdo IMPEPAC/CEE/222/2022, de fecha 12 de diciembre de 2023, el primer periodo vacacional transcurre del 31 de julio al 11 de agosto, por lo que en este periodo no se contemplan actividades.

Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política del IMPEPAC

MAPA INTERACTIVO. MAPA INTERACTIVO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADOS CABILDO ABIERTO Y ASAMBLEA CIUDADANA 2023. EL MAPA INTERACTIVO SEÑALADO EN EL PUNTO NÚMERO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO SIENDO LAS 19 HORAS CON 11 MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 26 DE JULIO DE 2023.

Links: <http://impepac.mx/mapa-interactivo-de-participacion-ciudadana/>

VIDEO. VIDEO INSTITUCIONAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARA SU DIFUSIÓN A TRAVÉS DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO, ASIGNADOS POR EL INE, EN LAS TELEVISORAS QUE DIFUNDEN DESDE EL ESTADO DE MORELOS. EL VIDEO SEÑALADO EN EL PUNTO NÚMERO DOCE DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO SIENDO LAS 19 HORAS CON 19 MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 26 DE JULIO DE 2023.



VID-20230726-WA0012.mp4